

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

### 3a. SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Osvaldo Mércuri e Isidoro Laso

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Hugo Alberi, Alberto José Abraham  
y Eduardo Mario Bustos

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Diputados presentes:</b></p> <p>Aisa, Angel José<br/>Aispuru, Jesús<br/>Alfonsín, Julio<br/>Alonso, Carlos<br/>Antonuccio, Alfredo<br/>Añón, Juan Carlos<br/>Argüello, Octavio<br/>Astorga, Carlos<br/>Bonicatto Carlos E.<br/>Bozzano Raúl<br/>Bruni Luis<br/>Caballero Silvia Inés<br/>Cáffaro Osvaldo Raúl<br/>Campos Daniel<br/>Cartolano Jorge<br/>Casals Rodolfo<br/>Castiglione Nicolás Omar<br/>Caterbetti Carlos<br/>Cottini Carlos<br/>Crocco Silvia<br/>Cure Mirtha<br/>Dalesio Nicolás<br/>D'Ambrosio Filomena<br/>D'Elía Luis Angel<br/>Del Valle José<br/>Delgado Alberto A.<br/>Deza Osvaldo<br/>Díaz Nélica<br/>Díleo Julio Marcelo<br/>Dominguez Julián<br/>Elías Ernesto Marcelo<br/>Fernández María Inés</p> | <p>Fernández Osvaldo<br/>Fernández Susana<br/>Ferrara Marta Susana<br/>Ferrari Gustavo Daniel<br/>Filloy Daniel<br/>García Beatriz R.<br/>Garivoto Juan Antonio<br/>Giroldi Stella Maris<br/>Gobbi Juan<br/>González Horacio R.<br/>Guaraglia Liliana Elida<br/>Helguero Marta Elena<br/>Lara de Juzwa Elsa V.<br/>Laso Isidoro Roberto<br/>Luces Rubén Guillermo<br/>Luques María<br/>Mandolini Edda Inés<br/>Masson Claudio Adrián<br/>Meckievi Adriana<br/>Médici Marta<br/>Medina, Juana R.<br/>Mércuri Osvaldo José<br/>Mircovich Raúl<br/>Morales Gloria Isabel<br/>Morán Juan<br/>Municoy Julio<br/>Muñoz Carlos<br/>Novero Juan<br/>Obarrio Luis<br/>Otharán Jorge Sebastián<br/>Pángaro Julio Arturo<br/>Peralta Ana<br/>Pérez Claudio<br/>Pérez de Ibarra, Marcelina J.</p> | <p>Pérez Raúl J.<br/>Pesqueira Magdalena<br/>Polimante Eduardo Ezequiel<br/>Rego Graciela Nora<br/>Ribeyrol Jorge Aníbal<br/>Rioboó Sandra<br/>Rocca Karina<br/>Saucedo Tránsito<br/>Sequeiro Alcides Fidel<br/>Spagnolo Oscar Eduardo<br/>Tabarés Alicia<br/>Trevisán María Marta<br/>Tunessi Juan Pedro<br/>Uña Irma<br/>Varese Rogelio A.<br/>Veramendi Juan Carlos<br/>Viñuela Carlos Miguel<br/>West Mariano<br/>Zimmerman León<br/>Zitti Juan</p> <p><b>Diputados ausentes:</b></p> <p><b>Con licencia:</b></p> <p>Pasaglia Ismael<br/>Randazzo Florencio</p> <p><b>Con licencia:</b></p> <p>Atrip, Mirta Noemí<br/>Cinquerrui Sebastián<br/>Fabris Mario<br/>Piemonte Héctor</p> |
|---|---|---|

## SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, página 7066
2. Izamiento de la bandera y apertura de la sesión, pág. 7066
3. Aprobación de la versión taquigráfica, página 7066
4. Licencias, pág. 7066
5. Comunicaciones de los señores diputados, pág. 7066
6. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 7067
7. Comunicaciones del honorable Senado, pág. 7068
8. Comunicaciones oficiales, página 7069
9. Peticiones y asuntos de particulares, página 7081
10. Proyectos de ley, pág. 7082
11. Despachos de comisión, pág. 7084
12. Proyectos de resolución, pág. 7086
13. Proyectos de declaración, pág. 7087
14. Proyectos de solicitud de informes, página 7091
15. La Presidencia da cuenta del dictado de la resolución 148/2005, pág. 7092
16. Conmemoración a las elecciones del 24 de febrero de 1946, página 7092
17. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 7094
18. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional para el financiamiento de gastos durante el ejercicio fiscal 2005, pág. 7108
19. Rechazo sobre tablas al veto total del Poder Ejecutivo a la ley de expropiación de inmuebles en la localidad de Berazategui, con destino a la Cooperativa de Trabajo Química del Sur limitada, pág. 7119
20. Sanción sobre tablas al proyecto de ley en revisión, facultando a la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanente a los cargos transitorios creados por el artículo 1° de la presente ley, pág. 7120
21. Aceptación sobre tablas del veto total del Poder Ejecutivo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2005, página 7122
22. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 7135
23. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Argüello, fijando hasta el 1 de junio de 2005 el plazo de inscripción para la comercialización de bebidas alcohólicas, página 7146
24. Aprobación sobre tablas del proyecto de solicitud de informes del señor diputado Pérez (Claudio), sobre aspectos relacionados con los secuestros virtuales que se han denunciado en los últimos años, pág. 7148
25. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 7149
26. Aprobación sobre tablas del despacho de la Comisión de Industria y Co-

- mercio que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado Zimerman y otros, prohibiendo la denominación de «leche» a los productos derivados de la soja, pág. 7152
27. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Zimerman y otros, creando un comité interhospitalario de maltrato infantil, Cimi, pág. 7154
28. Aprobación sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Deza, adhiriendo a la conmemoración del sesenta aniversario de la liberación de Auschwitz, pág. 7156
29. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 7161
30. Incorporación de expedientes para ser tratados con o sin despacho de comisión en la próxima sesión, pág. 7162
31. Destino de proyectos, pág. 7163
32. Aprobación de la moción formulada por el señor diputado Garivoto de postergación, pase a comisión y archivo de expedientes del orden del día, página 7163
33. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.), modificando la ley 10.205 de Pensiones Sociales, página 7163
34. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.), creando el Comité de Acción Rápida ante Emergencias Epidemiológicas, pág. 7166
35. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Caballero, modificando la ley 11.745, dictado de cursos de psicoprofilaxis, página 7168
36. Sanción del proyecto de ley en revisión, modificando la ley 13.058, Comodato de Cooperativas de Trabajo Obremos VDB limitada, pág. 7170
37. Sanción del proyecto de ley en revisión, guía única para tránsito de sustancias minerales, pág. 7170
38. Sanción del proyecto de ley en revisión, declarando sitio histórico cultural al complejo edilicio de General Cerri, pág. 7171
39. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Otharán, sobre cancelación de deudas contraídas con el Fisco Provincial conforme los artículos 724 y 779 del Código Civil, pág. 7171
40. Sanción del proyecto de ley en revisión, modificando artículos de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia, pág. 7173
41. Aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, declarando monumento histórico y Cultural de la Provincia al edificio de la Sinagoga de la localidad de Médanos, pág. 7174
42. Aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, declarando monumento histórico y Cultural de la Provincia al Palacio Municipal de Médanos, pág. 7175
43. Sanción del proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, de General San Martín, pág. 7175
44. Sanción del proyecto de ley en revisión, expropiación de inmuebles en 25 de Mayo, con destino a la construcción de viviendas, pág. 7176

## APÉNDICE

- 1) Textos aprobados por la honorable Cámara.

- |   |  |
|---|--|
| <p>I. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 7178</p> <p>II. Ley: autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional para el financiamiento de gastos durante el ejercicio fiscal 2005, página 7183</p> <p>III. Rechazo sobre tablas al veto total del Poder Ejecutivo a la ley de expropiación de inmuebles en la localidad de Berazategui, con destino a la Cooperativa de Trabajo Química del Sur limitada, pág. 7184</p> <p>IV. Ley: facultando a la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanente a los cargos transitorios creados por el artículo 1° de la presente ley, pág. 7185</p> <p>V. Aceptación sobre tablas del veto total del Poder Ejecutivo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2005, página 7186</p> <p>VI. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 7186</p> <p>VII. Proyecto de ley: fijando hasta el 1° de junio de 2005 el plazo de inscripción para la comercialización de bebidas alcohólicas, pág. 7190</p> <p>VIII. Proyecto de solicitud de informes: aspectos relacionados con los secuestros virtuales que se han denunciado en los últimos años, pág. 7190</p> <p>IX. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 7191</p> <p>X. Declaración: prohibiendo la denominación de «leche» a los productos derivados de la soja, pág. 7193</p> <p>XI. Proyecto de ley: creando un comité interhospitalario de maltrato infantil, Cimi, pág. 7193</p> <p>XII. Declaración: adhiriendo a la conme-</p> | <p>moración del sesenta aniversario de la liberación de Auschwitz, pág. 7194</p> <p>XIII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 7195</p> <p>XIV. Proyecto de ley: modificando la ley 10.205 de Pensiones Sociales, página 7196</p> <p>XV. Proyecto de ley: creando el Comité de Acción Rápida ante Emergencias Epidemiológicas, pág. 7197</p> <p>XVI. Proyecto de ley: modificando la ley 11.745, dictado de cursos de psicoprofilaxis, pág. 7198</p> <p>XVII. Ley: modificando la ley 13.058, Comodato de Cooperativas de Trabajo Obreros VDB limitada, pág. 7199</p> <p>XVIII. Ley: guía única para tránsito de sustancias minerales, pág. 7200</p> <p>XIX. Ley: declarando sitio histórico cultural al complejo edilicio de General Cerri, pág. 7203</p> <p>XX. Proyecto de ley: cancelación de deudas contraídas con el Fisco provincial conforme los artículos 724 y 779 del Código Civil, pág. 7203</p> <p>XXI. Ley: modificando artículos de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia, pág. 7204</p> <p>XXII. Proyecto de ley: declarando monumento histórico y Cultural de la Provincia al edificio de la Sinagoga de la localidad de Médanos, pág. 7206</p> <p>XXIII. Proyecto de ley: declarando monumento histórico y Cultural de la Provincia al Palacio Municipal de Médanos, pág. 7207</p> <p>XXIV. Ley: declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, de General San Martín, pág. 7207</p> |
|---|--|

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

- XXV. Ley: expropiación de inmuebles en 25 de Mayo, con destino a la construcción de viviendas, pág. 7208
- 2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.
- XXVI. Comunica veto total al proyecto de ley condonando la deuda que mantiene la municipalidad de General Belgrano con la provincia de Buenos Aires, por la ejecución de obras en esa ciudad, pág. 7209
- XXVII. Comunica veto total al proyecto de ley creando en el ámbito del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción el programa integral de capacitación y empleo para la provincia de Buenos Aires, pág. 7210
- XXVIII. Comunica veto parcial al proyecto de ley Impositiva al ejercicio fiscal 2005, página 7211
- 3) Comunicaciones del honorable Senado.
- XXIX. Proyecto de ley, declarando el casco de la estancia de la Laguna de los Padres monumento provincial, incorporado al patrimonio cultural de la Provincia, en los términos de las leyes 10.419 y 12.730, página 7212
- 4) Proyectos de ley.
- XXX. Del señor diputado Ferrari y otros: modificando artículos de las leyes 6.716 y 5.177, Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de la Fiscalización y control de la Caja, pág. 7213
- XXXI. Del señor diputado Pérez (Raúl): creando la figura de Reserva Natural Urbana dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, pág. 7217
- XXXII. Del señor diputado González (Horacio): declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el barrio Nueve de Julio, de la localidad de Ituzaingó, con destino a sus actuales ocupantes, pág. 7218
- XXXIII. Del señor diputado Mércuri y otros: autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de Obras según anexo II de la ley 12.372, página 7220
- XXXIV. Del señor diputado Cáffaro: creando el Sistema de Protección Integral del Síndrome Autístico de la Provincia de Buenos Aires, pág. 7220
- XXXV. Del señor diputado Cáffaro: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Zárate con destino a la construcción y funcionamiento de un hospital interzonal, pág. 7224
- XXXVI. Del señor diputado Polimante: declarando Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al señor José Narosky, pág. 7226
- XXXVII. Del señor diputado Tunessi: disponiendo que todo establecimiento destinado al alojamiento de personas, con excepción de los denominados albergues transitorios deberán exigir documento de identidad, pág. 7228
- XXXVIII. Del señor diputado Tunessi: garantizando el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, pág. 7229
- XXXIX. De la señora diputada Helguero: declarando de interés provincial el programa «Solidaridad es seguridad» implementado en el municipio de Almirante Brown, pág. 7248
- XL. Del señor diputado Tunessi: declarando de interés provincial el proyecto de investigación Desarrollo Local y Turismo Sustentable: estrategias de integración regional, llevado a cabo por convenio entre la Universidad Nacional del Sur y el foro de entidades económicas regionales del sudoeste bonaerense, pág. 7249

- XXI. Del señor diputado Tunessi: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno ubicado en la localidad de Médanos, partido de Villarino, para ser transferidos a la municipalidad de Villarino, con destino a aplicación de senda peatonal, página 7252**
- XXII. Del señor diputado Tunessi: declarando de interés provincial la Fiesta Nacional del Ajo que se realiza anualmente en Médanos, distrito de Villarino, pág. 7252**
- XXIII. De la señora diputada Rocca: declarando monumento histórico provincial a la Iglesia Catedral de los Santos Justos y Pastor ubicada en la ciudad de San Justo, partido de la Matanza, página 7253**
- XXIV. De la señora diputada Uña: modificación inciso del artículo 17 de la ley 11.430, texto según ley 11.626, Código de Tránsito, pág. 7254**
- XXV. De la señora diputada Rocca: créase la corporación de fomento y desarrollo del conurbano bonaerense a los efectos de diagramar políticas regionales de esos bonaerenses (COR.FO.DE.CON.), pág. 7255**
- XXVI. Del señor diputado Pérez (Claudio) y otro, proyecto de ley desafectando del uso público la fracción de tierra aluvional del dominio provincial ubicada en el partido de Vicente López, para ser donada al círculo policial de la provincia de Buenos Aires, página 7257**
- XXVII. Del señor diputado Guaragua: fijándole máximo del 50% el precio de las entradas a todo evento y/o espectáculo para todo alumno matriculado en establecimientos de enseñanza oficial pública nacional, provincial o municipal, pág. 7258**
- XXVIII. Del señor diputado Mércuri y otros:**
- autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional, el cual será destinado para financiar gastos que se produzcan durante el ejercicio fiscal 2005, pág. 7262**
- XXIX. De la señora diputada Atrip: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, con destino a la Cooperativa de Trabajo San Carlos limitada, pág. 7263**
- 5) Proyectos de resolución.**
- L. Del señor diputado Elías: solicitando al Ministerio de Infraestructura de la Nación la inmediata licitación y reinicio de las obras de la autopista Luján-Mercedes, pág. 7264**
- LI. Del señor diputado Domínguez: declarando de interés legislativo el programa de televisión por cable «Semanaario Provincial», emitido por Cablevisión sociedad anónima, pág. 7265**
- LII. De la señora diputada Cure: de rechazo a que basurales de la Ciudad de Buenos Aires y conurbano, sean transportados al partido de Junín, página 7266**
- LIII. De la señora diputada Atrip: declarando de interés legislativo el Congreso Nacional de Ilusionismo, a realizarse en la ciudad de San Pedro, página 7266**
- LIV. Del señor diputado Mércuri: declarar de interés legislativo la jornada La Discapacidad en la Argentina de Hoy, a celebrarse en el mes de Abril del corriente año en el auditorio de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, pág. 7267**
- LV. Del señor diputado Mércuri: declarar de interés legislativo el Primer Congreso Panamericano de Zoonosis, el Quinto Congreso Argentino de Zoonosis y el Segundo Congreso Bonaeren-**

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

se de Zoonosis, a celebrarse en la ciudad de La Plata, pág. 7268

LVI. Del señor diputado González (Horacio): declarando de interés legislativo el «Torneo anual de natación en aguas abiertas Laguna de Bragado», a realizarse en la localidad homónima, página 7268

LVII. De la señora diputada Pérez (Marcelina): declarar de interés legislativo al emprendimiento teatral «Historias de Mi Pueblo» producido por la compañía teatral «La Terraza», pág. 7268

LVIII. De la señora diputada Helguero: que la ley de organización y procedimiento del fuero del niño a elaborarse por la legislatura de la provincia de Buenos Aires, según ley 13.298, disponga a los servicios médicos dar aviso de la atención de menores de 18 años en estado intoxicación alcohólica, pág. 7269

#### 6) Proyectos de declaración.

LIX. Del señor diputado Elías: solicitando la inmediata licitación y reinicio de las obras de la autopista Luján-Mercedes, pág. 7270

LX. Del señor diputado Domínguez: solicitando que las dependencias públicas difundan datos de menores perdidos o ausentes de sus hogares y se lleve un registro actualizado de los casos, pág. 7271

LXI. Del señor diputado Polimante: solicitando la repavimentación total de la ruta nacional 178, página 7271

LXII. Del señor diputado Cáffaro: solicitando declarar de interés provincial la necesidad de construcción y funcionamiento de un hospital Interzonal emplazado sobre inmueble ubicado en la ciudad de Zárate, pág. 7273

LXIII. Del señor diputado Gobbi: solici-

tando reglamentar la competencia y responsabilidad legal de las partes en los convenios que suscriben los municipios para instaurar las policías comunales y/o distritales, pág. 7275

LXIV. Del señor diputado Aisa: su beneplácito por los acuerdos alcanzados con la República de Venezuela, página 7276

LXV. Del señor diputado Aisa: manifestando su profundo pesar por la tragedia ocurrida en República de Cromañón, en la que perdieron la vida 192 jóvenes, pág. 7276

LXVI. De la señora diputada Atrip: solicitando declarar de interés provincial el Congreso Nacional de ilusionismo, a realizarse en la ciudad de San Pedro, página 7277

LXVII. Del señor diputado Alfonsín: solicitando que la Procuración de la Suprema Corte de Justicia, designe un Agente Fiscal, con asiento en la ciudad de Chascomús, pág. 7277

LXVIII. Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés provincial la 38ª edición de la Fiesta Nacional del Ajo, a realizarse en Médanos, distrito de Villarino, pág. 7278

LXIX. Del señor diputado Tunessi: solicitando la repavimentación de la ruta provincial 60, entre las localidades de Carhué y Rivera, en el partido de Adolfo Alsina, pág. 7279

LXX. Del señor diputado Bruni: solicitando se requiera a la firma Vial 3 sociedad anónima, iluminación del distribuidor de tránsito ubicado a la altura del kilómetro 225 y mejoramiento de la visibilidad y el funcionamiento del semáforo intermitente ubicado entre los kilómetros 227 y 228, de la ruta nacional 188, pág. 7280

LXXI. Del señor diputado Bruni: solici-

- tando la construcción de dos reductores de velocidad en el recorrido del camino 049-09 y 059-11 de acceso a localidad de Germania desde la ruta nacional 7, en el Partido de General Pinto, pág. 7281
- LXXII. Del señor diputado Bruni: solicitando que la Suprema Corte de Justicia Promueva la creación del cargo de Perito Intérprete de Lengua de Señas dentro de cada uno de los fueros en que se ha organizado la administración de justicia en nuestra Provincia, página 7281
- LXXIII. Del señor diputado Cinquerrui y otros: de repudio a las acciones de grupos neonazis, que en la localidad de Morón arrojaron panfletos en coincidencia con el sesenta aniversario de la liberación Austchwitz, asimismo repudia el ataque sufrido por el centro israelita de Ramos Mejía, pág. 7282
- LXXIV. Del señor diputado Tunessi: que la Dirección General de Cultura y Educación incluya en el plan de obras, la construcción del salón de usos múltiples, en el Jardín de Infantes N° 903, Martha Salotti, de Sierra de la Ventana, página 7283
- LXXV. Del señor diputado González (Horacio): solicitando declarar de interés provincial, el Torneo Anual de Natación en Aguas Abiertas Laguna de Bragado, a realizarse en la localidad homónima, pág. 7284
- LXXVI. Del señor diputado Dalesio: que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Primera fecha del Campeonato Argentino de Motocross, a realizarse en el circuito Laguna Roja de la localidad de Trenque Lauquen, página 7284
- LXXVII. Del señor diputado Bruni y otro: que el Poder Ejecutivo acelere las acciones conducentes a concretar las obras de pavimentación del acceso a la localidad de Coronel Charlone desde la ruta nacional 33 en el partido de General Villegas, pág. 7285
- LXXVIII. Del señor diputado Bruni y otro: que el Banco de la Provincia de Buenos Aires haga efectiva la instalación de algún sistema de servicios y cobranzas alternativo al cajero BAPRO ya existentes, en la localidad de Germania, partido de General Pinto, página 7286
- LXXIX. Del señor diputado Bruni y otro: que exhorta al Poder Ejecutivo nacional a resolver la situación de los miles de productores campesinos que registran pasivos con el Banco de la Nación Argentina, implementado la reprogramación de pasivos y haciendo un esfuerzo superador de la renuencia de la mayoría de las provincias a adherir a este programa, pág. 7287
- LXXX. De la señora diputada Helguero: su orgullo por la celebración el día 22 de febrero del Día de la Antártida Argentina en conmemoración de los 101 años de la ocupación permanente de la Antártida Argentina, pág. 7287
- LXXXI. De la señora diputada Helguero: beneplácito por la puesta en vigencia del protocolo de Kyoto y por el destacado rol de la República Argentina a través del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, doctor Ginés González García quien presidió en las Naciones Unidas la ceremonia de la Convención Marco sobre Cambio Climático, pág. 7288
- LXXXII. Del señor diputado Castiglione: solicitando dar continuidad a las carreras de profesorado en matemáticas, historia y geografía que se dictan en el Instituto Superior N° 156 de la ciudad de Azul, pág. 7289
- LXXXIII. Del señor diputado Dileo: solicitando se destinen las partidas presupuestarias a fin de efectuar un aumento salarial a los docentes, pág. 7290

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**7) Proyectos de solicitud de informes.**

**LXXXIV. Del señor diputado Cáffaro: aspectos relacionados con municipios que adhirieron al luto decretado con motivo de la tragedia ocurrida en el local bailable «República Cromagnon», página 7290**

**LXXXV. Del señor diputado Gobbi: aspectos relacionados con la posible radicación de rellenos sanitarios, página 7291**

**LXXXVI. Del señor diputado Gobbi: aspectos relacionados con la vigencia y funcionamiento de la policía comunal y policía distritales de seguridad, página 7294**

**LXXXVII. Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados, con la situación de la Unidad Penitenciaria Nº 13 de Junín, pág. 7296**

**LXXXVIII. Del señor diputado Cinquerrui y otros: solicitando que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad informe sobre detalle de las reuniones llevadas adelante por el Consejo de Seguridad, creado por ley 12.978, página 7297**

**LXXXIX. De la señora diputada Mandolini: aspectos relacionados con los relevamientos que efectuó la Dirección General de Cultura y Educación en materia de seguridad edilicia escolar, página 7299**

# VERSION TAQUIGRAFICA

1

## MANIFESTACIONES EN MINORÍA

*- En la ciudad de La Plata, a veintitrés de febrero de dos mil cinco, a las 14 y 20, dice el*

**Sra. Fernández** (María I.) - Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Tiene la palabra la señora diputada María Inés Fernández.

**Sra. Fernández** (María I.) - Señor presidente: tengo conocimiento que en la casa hay número suficiente de diputados para sesionar. Como algunos de ellos están ocupados en diversas comisiones, hago indicación de que se los invite a concurrir al recinto y se continúe llamando hasta obtener quórum.

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

**Sr. Secretario** (Isasi) - Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Se continuará llamando hasta obtener quórum.

*- Es la hora 14 y 22.*

2

## IZAMIENTO DE LA BANDERA Y APERTURA DE LA SESION

*- A las 22 y 45 dice el*

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Invito a la señora diputada Alicia Tabarés y al señor diputado Jorge Otharán a acercarse al estrado para proceder al izamiento de la bandera.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público, los señores diputados Alicia Tabarés y Jorge Otharán proceden a izar la insignia nacional. (Aplausos).

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Con la presencia de setenta y nueve señoras y señores diputados en el recinto y ochenta y seis en la casa, queda abierta la sesión.

3

## APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente** (Mercuri) - En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobado.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

4

## LICENCIAS

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

**Sr. Secretario** (Isasi) - Comunican su inasistencia a la sesión de la fecha los señores diputados Mirta Atrip, Mario Fabris, Héctor Piemonte y Sebastián Cincuerrui.

- Se toma nota.

5

## COMUNICACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

(D/2.870/04-05)

*Señor diputado D'Elía remite comunica-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*ción de conformación del bloque político Frente Patria para Todos.*

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/171/04-05/I)

*Señor diputado D'Elía remite comunicación de conformación del bloque político Frente Patria para Todos.*

- A su antecedente.

## 6

### COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

(E/274/04-05) (D/94/02-03)  
(E/205/04-05/III) (E/106/04-05/I)  
(D/952/03-04/III)

*Comunica haber promulgado y registrado las siguientes leyes:*

- 13.276 - Expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

- 13.277 - Modificación artículos 1º y 3º de la ley 8.893.

- 13.278 - Expropiación de inmuebles en Avellaneda.

- 13.279 - Agregando a la ley 13.009 el artículo 8º.

- 13.281 - Designando con el nombre de Doctor Federico Jorge Otón al camino industrial que une la ruta nacional 9 con la rotonda de entrada al parque industrial de la ciudad de Zárate.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(E/206/03-04)  
(A/27/01 -02)  
(E/53/03-04)  
(E/266/04-05)  
(E/272/04-05)  
(E/233/04-05)

*Comunica haber promulgado y registrado las siguientes leyes:*

- 13.280 - Prorrogando por única vez y por el término de un año la vigencia de la ley 12.563.

- Autorizando al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud, proceda a la venta del inmueble que fuera legado al Hospital Descentralizado Interzonal General «Dr. José Penna», de Bahía Blanca.

- 13.283 - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación parcela en el partido de Tandil.

- 13.288 - Expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad y partido de San Martín.

- 13.289 - Expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Pigüé, partido de Saavedra.

- 13.293 - expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de Piñeiro, partido de Avellaneda.

- 13.296 - Autorizando al Poder Ejecutivo a contraer préstamo por la suma de dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(E/171/04-05) (E/299/04-05)  
(E/100/04-05) (D/2802/04-05/II)  
(D/149/03 04 /II) (D/592/02-03/I)  
(E/56/03-04) (PE/9/04-05/II)  
(PE/8/04-05) (E/276/04-05/I)  
(E/119/03-04) (E/298/04-05)  
(E/309/04-05) (D/2378/04-05/IV)  
(D/2788/04-05/I) (E/242/03-04)

*Comunica haber promulgado y registrado la siguiente ley:*

- 13.285 - Modificando artículo 19 de la ley 13.165.

- 13.286 - Modificando los artículos 1º y 4º de la ley 13.255.

- 13.287 - Modificando artículos de la ley 12.060, Ley de Transformación de Juzgados, modificación en el Departamento Judicial Quilmes.

- 13.290 - Declarando Bien De Interés Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

provincia de Buenos Aires al inmueble donde funciona la Unidad Académica EGB N° 68, Polimodal N° 205, Jardín de Infantes N° 916 e Instituto de Formación Docente N° 306, del partido de Chivilcoy.

- 13.291 - Modificando artículos 59 y 73 de la ley 5.109.

- 13.292 - Sustituyendo artículo 10 de la ley 11.405, texto según ley 11.854.

- 13.294 - Inclusión en libros de textos y mapas escolares la especificación de los alcances y límites del ejercicio de la soberanía nacional sobre el espacio marítimo.

- 13.295 - adhesión de la provincia de Buenos Aires y de los municipios de la Provincia a la ley nacional 25.917.

- 13.297 - Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2005.

- 13.298 - Promoción y protección integral de los derechos del niño.

- 13.299 - Prorrogando por 2 años la vigencia de la ley 12.309.

- 13.300 - Expropiación de inmueble en el partido de Florencio Varela.

- 13.301 - Estableciendo régimen jubilatorio para personal del Banco Municipal.

- 13.302 - Suspendiendo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias de inmuebles.

- 13.303 - Presupuesto Concejo Deliberante ejercicio 2005.

- 13.304 - Adhiriendo a la ley nacional 25.844

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/260/03-04)

Comunica veto total al proyecto de ley condonando la deuda que mantiene la municipalidad de General Belgrano con la provincia de Buenos Aires, por la ejecución de obras en esa ciudad.

- Ver número XXVI del apéndice.

(D/2.304/02-03)

Comunica veto total al proyecto de ley

creando en el ámbito del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción el programa integral de capacitación y empleo para la provincia de Buenos Aires.

- Ver número XXVII del apéndice.

(PE/7/04-05)

Comunica veto total al proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración General para el ejercicio 2005.

- Ver asunto 21 del sumario.

(PE/8/04-05)

Comunica veto parcial al proyecto de ley Impositiva al ejercicio fiscal 2005.

- Ver número XXVIII del apéndice.

(E/234/04-05)

Remite veto total al proyecto de ley de expropiación de inmuebles en la localidad de Berazategui, con destino a la Cooperativa de Trabajo Química del Sur limitada.

- Ver asunto 19 del sumario.

## 7

### COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

(D/2.378/04-05/II) (PE/9/04-05/I)

(D/947/03-04/I) (D/998/03-04/I)

(D/1.314/03-04/I) (D/715/03-04/I)

(D/762/03-04/I)

Comunica haber promulgado y registrado la siguiente ley:

- Suspendiendo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias de inmuebles.

- Adhiriendo a la ley nacional 25.917.

- Modificando el artículo 1° de la ley 12.186.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

- Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.

- Expropiación de inmuebles en Tandil.

- Estableciendo en el calendario provincial al 27 de marzo como Día Mundial del Teatro.

- Condonando deudas originadas en obligaciones tributarias y sus accesorios que mantengan los contribuyentes con las municipalidades.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(E/212/04-05)

Proyecto de ley, declarando el casco de la estancia de la Laguna de los Padres monumento provincial, incorporado al patrimonio cultural de la Provincia, en los términos de las leyes 10.419 y 12.730.

- Ver número XXIX del apéndice.

(E/321/04-05)

Proyecto de ley en revisión autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional para financiamiento de gastos durante el ejercicio fiscal 2005.

- Ver asunto 18 del sumario.

## 8

## COMUNICACIONES OFICIALES

(D/2.187/02-03/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando adhesión a la declaración de Gauteng, a favor del desarrollo sostenible.

- A la Comisión de Producción; para su conocimiento.

(D/1.966/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos hechos de corrupción ocurridos en el Consejo Escolar del distrito de Florencio Varela.

- A la Comisión de Educación; para su conocimiento.

(D/877/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial el concurso internacional para fumadores Abandone y Gane.

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones; para su conocimiento.

(D/1.713/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial la realización del XI Encuentro de Trabajo de la Justicia de Paz de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de Tandil.

- A la Comisión de Legislación General I, para su conocimiento.

(D/922/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la resolución, de preocupación por las deficiencias que presenta el transporte público de pasajeros.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/1.023/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, que el Poder Ejecutivo contemple la realización de las obras viales tramos de las ruta interbalnearias 63, 56, 74 y 11.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/2.319/04-05/I)

Ministro de Gobierno remite respuesta a

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

la declaración, solicitando declarar de interés provincial las III Jornadas infancia, municipio y justicia, a realizarse en el municipio de Florencio Varela.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; para su conocimiento.

(D/1.129/03-04/I)

Gobernación remite respuesta a la resolución, de repudio a la actitud del ex Capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Cristian Von Wernich, de no asumir su responsabilidad e intentar escapar de la justicia.

- A la Comisión de Desarrollo y Derechos Humanos; para su conocimiento.

(D/1.718/04-05/I)

Presidencia de la Nación remite respuesta a la resolución repudiando la expresiones vertidas por la empresa norteamericana CMS-GAS transmisión Company-accionista de TGN- transportadora gas del Norte, a través de sus apoderados en el conflicto que tiene con el estado Argentino.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos; para su conocimiento.

(D/2.101/04-05/I)

Presidencia de la Nación remite respuesta a la declaración, de rechazo a las pretensiones de la empresa estadounidense Monsanto SAIC, de establecer sistema de cobro de regalías por utilización de tecnología transgénica por parte de productores agrícolas argentinos, asimismo solicita al Congreso nacional de adherir al Convenio UPOV 91 de la Unión Internacional para protección de las obtenciones de vegetales.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios; para su conocimiento.

(D/823/04-05/I)

Presidencia de la nación remite respues-

ta a la declaración, solicitando el rápido comienzo de las obras de construcción del puente situado sobre ruta nacional 7 en la entrada a la ciudad de Junín.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/416/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando al Poder Ejecutivo provincial la reapertura de empadronamiento de ciudadanos extranjeros, para quienes no se encuentren ya incluidos en el registro especial de electores.

- A la Comisión de Legislación General I, para su conocimiento.

(D/1.820/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con brote de hepatitis en la ciudad de villa Tesei, Hurlingham.

- A la Comisión de Salud Pública; para su conocimiento.

(D/1.607/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, de beneplácito por el reciente acuerdo celebrado para que el Astillero Río Santiago de Argentina repare y construya buques para la compañía petrolera de Venezuela PDVSA.

- A la Comisión de Producción, para su conocimiento.

(D/114/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando realizar obras para asegurar el abastecimiento en la prestación del servicio de energía eléctrica para la localidad de Velloso, partido de Tapalqué.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos; para su conocimiento.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(D/1.119/03-04/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando cumplimiento de la resolución 1.118/02, que expresa la obligatoriedad de exhibir en lugar bien visible la referencia que establece que el transformador cuenta o no con PCB.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/898/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con conflicto que paraliza al IOMA.

- A la Comisión de Prevención y Seguridad Social; para su conocimiento.

(D/621/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre recolección de residuos patogénicos por parte de la empresa ECOSYSTEM.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/1.848/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, que el Poder Ejecutivo instruya a la Subsecretaría de actividades pesqueras a fin de que todas las embarcaciones que no sean de flota artesanal, cuenten con sistema de control satelital.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca, para su conocimiento.

(D/882/04-05/I)

Ministerio de la Producción remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con instalación de una industria deshidratadora en el parque industrial de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

- A la Comisión de Industria y Comercio, para su conocimiento.

(D/1.348/03-04/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando que el Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, suministre apósitos femeninos para internas y pañales descartables para hijos que conviven con ellas.

- A la Comisión de Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/1.144/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando emplazar a la empresa concesionaria de la ruta nacional 188 y el órgano de control de concesiones viales para que procedan a la realización de obras.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos; para su conocimiento.

(D/1.370/03-04/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando se asignen las partidas necesarias en el presupuesto nacional para la puesta en funcionamiento de la planta de energía atómica de Atucha, que se encuentra emplazada en la localidad de Lima.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/892/04-05/I)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando readecuación de las categorías de usuarios y reestructuración de los cuadros tarifarios del servicio público de electricidad.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos; para su conocimiento.

(D/24/03-04/I)

Gobernación remite respuesta a la declara-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*ración, instrumentación de consultorio de adolescencia en los hospitales públicos provinciales de segundo y tercer nivel de complejidad.*

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/317/04-05/I)

*Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con el servicio alimentario escolar.*

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/2.378/04-05/I)

*Intendente municipal de Berisso remite copia de resolución sobre suspensión por el término de 180 días en el ámbito de la Provincia toda instancia de ejecución que tenga por objeto a la vivienda única.*

- A su antecedente.

(O/532/04-05)

*Concejo Deliberante de Tigre, remite decreto relacionado con creación de una comisaría en las localidades de Villa La Ñata y Dique Luján.*

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(O/533/04-05)

*Concejo Deliberante de La Plata, remite decreto relacionado con restablecimiento de los feriados de carnaval a partir del año 2005.*

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/534/04-05)

*Gobernación, remite decretos relaciona-*

*dos con adecuaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2004.*

- A su antecedente.

(O/535/04-05)

*Concejo Deliberante de Berisso, remite comunicación relacionada con carta de un joven adicto a su padre, para que la misma sea distribuida entre los alumnos de todo los establecimientos educacionales.*

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/536/04-05)

*Concejo Deliberante de 9 de Julio, remite resolución, relacionada con cancelación del servicio de tren de pasajeros entre Carlos Casares y Estación Once.*

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/537/04-05)

*Secretario General de la Gobernación, remite decreto aprobando el estatuto para el personal de la Policía de la Provincia 2.*

- A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/540/04-05)

*Concejo Deliberante de Rojas, remite resolución solicitando terminar la pavimentación total de la ruta 45.*

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/542/04-05)

*Concejo Deliberante del partido de General Pueyrredón, remite resolución de apoyo a la declaración de Mar del Plata como Capital de los Intereses Marítimos.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca, para su conocimiento.

(O/538/04-05)

Gobernación, remite decreto relacionado con la seguridad antisiniestral en los establecimientos o locales que funcionen como confiterías bailables, discotecas y demás locales donde se realicen actividades similares.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(O/541/04-05)

Concejo Deliberante de Ayacucho, remite resolución solicitando modificación del artículo 125 del decreto ley 6.769, Orgánica de Las Municipalidades, en relación al sueldo del Intendente.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/539/04-05)

Dirección Provincial de Presupuesto, remite decretos relacionados con adecuaciones presupuestarias.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/544/04-05)

Cámara de Diputados de la Pampa, remite resolución relacionada con el equilibrio Fluvio-Ecológico de las aguas del río Atuel.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/546/04-05)

Gobernación, remite decreto relacionado con adecuación presupuestaria ejercicio general 2004 en relación al organismo de control de energía eléctrica.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/547/04-05)

Gobernación, remite decreto incrementando el presupuesto ejercicio 2004.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/548/04-05)

Gobernación, remite decreto ampliando el calculo de recursos de los organismos descentralizados del presupuesto general ejercicio 2004 para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/549/04-05)

Concejo Deliberante de Azul, remite resolución solicitando modificación capítulo II de la ley Orgánica Municipal e incorporación capítulo XVI, Instituciones de Democracia Semidirecta.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/550/04-05)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución solicitando prohibir el uso del denominado Metil-Terbutil-Eter como aditivo para agregar a las naftas.

- A la Comisión de Industria y Comercio, para su conocimiento.

(O/551/04-05)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución solicitando la sanción de una ley de Protección Integral de los Derechos de la Infancia.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, para su conocimiento.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

|   |   |
|---|---|
| <p>(O/545/04-05)</p> <p>Gobernación, remite resolución comunicando ausencia del señor gobernador del territorio provincial con motivo de su viaje a Francia.</p>                    | <p>Gobernación, remite respuesta a la declaración de interés provincial del COMCOSUR integrado por los distritos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes.</p>   |
| <p>- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.</p>  | <p>- A su antecedente.</p>  |
| <p>(D/2.087/04-05/I)</p> <p>Concejo Deliberante de Tigre, remite adhesión al proyecto de ley de creación de la Dirección Provincial de Oncología.</p>                               | <p>(D/1.582/03-04/I)</p> <p>Gobernación, remite respuesta sobre distintos puntos relacionados con el funcionamiento de la Comisión Provincial por la Memoria.</p>   |
| <p>- A su antecedente.</p>  | <p>- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.</p>  |
| <p>(D/1.440/04-05/I)</p> <p>Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite copia de la resolución 1.970/04 aprobada por el Departamento Deliberativo.</p>                          | <p>(D/2.096/01-02/II)</p> <p>Gobernación, remite respuesta relacionada con el diferimiento del pago de las facturas vencidas sin ningún tipo de interés derivadas del retraso producido por el pago de salarios con patacones.</p>  |
| <p>- A su antecedente.</p>  | <p>- A su antecedente.</p>  |
| <p>(D/1431/04-05/VIII)</p> <p>Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite copia de la resolución 1.971/04 aprobada por el Departamento Deliberativo.</p>                        | <p>(D/966/04-05/I)</p> <p>Ministerio de Salud, remite respuesta relacionada con pedido de declaración de interés provincial a la realización del proyecto 30 del Programa Vigía del Ministerio de Salud de la Nación.</p>   |
| <p>- A su antecedente.</p>  | <p>- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.</p>  |
| <p>(D/2.264/04-05/I)</p> <p>Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite copia de la resolución 1.973/04 aprobada por el Departamento Deliberativo.</p>                          | <p>(D/970/02-03/I)</p> <p>Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual se solicita se encomiende a la empresa COVICO, concesionario vial de la ruta nacional 188, a efectuar el desmalezamiento de banquetas, limpieza y colocación de alcantarillas que permitan el escurrimiento de aguas en zonas afectadas por las inundaciones.</p> |
| <p>- A su antecedente.</p>  | <p>- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.</p>   |
| <p>(D/825/04-05)</p> <p>Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre aspectos relacionados con el derrame de mercurio ocurrido en un tren de la ex línea Roca.</p> |   |
| <p>- A su antecedente.</p>  |   |
| <p>(D/1.475/04-05/II)</p>   |   |

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(D/1.005/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual solicita se incluya como prioritaria la construcción de todos los tramos de la ruta provincial 60 en el Plan de Pavimentación.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.011/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual se solicita la reparación de las vías férreas, denominadas Red Ferroviaria Línea Ferrosur, a las que se encuentra ligado el Puerto Quequén.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.308/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando la firma de un acta acuerdo con la empresa Vial 3 sociedad anónima, a fin de eximir del pago de peaje a personas discapacitadas que no puedan acceder a los medios de transporte público y deban circular con su vehículo.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/1.368/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual se solicita declarar de interés provincial el programa de prevención de la salud Acompañemos a los jóvenes en una vida sana a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/1.676/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual se solicita coordinar y asistir técnica y económicamente a los

municipios que estén dispuestos a desarrollar planes de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(D/1.712/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual se solicita la declaración de Interés provincial a la realización del 4º Duatlón Aniversario 100 kilómetros, a realizarse en las localidades de Treinta de Agosto, Beruti y Trenque Lauquen.

- A la Comisión de Turismo y Deportes, para su conocimiento.

(D/1.721/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración mediante la cual se solicita la declaración de interés provincial a la competencia denominada 5º Duatlón Río Quequén Salado que tendrá lugar en el distrito de Coronel Dorrego.

- A la Comisión de Turismo y Deportes, para su conocimiento.

(D/1.915/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración de interés legislativo del Seminario Internacional Tecnologías del Hidrógeno a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica, para su conocimiento.

(D/559/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre estado y alcances de la habilitaciones de las empresas Quimer sociedad de responsabilidad limitada y Suallier sociedad anónima ubicadas en el municipio de Hurlingham.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(D/1.988/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre distintos aspectos relacionados con el proyecto de desafectar de la función de máxima seguridad a la unidad 29 de Melchor Romero.

- A su antecedente.

(D/1.617/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre distintos aspectos relacionados con la Dirección Provincial de Rentas.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(D/1.519/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre distintos aspectos relacionados con la entrega de pares de zapatillas a los municipios de la Provincia.

- A la Comisión de Acción Social, para SU conocimiento.

(D/1.922/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre contrataciones efectuadas por el Ministerio de Seguridad y las reparticiones que del mismo dependen durante el año 2004.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/1.633/04-05/I)

Presidencia de la Nación remite respuesta a la declaración, solicitando comenzar la obras que permitan el restablecimiento del paso por la ruta nacional 7, a la altura de la laguna La Picaza.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.390/03-04/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando que el Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto 2004, en el programa Plan Familia Propietaria, una partida destinada a adjudicación de lotes de terreno en la localidad de Ramallo.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, para Su conocimiento.

(D/1.029/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de declarar de interés provincial la labor integral que desarrolla el Centro de Investigaciones en Genética Básica y Aplicada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica, para Su conocimiento.

(D/1.227/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando lograr la continuidad operativa del Centro Oncológico de Excelencia ubicado en la Localidad de Manuel B. Gonnet.

- A la Comisión de Salud Pública, para Su conocimiento.

(D/1.741/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de declarar de interés provincial el Primer Congreso Argentino sobre la espiritualidad en el tratamiento de las adicciones, a realizarse en la ciudad de Lanús.

- A la Comisión de Prevención de la Adicciones, para su conocimiento.

(D/481/04-05/I)

Dirección de Vialidad, remite respuesta a la declaración solicitando que el Poder Ejecutivo impulse las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la ley 12.564,

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*modificatoria del artículo 58 de la ley 11.430, Código de Transito, sobre uso de luces.*

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/1.871/04-05/I)

*Presidencia de la Nación remite respuesta a la declaración solicitando la realización de obras, señalización e iluminación de la rotonda de circunvalación sobre la ruta nacional 9 en la intersección con la ruta provincial 193 de acceso a las localidades de Zárate y Campana.*

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/2.142/04-05/I)

*Presidencia de la Nación remite respuesta al proyecto de resolución por el que se declara el apoyo incondicional a la postura expresada por el señor presidente de La Nación, doctor Néstor Kirchner, ante la 59ª Asamblea General de la ONU.*

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/644/03-04/I)

*Gobernación, remite respuesta al proyecto de solicitud de informe, sobre distintos aspectos relacionados con la entrega e instalación de bombas depresoras destinadas a controlar el ascenso de napas freáticas en municipios del Conurbano Bonaerense.*

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.366/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando garantizar la instalación definitiva del Escuadrón de Caballería en el distrito de Tornquist.*

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/957/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento Esperando el sol del 25 organizado por la Agrupación Folklórica Huella Sureña, que tendrá lugar en la ciudad de Bahía Blanca.*

- A la Comisión de Legislación General I, para su conocimiento.

(D/1.680/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la solicitud de declarar de interés provincial el Torneo Nacional de Fútbol Sub 16 (clase 1988) organizado por el Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino a realizarse en la ciudad de Junín.*

- A la Comisión de Turismo y Deportes, para su conocimiento.

(D/808/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando la pavimentación del acceso al Aero Club General Viamonte de la localidad de Los toldos.*

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.558/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando la apertura y traza de la ruta provincial 64, desde su intersección con la ruta nacional 5 hasta su intersección con la ruta provincial 65.*

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.645/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando construcción de un distribuidor rotacional a nivel o rotonda sobre la ruta provincial 007-01 en su intersección*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

con la calle Pedro Pico de la ciudad de Bahía Blanca.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.446/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando se arbitren los medios para la pavimentación del acceso provincial 121-01, que une los distritos de Salto, Carmen de Areco y San Pedro.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.012/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el I Congreso Nacional de Diseño Industrial de la República Argentina 2004 y la Exposición Ferial del Diseño Industrial.

- A la Comisión de Industria y Comercio, para su conocimiento.

(D/875/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando al Poder Ejecutivo ampliar el ámbito de incumbencia y de actuación de los numerosos centros preventivos asistenciales de nuestra Provincia.

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones, para su conocimiento.

(D/1.109/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando pavimentación del camino provincial 044-01, que constituye la única vía de comunicación entre la localidad de Germania y la ciudad de General Pinto.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/310/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando reactivar el proyecto de pavimentar el camino secundario Ruta del Cereal, en el tramo comprendido entre las localidades de Garré, Tronge, Girodías, Salazar y Monez Cazón.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.716/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando evitar el cierre del Centro Oncológico por Excelencia (COE).

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/1.584/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración solicitando adhesión al censo organizado por el gobierno nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas que se desarrollara el 1º de agosto y el 31 de octubre.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(E/76/04-05/I)

Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información producida acerca del proyecto de ley de referencia, transfiriendo con carácter de cesión definitiva a la municipalidad de Tres Arroyos, parcela de terreno con destino a cementerio.

- A su antecedente.

(D/1.895/04-05/I)

Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información producida acerca del proyecto de ley de referencia, estableciendo el Programa Permanente de Control de Roedores.

- A su antecedente.

(E/140/04-05/I)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información acerca del proyecto de ley de referencia, expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Ayacucho, con destino a ampliación del Centro de Educación Física Nº 2.*

- A su antecedente.

(E/243/04-05/I)

*Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información acerca del proyecto de ley de referencia, eximiendo el pago de la tasa de justicia y/o administrativos y publicaciones de rigor necesarios para la percepción del beneficio de la ley nacional 25.914.*

- A su antecedente.

(E/231/04-05/I)

*Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información acerca del proyecto de ley de referencia, expropiación de inmuebles en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, con destino a sus actuales ocupantes.*

- A su antecedente.

(E/107/04-05/I)

*Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información acerca del proyecto de ley de referencia, expropiación de inmuebles ubicados en el partido de General Pueyrredón con destino a la ampliación del parque municipal de deportes Teodoro Bronzini.*

- A su antecedente.

(D/1.720/03-04/I)

*Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre distintos aspectos relacionados con el cierre de la clínica privada Milenio de la ciudad de Zárate.*

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(E/266/04-05/II)

*Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, remite información acerca del proyecto de ley de referencia, expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad de San Martín, con destino a la Cooperativa de Trabajo Unidos por el Calzado limitada.*

- A su antecedente.

(D/2.145/02-03/I)

*Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informe sobre distintos aspectos relacionados con la conexión on-line de todo el parque de máquinas electrónicas de juegos de azar.*

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(D/1.958/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración de preocupación por la posible falta de control con relación a la cantidad, talla y destino definitivo de la captura de la especie anchoíta.*

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca, para su conocimiento.

(D/1.570/04-05/II)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración por la que se solicita que se arbitren las medidas necesarias, a efectos de autorizar el uso de una fracción de campo a la asociación cooperadora de la Escuela Agropecuaria Nº 1, de 30 de Agosto, en la localidad de Trenque Lauquen.*

- A su antecedente.

(D/1.930/04-05/I)

*Gobernación, remite respuesta a la declaración por la que se solicita que se arbitren los medios necesarios para la materialización del proyecto hídrico del afluente Brazo Sur del Arroyo Los Berros, que des-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

emboca en calle Santa Fe del municipio de San Miguel, como así también la pronta ejecución del mismo.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/964/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración expresando su preocupación por la falta de obras de infraestructura en la localidad de La Matanza, a raíz de las declaraciones del señor Intendente municipal de dicha localidad.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.932/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración por la que se solicita se incluya como prioridad dentro de los planes de infraestructura vial, la repavimentación y ensanchamiento de la ex ruta 8, en el tramo comprendido entre la autopista Camino Buen Aire y la ruta provincial 197.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.238/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración, proceder a transformar en autovía la ruta provincial 63 (Dolores-Esquina de Crotto) y ruta provincial 74 (General Madariaga-Pinamar).

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.969/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informes sobre diversos puntos vinculados al relevo del señor director de la Unidad Penitenciaria N° 5 de Mercedes.

- A la Comisión de Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/339/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración, arbitre los medios necesarios para garantizar la seguridad pública en todo el recorrido de la autopista Buenos Aires-La Plata.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/1.313/04-05/I)

Ministerio de Planificación Federal (Secretaría de Energía), remite respuesta a la declaración de reparación del alumbrado público ubicado sobre la ruta nacional 3 desde la rotonda de San Justo hasta ruta provincial 6, partido de Cañuelas.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano, para su conocimiento.

(D/820/03-04/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de declarar de interés provincial la frondosa actividad llevada a cabo por los integrantes del programa cultural denominado Orquesta - Escuela de Chascomús.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/1.581/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de declarar de interés provincial las Primeras Jornadas Patagónicas del Grupo Hematológico del Sur Dr. Roberto Raña, realizadas en el mes de Octubre, partido en la ciudad de Neuquén.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/2.097/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informes, acerca de la veracidad en cuanto a que la empresa CEAMSE, haya decidido la apertura de un establecimiento

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

para la disposición final de residuos domiciliarios provenientes de los municipios del conurbano bonaerense, para ser emplazado en la ciudad de Magdalena.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.295/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la solicitud de informes, sobre diversos puntos relacionados a los listados de agentes policiales a los que se les ha dictado disponibilidad simple, preventiva, prescindibilidad o retiro obligatorio.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/1.506/04-05/I)

Gobernación, remite respuesta a la declaración, acerca de la cantidad de máquinas, vagones y motores con las que cuenta la empresa del Estado bonaerense Ferrobaires y sobre otros puntos vinculados al tema expuesto.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/555/04-05)

Intendente municipal de la Matanza, remite copia de resolución de ese honorable Concejo Deliberante, relacionada con inhumados en cementerios de la Provincia.

- A la Comisión de Desarrollo y Derechos Humanos, para su conocimiento.

(O/553/04-05)

Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, remite declaración, repudiando las expresiones vertidas por la legisladora porteña Viila Ripio, a favor de la despenalización del aborto.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(O/556/04-05)

Honorable Concejo Deliberante de Rojas, remite resolución, relacionada con pavimentación de la ruta 45.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/554/04-05)

Gobernación remite decreto 3408 relacionado con adecuaciones presupuestarias correspondientes a subsidios a municipalidades.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuesto, para su conocimiento.

(D/2.378/04-05/III)

Asociación en Defensa de la Vivienda Familiar de la República Argentina (ADEVI-FRA), manifiesta su beneplácito por aprobación del proyecto de ley que suspende por 180 días las ejecuciones hipotecarias, remates y desalojos.

- A su antecedente.

## 9

### PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

(P/99/04-05)

Señor Agüero Luis y otros, de Lomas de Zamora, remiten nota relacionada con solicitud de habilitación de línea de transporte.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(P/100/04-05)

Señor Corvalán Héctor, de la Matanza, eleva denuncia.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(P/101/04-05)

*Familiares del señor Manuel Antonio Barros, elevan nota relacionada con fallecimiento del mismo.*

- A la Comisión de Legislación General I, para su conocimiento.

(P/102/04-05)

*Señor Juan Fernando Meneghini, comisario mayor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, remite nota de discernimiento con la observación al artículo 27 de la ley 13236.*

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(P/103/04-05)

*Haydee Iglesias, del Instituto Privado Alfonsina Storni, de Gregorio de Laferrere, eleva nota solicitando declarar de interés provincial el evento Encuentro de Jóvenes Escritores.*

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(P/104/04-05)

*Secretario General Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires eleva nota relacionada con protección de los médicos en su trabajo y remuneraciones.*

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(P/105/04-05)

*Vecinos residentes de Barrios de la ciudad de Luján, elevan nota denunciando el accionar delictivo de una promiscua banda de menores.*

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(P/106/04-05)

*Señor Daniel Sarwer, de Capital Federal, solicita juicio político y destitución del Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia.*

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

**10**

## PROYECTOS DE LEY

(D/2.789/04-05)

*Del señor diputado Ferrari y otros: modificando artículos de las leyes 6.716 y 5.177, Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de la Fiscalización y control de la Caja.*

- Ver número XXX del apéndice.

(D/2.790/04-05)

*Del señor diputado Pérez (Raúl): creando la figura de Reserva Natural Urbana dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires.*

- Ver número XXXI del apéndice.

(D/2.791/04-05)

*Del señor diputado González (Horacio): declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el barrio Nueve de Julio, de la localidad de Ituzaingó, con destino a sus actuales ocupantes.*

- Ver número XXXII del apéndice.

(D/2.792/04-05)

*Del señor diputado Mércuri y otros: autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de Obras según anexo II de la ley 12.372.*

- Ver número XXXIII del apéndice.

(D/2.794/04-05)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Del señor diputado Cáffaro: creando el Sistema de Protección Integral del Síndrome Autístico de la Provincia de Buenos Aires.*

- Ver número XXXIV del apéndice.

(D/2.795/04-05)

*Del señor diputado Cáffaro: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Zárate con destino a la construcción y funcionamiento de un hospital interzonal.*

- Ver número XXXV del apéndice.

(D/2.798/04-05)

*Del señor diputado Polimante: declarando Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al señor José Narosky.*

- Ver número XXXVI del apéndice.

(D/2.803/04-05)

*Del señor diputado Tunessi: disponiendo que todo establecimiento destinado al alojamiento de personas, con excepción de los denominados albergues transitorios deberán exigir documento de identidad.*

- Ver número XXXVII del apéndice.

(D/2.810/04-05)

*Del señor diputado Tunessi: garantizando el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.*

- Ver número XXXVIII del apéndice.

(D/2.822/04-05)

*De la señora diputada Helguero: declarando de interés provincial el programa «Solidaridad es seguridad» implementado en el municipio de Almirante Brown.*

- Ver número XXXIX del apéndice.

(D/2.827/04-05)

*Del señor diputado Tunessi: declarando de interés provincial el proyecto de investigación Desarrollo Local y Turismo Sustentable: estrategias de integración regional, llevado a cabo por convenio entre la Universidad Nacional del Sur y el foro de entidades económicas regionales del sudoeste bonaerense.*

- Ver número XL del apéndice.

(D/2.830/04-05)

*Del señor diputado Tunessi: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno ubicado en la localidad de Médanos, partido de Villarino, para ser transferidos a la municipalidad de Villarino, con destino a aplicación de senda peatonal.*

- Ver número XLI del apéndice.

(D/2.831/04-05)

*Del señor diputado Tunessi: declarando de interés provincial la Fiesta Nacional del Ajo que se realiza anualmente en Médanos, distrito de Villarino.*

- Ver número XLII del apéndice.

(D/2.844/04-05)

*De la señora diputada Rocca: declarando monumento histórico provincial a la Iglesia Catedral de los Santos Justos y Pastor ubicada en la ciudad de San Justo, partido de la Matanza.*

- Ver número XLIII del apéndice.

(D/2.845/04-05)

*De la señora diputada Uña: modificación inciso del artículo 17 de la ley 11.430, texto según ley 11.626, Código de Tránsito.*

- Ver número XLIV del apéndice.

(D/2.846/04-05)

*De la señora diputada Rocca: créase la corporación de fomento y desarrollo del conurbano bonaerense a los efectos de diagramar políticas regionales de esos bonaerenses (COR.FO.DE.CON.) .*

- Ver número XLV del apéndice.

(D/2.853/04-05)

*Del señor diputado Pérez (Claudio) y otro, proyecto de ley desafectando del uso público la fracción de tierra aluvional del dominio provincial ubicada en el partido de Vicente López, para ser donada al círculo policial de la Provincia de Buenos Aires.*

- Ver número XLVI del apéndice.

(D/2.854/04-05)

*Del señor diputado Guaragua: fijándole máximo del 50% el precio de las entradas a todo evento y/o espectáculo para todo alumno matriculado en establecimientos de enseñanza oficial pública nacional, provincial o municipal.*

- Ver número XLVII del apéndice.

(D/2.862/04-05)

*Del señor diputado Mércuri y otros: autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional, el cual será destinado para financiar gastos que se produzcan durante el ejercicio fiscal 2005.*

- Ver número XLVIII del apéndice.

(D/2.868/04-05)

*De la señora diputada Atrip: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, con destino a la Cooperativa de Trabajo San Carlos Limitada.*

- Ver número XLIX del apéndice.

11

DESPACHOS DE COMISION

(D/2.506/04-05)

*de Transporte, en el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, solicitando implementar una campaña de concientización ciudadana sobre la importancia de la utilización del cinturón de seguridad en todos los medios de transporte automotor.*

(D/2.453/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, solicitando políticas tendientes a prevenir y a esclarecer los reiterados ilícitos contra la propiedad que se vienen registrando en perjuicio de los productores apícolas bonaerenses.*

(D/2.451/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración del señor diputado Polimante, solicitando reinstalar un destacamento policial en la localidad de Pueblo Doyle, partido de San Pedro.*

(D/2.181/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración de la señora diputada Cure, solicitando la apertura de una dirección de asistencia psicológica al personal policial de rutina dirigida para el agolpamiento comando en sus 18 delegaciones.*

(D/385/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración de la señora diputada Mandolín!, solicitando la creación de un destacamento policial en la localidad de Villa General Savio, partido de Ramallo.*

(D/1.735/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración de la señora diputada Atrip!, de preocupación por robo de novillos ocurrido en el*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*partido de Rojas y solicitando medidas a efectos de prevenir el aumento de ilícitos en esas zonas.*

(D/2.179/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración de la señora diputada Cure, solicitando la incorporación de estudiantes de la carrera de Psicología para atender a las comisarías de las policías de la provincia de Buenos Aires.*

(D/2.091/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de declaración del señor diputado Elías, solicitando dar solución a los reclamos formulados por los habitantes del partido de Cañuelas relacionados con los problemas de seguridad en esa jurisdicción.*

(D/1.914/04-05.)

*de Comercio Exterior, en el proyecto de declaración de la señora diputada Fernández (María I.), solicitando profundizar las políticas, planes y programas destinados a incrementar la exportación de bienes y servicios de la Provincia generados por las pequeñas y medianas empresas.*

(D/2.528/04-05)

*de Transporte, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Aisa, sobre distintos aspectos relacionados con el ferrocarril Belgrano Sur, a cargo de la empresa Metropolitano.*

(D/1.095/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de Informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con la fuga de detenidos de distintas comisarías pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.*

(D/479/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud*

*de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con la fuga de presos en la comisaría de Boulogne.*

(D/1.421/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con los incidentes producidos en la comisaría de Tres Arroyos.*

(D/2.214/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con los delitos rurales como el abigeato, la faena clandestina de los animales robados y la posterior comercialización de los mismos.*

(D/2.193/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Dileo, sobre distintos aspectos relacionados con la delincuencia juvenil en jurisdicción provincial.*

(D/2.194/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Dileo, sobre distintos aspectos relacionados con la seguridad en las autopistas Panamericana y Buenos Aires-La Plata.*

(D/2.298/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferrari y otros, sobre distintos aspectos relacionados con armas de fuego de uso civil no registradas.*

(D/2.051/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con el descubrimiento de cohetes antiaéreos ocultos en la localidad de Olavarría.*

(D/69/04-05)

*de Seguridad, en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con las medidas de seguridad en la autopista Buenos Aires-La Plata.*

12

## PROYECTOS DE RESOLUCION

(D/2.783/04-05)

*Del señor diputado Elías: solicitando al Ministerio de Infraestructura de la Nación la inmediata licitación y reinicio de las obras de la autopista Luján-Mercedes.*

- Ver número L del apéndice.

(D/2.785/04-05)

*De la señora diputada Rocca: declarando de interés legislativo la sección «Dispuesto a escuchar» que lleva adelante el periodista del diario «Clarín» Osvaldo Pepe.*

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.787/04-05)

*Del señor diputado Domínguez: declarando de interés legislativo el programa de televisión por cable «Semana Provincial», emitido por Cablevisión sociedad anónima.*

- Ver número LI del apéndice.

(D/2.802/04-05)

*Del señor diputado Deza: declarando de interés legislativo la campaña de recolección de firmas para la iniciativa popular Educación de la Metodología de la no Violencia.*

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.812/04-05)

*De la señora diputada Cure: de rechazo*

*a que basurales de la Ciudad de Buenos Aires y conurbano, sean transportados al Partido de Junín.*

- Ver número LII del apéndice.

(D/2.814/04-05)

*Del señor diputado Spagnolo: declarando de interés legislativo, el XVI Week End del Tiburón, a realizarse en la ciudad de Punta Alta.*

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.820/04-05)

*De la señora diputada Atrip: declarando de interés legislativo el Congreso Nacional de Ilusionismo, a realizarse en la ciudad de San Pedro.*

- Ver número LIII del apéndice.

(D/2.825/04-05)

*Del señor diputado Mércuri: declarar de interés legislativo la jornada La Discapacidad en la Argentina de Hoy, a celebrarse en el mes de Abril del corriente año en el auditorio de la honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

- Ver número LIV del apéndice.

(D/2.826/04-05)

*Del señor diputado Mércuri: declarar de interés legislativo el Primer Congreso Panamericano de Zoonosis, el Quinto Congreso Argentino de Zoonosis y el Segundo Congreso Bonaerense de Zoonosis, a celebrarse en la ciudad de La Plata.*

- Ver número LV del apéndice.

(D/2.839/04-05)

*De la señora diputada Pérez (Marcelina): declarando de interés legislativo a la entrega de premios Santa Teresa de Jesús, pa-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

trona de Lanús, a las mujeres destacadas del distrito.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.841/04-05)

Del señor diputado González (Horacio): declarando de interés legislativo el «Torneo anual de natación en aguas abiertas Laguna de Bragado», a realizarse en la localidad homónima.

- Ver número LVI del apéndice.

(D/2.842/04-05)

De la señora diputada Rocca: declarando de interés legislativo los Juegos Deportivos San Agustín 2005, a realizarse en el partido de Morón.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.851/04-05)

Del señor diputado Polimante y otros: declarando de interés legislativo la realización del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore a desarrollarse en la ciudad de Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.855/04-05)

De la señora diputada Pérez (Marcelina): declarar de interés legislativo al emprendimiento teatral «Historias de Mi Pueblo» producido por la compañía teatral «La Terraza».

- Ver número LVII del apéndice.

(D/2.857/04-05)

De la señora diputada Uña: declarando de interés legislativo los festejos por la conmemoración del centenario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.867/04-05)

De la señora diputada Helguero: que la ley de organización y procedimiento del fuero del niño a elaborarse por la legislatura de la provincia de Buenos Aires, según ley 13.298, disponga a los servicios médicos dar aviso de la atención de menores de 18 años en estado intoxicación alcohólica.

- Ver número LVIII del apéndice.

### 13

#### PROYECTOS DE DECLARACION

(D/2.784/04-05)

Del señor diputado Elías: solicitando la inmediata licitación y reinicio de las obras de la autopista Luján-Mercedes.

- Ver número LIX del apéndice.

(D/2.786/04-05)

Del señor diputado Domínguez: solicitando que las dependencias públicas difundan datos de menores perdidos o ausentes de sus hogares y se lleve un registro actualizado de los casos.

- Ver número LX del apéndice.

(D/2.793/047-05)

Del señor diputado Polimante: solicitando la repavimentación total de la ruta nacional 178.

- Ver número LXI del apéndice.

(D/2.796/04-05)

Del señor diputado Cáffaro: solicitando declarar de interés provincial la necesidad de construcción y funcionamiento de un hospital Interzonal emplazado sobre inmueble ubicado en la ciudad de Zárate.

- Ver número LXII del apéndice.

|   |  |
|---|--|
| <p>(D/2.801/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Gobbi: solicitando reglamentar la competencia y responsabilidad legal de las partes en los convenios que suscriben los municipios para instaurar las policías comunales y/o distritales.</i></p> <p>- Ver número LXIII del apéndice.</p>                    | <p><i>vistos para los 100 años de Germania, localidad del partido de General Pinto.</i></p> <p>- Ver asunto 17 del sumario.</p>  |
| <p>(D/2.804/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Bruni: solicitando declarar de interés provincial los actos programados por el centésimo aniversario de la localidad de Germania en el partido de General Pinto.</i></p> <p>- Ver asunto 17 del sumario.</p>  | <p>(D/2.809/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Deza: adhiriendo a la conmemoración del Setenta Aniversario de la Liberación de Auschwitz.</i></p> <p>- Ver asunto 28 del sumario.</p>   |
| <p>(D/2.805/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Bruni: acerca del «Sistema Bioceánico Paso Pehuenche».</i></p> <p>- Ver asunto 22 del sumario.</p>  | <p>(D/2.811/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Bruni, y otros: instando al Poder Ejecutivo a adoptar políticas de reducción de residuos en el (CEAMSE).</i></p> <p>- Ver asunto 22 del sumario.</p>                           |
| <p>(D/2.806/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Bruni: declarando su disconformidad con la propuesta formulada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesa y Alimentación de la Nación.</i></p> <p>- Ver asunto 22 del sumario.</p>   | <p>(D/2.815/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Spagnolo: solicita declarar de interés provincial, el XVI Week End del Tiburón, a realizarse en la ciudad de Punta Alta.</i></p> <p>- Ver asunto 17 del sumario.</p>           |
| <p>(D/2.807/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Bruni: solicitando se arbitren los medios necesarios para dotar de un laboratorio a la Escuela General Básica N° 5 «Vicente López y Planes» y anexo Escuela de Educación Media N° 1 de la localidad de Iriarte.</i></p> <p>- Ver asunto 22 del sumario.</p> | <p>(D/2.816/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Aisa: su beneplácito por los acuerdos alcanzados con la República de Venezuela.</i></p> <p>- Ver número LXIV del apéndice.</p>   |
| <p>(D/2.808/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Bruni: declarando de interés legislativo al programa de actos pre-</i></p>  | <p>(D/2.817/04-05)</p> <p><i>Del señor diputado Aisa: manifestando su profundo pesar por la tragedia ocurrida en República de Cromañón, en la que perdieron la vida 192 jóvenes.</i></p> <p>- Ver número LXV del apéndice.</p> |
| <p><i>Del señor diputado Bruni: declarando de interés legislativo al programa de actos pre-</i></p>   | <p>(D/2.821/04-05)</p> <p><i>De la señora diputada Atrip: solicitando declarar de interés provincial el Congreso</i></p>   |

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Nacional de ilusionismo, a realizarse en la ciudad de San Pedro.

- Ver número LXVI del apéndice.

(D/2.824/04-05)

Del señor diputado Alfonsín: solicitando que la Procuración de la Suprema Corte de Justicia, designe un Agente Fiscal, con asiento en la ciudad de Chascomús.

- Ver número LXVII del apéndice.

(D/2.829/04-05)

Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés provincial la 38ª edición de la Fiesta Nacional del Ajo, a realizarse en Médanos, distrito de Villarino.

- Ver número LXVIII del apéndice.

(D/2.832/04-05)

Del señor diputado Tunessi: solicitando la repavimentación de la ruta provincial 60, entre las localidades de Carhué y Rivera, en el partido de Adolfo Alsina.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/2.833/04-05)

Del señor diputado Bruni: solicitando se requiera a la firma Vial 3 sociedad anónima, iluminación del distribuidor de tránsito ubicado a la altura del kilómetro 225 y mejoramiento de la visibilidad y el funcionamiento del semáforo intermitente ubicado entre los kilómetros 227 y 228, de la ruta nacional 188.

- Ver número LXX del apéndice.

(D/2.834/04-05)

Del señor diputado Bruni: solicitando la construcción de dos reductores de velocidad en el recorrido del camino 049-09 y 059-11 de acceso a localidad de Germania des-

de la ruta nacional 7, en el Partido de General Pinto.

- Ver número LXXI del apéndice.

(D/2.835/04-05)

Del señor diputado Bruni: solicitando que la Suprema Corte de Justicia Promueva la creación del cargo de Perito Intérprete de Lengua de Señas dentro de cada uno de los fueros en que se ha organizado la administración de justicia en nuestra Provincia.

- Ver número LXXII del apéndice.

(D/2.836/04-05)

Del señor diputado Cinquerrui y otros: de repudio a las acciones de grupos neonazis, que en la localidad de Morón arrojaron panfletos en coincidencia con el sesenta aniversario de la liberación Austchwitz, asimismo repudia el ataque sufrido por el centro israelita de Ramos Mejía.

- Ver número LXXIII del apéndice.

(D/2.838/04-05)

Del señor diputado Tunessi: que la Dirección General de Cultura y Educación incluya en el plan de obras, la construcción del salón de usos múltiples, en el Jardín de Infantes N° 903, Martha Salotti, de Sierra de la Ventana.

- Ver número LXXIV del apéndice.

(D/2.840/04-05)

Del señor diputado González (Horacio): solicitando declarar de interés provincial, el Torneo Anual de Natación en Aguas Abiertas Laguna de Bragado, a realizarse en la localidad homónima.

- Ver número LXXV del apéndice.

(D/2.843/04-05)

De la señora diputada Rocca: solicitando

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*declarar de interés provincial los Juegos Deportivos San Agustín 2005 a realizarse en el partido de Morón.*

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.850/04-05)

*Del señor diputado Polimante y otros: solicitando declarar de interés provincial la realización del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore, a desarrollarse en la ciudad de Junín.*

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.852/04-05)

*Del señor diputado Dalesio: que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Primera fecha del Campeonato Argentino de Motocross, a realizarse en el circuito Laguna Roja de la localidad de Trenque Lauquen.*

- Ver número LXXVI del apéndice.

(D/2.858/04-05)

*De la señora diputada Uña: que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos por la conmemoración del centenario de la Fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor.*

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.859/04-05)

*Del señor diputado Bruni y otro: que el Poder Ejecutivo acelere las acciones conducentes a concretar las obras de pavimentación del acceso a la localidad de Coronel Charlone desde la ruta nacional 33 en el partido de General Villegas.*

- Ver número LXXVII del apéndice.

(D/2.860/04-05)

*Del señor diputado Bruni y otro: que el Banco de la Provincia de Buenos Aires haga*

*efectiva la instalación de algún sistema de servicios y cobranzas alternativo al cajero BAPRO ya existentes, en la localidad de Germania, partido de General Pinto.*

- Ver número LXXVIII del apéndice.

(D/2.861/04-05)

*Del señor diputado Bruni y otro: que exhorta al Poder Ejecutivo nacional a resolver la situación de los miles de productores campesinos que registran pasivos con el Banco de la Nación Argentina, implementado la reprogramación de pasivos y haciendo un esfuerzo superador de la renuencia de la mayoría de las provincias a adherir a esta programa.*

- Ver número LXXIX del apéndice.

(D/2.863/04-05)

*De la señora diputada Helguero: su orgullo por la celebración el día 22 de febrero del Día de la Antártida Argentina en conmemoración de los 101 años de la ocupación permanente de la Antártida Argentina.*

- Ver número LXXX del apéndice.

(D/2.864/04-05)

*De la señora diputada Helguero: beneplácito por la puesta en vigencia del protocolo de Kyoto y por el destacado rol de la República Argentina a través del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, doctor Ginés González García quien presidió en las Naciones Unidas la ceremonia de la Convención Marco sobre Cambio Climático.*

- Ver número LXXXI del apéndice.

(D/2.865/04-05)

*Del señor diputado Bruni y otro: solicitan fijar un cronograma de reducción gradual de las retenciones a las exportaciones agrícolas.*

- Ver asunto 22 del sumario.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(D/2.866/04-05)

*Del señor diputado Castiglione: solicitando dar continuidad a las carreras de profesorado en matemáticas, historia y geografía que se dictan en el Instituto Superior Nº 156 de la ciudad de Azul.*

- Ver número LXXXII del apéndice.

(D/2.869/04-05)

*Del señor diputado Dileo: solicitando se destinen las partidas presupuestarias a fin de efectuar un aumento salarial a los docentes.*

- Ver número LXXXIII del apéndice.

## 14

PROYECTOS DE SOLICITUD DE  
INFORMES

(D/2.797/04-05)

*Del señor diputado Cáffaro: aspectos relacionados con municipios que adhirieron al luto decretado con motivo de la tragedia ocurrida en el local bailable «República Cromagnon».*

- Ver número LXXXIV del apéndice.

(D/2.799/04-05)

*Del señor diputado Gobbi: aspectos relacionados con la posible radicación de relleños sanitarios.*

- Ver número LXXXV del apéndice.

(D/2.800/04-05)

*Del señor diputado Gobbi: aspectos relacionados con la vigencia y funcionamiento de la policía comunal y policía distritales de seguridad.*

- Ver número LXXXVI del apéndice.

(D/2.813/04-05)

*Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados, con la situación de la Unidad Penitenciaria Nº 13 de Junín.*

- Ver número LXXXVII del apéndice.

(D/2.818/04-05)

*De la señora diputada Ferrara: aspectos relacionados, con la cantidad de personal dependiente del Ministerio de Seguridad.*

- Ver asunto 25 del sumario.

(D/2.819/04-05)

*De la señora diputada Ferrara: aspectos relacionados, con la licitación convocada para optimizar la red única provincial de comunicación de datos creada en 2003.*

- Ver asunto 25 del sumario.

(D/2.837/04-05)

*Del señor diputado Cinquerrui y otros: que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad informe sobre detalle de las reuniones llevadas adelante por el Consejo de Seguridad, creado por ley 12.978.*

- Ver número LXXXVIII del apéndice.

(D/2.847/04-05)

*De la señora diputada Ferrara y otro: aspectos relacionados con la custodia policial a personas.*

- Ver asunto 25 del sumario.

(D/2.848/04-05)

*De la señora diputada Ferrara y otro: sobre la utilización de la facultad prevista en el art. 8º de la ley de emergencia policial.*

- Ver asunto 25 del sumario.

(D/2.849/04-05)

*Del señor diputado Del Valle y otro: que*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

la Dirección de Escuelas de la Provincia informe sobre qué tipo de acciones y/o medidas concretas se han dispuesto para preservar, mantener y proteger la integridad física de los alumnos, docentes y no docentes que concurran a todos los establecimientos pertenecientes a esta Dirección.

- Ver asunto 22 del sumario.

(D/2.856/04-05)

De la señora diputada Mandolini: aspectos relacionados con los relevamientos que efectuó la Dirección General de Cultura y Educación en materia de seguridad edilicia escolar.

- Ver número LXXXIX del apéndice.

15

RESOLUCIÓN 148/2005

**Sr. Presidente** (Mércuri) - La Presidencia da cuenta de que ha dictado la resolución 148/2005.

Por Secretaría se dará lectura a la misma.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

La Plata, 21 de enero de 2005.

VISTO la ley 13.303, Presupuesto Ejercicio Financiero 2005 de la Honorable Cámara de Diputados; y,

Considerando:

Que, dentro de las previsiones que componen el presupuesto para el Ejercicio Financiero 2005, se encuentran incluidas aquellas derivadas del reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró inconstitucional la ley 12.727 -sancionada en julio de 2001- y sus modificatorias, normas referidas a la emergencia administrativa, económica y financiera en la provincia de Buenos Aires; cuyo monto as-

ciende a la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Que, las autorizaciones para gastar que contemplan las previsiones indicadas en el considerando anterior, sólo se ejecutarán cuando sea exigible el pago derivado del fallo, siendo en consecuencia, pertinente proceder a congelar la utilización de esas partidas.

Por ello,

El Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Art. 1º - Establécese el congelamiento de las autorizaciones para gastar de pesos doce millones (\$ 12.000.000) que componen el presupuesto del Ejercicio Financiero 2005 referidas al pago que eventualmente derive del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró inconstitucional la ley 12.727 -sancionada en julio de 2001- y sus modificatorias, hasta tanto no exista su exigibilidad.

Art. 2º - Indicar a la Dirección General de Administración que se instrumenten las medidas a efectos de asegurar el cumplimiento de lo indicado en el Artículo precedente.

Art. 3º - Infórmese al honorable Cuerpo en la primera sesión que se realice.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Auditoría y, cumplido, archívese.

Mércuri, Laso y Alberi.

16

CONMEMORACIÓN A LAS ELECCIONES DEL 24 DE FEBRERO DE 1946

**Sr. Añón** - Pido la palabra.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Señor Presidente: quiero rendir homenaje a una fecha histórica que, como tantas veces sucedió posteriormente en nuestro país, marcó el regreso al sistema democrático.

El 24 de febrero de 1946 se realizaron elecciones democráticas en nuestro país. Eso no sucedía desde hacía dieciocho años cuando el voto popular llevó a la presidencia por segunda vez a don Hipólito Yrigoyen.

Tiene importancia recordar esto -y les voy a pedir a los jóvenes que tengan paciencia- porque nosotros hemos vivido, a partir del golpe de Estado que derrocó al presidente Yrigoyen en el '30, una sucesión de golpes. Trece años después de este último vino el golpe del '43; doce años después el del '55, luego vino el del '59 y siete años más tarde el del '62.

Todos conocemos que -y sobre todo los que tenemos una cierta edad- hemos pasado más años de nuestra vida en dictaduras que en democracias.

Quiero hacer una pequeña reflexión acerca de estas elecciones. En 1945, exactamente el 19 de mayo, arribó a Buenos Aires el nuevo embajador designado por los Estados Unidos, Spruille Braden, con la idea fija -según su colega británico David Kelly- de que habían sido elegidos por la providencia para derrocar al régimen de Farrell-Perón.

Apenas presentada sus credenciales, el embajador comenzó sus críticas al gobierno argentino calificándolo de débil, inescrupuloso y anti-norteamericano.

Asimismo le señaló a Perón que estaba profundamente disgustado por los continuos arrestos, censura de prensa y falta de control de las firmas germanas existentes en el país. También exigió que las nacionalizaciones argentinas que se habían hecho durante el gobierno anterior, que iba de 1943 a 1946, de las empresas alemanas, fueran entregadas al gobierno de Estados Unidos.

La eliminación de Perón era ciertamente un paso importante para la seguridad de los Estados Unidos y por ende de Gran Bretaña: «No estará asegurada hasta que los últimos vestigios de los principios y métodos malévolos que el actual gobierno representa y practica hayan sido extirpados y exista una democracia razonablemente efectiva

en la Argentina. Para estos fines, será necesario una cooperación real y completa de todos los sectores democráticos bajo el liderazgo americano y británico».

Estas son manifestaciones textuales del embajador Braden.

Con el objetivo de coordinar la oposición al régimen fue creada la Junta de Coordinación Democrática, apoyada por todos los partidos políticos argentinos, desde los conservadores al Partido Comunista.

La Unión Cívica Radical -excepto su sector Intransigente y una pequeña minoría de la Junta Renovadora liderada por Quijano y los integrantes de Forja-, se alinea en la llamada y tristemente célebre Unión Democrática.

La Unión Democrática estaba integrada por el Partido Radical -salvo los sectores que acabo de mencionar, que apoyaron a la fórmula Perón, Perón-Quijano luego-, el Partido Socialista, el Demócrata Progresista y el Comunista, con el tácito apoyo de Partido Conservador. Los candidatos elegidos fueron la fórmula Radical José P. Tamborini y Enrique Mosca.

Al mismo tiempo, el embajador Braden publicó con el Departamento de Estado el famoso Libro Azul sobre la Argentina, que se dio a conocer públicamente el 12 de febrero, exactamente doce días antes de las elecciones, que consistía en una acusación basada en fuentes alemanas y otras de dudoso origen, de los gobiernos argentinos, desde Castillo en adelante, impugnando su buena fe, condenando su política interna y externa, y tratando de probar las condiciones nazis y tendencias fascistas de sus líderes, en especial el general Perón.

En Argentina el documento apareció publicado en todos los grandes diarios -con excepción de uno menor-, y fue usado como elemento político por la Unión Democrática. De allí surgió la famosa consigna que se impulsó con la tiza y el carbón -la recuerdo porque la leía en las paredes cuando recién había aprendido a hacerlo- de «Braden o Perón».

Realizadas las elecciones, la fórmula Perón-Quijano obtuvo el 52 por ciento de los votos contra el 42,5 por ciento de la Unión Democrática. Y el 4 de junio de 1946 asu-

men las nuevas autoridades, remarcándose tanto por la prensa extranjera como por la prensa nacional la corrección y limpieza de las elecciones, que probablemente con excepción de las que acabo de mencionar y las dos anteriores que llevaron al radicalismo al gobierno, fueron las únicas elecciones democráticas que se habían realizado hasta ese momento en la Argentina.

Voy a terminar esta intervención con ciertas consignas que se le dieron al pueblo para esa fecha. No existía televisión, no había propaganda en los medios porque estaban en contra, incluso la radiofonía, no había dinero, pero las recomendaciones que se le dieron a nuestro pueblo fueron que «El 24 de febrero de 1946 no concurren a ninguna fiesta a que inviten los patrones el día 23; quédense en casa -se les dijo-, no festejen con asados, y el día 24, bien temprano, tomen las medidas para llegar a la mesa que han de votar. Si el patrón de la estancia - como lo habían prometido algunos-, cierra la tranquera con candado, rompan el candado o la tranquera, corten el alambrado y pasen a cumplir con la Patria.»

El 24 de febrero de 1946, los humildes, la clase trabajadora, el pueblo argentino en su conjunto, que había perdido a su caudillo y el movimiento nacional que lo representara, se reencuentra con su destino. Perón-Quijano obtienen la presidencia y reinician, luego de dieciocho años, la conculcada democracia en nuestro país.

Gracias, señor presidente. (Aplausos)

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Con las palabras vertidas por el señor

Diputado, queda efectuada la conmemoración solicitada.

17

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE  
EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA  
PRESIDENCIA

**Sr. Presidente** (Mércuri) - De acuerdo con los artículos 28, inciso 21) y 83 del reglamento interno de la honorable Cámara y por lo acordado en la reunión de la Comi-

sión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura a los números de expedientes autenticados por esta Presidencia.

**Sr. Secretario** (Isasi) - Expedientes D/2.814/04-05, D/2.839/04-05, D/2.815/04-05, D/2.883/04-05, D/2.884/04-05, D/2.659/04-05, D/2.658/04-05, D/2.851/04-05, D/2.857/04-05, D/2.804/04-05, D/2.808/04-05, D/2.850/04-05, D/2.858/04-05, D/2.886/04-05, D/2.843/04-05, D/2.842/04-05, D/2.785/04-05, D/2.802/04-05 y D/2.885/04-05.

(D/2.814/04-05)

PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

RESUELVE

*Declarar de interés legislativo el XVI Week End del Tiburón, organizado por el Club Náutico de Punta Alta los días 5 y 6 de marzo de 2005, en la sede del mismo, situada en Puerto Rosales, de Punta Alta.*

*Spagnolo.*

FUNDAMENTOS

*El Club Náutico Puerto Rosales fue fundado el de octubre de 1984 y desde ese día se halla abocado a intensos trabajos para la realización de obras de infraestructura en pos de la concreción de un objetivo: fomentar la actividad turística y deportiva tanto en el partido como en su zona de influencia.*

*Sabida es la importancia de la riqueza ictícola de esta área de pesca. Entre las diversas especies se destacan algunas como la pescadilla, el pejerrey, el gatuso, el cazón, el tiburón, la brótola, la palometa, la lisa, la raya, el chucho y el lenguado entre otras. Esta, sumada al esfuerzo mancomunado de las personas que forman parte del Club Náutico Puerto Rosales han posibilitado la realización de concursos de pesca.*

*Al cabo de seis años de trabajo sosteni-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

do, o sea desde 1989, el Club Náutico Puerto Rosales organiza el Week End del Tiburón. Este es un evento deportivo que consiste en un concurso de pesca embarcado de tiburón; que por sus características deportivas, sociales y turísticas es único en la zona.

Cuenta además con el apoyo del municipio de Coronel Rosales, quien lo ha declarado de interés municipal, recalcando su éxito creciente año a año en la cantidad de participantes.

En este contexto, y sustentado por su importancia turística, social y deportiva, durante los días 05 y 06 de marzo de 2005 se desarrollará el XVI (décimo sexto) Week End del Tiburón, concurso organizado por el Club Náutico Puerto Rosales, en su sede Puerto Rosales, ciudad de Punta Alta. El fin: promocionar la actividad deportiva y social; y estimular el acceso de turistas provenientes de la vasta zona de influencia, que en el Sudoeste de la provincia de Buenos Aires supera el millón de habitantes.

Por los considerandos detallados y mi convencimiento de la necesidad de fomentar y prestar apoyo a este tipo de actividades que movilizan social, cultural y económicamente a Coronel Rosales y la región, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Spagnolo.

(D/2.839/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo a la entrega de premios Santa Teresa de Jesús, patrona de Lanús, a las mujeres destacadas del distrito que se realizará el día 08 de marzo de 2005 en conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el salón municipal Hugo del Carril.

Pérez (Marcelina).

#### FUNDAMENTOS

El próximo 8 de marzo se entregaran los premios Santa Teresa de Jesús, Patrona de Lanús y Co-patrona de la Diócesis, a las mujeres destacadas del distrito en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Este evento, que se realiza ininterrumpidamente desde el año 1998, tendrá lugar en el salón municipal Hugo del Carril y estará organizado por la Dirección de la Mujer, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano del municipio de Lanús.

Previamente se realizará una selección de curriculum presentados por instituciones y organismos locales en los cuales quedarán expuestos los antecedentes personales de las mujeres que aspiren a obtener la distinción.

La mujer tiene actualmente un rol protagónico dentro de la sociedad, destacándose en ámbitos que históricamente habían pertenecido a los hombres.

En consecuencia, esta iniciativa pretende reconocer a aquellas mujeres que, muchas veces desde el anonimato, enriquecen con sus labores al quehacer local.

En tal sentido cabe mencionar a las ya galardonadas Marcela Morello, la cantante de tangos Silvia Guadín, la Leona Mariela Andrea Antoniska, la señora Inés López, entre otras.

El evento tendrá lugar el día en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, tomado esto como una inmejorable oportunidad para rendirle homenaje a las lanucenses que más se hayan destacado en el último año.

Por todo lo expuesto y como representante del pueblo de la provincia de Buenos Aires, solicito el voto afirmativo de los señores legisladores al presente proyecto de resolución.

Pérez (Marcelina).

(D/2.815/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el XVI Week End del Tiburón, organizado por el Club Náutico Puerto Rosales los días 05 y 06 de marzo de 2005, en la sede del mismo situada en Puerto Rosales, ciudad de Punta Alta.

Spagnolo.

## FUNDAMENTOS

El Club Náutico Puerto Rosales fue fundado el de octubre de 1984 y desde ese día se halla abocado a intensos trabajos para la realización de obras de infraestructura en pos de la concreción de un objetivo: fomentar la actividad turística y deportiva tanto en el partido como en su zona de influencia.

Sabida es la importancia de la riqueza ictícola de esta área de pesca. Entre las diversas especies se destacan algunas como la pescadilla, el pejerrey, el gatuso, el cazón, el tiburón, la brótola, la palometa, la lisa, la raya, el chucho y el lenguado entre otras. Esta, sumada al esfuerzo mancomunado de las personas que forman parte del Club Náutico Puerto Rosales han posibilitado la realización de concursos de pesca.

Al cabo de seis años de trabajo sostenido, o sea desde 1989, el Club Náutico Puerto Rosales organiza el Week End del Tiburón. Este es un evento deportivo que consiste en un concurso de pesca embarcado de tiburón; que por sus características deportivas, sociales y turísticas es único en la zona.

Cuenta además con el apoyo del municipio de Coronel Rosales, quien lo ha declarado de interés municipal, recalcando su éxito creciente año a año en la cantidad de participantes.

En este contexto, y sustentado por su importancia turística, social y deportiva, durante los días 05 y 06 de marzo de 2005 se desarrollará el XVI (décimo sexto) Week End del Tiburón, concurso organizado por el Club Náutico Puerto Rosales, en su sede Puerto Rosales, ciudad de Punta Alta. El fin: promocionar la actividad deportiva y social; y estimular el acceso de turistas provenientes de la vasta zona de influencia, que en el

Sudoeste de la provincia de Buenos Aires supera el millón de habitantes.

Por los considerandos detallados y mi convencimiento de la necesidad de fomentar y prestar apoyo a este tipo de actividades que movilizan social, cultural y económicamente a Coronel Rosales y la región, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Spagnolo.

(D/2.883/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el aniversario del Policlínico Central de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza.

Medina.

## FUNDAMENTOS

Fue en el mes de diciembre de 1856 cuando San Justo es convertida en ciudad cabeza del partido de La Matanza y como todo pueblo a lo largo de nuestra Provincia al costado de la plaza, se ubicaban, la comisaría, la iglesia y la municipalidad, el servicio asistencial médico estaba a cargo de médicos rurales y asistencia médica de campaña.

Con el tiempo y el progreso se instaló una salita, que posteriormente fue con internación y con los años ya soberbia y majestuosa se convirtió en policlínico Central y logró su espacio frente a la plaza.

Este trozo de historia del distrito de La Matanza en el mes de marzo del corriente año cumple 90 años desde su inauguración.

Si tenemos en cuenta que ha crecido, se ha desarrollado y prestado su servicio prácticamente desde el nacimiento del partido, que los habitantes de la zona tienen para con él un profundo y sincero agradecimiento; que esta honorable Cámara sabe

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*reconocer a estas instituciones que son un factor de ineludible valor ya que ellas han forjado el crecimiento de nuestra Provincia, por todo ello solicitarnos la aprobación del proyecto de resolución que antecede.*

Medina.

(D/2.884/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el aniversario del Policlínico Central de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza.*

Medina.

## FUNDAMENTOS

*Fue en el mes de diciembre de 1856 cuando San Justo es convertida en ciudad cabeza del partido de La Matanza y como todo pueblo a lo largo de nuestra Provincia al costado de la plaza, se ubicaban, la comisaría, la iglesia y la municipalidad, el servicio asistencial médico estaba a cargo de médicos rurales y asistencia médica de campaña.*

*Con el tiempo y el progreso se instaló una salita, que posteriormente fue con internación y con los años ya soberbia y majestuosa se convirtió en policlínico Central y logró su espacio frente a la plaza.*

*Este trozo de historia del distrito de La Matanza en el mes de marzo del corriente año cumple 90 años desde su inauguración.*

*Si tenemos en cuenta que ha crecido, se ha desarrollado y prestado su servicio prácticamente desde el nacimiento del partido, que los habitantes de la zona tienen para con él un profundo y sincero agradecimiento; que esta honorable Cámara sabe reconocer a estas instituciones que son un factor de ineludible valor ya que ellas han forjado el crecimiento de nuestra Provincia,*

*por todo ello solicitarnos la aprobación del proyecto de resolución que antecede.*

Medina.

(D/2.659/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo al primer festival de canto popular argentino en el noroeste bonaerense denominado Canto Vedía, a realizarse los días 4, 5 y 6 de febrero de 2005 en la ciudad de Vedía, distrito de Leandro N. Alem.*

Zitti.

(D/2.658/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial al primer festival de canto popular argentino en el noroeste bonaerense denominado Canto Vedía, ciudad ésta donde se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de febrero de 2005.*

Zitti.

(D/2.851/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo la realiza-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*ción del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore a desarrollarse en la ciudad de Junín en la provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 del mes de abril de 2005.*

*Polimante, Del Valle, Ferrari, Crocco y Peralta.*

#### FUNDAMENTOS

*Las tribus araucanas se destacaron por su obstinada resistencia a los conquistadores, por su cultura y por sus costumbres.*

*La denominación araucanos fue hecha por los conquistadores y procede de las voces peruanas *aucca*, hombre de guerra, y *are*, ardiente, pero ellos se denominan a sí mismos *holuches*, que significa guerrero.*

*Los naturales de estas tierras, a la llegada de los españoles, estaban distribuidas en cuatro rejonos principales, con distintas denominaciones según la zona de ocupación, los *picunches* al norte, los *mapuches* al centro, los *huiliches* al sur y los *pehuenches* en los valles andinos.*

*El pueblo mapuche, se dividía en tribus que se aliaban de mando en cuando en defensa de intereses comunes, El conjunto de padres, esposas e hijos constituía un *lof* o clan *totémico* y así como los de un mismo origen integraban una *cavie*; varias de estas formaban un *levo* o tribu, agrupación casi independiente con un *Jefe*, a su vez por ciento los *levos* se unían entre sí en una especie de federación, llamada *aillarehue*, que dirigía un *cacique* elegido en *asamblea general*.*

*Si bien adoraban divinidades de tipo *totémico*, carecían de templos, pero observaban un ritual religioso bien desarrollado, centrado en la veneración de sus antepasados.*

*La vivienda era colectiva y la construían varias familias emparentadas, con vigas de madera, muros y techo.*

*Eran y son aficionados a la música y a la oratoria, ya que su idioma no posee escritura propia. El idioma es dulce y sonoro, rico en vocales y de gran contenido poético. También se han destacado en la realización de actividades manuales, demostrando en ellas todo su caudal cultural e histórico.*

*En estos tiempos donde la cultura de lo urgente no nos permite ver lo importante,*

*son una realidad diaria cuyas anteojeras no nos permiten adquirir la capacidad crítica suficiente como para discernir entre lo auténtico y lo advenedizo, creo importante destacar las realizaciones de los hombres que pertenecen a raíces que forman parte de nuestro pasado y hacerlas conocidas, a través de estos emprendimientos que muestran parte de nuestra nacionalidad.*

*Es en ese camino que, como legislador de esta Provincia, tengo el deseo de defender nuestra raigambre cultural solicitando a mis pares, esta declaración de interés legislativo, que no es otra cosa que interesarnos por nosotros mismos y por una visión del pasado que se proyecte hacia un futuro común a todos los argentinos.*

*Basado en los fundamentos expuestos, es que solicito de este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.*

*Polimante.*

(D/2.857/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### RESUELVE

*Declarar de interés legislativo los festejos por la conmemoración del centenario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, que se llevarán a cabo el 25 de marzo de 2005 organizados por la comunidad de dicha localidad.*

*Uña.*

#### FUNDAMENTOS

*El origen de la localidad de Timote se retrotrae a mucho más que cien años. Comienza en el Siglo XIX, durante las campañas al desierto. En el año 1876, el Coronel Conrado Villegas, cumpliendo órdenes del Ministro de Guerra y Marina, doctor Adolfo Alsina, parte hacia la zona donde hoy se encuentra la localidad de Trenque Lauquen.*

*En esa misión, comienza una línea de Fortines que se extiende desde las actuales ciudades de General Pinto, Lincoln, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen. A su paso por la llamada Laguna Foromalán (a 57 kilómetros de Lincoln), comienza la construcción del Fortín Timote, nombre del estoico Teniente Coronel Pedro Timote que supo distinguirse en las luchas de frontera y en la guerra con el Paraguay.*

*El fortín cumple la misión de asegurar las comunicaciones entre los Fuertes más antiguos, desde donde se tomaban las decisiones y se planificaban las batallas. Estos eran: el Fuerte Lavalle Norte y el Fuerte de Trenque Lauquen.*

*El nombre dado al fortín significa un sencillo homenaje al teniente coronel fallecido dos años antes (en 1874) durante la 2ª Batalla de Santa Rosa (provincia de Mendoza).*

*Esta línea histórica presenta el origen del nombre del centenario pueblo. Sin embargo, un párrafo aparte se merece el surgimiento de las tierras que otorgarán las parcelas necesarias para formar el pueblo.*

*En el año 1884, el gobierno provincial pone en venta 2.696 hectáreas que pertenecían al partido de Lincoln. El comprador, Juan Petersen, al cabo de 10 años también vende parte de esos terrenos a un vecino de la localidad de Carlos Tejedor.*

*Con la extensión del Ferrocarril Oeste desde la estación Lincoln hasta Flora y Fertilidad (hoy Carlos Tejedor), las vías indudablemente debían pasar por Timote. En el año 1901, se aprueban los planos presentados por la empresa de ferrocarriles para construir la estación Timote y sus consecuentes galpones, talleres de reparación, etc. El día 31 de Diciembre de 1902 se dicta el decreto de apertura al servicio público, concretándose la apertura en forma efectiva el 5 de enero de 1903. Asimismo, también se extiende la línea Rosario- Puerto Belgrano, con lo que la zona se transforma en un oasis productivo, con miras al progreso agropecuario.*

*Recién el día 25 de marzo del año 1905, el agrimensor Teodoro Petersen y el martillero Alberto Toscano, se encargaron de rematar gran parte de las extensiones de*

*tierra que pertenecían a Juan Petersen. Todo ello con la idea de fundar un pueblo. Muchas familias resultaron los primeros compradores y habitantes del mismo. Y durante muchos años más se siguieron parcelando y rematando las fértiles tierras con vistas al crecimiento zonal.*

*El nombre que toma la estación de los ferrocarriles (las líneas Mitre y Sarmiento) se debe a que ya era conocida por el asentamiento del añejo fortín.*

*Las tradicionales familias que poblaron Timote, coinciden en festejar el centenario el día 25 de marzo, por considerar que esa fecha resume los dos caminos que la historia presenta en la creación de Timote. Tanto la línea de fortines, la vida del valeroso militar que luchó pensando en la nación, como el progreso que llega de la mano de los ferrocarriles y su movimiento, otorga la identidad y la razón de ser de una localidad pujante, trabajadora, unida y centenaria.*

*Por los motivos expresados precedentemente, solicito la aprobación de este proyecto.*

Uña.

(D/2.804/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los numerosos actos programados por las autoridades municipales y los vecinos para conmemorar el centésimo aniversario de la localidad de Germania, en el partido de General Pinto, los que alcanzarán su máxima expresión el 15 de agosto próximo, cuando se cumplan 100 años de la puesta en funcionamiento de la estación Germania del ramal Alberdi al sudoeste, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que dio origen al nucleamiento urbano que hoy conocemos con ese nombre.*

Bruni.

## FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto solicitar al señor gobernador que declare de interés provincial los diversos actos institucionales, sociales, y culturales que las autoridades municipales y los vecinos de Germania tienen previsto realizar en conmemoración, durante el corriente año 2005, de los primeros cien años de vida de la citada comunidad.

Originalmente, Germania toma su nombre de la firma Germania Estancias limitada, que en el año 1899 adquirió 34.726 hectáreas de tierras ubicadas al este del Meridiano V, el cual -tiempo después- sería utilizado para delimitar territorialmente a nuestra Provincia con Córdoba. Pocos años más tarde, el 3 de Julio de 1905, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación designa con el nombre de Germania a la estación ubicada en el kilómetro 27, 7 del recorrido del nuevo Ramal Alberdi al sudoeste, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. El 15 de Agosto de ese mismo año se libran al servicio público los 56 kilómetros de la mencionada línea, que incluían las estaciones Pichincha, Trigales y Germania. Durante el lustro siguiente, se desarrolló un continuo loteo y venta de parcelas que propició el afincamiento de nuevos pobladores alrededor de la citada estación del ferrocarril, hasta que en el año 1909, el agrimensor Rodolfo A. Warner trazó la planta urbana y la sección de quintas de la localidad de Germania, tomando el nombre de la estación que había comenzado a operar un 15 de agosto.

No existiendo constancias de la existencia de un acto fundacional, de un primer remate o loteo de tierras, o de la aprobación oficial del trazado de la nueva localidad mediante decreto o resolución, de forma tal que podamos determinar una fecha con exactitud, se ha tomado el 15 de agosto de 1905 como fecha fundacional o de inicio del núcleo urbano que hoy conocemos como Germania, atendiendo a la fecha en que inició sus actividades la estación del ferrocarril alrededor de la cual se levantó paulatinamente el citado centro poblacional. Por lo tanto, durante el presente año, los germanienses han de festejar sus primeros y muy jóvenes cien años de vida.

Para la ocasión, las autoridades municipales, las organizaciones no gubernamentales, y los vecinos todos de la localidad de Germania, se encuentran trabajando en la elaboración de numerosos y trascendentes festejos que darán el apropiado marco a tan importante conmemoración, que incluyen eventos culturales, deportivos, sociales y relacionados con la producción; entre ellos, se trabaja en la organización de un desfile cívico con la participación de la Banda Musical del Regimiento de Patricios del Ejército Argentino, la celebración de una misa en el parque municipal, la inauguración de un Museo Histórico Social en la reciclada estación del Ferrocarril, la puesta en marcha de la casa de la cultura en la vieja sede del hoy inactivo club Juventud Unida, la inauguración de obras de remodelación en el Hospital municipal junto a la dotación de una nueva ambulancia para el mismo, la recopilación de la historia de la Iglesia local, la inauguración del nuevo cuartel de bomberos voluntarios, la realización de exposiciones fotográficas y la actuación de artistas de proyección nacional, y en un gran cierre popular de los festejos con todo el pueblo de Germania unido alrededor de una mesa criolla.

Por la presente declaración, esta Cámara de Diputados quiere hacerse presente y acompañar a los vecinos germanienses en tan importante ocasión, manifestando a la vez nuestro reconocimiento por la importante labor productiva y poblacional que cumplen, muchas veces sacrificadamente y, en ese sentido, solicitamos al señor gobernador que haga lo propio declarando a la brevedad posible de interés provincial a los actos conmemorativos a realizarse.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar la presente iniciativa.

Bruni.

(D/2.808/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## DECLARA

Que acompaña con beneplácito y saluda calurosamente al pueblo de Germania, pequeña localidad del partido de General Pinto, con motivo de la conmemoración durante el presente año de sus jóvenes y fecundos 100 años de vida; declarando, asimismo, de interés legislativo al programa de actos previsto por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para tal ocasión.

Bruni.

## FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto solicitar al señor gobernador que declare de interés provincial los diversos actos institucionales, sociales, y culturales que las autoridades municipales y los vecinos de Germania tienen previsto realizar en conmemoración, durante el corriente año 2005, de los primeros cien años de vida de la citada comunidad.

Originalmente, Germania toma su nombre de la firma Germania Estancias limitada, que en el año 1899 adquirió 34.726 hectáreas de tierras ubicadas al este del Meridiano V, el cual -tiempo después- sería utilizado para delimitar territorialmente a nuestra Provincia con Córdoba. Pocos años más tarde, el 3 de Julio de 1905, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación designa con el nombre de Germania a la estación ubicada en el kilómetro 27, 7 del recorrido del nuevo Ramal Alberdi al sudoeste, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. El 15 de Agosto de ese mismo año se libran al servicio público los 56 kilómetros de la mencionada línea, que incluían las estaciones Pichincha, Trigales y Germania. Durante el lustro siguiente, se desarrolló un continuo loteo y venta de parcelas que propició el afincamiento de nuevos pobladores alrededor de la citada estación del ferrocarril, hasta que en el año 1909, el agrimensor Rodolfo A. Warner trazó la planta urbana y la sección de quintas de la localidad de Germania, tomando el nombre de la estación que había comenzado a operar un 15 de agosto.

No existiendo constancias de la existen-

cia de un acto fundacional, de un primer remate o loteo de tierras, o de la aprobación oficial del trazado de la nueva localidad mediante decreto o resolución, de forma tal que podamos determinar una fecha con exactitud, se ha tomado el 15 de agosto de 1905 como fecha fundacional o de inicio del núcleo urbano que hoy conocemos como Germania, atendiendo a la fecha en que inició sus actividades la estación del ferrocarril alrededor de la cual se levantó paulatinamente el citado centro poblacional. Por lo tanto, durante el presente año, los germanienses han de festejar sus primeros y muy jóvenes cien años de vida.

Para la ocasión, las autoridades municipales, las organizaciones no gubernamentales, y los vecinos todos de la localidad de Germania, se encuentran trabajando en la elaboración de numerosos y trascendentes festejos que darán el apropiado marco a tan importante conmemoración, que incluyen eventos culturales, deportivos, sociales y relacionados con la producción; entre ellos, se trabaja en la organización de un desfile cívico con la participación de la Banda Musical del Regimiento de Patricios del Ejército Argentino, la celebración de una misa en el parque municipal, la inauguración de un Museo Histórico Social en la reciclada estación del Ferrocarril, la puesta en marcha de la casa de la cultura en la vieja sede del hoy inactivo club Juventud Unida, la inauguración de obras de remodelación en el Hospital municipal junto a la dotación de una nueva ambulancia para el mismo, la recopilación de la historia de la Iglesia local, la inauguración del nuevo cuartel de bomberos voluntarios, la realización de exposiciones fotográficas y la actuación de artistas de proyección nacional, y en un gran cierre popular de los festejos con todo el pueblo de Germania unido alrededor de una mesa criolla.

Por la presente declaración, esta Cámara de Diputados quiere hacerse presente y acompañar a los vecinos germanienses en tan importante ocasión, manifestando a la vez nuestro reconocimiento por la importante labor productiva y poblacional que cumplen, muchas veces sacrificadamente y, en ese sentido, solicitamos al señor goberna-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*dor que haga lo propio declarando a la brevedad posible de interés provincial a los actos conmemorativos a realizarse.*

*Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar la presente iniciativa.*

*Bruni.*

(D/2.850/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore, a desarrollarse en la ciudad de Junín en la provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 del mes de abril de 2005.*

*Polimante, Del Valle, Ferrari, Crocco y Peralta.*

#### FUNDAMENTOS

*Las tribus araucanas se destacaron por su obstinada resistencia a los conquistadores, por su cultura y por sus costumbres.*

*La denominación araucanos fue hecha por los conquistadores y procede de las voces peruanas *aucca*, hombre de guerra, y *are*, ardiente, pero ellos se denominan a sí mismos *holuches*, que significa guerrero.*

*Los naturales de estas tierras, a la llegada de los españoles, estaban distribuidas en cuatro rejonos principales, con distintas denominaciones según la zona de ocupación, los *picunches* al norte, los *mapuches* al centro, los *huilliches* al sur y los *pehuenches* en los valles andinos.*

*El pueblo mapuche, se dividía en tribus que se aliaban de mando en cuando en defensa de intereses comunes, El conjunto de padres, esposas e hijos constituía un lof o clan totémico y así como los de un mismo origen integraban una *cavie*; varias de estas formaban un *levo* o tribu, agrupación casi*

*independiente con un Jefe, a su vez por ciento los levos se unían entre sí en una especie de federación, llamada *aillarehue*, que dirigía un cacique elegido en asamblea general.*

*Si bien adoraban divinidades de tipo totémico, carecían de templos, pero observaban un ritual religioso bien desarrollado, centrado en la veneración de sus antepasados.*

*La vivienda era colectiva y la construían varias familias emparentadas, con vigas de madera, muros y techo.*

*Eran y son aficionados a la música y a la oratoria, ya que su idioma no posee escritura propia. El idioma es dulce y sonoro, rico en vocales y de gran contenido poético. También se han destacado en la realización de actividades manuales, demostrando en ellas todo su caudal cultural e histórico.*

*En estos tiempos donde la cultura de lo urgente no nos permite ver lo importante, son una realidad diaria cuyas anteojeras no nos permiten adquirir la capacidad crítica suficiente como para discernir entre lo auténtico y lo advenedizo, creo importante destacar las realizaciones de los hombres que pertenecen a raíces que forman parte de nuestro pasado y hacerlas conocidas, a través de estos emprendimientos que muestran parte de nuestra nacionalidad.*

*Es en ese camino que, como legislador de esta Provincia, tengo el deseo de defender nuestra raigambre cultural solicitando a mis pares, esta declaración de interés legislativo, que no es otra cosa que interesarnos por nosotros mismos y por una visión del pasado que se proyecte hacia un futuro común a todos los argentinos.*

*Basado en los fundamentos expuestos, es que solicito de este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.*

*Polimante.*

(D/2.858/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos por la conmemoración del centenario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, que se llevarán a cabo el 25 de marzo de 2005 organizados por la comunidad de dicha localidad.

Uña.

## FUNDAMENTOS

El origen de la localidad de Timote se retrotrae a mucho más que cien años. Comienza en el Siglo XIX, durante las campañas al desierto. En el año 1876, el Coronel Conrado Villegas, cumpliendo órdenes del Ministro de Guerra y Marina, doctor Adolfo Alsina, parte hacia la zona donde hoy se encuentra la localidad de Trenque Lauquen.

En esa misión, comienza una línea de Fortines que se extiende desde las actuales ciudades de General Pinto, Lincoln, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen. A su paso por la llamada Laguna Foromalán (a 57 kilómetros de Lincoln), comienza la construcción del Fortín Timote, nombre del estoico Teniente Coronel Pedro Timote que supo distinguirse en las luchas de frontera y en la guerra con el Paraguay.

El fortín cumple la misión de asegurar las comunicaciones entre los Fuertes más antiguos, desde donde se tomaban las decisiones y se planificaban las batallas. Estos eran: el Fuerte Lavalle Norte y el Fuerte de Trenque Lauquen.

El nombre dado al fortín significa un sencillo homenaje al teniente coronel fallecido dos años antes (en 1874) durante la 2ª Batalla de Santa Rosa (provincia de Mendoza).

Esta línea histórica presenta el origen del nombre del centenario pueblo. Sin embargo, un párrafo aparte se merece el surgimiento de las tierras que otorgarán las parcelas necesarias para formar el pueblo.

En el año 1884, el gobierno provincial pone en venta 2.696 hectáreas que pertenecían al partido de Lincoln. El comprador,

Juan Petersen, al cabo de 10 años también vende parte de esos terrenos a un vecino de la localidad de Carlos Tejedor.

Con la extensión del Ferrocarril Oeste desde la estación Lincoln hasta Flora y Fertilidad (hoy Carlos Tejedor), las vías indudablemente debían pasar por Timote. En el año 1901, se aprueban los planos presentados por la empresa de ferrocarriles para construir la estación Timote y sus consecuentes galpones, talleres de reparación, etc. El día 31 de Diciembre de 1902 se dicta el decreto de apertura al servicio público, concretándose la apertura en forma efectiva el 5 de enero de 1903. Asimismo, también se extiende la línea Rosario- Puerto Belgrano, con lo que la zona se transforma en un oasis productivo, con miras al progreso agropecuario.

Recién el día 25 de marzo del año 1905, el agrimensor Teodoro Petersen y el martillero Alberto Toscano, se encargaron de rematar gran parte de las extensiones de tierra que pertenecían a Juan Petersen. Todo ello con la idea de fundar un pueblo. Muchas familias resultaron los primeros compradores y habitantes del mismo. Y durante muchos años más se siguieron parcelando y rematando las fértiles tierras con vistas al crecimiento zonal.

El nombre que toma la estación de los ferrocarriles (las líneas Mitre y Sarmiento) se debe a que ya era conocida por el asentamiento del añejo fortín.

Las tradicionales familias que poblaron Timote, coinciden en festejar el centenario el día 25 de marzo, por considerar que esa fecha resume los dos caminos que la historia presenta en la creación de Timote. Tanto la línea de fortines, la vida del valeroso militar que luchó pensando en la nación, como el progreso que llega de la mano de los ferrocarriles y su movimiento, otorga la identidad y la razón de ser de una localidad pujante, trabajadora, unida y centenaria.

Por los motivos expresados precedentemente, solicito la aprobación de este proyecto.

Uña.

(D/2.886/04-05)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo el I Festival de Orquestas Infantiles y Juveniles realizarse en la ciudad de Chascomús entre los días 23 de febrero al 5 de marzo de 2005, y cuya organización estará a cargo del municipio y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.*

*Alfonsín y Gobbi.*

## FUNDAMENTOS

*El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo el Primer Festival Internacional para Orquestas Infante Juveniles a realizarse en la ciudad de Chascomús entre los días 23 de febrero al 5 de marzo de 2005, y cuya organización estará a cargo del municipio y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.*

*Dicho seminario estará a cargo de prestigiosos maestros del Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de hasta 21 años de todos los instrumentos sinfónicos. Las actividades se desarrollarán entre las fechas antes mencionadas bajo la modalidad de talleres y clases por instrumento, ensayos parciales y prácticas orquestales cerrándose el seminario con un concierto a cargo de la Orquesta resultante de la integración de los representantes de todas las instituciones participantes.*

*Cabe destacar la presencia de los siguientes participantes: la Orquesta Sinfónica Juvenil del Intituto Superior de Música Profesora Yolanda P. de Elizondo del Chaco, la Orquesta del Instituto Superior de Música de Corrientes, la Orquesta de Cuerdas del Conservatorio provincial Gilardo Gilardi de La Plata, la Orquesta Amadeus de La Plata; la Orquesta Académica del Teatro Colón de Buenos Aires, El Ensamble Guarnevius de Córdoba; la Orquesta Juvenil de la Universidad de Tucumán; la Orquesta*

*Escuela de la municipalidad de Olavarría; la Orquesta Sinfónica Juvenil Libertador San Martín de la ciudad de Buenos Aires; la Banda Infante Juvenil de la municipalidad de Pehuajó, la Orquesta Infantil Banda del Grillo de Misiones; la Orquesta Juvenil de la Universidad nacional de Misiones; la Orquesta Infante Juvenil Vibrato de Rosario, la Orquesta Sinfónica Infante Juvenil de Salta, la Orquesta Infante Juvenil de Trelew; la Orquesta Filarmónica del Colegio Santa María, Lima Perú; la Orquesta Infante Juvenil Barrio ENTA de Trelew Chubut; la Orquesta de Vientos de Conservatorio Guardo Gilardi de La Plata; la Orquesta de Cámara Julián Aguirre de Río IV de Córdoba; la Agrupación de Cuerdas de Ranelagh; y la Orquesta de Uruguay.*

*El objetivo es que todas las orquestas estén representadas en las 200 plazas disponibles para alumnos invitados que, sumados a los 100 alumnos seleccionados de la Orquesta- Escuela de Chascomús, constituirán un Seminario para 300 niños y adolescentes músicos.*

*Los alumnos seleccionados de las instituciones participantes serán becados con todas las actividades de formación, contando además para llevar adelante este evento cultural con una importante colaboración económica del Mozarteum Argentino.*

*Este emprendimiento tiene por objetivo que los avances pedagógicos y musicales que los alumnos de las diferentes orquestas desarrollen durante las actividades del seminario, sean aplicados luego en sus proyectos originarios procurando de esta manera el beneficio y enriquecimiento de los mismos. En este sentido, debemos destacar que el evento tendrá un gran realce, al contar con la invaluable presencia de los profesores: Gerónimo Isturiz (violín), William Molina (cello) Valmonte Nieves (cello-bajo iniciación); Francisco Días (violín), Richard Urbano (Viola); Susan Siman (violín-viola iniciación), Jaider Arteaga (percusión); Oscar Ascanio (maderas); Alfredo Daddona (metales); Luis Pérez (contrabajo); quienes dictarán los cursos teóricos y prácticos para capacitar a los más de 300 jóvenes inscritos en el festival, provenientes de la República de Venezuela.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.*

Alfonsín.

(D/2.843/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los Juegos Deportivos San Agustín 2005, organizados por el Hogar y Centro de Día San Agustín a realizarse en el raes de abril en el partido bonaerense de Morón.*

Rocca.

#### FUNDAMENTOS

*El Hogar y Centro de Día San Agustín una vez más organiza estos Juegos Deportivos para el cual invitan a participar a todos los Hogares y Centros de nuestra Provincia, así como a personas no institucionalizadas que así lo deseen (con discapacidad mental moderada y/o severa) divididos en dos categorías: sin dificultad motriz importantes y con dificultad motriz y en silla de ruedas.*

*Ellos sostienen que los juegos configuran con el espacio propio de la imaginación creadora, la invención, la experimentación y la expresión corporal a su vez sostienen que funcionan como una escuela de la democracia donde se fomenta la convivencia, la participación, la cooperación, la solidaridad, la integración social y la pertenencia grupal, apuntando a:*

- *La integración familiar e interinstitucional.*
- *Compartir un día al aire libre.*
- *Relación Institucional.*
- *Aumentar el conocimiento de actividades deportivas.*
- *El desarrollo de las cualidades físicas primarias y secundarias.*

- *La socialización y el sentimiento de pertenencia aun grupo.*

*Vale mencionar algunas de las pruebas a desarrollar en el Club Atlético Palomar, el SEDEM Nº 1 y el Club Deportivo Gorky Grana todos en el partido de Morón y son:*

- *Participantes sin dificultades motrices importantes: carrera de velocidad, carrera de resistencia, salto en largo, lanzamiento de jabalina, lanzamiento al aro de básquet, transportar la pelota de fútbol con obstáculos, lanzamiento al arco de handbol.*

- *Participantes con dificultades motrices y en silla de ruedas: penal de handbol, lanzamiento de pelota de softbol, tiro al blanco, carrera de sillas de ruedas, lanzamiento de jabalina.*

*Señor presidente: conociendo la seriedad, dedicación y el amor que estas instituciones ponen en organizar estos eventos pero lo que es más importante aún la alegría y felicidad con la que las personas especiales participan y lo gratificante y saludable que les resulta no solo para el bienestar corporal sino espiritual, es que solicito a esta honorable Cámara me acompañen con su voto.*

Rocca.

(D/2.842/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### RESUELVE

*Declarar de interés legislativo los Juegos Deportivos San Agustín 2005, organizados por el Hogar y Centro de Día San Agustín, a realizarse en el mes de abril en el partido bonaerense de Morón.*

Rocca.

#### FUNDAMENTOS

*El Hogar y Centro de Día San Agustín una vez más organiza estos Juegos Deportivos para el cual invitan a participar a todos*

los Hogares y Centros de nuestra Provincia, así como a personas no institucionalizadas que así lo deseen (con discapacidad mental moderada y/o severa) divididos en dos categorías: sin dificultad motriz importantes y con dificultad motriz y en silla de ruedas.

Ellos sostienen que los juegos configuran con el espacio propio de la imaginación creadora, la invención, la experimentación y la expresión corporal a su vez sostienen que funcionan como una escuela de la democracia donde se fomenta la convivencia, la participación, la cooperación, la solidaridad, la integración social y la pertenencia grupal, apuntando a:

- La integración familiar e interinstitucional.
- Compartir un día al aire libre.
- Relación Institucional.
- Aumentar el conocimiento de actividades deportivas.
- El desarrollo de las cualidades físicas primarias y secundarias.
- La socialización y el sentimiento de pertenencia aun grupo.

Vale mencionar algunas de las pruebas a desarrollar en el Club Atlético Palomar, el SEDEM Nº 1 y el Club Deportivo Gorky Grana todos en el partido de Morón y son:

- Participantes sin dificultades motrices importantes: carrera de velocidad, carrera de resistencia, salto en largo, lanzamiento de jabalina, lanzamiento al aro de básquet, transportar la pelota de fútbol con obstáculos, lanzamiento al arco de handbol.

- Participantes con dificultades motrices y en silla de ruedas: penal de handbol, lanzamiento de pelota de softbol, tiro al blanco, carrera de sillas de ruedas, lanzamiento de jabalina.

Señor presidente: conociendo la seriedad, dedicación y el amor que estas instituciones ponen en organizar estos eventos pero lo que es más importante aún la alegría y felicidad con la que las personas especiales participan y lo gratificante y saludable que les resulta no solo para el bienestar corporal sino espiritual, es que solicito a esta honorable Cámara me acompañen con su voto.

Rocca.

(D/2.785/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la sección «Dispuesto a escuchar» que lleva adelante el periodista del diario «Clarín» Osvaldo Pepe, quien publica todos los domingos desde ese rincón, diferentes temas que son de interés de los lectores y a los cuales se les da su correspondiente respuesta como un ámbito más para la expresión sin discriminación alguna.

Rocca.

#### FUNDAMENTOS

Los distintos medios gráficos presentan sus secciones en donde los lectores expresan opiniones, alegrías, solicitudes, deseos en busca de ser escuchados o de hallar una respuesta, lo cierto es que desde el matutino Clarín los domingos es una cita obligada dar una pasada por la sección "Dispuesto a escuchar" desde donde el periodista Osvaldo Pepe no sólo publica sino que además contesta cada carta.

Allí es común encontrarse con el enojo, la alegría, la lucha, el desamparo, el dolor, la felicidad de muchos que cuentan en "una carta... una historia" sus vivencias con fasa que nos ha hecho generar algo así como una cadena de favores en pos de ese amigo a la distancia que nos necesita.

Me sorprendieron y me emocionaron muchas de ellas y me conmovieron otras, lo cierto es que desde allí nuestra gente nos habla y muchas veces nos enteramos de sus necesidades y pesares pero lo que es mucho mejor podemos también formar parte de esa cadena de favores y extender nuestra mano solidaria.

Desde ese rincón a lo largo de muchos domingos se generaron reencuentros entre familias, conocimos el lado positivo del ser humano en esa entrañable historia del co-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*lectivero que desvió su recorrido para llevar a un joven especial hasta su casa porque se había dormido, la joven que quería estudiar y no tenía recursos pero rápidamente los fieles lectores respondieron y gracias a los aportes de puede hacerlo, la madre que perdió a su hijo y la canción de Gieco hacia el cielo, la sorpresa de ese abuelo de 90 años lector a su vida con su foto y su historia publicada o la del profesor que rectificó al diario por pedido de sus alumnos por haber escrito mal Concejo Deliberante.*

*En fin, historias y realidades que le dan un verdadero aire fresco a las noticias y nos muestran que más allá de las malas también hay buenas y que es posible ser objetivos desde algún rincón medio periodístico.*

*Es por lo expuesto que considero hacer un reconocimiento a quien dispuesto a escuchar dedica su tiempo desde su profesión, el periodismo, haciéndose oídos de las historias de la gente, por lo que solicito a mis pares me acompañen con su voto.*

Rocca.

(D/2.802/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo la campaña de recolección de firmas para la iniciativa popular Educación de la Metodología de la No Violencia que está llevando adelante la Comunidad para el Desarrollo Humano y que será presentada ante autoridades nacionales, provinciales y municipales.*

Deza.

## FUNDAMENTOS

*Hoy vemos a diario en los medios de comunicación múltiples formas de violencia que todos condenamos: guerras, atentados y luchas fratricidas por motivos políticos, religiosos, económicos o sociales.*

*Nos estremecemos ante tanto odio y destrucción, pero hay otro tipo de violencia que no se percibe tan fácilmente o no se la quiere ver y es en la que está inmersa la mayoría de los seres humanos al estar sometidos al hambre, desigualdad, falta de horizontes, desocupación y subocupación.*

*La gran contradicción que se plantea hoy día es que por un lado en teoría se puede acceder a un progreso casi ilimitado, pero por el otro esto está reservado a un pequeño número de seres humanos.*

*Además si bien, el progreso material es enorme y no se puede negar que también incide en la calidad de vida, se podría decir sin temor a equivocarnos que el excesivo materialismo, el consumismo desenfrenado, ha llevado a la existencia de una sociedad individualista, donde lo que prevalece es la búsqueda de la salvación personal.*

*Nuestro país no está ajeno a todo esto, por el contrario, el modelo económico y social que comenzó a implantarse con la dictadura militar y se profundizó en los 90, nos ha sumergido en una sociedad dual con ganadores y perdedores. Supuestamente íbamos a entrar en el primer mundo, pero las consecuencias que estamos sufriendo es la exclusión y la pobreza a la que está sometida una gran parte de la población.*

*He aquí una gran carga de violencia, en un país que puede abastecer de alimentos a 300 millones de personas, hay hambre y subalimentación.*

*Por todo esto es que se solicita se declare de Interés Legislativo esta iniciativa, porque ataca el fondo de la problemática de la violencia que es la cuestión que de la educación. Es imperioso internalizar el respeto a nosotros mismos y a los demás. Sólo quien se respeta a sí mismo puede respetar a los demás y convivir en paz.*

*La educación en sus distintos niveles es fundamental para reconstituir el tejido social que ha quedado tan dañado y fragmentado producto de las políticas neoliberales que se han venido aplicando que llevan implícitas una visión del mundo donde el hombre es un mero instrumento de la técnica y todo queda bajo la lógica del mercado.*

*En esta iniciativa popular por la No violencia activa se propone incorporar al siste-*

ma de educación pública y privada el dictado de talleres extracurriculares optativos sobre la Metodología de la no violencia. El objetivo de los talleres es dar a los alumnos la posibilidad de optar por aprender estrategias para la superación de la violencia.

Es fundamental ser conscientes de la violencia que recibimos y de la que somos capaces de propinar, y sobre la base de esto aprender a convivir y a tratar de resolver los conflictos mediante la persuasión, tratando de no hacer a los demás lo que no nos gusta sufrir.

Tender a un modelo donde impere la no violencia, es un ideal muy importante por el que luchar, máxime en un mundo donde impera el cálculo individual por sobre la búsqueda del bien común.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto.

Deza.

(D/2.885/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo La Gran Noche Solidaria que se realizará el día 6 de marzo de 2005, en las instalaciones de la Universidad del Sur en la ciudad de Bahía Blanca, como parte del programa de conmemoraciones por el Día de la Mujer.

Masson.

#### FUNDAMENTOS

El día 6 de marzo se realizará en la ciudad de Bahía Blanca un evento denominado La Gran Noche Solidaria.

Dicho encuentro se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad del Sur, y tendrá como finalidad, en la marco del Día de la Mujer, recolectar alimentos no perecederos, juguetes, ropa, útiles escolares y

todo aquello que como aporte solidario contribuya a mejorar la vida de los más necesitados.

Esta Cámara de Diputados debe estar presente brindando su apoyo a través de una resolución que la declare de interés legislativo.

Por todo lo expuesto, pido el voto afirmativo del presente proyecto.

Masson.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se comunicarán: los expedientes D/2.815/04-05, D/2.884/04-05, D/2.658/04-05, D/2.804/04-05, D/2.850/04-05, D/2.858/04-05 y D/2.843/04-05 al Poder Ejecutivo. El expediente D/2.851/04-05 al Gran Parlamento Indígena y a la municipalidad de Junín; el D/2.814/04-05 al Club Náutico Puerto Rosales; el D/2.839/04-05 a la municipalidad de Lanús; el D/2.883/04-05 al Policlínico Centro de la ciudad de San Justo; el D/2.659/04-05 a la Asociación Civil Amigos del Festival; el D/2.857/04-05 a la municipalidad de Carlos Tejedor; el D/2.808/04-05 a la municipalidad de General Pinto; el D/2.886/04-05 a la municipalidad de Chascomús; el D/2.842/04-05 al Hogar y Centro de Día San Agustín de Morón; el D/2.785/04-05 al señor Osvaldo Pepe; el D/2.802/04-05 a la Comunidad para el Desarrollo Humano y el D/2.885/04-05 a la municipalidad de Bahía Blanca.

18

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER ENDEUDAMIENTO CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005

**Sr. Garivoto** - Pido la palabra.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/321/04-05.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional, por hasta la suma de: pesos un mil quinientos cincuenta y cinco millones (\$ 1.555.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual será destinado a financiar gastos que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas provinciales, creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.263/02, se produzcan durante el Ejercicio Fiscal del año 2005.*

*Los servicios de intereses y amortización final que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para ello, y/o en garantía de dichas obligaciones, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o el régimen que lo sustituya.*

*Art. 2º - Ampliase la autorización conferida por el artículo anterior, en la medida necesaria para hacer frente a la refinanciación que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas provinciales creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacio-*

*nal 2.263/02, el gobierno nacional otorgue a la Provincia respecto de los pagos de servicios de deuda a organismos multilaterales de crédito, correspondientes a los ejercicios fiscales 2002; y 2003, que no fueran contemplados en la operatoria establecida en el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.737/02. Aplíquese al presente artículo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior.*

*Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

*- Es la hora 23.*

*- A las 23 y 01 dice el*

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

*La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional para el financiamiento de gastos durante el ejercicio fiscal 2005, lo ha aprobado.*

*- Sala de la Comisión, 23 de febrero de 2005.*

**Sr. Elías** - Pido la palabra.

Señor Presidente: antes de referirme específicamente al proyecto en consideración, quiero dejar en claro el voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical para el tratamiento sobre tablas del mismo.

Hace poco más de un año tratábamos en esta Cámara el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2004 de la provincia de Buenos Aires. En aquel entonces, el bloque del radicalismo votó a favor en general esa norma y acompañó la autorización de endeudamiento al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de materializar la participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado en convenio con la Nación.

En aquel momento teníamos a la vista, señor presidente, un convenio firmado por la Nación y la Provincia donde se especificaban claramente los detalles del mismo.

El convenio estaba firmado con fecha 18 de diciembre, por lo tanto, había llegado perfectamente a nuestras manos con el proyecto de presupuesto con la posibilidad de estudiarlo, evaluarlo y de decidir si se votaba a favor o en contra. La tasa a la que la Nación le prestaba a la Provincia era del 2 por ciento y estaba claramente especificada. Esto era hasta el 50 por ciento más el 3, y hasta el 50, el 4 por ciento para los ítems del Capítulo II.

El monto máximo que autorizó la Legislatura fue de 1.081 millones de pesos, los desembolsos anuales previstos eran de 707 millones y el remanente de 373.950.000 pesos.

En aquel entonces, señor presidente, aportamos razonablemente a la gobernabilidad de la Provincia, apostando razonablemente a la ejecución presupuestaria para el 2004 y a pesar de haber hecho severas observaciones a ese proyecto de presupuesto, fundamentalmente en lo relacionado a las facultades extraordinarias que la Legislatura le estaba delegando al Gobernador que, a nuestro entender, eran inconstitucionales porque violaban el artículo 45 de nuestra Constitución, y señalando también claramente nuestra oposición a algunas medidas de concentración de poder político y económico, como aquella que extraía de la masa de coparticipación municipal alrededor de 40 millones de pesos para

volcarlo a un programa centralizado en manos del ministro de Desarrollo Social, el doctor Cafiero, que después, como se verificó en la práctica, fue discriminatorio y perjudicó a todos los municipios del interior de la provincia de Buenos Aires.

Hace pocos meses, señor presidente, allá por agosto de 2004 comenzamos a percibir que el tratamiento del presupuesto 2005 en esta Legislatura iba a ser traumático. Como todos sabemos, el plazo para enviar el presupuesto para su estudio y tratamiento, es el 31 de agosto.

Generalmente, también todos sabemos, este plazo se viola y, a su vez, conocemos que la Legislatura hace un esfuerzo para tratar con la mayor premura los proyectos de presupuesto que envía el Poder Ejecutivo, a los efectos de empezar el ejercicio con esta herramienta aprobada.

En setiembre se nos decía desde el Ministerio de Economía que tenían el presupuesto elaborado, ya que al haber estabilidad macroeconómica, al tener la Provincia una situación fiscal relativamente holgada con incluso un presupuesto ejecutado en 2004 con superávit, estaba el presupuesto armado y faltaba nada más que la Nación y la Provincia terminaran de elaborar y firmar el convenio por el Programa de Financiamiento Ordenado.

Nos parecía razonable que el ministro de Economía no terminara de armar el proyecto de presupuesto si no sabía de qué manera se iba a financiar. Nos parecía lógico esperar que los gobiernos nacional y provincial firmaran ese convenio a los efectos de tratar razonablemente el proyecto de presupuesto 2005.

Pasaron octubre, noviembre y casi se iba diciembre, y allá por el veintipico de ese mes entró a la Legislatura el proyecto de presupuesto 2005. Para nuestra sorpresa este proyecto de presupuesto traía una solicitud de autorización de endeudamiento de 500 millones de pesos más que la del presupuesto anterior, algo que ya nos llamó la atención después de haber tenido una ejecución presupuestaria superavitaria, según los dichos del ministro de Economía, porque todavía no tenemos el ejecutado completo del ejercicio 2004.

Nos llamó más la atención porque, como todos saben, a pesar de que la cifra total del proyecto de presupuesto que llegó a esta Legislatura de 17.100 millones de pesos, tanto el ministro de Economía como el licenciado Montoya, a cargo de Rentas de la Provincia, ya anunciaban por esos días que la recaudación iba a ser, por lo menos, 2.000 millones de pesos más que lo que estaba previsto en el proyecto de presupuesto, por lo tanto, había elementos que nos hacían pensar que 500 millones de pesos más de endeudamiento merecían una explicación y un sustento especial.

Para nuestra sorpresa, señor presidente, este proyecto de presupuesto no trajo acompañado ningún dato sobre el Programa de Financiamiento Ordenado, solamente la solicitud de autorización.

No hubo a nuestra vista ni siquiera un pre-borrador del convenio entre Nación y Provincia. Nosotros entramos a este recinto, señor presidente, el día 28 de diciembre del año pasado a tratar este proyecto de presupuesto sin saber a qué tasa, con qué plazos y sin saber con qué impacto presupuestario se iba a llevar adelante ese Programa de Financiamiento Ordenado, por lo que en esa sesión, el radicalismo decidió -si ustedes quieren- algo que rompió la línea de conducta de nuestro bloque de los últimos veinte años, votar en contra en general el presupuesto de la provincia de Buenos Aires, porque hay una disposición reglamentaria que indica que si uno no vota a favor en general está autorizando el endeudamiento. Y como el endeudamiento no tenía ningún sostén y como no había ningún elemento para estudiarlo, nosotros decidimos -también por primera vez en muchos años- votar en contra del endeudamiento.

Como ustedes saben, esa media sanción fue en la noche del 28 al Senado; allí se le hicieron modificaciones, se incorporó un artículo que autorizaba al Poder Ejecutivo a endeudarse en 1.550 millones de pesos dentro del Programa de Financiamiento Ordenado y al otro día, el día 29 de diciembre, esta Cámara se reunió para ratificar la media sanción del Senado, siempre con el voto del partido oficial.

En aquel momento, señor presidente,

desde el Ministerio de Economía de la Nación y desde el Ministerio de Economía de la Provincia desde el Poder Ejecutivo provincial se nos decía por los medios, por teléfono y por los pasillos que era indispensable esa autorización de endeudamiento. Reconocían la desprolijidad y la falta de elementos para tratarlos, pero solicitaban por favor que se aprobara por dos cosas: primero, porque si no era imposible sostener la viabilidad del presupuesto de la Provincia, que según el ministro de Economía no se sostenía sin ese endeudamiento -algo con lo que nosotros no coincidíamos en ese momento-, segundo, porque eso complicaba la relación de la Nación Argentina con los organismos de crédito internacionales, fundamentalmente con el Fondo Monetario Internacional al que, más allá de las referencias de barricada, tenemos la obligación de pagarle los intereses de la deuda y también tenemos la obligación de cumplir con los convenios firmados como, entre otros, este del Programa de Financiamiento Ordenado que, como ustedes saben, al igual que la mal llamada Ley de Responsabilidad Fiscal, en alguna medida estrangula la posibilidad del gasto primario de las provincias argentinas.

Ante esta apelación del Ejecutivo nacional y del Ejecutivo provincial, en esta Cámara, señor presidente, se hizo un esfuerzo parlamentario y, como tantas otras veces en esta Cámara y en cualquier Cámara de cualquier parlamento del planeta Tierra, se armó una ingeniería para que el bloque oficialista, que en ese momento estaba diez-mado en número, pudiera aprobar el presupuesto con los 1.550 millones de endeudamiento.

Como ustedes también saben y habrán leído los días posteriores en los diarios, algunos idiotas que suponen que la negociación y el diálogo no hacen a la construcción democrática, salieron a criticar y salieron a denostar a esta bancada por haber facilitado, señor presidente, no con su voto sino con el juego razonable de cualquier parlamento, que el bloque oficialista pudiera votar este endeudamiento y que el Poder Ejecutivo provincial pudiera -como decía su ministro de Economía- sostener esa ejecución presupuestaria y que el gobierno nacio-

nal -tal cual lo decía incluso públicamente el ministro Lavagna- pudiera cumplir con los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional.

¡Cuál fue nuestra sorpresa, señor presidente, cuando el 3 de enero nos enteramos de que nada de eso hacía falta, que el endeudamiento no era urgente, que la Provincia podría gobernarse sin él, que podría funcionar sin presupuesto, que podría funcionar sin problemas, que ya no había apuro y que la Nación podía seguir adelante en su relación con el Fondo Monetario Internacional y este Parlamento -como está pasando hoy- tenía que tratar insólitamente un veto total al presupuesto de la Provincia, que es algo de lo que seguramente hablaremos más adelante en el desarrollo de esta sesión!

Hoy, señor presidente, a pesar de los muchos meses transcurridos desde aquel 31 de agosto de 2004, estamos aquí tratando este endeudamiento otra vez sin elementos.

Nadie sabe en este recinto cómo se van a descontar estos 1.550 millones de pesos a lo largo del año 2005. Nadie sabe en este recinto qué intereses va a pagar la Provincia por este endeudamiento. Nadie sabe en este recinto cuánto dinero va a ser afectado a la deuda flotante, cuánto dinero va a ser afectado a la deuda externa, ni cuánto dinero va a ser afectado a recursos o gastos corrientes.

Señor Presidente: nuevamente estamos tratando este endeudamiento a ciegas, por lo que nos parece, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, que no se debe aprobar.

Nosotros entendemos, porque también forman parte del juego democrático, los vaivenes internos del partido de gobierno. Entendemos y toleramos, como corresponde, vemos y sufrimos muchas veces el sometimiento de la dinámica de los poderes públicos a los tironeos de la interna del partido oficial; pero la verdad es que creemos que no se puede llegar hasta el límite de votar un endeudamiento a ciegas, porque además, señor presidente, tenemos elementos para pensar que el no tener el convenio firmado entre la Nación y la Provincia, que el no

tener el más mínimo detalle de cómo se va a ejecutar este Programa de Financiamiento Ordenado entre la Nación y la provincia de Buenos Aires, también tiene que ver con la dinámica de la interna del partido oficial.

Hemos denunciado o señalado -para no ser tan dramáticos- que el presidente Kirchner ejerce lo que denominamos clientelismo institucional, lo que significa someter a las administraciones municipales al permanente tironeo por los fondos públicos nacionales y a los gobernadores de cualquier signo a una negociación permanente que en muchos casos aparece emparentada con el chantaje político por una obra, por un crédito, por un descuento, por un subsidio, por un adelanto del tesoro no reintegrable.

Esto, señor presidente, es lo que nos preocupa. Nos preocupa que los bonaerenses estemos sometidos a este juego de presiones dentro de lo que es la interna del partido oficial. También, nos preocupa, señor presidente, que para que los menemistas riojanos se vuelvan kirchneristas debemos ver por televisión que se les regalan 350 millones de pesos que podrían estar invirtiéndose en las villas miseria de nuestra Provincia para combatir el hambre de nuestros chicos, como también nos preocupa, señor presidente, la pasividad de nuestro gobernador ante hechos como los nombrados, o como cuando se votó la Ley de Responsabilidad Fiscal que condiciona la política salarial que nos ha llevado, en un año de superávit fiscal, a tener una altísima conflictividad gremial que, como ustedes saben, impacta en los servicios básicos que recibe nuestra población: salud, educación, seguridad, Justicia.

Les aclaro, lamentablemente, que con una prospectiva macroeconómica muy buena para el año 2005, con un superávit fiscal que se proyecta como muy importante en la Provincia para este año, los límites que nos impone la Ley de Responsabilidad Fiscal nos va a hacer empezar el ciclo lectivo con conflicto docente.

Muy interesante es la extensión del ciclo lectivo en los papeles, pero no van a empezar las clases -seguramente- dentro de una semana en nuestra Provincia o van a empezar a medias, porque a pesar de que sobra

plata en la caja no se pueden hacer arreglos salariales como corresponde por la Ley de Responsabilidad Fiscal. También nos preocupó en su momento la pasividad del gobernador Solá para aflojar enseguida en esa discusión trascendente para la Provincia y sus vecinos, como es la de la coparticipación federal.

Todos sabemos que la Provincia resignó el año pasado más de 4 mil millones de pesos en esa discusión de la coparticipación federal y también sabemos que durante el corriente año, de acuerdo con las proyecciones de los ministerios de Economía de la Provincia y de la Nación, los bonaerenses vamos a estar perdiendo más de 6 mil millones de pesos en concepto de coparticipación federal, y no son 6 mil millones de pesos que le sacaríamos a las provincias pobres de la Argentina sino que ese dinero va a integrar la caja central que maneja a su antojo para esa relación clientelista con las provincias el Poder Ejecutivo nacional.

Por eso, señor presidente, creemos que esta Legislatura no puede autorizar este endeudamiento, porque hacerlo a ciegas, como lamentablemente se va a hacer esta noche en este recinto con el voto de la mayoría oficialista de esta Cámara, significa debilitar al gobernador y ponerlo en una relación de debilidad para la negociación con la Nación.

El gobernador, señor presidente, no necesita tantos superpoderes o tantas libertades para gobernar, sino que precisa que funcionen las instituciones y que el parlamento provincial lo apoye, pero no para hacer lo que quiera sino para hacer lo que corresponda, que lo sostenga y acompañe, como estamos dispuestos, para pelear por los intereses no de una parcialidad sino de todos los bonaerenses.

Gracias. (Aplausos en la bancada Radical)

**Sr. Casals** - Pido la palabra.

Señor presidente: quiero aclarar que voy a hablar en nombre del nuevo bloque Frente Patria para Todos, que recientemente se ha constituido y que todavía no tenemos las bancas integradas.

En primer lugar quería mencionar que

vamos a votar favorablemente el proyecto en discusión. Quisiera aclarar que no se puede analizar una ley de esta naturaleza al margen de cuáles han sido las causales de las situaciones creadas por la crisis en la Provincia y en todo el país.

Creo que hablar de una actitud clientelística, como manifestó el diputado Elías, del gobierno nacional, es un error. Me parece que de lo que correspondería hablar es de una actitud de contemplación de las dificultades de nuestra Provincia, de nuestros municipios y de todas las provincias del país que no sólo ocupan un lugar central en la financiación de los planes de obras públicas, de los planes de asistencia social, de la salud pública como el Plan Remediar, etcétera, sino que también ha jugado un papel para terminar en la Argentina con la irregularidad y la vergüenza de las cuasi monedas y otros temas que tienen que ver con el tipo de endeudamiento que hoy tenemos, se exprese de manera directa en la lista de cosas a pagar o no se exprese.

Quiero recordar que la provincia de Buenos Aires tiene un enorme endeudamiento que no se produjo precisamente en esta etapa, sino en otra, donde la crisis todavía no había estallado, donde no estaban estas consecuencias y donde, sin embargo, llegamos a superar los 20 mil millones de pesos de endeudamiento.

En segundo lugar, quiero decir -para ser completamente franco- que la negociación de un presupuesto contempla, indudablemente y siempre ha sido así, cómo se reparten los recursos de la Nación cuando se discuten las cuestiones provinciales y cómo se reparten los recursos de la Provincia cuando se discuten los presupuestos municipales.

Y si se me permite la expresión, en estos años he visto en este recinto siendo diputado o espectador, la discusión de los presupuestos de la provincia de Buenos Aires; he visto a todos los intendentes pidiendo obras, pidiendo subsidios, pidiendo ayuda para reforzar sus a veces magros presupuestos sociales y he visto a bloques, como el de la Unión Cívica Radical que, efectivamente, actuaba como oposición durante estos años, negociando febrilmente desde ese punto de

vista y sin hacer ninguna acusación de clientelismo cuando votaban a favor -como bien dijo el diputado Elías- durante veinte años los presupuestos que planteaba el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, creo que en una situación de crisis tendríamos que ser un poco más contemplativos de lo que nosotros mismos hemos visto como metodología en períodos de normalidad.

Creo que poner en duda la importancia del Programa de Financiamiento Ordenado y la de Responsabilidad Fiscal para las negociaciones de la situación argentina con relación al mundo es un error también, me parece que todos sabemos que lo se había firmado no era tener una Ley de Responsabilidad Fiscal y una Ley de Financiamiento Ordenado, sino lo que se había firmado y hecho público en el ámbito internacional, era tener una nueva ley de coparticipación federal que, por otra parte, es una obligación constitucional y que por razones evidentes porque marca la Constitución que ello debe hacerse por unanimidad, era impracticable.

Por lo tanto, estas leyes son sucedáneas, son leyes que no conforman a nadie. A mí me parece que tiene razón el diputado Elías y creo que todos entendemos que la Ley de Responsabilidad Fiscal es un corset sobre el gasto primario. Todos entendemos que efectivamente tendríamos que sacarnos de encima ese corset y, además, buscar formas -que las hay- para eludir en parte.

Me pregunto ¿se puede salir de una crisis como la que tenemos sin pagar ningún costo, sin tener ninguna limitación, como si estuviéramos en el mejor de los mundos y no como dijo, el presidente Kirchner, en el décimo piso inferior del infierno?

Me parece que tenemos que ser razonables en ese sentido y tenemos que facilitar que se pueda recuperar la economía del país y sobrellevar los costos que eso implica y, en todo caso, cuando se trate el punto del presupuesto, si es necesario que intervináramos, vamos a desarrollar otra tesis.

Creo que el problema del presupuesto no empieza con la Ley de Financiamiento Ordenado, el problema empieza con los docentes, con los gastos de seguridad, con los

problemas que tienen que ver con los déficits de salud en la provincia de Buenos Aires, con la falta de incidencia del gobierno provincial en el perfil productivo de la Provincia y tiene que ver con presupuestos que vienen siendo apoyados en leyes impositivas regresivas como las que hemos tenido todos estos años.

Por lo tanto, lo que no hay es plata, ese es el problema y tampoco hay decisión en este presupuesto de meter mano donde está ese dinero para tratar de compensar en parte la extrema pobreza y las necesidades del desarrollo productivo, gravando a la extrema riqueza de la provincia de Buenos Aires.

Ese es el problemón que nosotros vemos, que es muy distinto a decir que nos estamos poniendo la soga al cuello porque nos acogemos ahora a la Ley de Responsabilidad Fiscal o porque entramos en el Programa de Financiamiento Ordenado.

Por lo tanto, creo que no es justo hablar de chantaje político de la Nación con las provincias. Creo que eso no es así y que hay una equivocación. Acá hay una actitud solidaria de la Nación con las provincias y me parece que mucho menos se puede hablar de clientelismo municipal cuando en realidad, lo que se están haciendo son obras y subsidios a municipios de todo pelaje -para hablar en términos políticos-, como consta, leyendo nada más que los diarios.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Tiene la palabra el señor diputado León Zimerman.

**Sr. Zimerman** - Gracias, señor presidente.

En principio, queremos señalar que vamos a votar negativamente este proyecto de ley, porque es uno de esos casos en los que podemos decir que estamos -si lo llegamos a aprobar- votando un cheque en blanco.

Si se lee con cuidado qué es lo que dicen los artículos 1º y 2º, vamos a notar que la última parte del primer artículo señala que todo lo que sea necesario para los servicios de intereses y amortización final, etcétera, que demande este endeudamiento, será enfrentado a partir de las rentas generales de la Provincia, etcétera.

«Sin perjuicio de lo anterior-dice- el Poder Ejecutivo podrá afectar para ello y/o en garantía de dichas obligaciones, los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincia, sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos -y acá viene la cuestión- ratificado por la Ley Nº 12.888 ó el régimen que lo sustituya».

Es decir, estamos autorizando a que una futura ley de la que no conocemos de qué va a tratar, cómo se va a instrumentar ni de quién va a ser la responsabilidad, nos permita salirnos de esta autorización que damos de entrada.

Fíjense ustedes que la redacción es clarísima: «o el régimen que lo sustituya». Una ley, habitualmente, es un conjunto de disposiciones que tiene que tener cierta armonía, cierta forma de funcionamiento y tiene que bastarse a sí misma.

La ley no puede tener que esperar a que en el futuro alguno decida qué es lo que se va a hacer con ella. La ley se basta a sí misma y lo máximo que puede ocurrir es que haya que reglamentarla en algunos casos, pero no puede estar sujeta una ley que autoriza un gasto -y muy importante- a que en el futuro otra ley pueda determinar cómo se va a hacer y sin embargo, acá lo dice expresamente.

Pero como esto podría no ser suficiente para asombrarnos, a pesar de que en el 1º dice que se autoriza exclusivamente la suma de 1.555 millones de pesos, en el artículo 2º dice que en realidad esa cifra está puesta por ponerse, porque podría ser mayor y lo dice con toda claridad.

Dice: «Amplíase la autorización conferida por el artículo anterior en la medida necesaria para hacer frente a la refinanciación que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de la finanzas provinciales, creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional número tal», etcétera.

Y, en este caso, se podría ampliar; o sea, estamos autorizando 1.555 millones de pesos, pero en el artículo 2º decimos que ampliamos. Ahora, en una ley cuando se

dice amplío, tiene que indicar a qué amplía; tiene que decir: le permito ampliar hasta el 20 por ciento, hasta el 10 por ciento, hasta el 100 por ciento o lo que fuere, pero no puedo decir «amplíase la autorización».

Esto, desde el punto de vista metodológico o de las reglas de las finanzas públicas, es insostenible, inclusive es inconstitucional porque nadie puede autorizar a ampliar algo sin establecer hasta dónde llega el límite y cuando se trata de dinero, hasta qué suma puede hacerse esa ampliación. No necesariamente tiene que decir exactamente la cantidad, pero puede decir hasta tanto o hasta tal porcentaje, pero acá es hasta el infinito.

Cuando una ley se redacta sin indicar cuáles son sus límites, éste es hasta donde se quiera.

Entonces, lo que nos está pidiendo el honorable Senado -que aprobó esta ley- y quienes fueron sus autores, es que autoricemos al Poder Ejecutivo a que contrate empréstitos y obligaciones hasta la suma que mejor le parezca para cumplir con los planes que tenga in mente. Y tengo que decir los planes que tenga in mente, porque acá no me dice nada, no me dice para qué es. Es una enunciación general, muy general.

Una ley, insisto, tiene que ser armónica dentro de sí misma; en ella, tienen que estar contempladas todas las formas en que va a poder ser utilizada, si no, repito el término, es un cheque en blanco, sin condicionamiento alguno.

No hay poder del Estado, ni el Ejecutivo, menos el Legislativo y menos, por supuesto, el Poder Judicial, aunque es más difícil que ocurra, que pueda disponer así de los dineros públicos. Siempre hay límites, siempre hay que indicar para qué, siempre hay que indicar de dónde se va a sacar el dinero.

Acá lo único que se dice es que se pueden afectar determinadas cosas, pero no dice hasta qué porcentaje. Podemos afectar fondos a partir de las rentas generales de la Provincia y para ello se pueden poner en garantía los recursos provenientes del régimen de coparticipación, pero no dice si es el total o hasta un 50 por ciento o hasta un 30 por ciento, etcétera. Parece que se puede

afectar todo, pero resulta que en las leyes sobre finanzas no puede existir el «parece que», debe decir «de tal manera».

Cuando yo pido autorizaciones para cosas como estas y no indico límites, formas o métodos, estoy pidiendo que me dejen hacer lo que me parezca. Esto es grave, porque estamos autorizando al Poder Ejecutivo y nosotros no nos quedamos con ningún control. El Poder Ejecutivo, es decir, el gobernador Solá con el ministro de Economía que tenga en ese momento, van a resolver por sí y ante sí, uno frente al otro, qué es lo que hay que hacer porque los estamos autorizando para ello y el día de mañana ni siquiera podemos quejarnos. Por lo menos, no quienes voten a favor esta ley.

También tiene que quedar en claro que esta ley no es necesaria, sino que simplemente es para cumplir con una exigencia de un organismo financiero multilateral que tiene algunos integrantes que dicen que son argentinos -seguramente porque alguna vez nacieron en esta tierra-, pero que deben de haberse olvidado de eso.

Final y concretamente, estamos respondiendo a una exigencia del Fondo Monetario Internacional. Estamos legislando en esta Provincia para cumplir con una exigencia de ese organismo de crédito y ésta es una de las peores formas de legislar.

Más aún, y quiero ser claro en esto, el ministro Otero estuvo presente en una sesión especial de la Comisión de Labor Parlamentaria y cuando le pregunté sobre todo lo que se iba a tramitar con este tema, cómo iba a estar instrumentado, cómo estaba trabajado, cómo estaban trabajados los temas de los futuros créditos que podrían venir por vía de alguna entidad como el BID o algo así, me dijo: «Bueno, le va a contestar mi asesor, un experto del Fondo Monetario o del Banco Mundial» -no recuerdo-. Y el asesor me contestó ante una pregunta mía que «sí, todo va a estar sometido a la legislación extranjera, los tribunales también son extranjeros».

Estamos empezando a autorizar otra vez que todas estas cuestiones se resuelvan en los Tribunales de Nueva York. Acá no lo dice, pero el ministro de Economía lo reconoció en esa reunión, y estaba presente una cantidad considerable de diputados.

En consecuencia, no podemos seguir bajando de esta manera. Creo que no es correcto que lo hagamos en un sentido global, aunque con esto no quiero decir que sean incorrectos los señores diputados que lo voten, no me refiero a nadie en particular, porque ni nuestro ministro de Economía sabe cómo va a terminar exactamente esta cuestión.

Entonces, insistimos, nosotros no podemos afectar los recursos de la Provincia, los que deben ser afectados para el uso de la población y para cumplir con las obligaciones que tenemos para con los habitantes de la Provincia, sobre todo para los más pobres, para los que tienen más dificultades para sobrevivir en estas situaciones de crisis, a una cuestión de quedar bien con un ente extranjero.

En la Provincia hay superávit, en la Nación también hay superávit; entonces, no necesitamos 1.555 millones de pesos más de lo que ya el presupuesto pide, simplemente por una cuestión de cumplir con el Fondo Monetario o con alguna exigencia que provenga de otro lugar que no sea el de esta Provincia.

Lo que tenemos que hacer es no votar esta ley, tratar oportunamente el tema del veto del presupuesto, como fuere, más adelante y tener en cuenta cuáles son los intereses de la población. Los intereses de la población no tienen nada que ver con esto, salvo aquel sector de privilegio que siempre se ha beneficiado, que -como he dicho muchas veces- prácticamente no paga impuestos, ni sostiene a la Provincia, porque, como de costumbre -lo dijimos en el debate del presupuesto hace pocos meses-, tal como está encarado el presupuesto provincial y tal como lo están todos estos proyectos, los más pobres son los que más pagan. Esto está reconocido por todos los especialistas en temas impositivos y tributaristas del país: nuestro sistema no es progresivo, sino que es regresivo; a través del IVA y del impuesto a los ingresos brutos se pagarán todas estas cosas.

Entonces, hay que cambiar el sistema impositivo y hay que rechazar esta ley, que simplemente sirve a intereses foráneos y no a los del país ni a los de la Provincia.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Gracias, señor presidente.

**Sr. Deza** - Pido la palabra.

Señor presidente: en primer lugar, tenemos que decir que no escapa a nadie que estamos tratando este proyecto en medio de una crisis política muy importante en nuestra Provincia, que hemos vivido días de gran confusión, tenido una cantidad de sesiones que se cayeron, que prácticamente hasta entrar a este recinto no teníamos la certeza de qué íbamos a considerar y que no es tal vez el ambiente más propicio para el tratamiento de un proyecto de semejante envergadura.

Nosotros somos muy críticos, fundamentalmente de cómo se llega a este proyecto de endeudamiento, porque creemos que, ante la situación planteada con el presupuesto 2005 y ante el veto del señor gobernador, se genera una cantidad de problemas que no son simplemente el tema del endeudamiento y los perjuicios que le traen a la Provincia, que explicara muy bien el señor ministro de Economía en la última reunión de Comisión de Labor Parlamentaria; hay otra cantidad de problemas, que tienen que ver con la imposibilidad de cumplir con las recomposiciones salariales; con el desarrollo, por ejemplo, del proyecto de Astillero Río Santiago, que evidentemente tiene buenas posibilidades para su reactivación pero precisa contar con el personal necesario; estamos hablando de la posibilidad de incorporar a los meritorios del Poder Judicial, estamos hablando, por ejemplo, de la creación de la Universidad del Sudoeste; estamos hablando de infinidad de puntos que dependen de la aprobación del presupuesto y que nos da la impresión de que están siendo dejados de lado y, por una cuestión tal vez de presión nacional, quedan fuera de la discusión y, en lugar de discutir lo que deberíamos, que es la aprobación del veto del gobernador y el presupuesto 2005, discutimos exclusivamente esta ley.

Creemos que lo adecuado sería exactamente el procedimiento contrario: la aprobación inmediata del veto, el acuerdo con el gobernador de la Provincia para la pronta remisión de un nuevo presupuesto y la apro-

bación con toda la urgencia que ello requiere.

Nos parece que el tratamiento de apuro de esta ley, que por otro lado es cierto, como dijo el diputado Zimmerman, deja una cantidad de dudas porque el Financiamiento Ordenado en el marco del presupuesto dijo, por ejemplo que se iba a aplicar a los gastos, textualmente -frase que no existe en la ley- el cual será destinado a financiar los gastos autorizados por esta ley. Al no existir la ley no sabemos qué gastos van a financiar.

Entonces, nosotros queremos manifestar nuestra disconformidad con la forma en que se está encarando esta situación y también nuestra preocupación, porque aprobado realmente este proyecto de endeudamiento y solucionado tal vez el problema político que involucra al gobierno nacional, quizás nos olvidemos del presupuesto provincial y quede cajoneado.

De este modo, vamos a seguir sin darle respuesta a todos los gremios que están peleando por su recomposición salarial, a todos los trabajadores que están esperando la aprobación de la creación de los nuevos cargos para poder conseguir una fuente de trabajo y a todas aquellas expectativas que están generadas en nuestra Provincia, y que deberían cumplirse a partir de tener un presupuesto para el año 2005 y que no se van a poder llevar a cabo si seguimos eternamente con la prórroga de 2004.

Por lo tanto, como muestra de disconformidad, nosotros nos vamos a abstener en la votación de este proyecto y vamos a solicitar a la Cámara que rápidamente se apruebe -entiendo que se va a hacer en esta sesión el veto del Gobernador al presupuesto oportunamente aprobado. También vamos a pedir que no se dilate más el tratamiento del presupuesto 2005, que es el que realmente va a dar solución a los problemas y dentro del cual debería estar enmarcado este Programa de Financiamiento Ordenado.

Nada más.

**Sr. Presidente** (Mercuri) - Se va a votar si la Cámara autoriza al Bloque del Partido Socialista a abstenerse de votar.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Queda autorizada la abstención solicitada.

**Sr. Masson** - Pido la palabra.

Señor Presidente: con un criterio de brevedad y por algunas impresiones que hemos tenido en los últimos meses y por el trabajo legislativo que realizamos, vamos a desarrollar este tema cuando se trate el proyecto del Poder Ejecutivo del veto del presupuesto oportunamente aprobado.

Solamente y en función de la expresión pública que ha tenido el Partido Demócrata Cristiano el miércoles pasado en su reunión de Junta de Provincia, vamos a apoyar y a acompañar la aprobación de este proyecto.

Para no entrar en una serie de tecnicismos, solamente quiero destacar que nosotros acompañamos este proyecto porque se ha sacado -a nuestro entender, correctamente- la posibilidad de litigar en tribunales extranjeros.

Por otro lado, solicito que sean agregados al diario de sesiones el resto de los tecnicismos y la resolución de la Junta de Provincia del Partido Demócrata Cristiano.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Con el asentimiento de los señores diputados, se incorporará en el Diario de Sesiones lo solicitado por el señor diputado.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Asentimiento.

**Sra. Ferrara** - Pido la palabra.

Señor presidente: desde el bloque del PAUFE vamos a acompañar este proyecto de ley y vamos a ser coherentes con lo que hemos votado en las sesiones del 28 y del 29 de diciembre, dado que hemos aprobado el presupuesto de la provincia de Buenos Aires que incluyó el Programa de Financiamiento Ordenado y el endeudamiento.

No es precisamente este sector el que le ató las manos al señor Gobernador para que no gobierne. Verdaderamente, no voy a hablar de aspectos técnicos, pero hay algo que me estuvo dando vueltas en mi cabeza mientras escuchaba a todos mis pares hablar y es que a veces hay cosas, como

decimos en casa, de esas cosas no se hablan, pero de las que en este momento voy a hablar.

Creo que no se necesitaba denigrar ni difamar a todos los integrantes de una Legislatura, a un poder independiente de la provincia de Buenos Aires, para mantener una discusión política o sobre el presupuesto de la Provincia.

Así como he votado el presupuesto de la provincia de Buenos Aires con modificaciones - y también adelanto que vamos a rechazar el veto porque vamos a seguir siendo coherentes con el pensamiento de que no debemos delegarle facultades al gobernador-, pensamos también que es resorte de esta Cámara dictar nuestro propio presupuesto, porque somos independientes y porque somos un poder de esta provincia de Buenos Aires.

Verdaderamente cuando leía el diario de esos días de enero -no recuerdo la fecha exacta-, me sentí muy dolida y avergonzada, pero por vergüenza ajena, porque escuché a algunos diputados, gracias a Dios no todos, decir barbaridades del presupuesto que habíamos votado en esta Cámara, y barbaridades que me afectaron porque cuando yo voy a mi distrito hablo con mis vecinos, tocan a la puerta de mi casa -yo leía cifras siderales en ese presupuesto que incluyen todos los gastos de la Cámara-, y los vecinos piensan que es lo que ganamos nosotros. Y no he visto a ningún bloque dentro de esta Legislatura, ni los diputados que se oponían a ese presupuesto, que haya votado en contra del Presupuesto de la Cámara. Y diría más, muchos alzaron las dos manos para votar.

Quizás hacer política con el desprestigio ajeno sea bueno para algunos. Yo verdaderamente no entiendo la forma de hacer política desprestigiando a mis pares. Y vuelvo a insistir, me refiero a muchos diputados pertenecientes al bloque mayoritario de esta Cámara, que hace años pertenecen a ese bloque y hace años que saben cuál es el Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Vuelvo a decir que me dolió el desprestigio. No quiero meterme en internas porque hoy votar una cosa es ser felipista y votar otra cosa es ser duhaldista. Uno no es feli-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

pista ni duhaldista; vota según su convicción y según su razonamiento. Así lo habíamos hablado con el ministro Randazzo y con el señor gobernador.

Verdaderamente creo que esta Legislatura merece que alguien le pida disculpas, creo que nos las merecemos.

Vamos a votar favorablemente este proyecto de ley y pienso que el Gobernador debe guardar la calma, no debe denigrar a los demás, no debe agredir y debe aprender a escuchar y a razonar.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Pérez** (Claudio) - Pido la palabra.

Señor Presidente: es para adelantar el voto afirmativo del bloque del FREPOBO al proyecto de ley en tratamiento.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

19

VETO TOTAL DEL PODER EJECUTIVO A  
LA LEY DE EXPROPIACIÓN DE  
INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE  
BERAZATEGUI, CON DESTINO A LA  
COOPERATIVA DE TRABAJO QUÍMICA  
DEL SUR LIMITADA

**Sr. Garivoto** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/234/04-05.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar

la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

*La Plata, 22 de diciembre de 2004.*

*Visto lo actuado en el expediente 2.100-37.296/04 por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura en fecha 2 de diciembre del corriente año, mediante el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Av. Rigolleau N° 2036 esquina Av. Dardo Rocha de la localidad de Berazategui, las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo, cuyas características catastrales, inscripción y titularidad de dominio consigna el artículo 1º, y*

*Considerando:*

*Que este Poder Administrador valora y comparte el texto de la iniciativa sancionada, toda vez que los inmuebles citados, las instalaciones y maquinarias citadas serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Química del Sur limitada.*

*Que se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.*

*Que sin embargo, en la instancia deben atenderse especialmente las imperiosas restricciones presupuestarias que enfrenta la Provincia, las que desaconsejan asumir nuevas obligaciones, máxime si se considera la onerosidad que implica la expropiación propugnada a la luz del bien que integra la declaración.*

*Que además, es de advertir que el legislador no ha previsto créditos específicos para atender el gasto que conlleva el proyecto de ley en análisis, razón por la cual -*

en la hipótesis de su conversión en ley- la norma quedaría enmarcada, en las previsiones del artículo 47 de la ley Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado decreto 4.502/98), no teniendo vigencia ni aplicación hasta que eventualmente se concrete la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto pertinente.

Que es imperioso destacar que en virtud del Acuerdo de Financiamiento con el Estado Nacional para al año 2004, se imponen severas metas en materia fiscal, lo cual supone la necesidad de fuertes esfuerzos en la contención del gasto público, resultando fundamento suficiente para no incrementar los compromisos dinerarios estatales mientras se mantenga la situación descripta.

Que finalmente, es del caso recordar que el artículo 144 de la ley Fundamental bonaerense otorga al titular del Poder Ejecutivo, la jerarquía constitucional de jefe de la Administración Provincial, de la cual deriva la consecuente obligación de administrar y gestionar adecuadamente los recursos y gastos del fisco bonaerense.

Que en este sentido, la misma Constitución establece en el inciso 2) del artículo 103, que con relación a nuevos gastos, dentro de la ley de Presupuesto, la iniciativa corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo, situación ésta no configurada en este proyecto.

Que además, es precisamente este aspecto el contemplado por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en las causas B 66.093 y 67.594, ambas caratuladas Gobernador de la provincia de Buenos Aires s/Conflicto de Poderes (P. L.) en las que declaró, respectivamente, la inconstitucionalidad de las leyes 13.031 y 13.131 con fundamento en lo preceptuado por la norma constitucional precedentemente citada.

Que en atención a los fundamentos precedentemente expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia,

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

#### DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 2 de diciembre de 2004, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y archívese.

SOLA.  
Randazzo

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Se va a votar si se rechaza el veto total del Poder Ejecutivo.

**Sr. Secretario** (Alberi) – Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Se comunicará al honorable Senado y al Poder Ejecutivo.

#### 20

INCORPORANDO ARTÍCULOS 8º Y 9º A LA LEY 12.404 Y SU MODIFICATORIA 12.596, FACULTANDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TRANSFORMAR EN PERMANENTE A LOS CARGOS TRANSITORIOS CREADOS POR EL ARTICULO 1º DE LA PRESENTE LEY

**Sr. Garivoto** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/29/04-05.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) –

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Incorpóranse como artículos 8º y 9º de la ley 12.404 y su modificatoria 12.596, los siguientes:*

*Art. 8º - Facúltase la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanentes los cargos transitorios con destino al Poder Judicial, Administración de Justicia, creados por el artículo 1º de la presente. En la medida que dichos cargos sean transformados en permanentes, quedarán eliminados de la planta temporaria.*

*Art. 9º - La Suprema Corte de Justicia podrá disponer la reubicación de las personas que pasen a planta permanente, en otros órganos o dependencias distintas de la que en la actualidad cumplen funciones.*

*Art. 2º - Los cargos que se autorizan a transformar por la presente, se encuentran comprendidos en el total de cargos autorizados por la ley 13.154, quedando facultada la Suprema Corte de Justicia, en los términos del artículo 19 de dicha norma, a efectuar las modificaciones de agrupamiento y créditos en la planta permanente pertinente.*

*Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.*

*Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) – La Cámara queda constituida en comisión.

- *Es la hora 23 y 53.*

- *A las 23 y 54 dice el*

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Por Secretaría se dará lectura al despacho.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

*La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, Incorporando artículos 8º y 9º a la ley 12.404 y su modificatoria 12.596, facultando a la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanente a los cargos transitorios creados por el artículo 1º de la presente ley, lo ha aprobado.*

- *Sala de la Comisión, 23 de febrero de 2005.*

**Sr. Elías** - Pido la palabra.

Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Se pasa a cuarto intermedio.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

- *Es la hora 23 y 57.*

- *A las 23 y 58 dice el*

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Continúa la sesión.

Se va a votar el proyecto en general.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente** (Mércuri) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

## 21

### VETO TOTAL AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2005

**Sr. Garivoto** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente PE/7/04-05.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) –

*La Plata, 17 de enero de 2005.*

*Visto el proyecto de ley PE/7/04-05, cuya sanción la honorable Legislatura comunicara al Poder Ejecutivo el 3 de enero de 2005, por el cual se establece -entre otras cuestiones- el Presupuesto General para el Ejercicio 2005, y*

*Considerando:*

*Que dicha iniciativa, si bien ratifica los niveles de gastos y recursos y otros aspectos del proyecto elaborado por el Poder*

*Ejecutivo, carece de razonables instrumentos de gestión de gobierno que lo hagan operativo, toda vez que los mismos -esencialmente los contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 del proyecto formulado por el Poder Ejecutivo- fueron eliminados por la honorable Legislatura, a pesar de haber integrado en forma ritual -con ligeras variantes- las sucesivas leyes de Presupuesto vigentes desde el restablecimiento de la democracia.*

*Que de aceptarse dicha situación se llegaría al absurdo escenario de requerirse de leyes incluso para actos ordinarios de administración, situación ésta que alcanza también al Poder Judicial, toda vez que la eliminación por la honorable Legislatura de los mencionados artículos ha de impedir -salvo que, se reitera, medie una ley- a la Suprema Corte de Justicia y a la Procuración General de la Corte la reestructuración de cargos y créditos presupuestarios, incluso dentro de un mismo fuero y departamento judicial.*

*Que lo antes expuesto no hace sino configurar un escenario de virtual parálisis de la capacidad de gestión del Estado.*

*Que, asimismo, entre las modificaciones dispuestas por la honorable Legislatura al proyecto del Poder Ejecutivo, se presentan inconsistencias de fondo imposibles de soslayar como, por ejemplo, la habilitación de créditos para la construcción de centros de menores y cárceles sin la creación de los respectivos cargos para su puesta en funcionamiento; la introducción de nuevos gastos -tal el caso de los artículos 48, 50, 51 y 52 del proyecto sancionado por la honorable Legislatura- en contravención al artículo 103, inciso 2 de la Carta Magna provincial; la invasión a la denominada zona de reserva del Poder Ejecutivo, tal como surge de los artículos 43 y 46 del proyecto del Visto; y la pretensión de incorporar obras sin especificación de costos.*

*Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, corresponde observar en su totalidad el proyecto señalado en el Visto del presente.*

*Que, atendiendo a las razones precedentemente señaladas y conforme a funda-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*mentos de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer las facultades conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2) de nuestra ley Fundamental.*

*Por ello,*

*El gobernador de la provincia de Buenos Aires*

DECRETA

*Art. 1º - Obsérvase en su totalidad el proyecto de ley al que hace referencia el Visto del presente.*

*Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura.*

*Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.*

*Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y archívese.*

SOLA.

Randazzo

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a poner en votación si se acepta el veto total del Poder Ejecutivo.

**Sr. Elías** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para señalar que el radicalismo no votó favorablemente el tratamiento sobre tablas del proyecto en cuestión, y también para hacer algunas breves consideraciones sobre este expediente, que marca un hito lamentable en la historia institucional de la provincia de Buenos Aires.

Esta es la primera vez que un gobernador veta el ciento por ciento de un presupuesto. Esto es algo que, como todos sabemos, no solamente no tiene registro en la historia, sino que además no está, después de una lectura del artículo 108 de la Constitución, contemplado en la misma o por lo menos no ha sido expresado explícitamente y con claridad por los constituyentes.

Esto, señor presidente, da lugar a un

debate sobre la constitucionalidad o no del veto que, como todos sabemos, divide aguas y seguramente el señor diputado Bonicatto tendrá muchísimos antecedentes para justificar la constitucionalidad del mismo, y yo creo que el señor diputado Ferrari tiene muchos más argumentos para certificar la inconstitucionalidad. Pero de cualquier manera no es el debate de esta noche, el veto está materializado, la situación político institucional por la que atraviesa la provincia de Buenos Aires ha depositado el tratamiento de este tema, primero larga, traumática y penosamente, en lo que algunos denominamos el «mundo PJ», que muchas veces y, lamentablemente, sustituye el funcionamiento de las instituciones en la Provincia y, ahora, tardíamente después de que «Los Roldán» han llegado a algún entendimiento, se discute en el recinto de esta Cámara.

Todos sabemos, señor presidente, que lamentablemente ésta es una discusión testimonial, porque el resultado de esta votación ya está saldado en otras discusiones, reuniones y otras votaciones. Pero, bueno, esto forma parte del juego de la democracia, las mayorías -como corresponde- se imponen a las minorías.

Lo que nos preocupa no es eso sino que las mayorías sigan insistiendo con atropellar la Constitución y las leyes; que las mayorías circunstanciales sigan aportando para la degradación de la calidad institucional de la provincia de Buenos Aires.

Muchas veces, cuando se habla de calidad institucional, pareciera que estamos hablando del sexo de los ángeles, pareciera que no estamos hablando de la vida cotidiana de nuestros vecinos ni de cosas concretas que juegan a favor o en contra de nuestra calidad de vida. Por ejemplo, cuando se discute, como en estos días, las facultades extraordinarias comúnmente llamadas súper poderes no estamos en un debate académico, en una cajita de cristal discutiendo cosas que no nos afectan, estamos discutiendo si el gobernador de la provincia de Buenos Aires puede o no manejar a su antojo entre 5 y 7 mil millones de pesos para el ejercicio 2005. Y quiero que quede absolutamente claro, no me sumo a la prédica descalificadora de algunos de los habitan-

tes de la nueva política, no sospecho de la honestidad del señor gobernador ni de sus ministros, no estoy poniendo en duda ni jugando a la desconfianza sobre el manejo de esos dineros públicos asociados a la corrupción. Lo que estoy poniendo en duda es la capacidad del gobernador para aplicarlos eficientemente; estoy poniendo en duda la capacidad del gobernador para aplicarlos en la mejor dirección para la marcha de los asuntos públicos en la provincia de Buenos Aires. Y, además, estoy poniendo en duda que el Poder Ejecutivo unipersonal pueda reemplazar al Parlamento completo de la provincia de Buenos Aires a la hora de decidir sobre muchísimas cuestiones que tienen que ver con el presente y con el futuro de los bonaerenses.

Se queja en estos días el señor gobernador de algo increíble: se queja de que tendría que mandar leyes para poder gobernar si se consolida una ley constitucional que le impida la transferencia ilimitada de partidas. Nos dice que sería imposible administrar la provincia de Buenos Aires sin estas facultades inconstitucionales, por lo que nosotros pensamos que lo mejor que podría hacer el señor gobernador es presentar un proyecto de enmienda de la Constitución provincial.

Deberíamos eliminar el artículo 45 que le impide a un poder cederle facultades al otro, algo que debo recordar -lamentablemente- el Justicialismo hizo el año pasado en el momento en que se trató el presupuesto de la Provincia y también cuando trató el paquete de leyes de Seguridad. Recuerde que nosotros denunciábamos lo que serían facultades extraordinarias o superpoderes para el ministro Arslanián, algo que hace que nosotros nos enteremos por los diarios cuántas policías nuevas se crean, para qué se crean, para dónde se crean y cómo se crean. Casi el ministro tiene la capacidad de crear una policía para cada gusto, para cada demanda o para cada situación política.

Y el otro artículo que debería proponer el señor gobernador que modifique o se elimine es el artículo 3º de la Constitución provincial, que es el que le prohíbe a un poder arrogarse las facultades del otro, algo que, como ustedes saben, el gobernador ha hecho en el Decreto 1 de 2005, en su artículo 7º.

Nosotros, señor presidente, hemos tratado de abstraernos de la dinámica interna del partido oficial, hemos tratado de que todo este ruido político partidario no tape el verdadero debate que tenemos que afrontar en la provincia de Buenos Aires quienes representamos al pueblo. El verdadero debate, señor presidente, es qué hacemos en el año 2005 con los casi 20 mil millones de pesos que vamos a poder ejecutar en la provincia de Buenos Aires. El verdadero debate es qué hacemos con los 350 millones de dólares que la Provincia tiene del BID para la ejecución de obras públicas en nuestra Provincia, sobre lo que este Parlamento no tiene ni idea, porque acá no hay ni siquiera un borrador de un plan estratégico de obras públicas para aplicar esos 350 millones de dólares, más la contrapartida también millonaria que la Provincia tiene que poner al servicio de esta ejecución.

Quisiera, señor presidente, estar discutiendo en este momento cómo, en qué tiempo, en qué forma la provincia de Buenos Aires va a salir de su default. Como todos sabemos, hay 2.900 millones de dólares defaulteados en la Provincia. Esto es más del 50 por ciento del proyecto de presupuesto que envió el Poder Ejecutivo, que es de 17.100 millones de pesos.

Debo recordar que en este veto que envió el señor gobernador a la Legislatura, además del PFO o de la capacidad o la autorización para endeudarse en esos 1.550 millones de pesos de los que hablábamos antes, están las autorizaciones para la renegociación de esos bonos, por lo cual, como le señalábamos días anteriores en Labor Parlamentaria al ministro Otero, la provincia de Buenos Aires está encarando el proceso de renegociación de su deuda de manera ilegítima. Cualquier bonista con bonos de la provincia de Buenos Aires puede hoy denunciar al Poder Ejecutivo provincial porque este no está habilitado para esa negociación.

También discutíamos con el señor ministro, que nos dio finalmente la razón en Labor Parlamentaria, que no vale la autorización que esta Legislatura le dio al Poder Ejecutivo en 2004, porque esas autorizaciones vencieron con la ley el 31 de diciembre de

2004 y lo que el gobernador puede prorrogar son los créditos necesarios para continuar con los programas en ejecución y para terminar las obras públicas en ejecución.

El gobernador no puede prorrogar las facultades para la transferencia de partidas de las que hablábamos antes, ni puede prorrogar las facultades para la renegociación de la deuda externa; porque si no, siguiendo ese criterio, hoy no hubiéramos tratado el PFO, puesto que el gobernador tendría prorrogada la autorización del año pasado del Programa de Refinanciamiento Ordinario y, por lo menos, podría haber encarado el primer semestre del año con la autorización de 1.081 millones de pesos que tenía en el presupuesto anterior.

Señor presidente, la verdad es que estamos en una situación de extrema delicadeza institucional. Hoy esta Legislatura, esta Cámara, está dándole sanción o media sanción a leyes que van contra el orden constituido y el gobernador, lamentablemente para todos nosotros, tiene una visión errónea de lo que es la gobernabilidad y de lo que son las capacidades que el Poder Ejecutivo debe tener para gobernar esta Provincia de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Escuchaba con pena decir que él no podía ser un gobernador de segunda; pues si para ser un gobernador de primera hay que violar la Constitución, prefiero tener uno de segunda; si para ser un gobernador de primera hay que quejarse de que hay que someterse a la Legislatura para que esta apruebe leyes que le permitan gobernar, prefiero un gobernador de segunda; si para sustentar este veto tenemos que leer por ejemplo que en los considerandos del Decreto 73/05 el gobernador firme «que dicha iniciativa si bien ratifica los niveles de gastos y recursos y otros aspectos del proyecto elaborados por el Poder Ejecutivo -nada más que los niveles de gastos y recursos, como si fuera una tontería- carece de razonables instrumentos de gestión de gobierno que lo hagan operativo toda vez que los mismos, esencialmente los contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 del proyecto formulado por el Poder Ejecutivo fueron eliminados por la honorable Legislatura -se refiere a las facultades extraordinarias o los

llamados superpoderes-, a pesar de haber integrado en forma ritual con ligeras variantes las sucesivas leyes de presupuesto vigentes desde el restablecimiento de la democracia». Esto es de una falsedad absoluta, señor presidente.

No es cierto que el ex gobernador Ruckauf, que el ex gobernador Duhalde, que el ex gobernador Cafiero, que el ex gobernador Armendariz hayan tenido las facultades extraordinarias que el gobernador se llevó, lamentablemente, de esta Legislatura el año pasado, y mucho menos las que reclama en el proyecto de presupuesto 2005.

Todos sabemos que el Presupuesto de la Provincia tiene una jurisdicción que se llama Obligaciones del Tesoro y que esa jurisdicción le permite un cierto manejo al Poder Ejecutivo; también sabemos que dentro de ese ítem, que dentro del Presupuesto ronda los 5 mil millones de pesos, están los recursos afectados para coparticipación, los recursos afectados para el presupuesto de la Legislatura, recursos para otros gastos operativos del Poder Ejecutivo, como los sueldos de los funcionarios, y también sabemos que en ese ítem siempre hubo un margen de dinero que el Poder Ejecutivo podía disponer para situaciones especiales, gastos imprevistos, emergencias, reformulación de proyectos de obra en medio de la ejecución presupuestaria y para situaciones que no pueden razonablemente ser previstas en la elaboración del presupuesto.

Si bien es cierto que todo esto le da al Poder Ejecutivo una discrecionalidad para la aplicación del gasto, también es cierto que la Legislatura, al sancionar ese presupuesto, le coloca un tope preciso porque la cuenta Obligaciones del Tesoro lo tiene, entonces hay una capacidad -repito- de maniobra del Poder Ejecutivo con un tope.

Lo que se discutió el año pasado -y nosotros recuerden que nos opusimos porque sosteníamos y sostenemos que se estaba violando el artículo 45 de la Constitución- eran las facultades del Poder Ejecutivo para transferir partidas libremente, algo que elimina la obligación del Poder Ejecutivo de solicitar autorización a la Legislatura, o de por lo menos de rendir cuentas al final del ejercicio, como hace cualquier intendente

de la Provincia que se precie para gobernar su municipio y como hicieron los gobernadores anteriores.

En aquel entonces, erróneamente -vuelvo a repetir-, la Legislatura le otorgó esos poderes y eso ya representaba una transgresión porque se permitía transferir dentro de las jurisdicciones y entre jurisdicciones.

Debo recordar, señor presidente, que en plena crisis económica de la Nación y de la Provincia el entonces gobernador Ruckauf del que el actual gobernador era Vicegobernador, solicitó esas mismas atribuciones y esta Legislatura se las negó, y solamente el gobernador Ruckauf se llevó de esta Legislatura la autorización para poder transferir partidas dentro de las jurisdicciones de hasta un 20 por ciento; o sea, una autorización que nosotros en su momento cuestionamos porque a pesar de ser limitada era inconstitucional, pero que tenía un corsé muy férreo para el manejo del Poder Ejecutivo.

¿Cuál es la novedad en este presupuesto vetado y cuál es el plus que el gobernador le agrega y acá se denomina ligeras variantes? Hay un articulito que dice que el Poder Ejecutivo podrá traer a la jurisdicción Obligaciones del Tesoro todo lo que quiera, por lo que mágicamente todos los recursos del presupuesto de la Provincia que no estén afectados a salarios y que no tengan algún nivel de afectación especial pueden salir de cualquier partida de cualquier ministerio e integrar la cuenta Obligaciones del Tesoro que, como decíamos antes, en alguna medida no tiene control.

Por eso, señor presidente, nosotros decimos que los llamados superpoderes le permitirían al gobernador Solá manejar entre 5 mil y 7 mil millones de pesos a su antojo.

También, señor presidente, nosotros señalamos como importante, a pesar de que recuerdo que votamos favorablemente porque había un cierto compromiso también -porque, señor Casals, las partidas presupuestarias se negocian en esta y en cualquier democracia-, del ministro de Obras Públicas de traer a esta Legislatura, aunque más no sea un borrador del programa de obras y votamos acá, en esta Legislatura, hace poco, el financiamiento BID de 350 millones de dólares, o mejor dicho, votamos

la autorización para que el Gobierno se endeude.

También nos parecería razonable que el Poder Ejecutivo nos presentara un plan, un programa que sería lo mejor, porque sería bárbaro que en esta Provincia alguna vez hiciéramos obras como parte de un plan estratégico; sería buenísimo que en esta Provincia en vez de andar haciendo obras sin ton ni son, pudiéramos algún día saber que en los próximos cinco años, la plata que invirtamos en obras públicas va a estar destinada al desarrollo vial en tal sector, a la protección hidráulica en tal otro, al sostenimiento de los caminos rurales en otro, a hospitales, a escuelas, a edificios para el Poder Judicial; pero la verdad es que, lamentablemente, no contamos con esa planificación, por lo que nosotros, desde la oposición, entendemos como razonable que haya algún mecanismo de control de la Legislatura.

La verdad, señor presidente, nosotros queremos discutir con el Poder Ejecutivo los criterios con los que se asignan las obras públicas y también ¿por qué no? queremos negociar esas prioridades.

Señor presidente, le voy a contar una anécdota sobre la «Traza A-1 Cuenca del Salado»; esa cuenca del distrito al que pertenezco, Bragado, es una especie de nudo, aguas arriba -si nombro los distritos ustedes se van a acordar fácilmente- Rivadavia, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares y 9 de Julio; todos esos distritos al igual que el mío, son inundables; aguas abajo, la Cuenca Baja del Salado: Roque Pérez, Saladillo, Chascomús, también comprometidos en esta situación hidráulica.

Habíamos llegado a un acuerdo en los Comités de Cuencas, con las Sociedades Rurales, con las Federaciones Agrarias y otras organizaciones sociales, para que las obras se realizaran de abajo hacia arriba. Por lo tanto, se había esbozado no un programa, pero sí un acuerdo que implicaba que se comenzarían las obras en Samborombón, se iría avanzando hacia Bragado, que es el nudo, la parte media de esta Cuenca y en Bragado se empezaría a hacer algunas obras de acondicionamiento para poder traer agua de arriba.

¿Sabe una cosa, señor presidente? Hace algunos meses nos enteramos que el ministro de Obras Públicas con criterio de elegibilidad creo que así dice él-, que lo pone a salvo de cualquier influencia que no sea técnica, decidió hacer un canal aguas arriba de Bragado y suspender las obras de adecuación de los canales de Bragado; por lo que si en los próximos meses llovieran 500 milímetros, el distrito de Bragado tendría severos problemas hidráulicos.

Doy esto como ejemplo, porque seguramente no está hecho de mala fe, pero está hecho con un nivel de discrecionalidad y de arbitrariedad que hace que el ministro se equivoque. Si lo pudiéramos discutir en una comisión especial en esta Cámara, entre varios, oficialistas, opositores, representantes de diferentes distritos del Conurbano y del interior, seguramente el margen de error se achicaría.

Y esto no es ni más ni menos, señor presidente, que el juego de las instituciones; esto no es ni más ni menos que el equilibrio de los poderes, esto no es ni más ni menos que el funcionamiento republicano de la Provincia y esto, señor presidente, seguramente, contribuiría al funcionamiento de las instituciones, elevaría nuestra calidad institucional, nos daría previsibilidad, seriedad y, seguramente también, haría que tuviéramos un mejor gobierno, porque aclaro, señor presidente, nosotros no trabajamos para que al gobernador y a sus ministros les vaya mal. Nosotros trabajamos para que al gobernador y a sus ministros les vaya bien, porque nuestra idea de la competencia democrática no es competir para menos sino competir para más.

Aspiramos y necesitamos que este sea un buen Gobierno y, en definitiva, nuestra obligación es proponer uno mejor y no trabajar para que éste sea malo y proponer uno menos malo. Por lo menos esta es nuestra visión del juego de la política en democracia.

Yo, señor presidente, tenía un ayuda memoria con algunos temas que afectaron severamente la calidad institucional de la provincia de Buenos Aires en los últimos dos años y que mostraron a todo el oficialismo unido, independientemente de los «ismos».

Digo esto porque, como bien expresara la señora diputada Marta Ferrara, lamentablemente muchas veces los partidos de la oposición tenemos que sortear el maniqueísmo del Partido Justicialista que supone que uno tiene que estar con una o con otra fracción que coyunturalmente se arma en el Partido Justicialista, digo coyunturalmente porque es así desde el cafierismo, el menemismo, el kirchnerismo, el duhaldismo, el felipismo y más adelante habrá otros «ismos» y será natural, pero nosotros además tenemos que hacer un esfuerzo para ejercer con el mejor criterio y positivamente- nuestro rol opositor para desembarazarnos del etiquetamiento al que muchas veces nos somete la interna del partido oficial.

Recordaba hace un rato que el presupuesto 2004 se aprobó y lo votó el peronismo de la Legislatura con todos los «ismos»; las leyes de Arslanián con superpoderes lo votó el justicialismo con todos los «ismos»; la eliminación de la oposición en el Directorio del Banco Provincia, también una gran contribución a la calidad institucional y a la integración democrática, lo votó el justicialismo con todos los «ismos».

¿Se acuerda de la modificación a la Ley Electoral, señor presidente, para establecer el voto electrónico, rompiendo los acuerdos diputados Bonicatto, Laso- que habíamos hecho en las comisiones de esta Cámara, casi, diría yo, por única vez en veinte años de democracia una ley de reforma a la Ley Electoral votada apenas por una mayoría circunstancial? Bueno, en esa época también todos los «ismos» contribuían a la votación de esa ley.

Hace poco, señor presidente, quince o veinte días, el Senado le dio sanción definitiva a otra lamentable ley que es la que elimina la presencia del Poder Legislativo y de la oposición en la administración del Fideicomiso del Banco Provincia.

Pareciera que el Ejecutivo tiene una gran necesidad de estar solo y que asocia ejecutividad con individualidad y también pareciera que se asocia ejecutividad con rapidez -por no decir con ligereza- y la verdad, señor presidente, es que seguimos yendo a los tumbos en un camino de degradación institucional. No nos vamos a cansar de repetir

esto aunque, como decía antes, parezca algo intangible, parezca algo que no tiene nada que ver con nuestra vida cotidiana.

Por último, señor presidente, voy a tratar de desmontar algún razonamiento que he escuchado en estos días respecto de la actitud de la Unión Cívica Radical -de nuestro bloque- en esta votación.

Alguien me decía, con un criterio supuestamente lógico: bueno, si nosotros votamos en contra del presupuesto, ahora deberíamos votar a favor del veto que elimina ese presupuesto. Parece razonable. El tema, señor presidente, es que no se puede analizar el decreto 73/2005 que ahora está en consideración, escindido, separado del decreto 1/2005 que es el decreto -como ustedes saben- que prorroga el presupuesto 2004, con ese bendito artículo 7º por el que el gobernador se arroga para sí las facultades extraordinarias de ese presupuesto.

También, como ustedes saben, nosotros, después de intentar infructuosamente que el Presidente de esta Cámara y la Presidenta del Senado cumplieran con su deber y fueran a la Corte Suprema a plantear el conflicto de poderes, nos hemos presentado en la Justicia pidiendo un amparo contra el Decreto 1 de 2005.

La verdad, señor presidente, para que quede claro, además de nuestras dudas sobre la inconstitucionalidad que antes expresé, si nosotros estuviéramos aprobando este veto, estaríamos concediendo legitimidad política al decreto 1 que estamos cuestionando en la Justicia.

Así que, señor presidente, haciendo votos para que la evolución política del Partido Justicialista en la provincia de Buenos Aires sea por la positiva, haciendo votos para que a la brevedad podamos estar discutiendo un proyecto en serio, espero que sin superpoderes, que se esboce con más precisiones y que nos dé herramientas para poder discutir un plan de gobierno, para poder discutir un programa de desarrollo y para poder, en definitiva, trabajar para que la Provincia crezca y avance, para que cada vez tengamos una economía más inclusiva, para que podamos llevar adelante el cambio educativo que estamos necesitando, para que podamos fortalecer el funcionamiento de la

Justicia en la provincia de Buenos Aires, ratifico el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

Gracias .

**Sr. Bonicatto** - Pido la palabra.

Señor presidente: muy brevemente quiero decir que el señor diputado Elías ha hecho varias consideraciones en su anterior reflexión y en la reciente que apuntan, fundamentalmente, a una preocupación enorme sobre la situación del justicialismo.

Realmente, el justicialismo es un fenómeno político que es digno de estudiar y de tomar en consideración porque es el único movimiento en el mundo que después de muchos años de muerto su líder, continúa unido y siendo favorecido por el voto mayoritario y, además, siendo gobierno; de manera tal que la preocupación del señor diputado Elías la entiendo y, en la medida de lo posible, siempre que podamos vamos a ayudar a sacarle las tantas dudas que tiene.

Quisiera, en este sentido, contar una anécdota: hace poco tiempo una publicación periodística de la ciudad hizo una encuesta sobre qué programas de televisión miraban los legisladores y los hombres de la política. Hubo un solo legislador que confesó que miraba «Los Roldán» y quiero decir hoy que ese legislador fui yo, es decir, que era el único voto por dicho programa.

Entonces, como yo miraba «Los Roldán», me preocupé, además de escuchar al señor diputado Elías, en razonar por qué motivo comparaba a nuestro movimiento con «Los Roldán» y la verdad es que en estos pocos minutos no he podido encontrar una similitud salvo que a «Los Roldán» lo miraba la mayoría y a nosotros también nos vota la mayoría. Si no es así, señor diputado Elías, considero que lo tomó como una cuestión un poco disvaliosa .

Brevemente voy a hacer una consideración que todos conocemos sobre qué ha hecho el peronismo en la historia argentina. Porque el señor diputado Elías decía «hablamos de tal cosa, hablamos de la otra» y el peronismo, señor diputado, ha sido un elemento absolutamente necesario para el equilibrio de la política argentina y ha actuado con total coherencia y mucha firmeza en

los momentos más difíciles de nuestra historia, aún en aquellos donde hubo quienes evadieron su responsabilidad y tuvieron que irse antes de tiempo.

De manera tal que considerar hoy, tratándolo con alguna sorna, que el Gobierno nacional está presionando a gobernadores y municipios, me parece que es desconocer la importante tarea que está haciendo el justicialismo con todos sus «ismos» para resolver los graves problemas que tiene la Argentina, como por ejemplo, el de la deuda externa, el de la enorme intromisión de la droga en nuestra vida pública y privada, el de la enorme pobreza y de la permanente incorporación de los excedentes humanos de los países limítrofes a nuestro país, el de la calidad institucional que estamos recuperando gracias a que el justicialismo ocupó los espacios que en su momento abandonaron otros, etcétera. Por todo eso, me parece que es un concepto equivocado compararlo con un programa de televisión costumbrista.

Lo que sí es cierto es que el justicialismo, además de hacer todo eso, ¿sabe una cosa? me parece que es superior y ¿qué es lo que está haciendo hoy? Votando juntos, con todos sus «ismos», la aceptación del veto del gobernador, porque está de esta manera resolviendo un problema.

En la historia argentina, el peronismo siempre ha resuelto los problemas. Hoy, en esta Legislatura y votando de esta manera, está resolviendo un problema y, a partir de acá, vamos a iniciar el camino de resolver también el problema de un nuevo presupuesto para la provincia de Buenos Aires.

Gracias, señor presidente. (Aplausos en los palcos)

**Sr. Fernández** - Pido la palabra.

Señor presidente: el bloque del partido Unidad Federalista adelanta su voto por el rechazo al veto del Poder Ejecutivo a la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2005.

Podemos discutir si se pueden o no delegar facultades que la Constitución atribuye a un poder como el Legislativo -nuestra historia nos muestra ejemplos de todas las posiciones-, pero lo novedoso del accionar del Poder Ejecutivo en el caso que tratamos

es algo muy peligroso; la apropiación de las facultades de otro poder.

El PAUFE, siendo coherente y consecuente con la votación de los días 28 y 29 de diciembre de 2004, considera que en una democracia como la que queremos y debemos construir y consolidar, debe exigir independencia de poderes y entiende que esta Cámara no puede delegar su responsabilidad de controlar las acciones del Poder Ejecutivo provincial.

No queremos abundar en mayores detalles. Nuestro partido fijó en distintos comunicados de prensa su posición al respecto. Le pedimos al señor presidente adjuntar los fundamentos técnicos a la versión taquigráfica.

Finalmente, quiero decir que el pueblo de la provincia de Buenos Aires merecía que se definiera este tema.

Nuestro bloque, aún no estando de acuerdo con la posición favorable -tal cual lo adelantáramos al principio- de aceptar el veto, entiende que es mejor tomar decisiones que prorrogar una definición que tanto mal le ha hecho a este ámbito.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Con el asentimiento de los señores diputados, se incorporarán los fundamentos a la versión taquigráfica.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Así se procederá.

**Sr. Casals** - Pido la palabra.

Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que en la intervención sobre el punto referido al Programa de Financiamiento Ordenado hemos dado una opinión sobre cuál es nuestra discrepancia con el proyecto de presupuesto que envió el gobernador a esta Legislatura y creo que efectivamente sería muy bueno que, al abrirle paso a través de la aceptación del veto a un nuevo debate, se pudiera corregir, aunque sea en parte y, en ese sentido, vamos a tratar de participar en el debate sobre esta dificultad de un presupuesto que ya está mostrando que no tiene

los suficientes recursos, no para los gastos que allí se expresan sino para las necesidades que hay en la provincia de Buenos Aires.

Me quiero referir brevemente a otro aspecto del problema, que creo que es el que ha generado la crisis de la que estamos tratando de salir.

Me parece, señor presidente, que ningún tema institucional ni de administración grande, como pueden ser los presupuestos generales, se construye de un día para otro, ni en sus virtudes ni en sus defectos. Nosotros vivimos en una provincia donde se fue constituyendo un tipo de relación entre los poderes y un tipo de presupuestos y relación económica entre las instancias de poder.

Por lo tanto, no nos podemos asombrar de que esto sea así, aunque evidentemente, hay momentos en que esas dificultades se incrementan bruscamente y se generan, por decirlo de alguna manera, «picos» muy grandes en temas tan importantes como la delegación de poderes o de atributos. Pero venimos de esa manera.

No creo que la fuente de esta crisis tenga que ver con un choque de instituciones: acá hay una situación política y una crisis en el partido del gobierno y esa crisis se trasladó a las instituciones creo -y quiero decirlo con todo respeto-, de una manera no lo suficientemente responsable, y se utilizó el presupuesto como la herramienta para tratar de dirimir esa cuestión.

Creo que tenemos que partir de la base que esto es así. Y me parece que no podemos hablar de superpoderes por parte del gobernador sin reconocer que, tal como vienen siendo los presupuestos, algunas de las cuestiones que se enmendaron en esta Legislatura y que fueron vetadas por el gobernador, significaron superpoderes para otra parte.

De modo que creo que una discusión acerca de cómo pueden ser las instituciones, es necesaria y también coincido con muchas de las cosas que se dijeron en forma reiterada en este recinto acerca de esas limitaciones, pero hoy nos llevaría muy lejos.

Creo que lo que hoy debemos hacer es tratar de abrirle paso a una remediación de

la crisis política que se trasladó a las instituciones, para que las crisis políticas encuentren sus propios canales y no generen una situación de ingobernabilidad en la provincia de Buenos Aires.

De eso se trata y considero que esto se resuelve aceptando lisa y llanamente el veto del gobernador, tal como acá se propuso y en todo caso, teniendo una actitud muy cuidadosa en la próxima discusión del presupuesto, porque evidentemente todos vamos a tener opiniones importantes sobre el mismo y tendremos que buscar la manera para que esto encuentre su cauce e insisto, también lo encuentre la crisis política porque ese cauce no puede ser el presupuesto y las instituciones.

Por lo tanto, nuestro bloque va a votar por la aceptación del veto del señor gobernador.

Muchas gracias.

**Sr. Deza** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para dejar constancia del voto afirmativo de nuestro bloque a la aceptación del veto.

Simplemente, quiero manifestar que esperamos que esta votación abra el cauce a una nueva discusión que permita colocar al presupuesto provincial en el lugar institucional que le corresponde, es decir, como una ley fundamental para todos los bonaerenses y para que a partir de ahí podamos darles respuesta a muchos de los reclamos de los sectores sociales de nuestra Provincia que, lamentablemente, han visto que esta discusión estuvo muy subordinada a cuestiones de política partidaria y que tuvieron un efecto evidentemente negativo.

Por lo tanto, hacemos votos para que la aprobación del veto del señor gobernador abra el cauce para una verdadera y profunda discusión del presupuesto provincial del año 2005.

**Sr. Añón** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para rechazar el veto que envió el Poder Ejecutivo y además, tomo en consideración que este rechazo se basa no en la crítica al presupuesto, sobre lo que tendríamos muchos elementos para discutir.

También quiero corregirle a algún diputado preopinante que la deuda total de la Provincia es de 28 mil millones de pesos y no otra cifra como se dijo acá. Esto implica la cantidad de 9.500 millones de dólares, es decir, que es mucho más que un presupuesto y medio del que se aprobó acá.

No obstante ello, aprobamos la modificación que se le hizo al presupuesto, aunque en lo sustantivo teníamos diferencias sobre ciertas asignaciones, y sobre todo porque no se aclaraban algunos aspectos fundamentales respecto de cómo se va a negociar esa deuda. Si bien el 57 por ciento de la misma es deuda con el gobierno nacional, hay 2.500 millones de deuda con el BIRF y con el BID, hay 8.200 millones de eurobonos, créditos de la OCDE y otros 800 millones por otros conceptos, sin aclararse en ningún momento cómo se van a renegociar o financiar.

Y quiero apelar a la coherencia de esta honorable Cámara porque pese a estas diferencias, aprobó mayoritariamente la modificación, no tanto al presupuesto en sí sino a la tarea de supervisión que le corresponde legislativamente a esta Cámara en lo que hace a la aprobación del mismo, cosa que no se ha hecho.

En la reunión de Labor Parlamentaria frustrada de la semana pasada a la cual asistió el ministro Otero, él habló exclusivamente del PFO y no dio ningún tipo de explicación sobre el modo en que se va a encarar esta deuda que no sólo va a afectar el presupuesto del año 2005 sino probablemente los de unos cuantos años más.

Por otra parte, creo que las modificaciones que aprobamos mayoritariamente al proyecto original del Ejecutivo, igual que el honorable Senado, eran convenientes para los intereses de la Provincia; no afectaban la gobernabilidad y sí le facilitábamos la herramienta que el Ejecutivo manda para establecer la ley fundamental, que es el presupuesto para este ejercicio.

Por lo tanto, creo que una misma coherencia implicaría que quienes aprobamos esas modificaciones, rechazamos el veto. Eso es lo que pensamos nosotros que corresponde, al tiempo que hacemos votos que se pueda trabajar -si es que habrá otro

proyecto de presupuesto en algún momento- con la seriedad y con la debida participación e información. Digo esto porque en el presupuesto hay una serie de aspectos muy importantes, vinculados a miles de millones de pesos que no se aclaran cómo ni en qué se van a ejecutar.

Entonces, por estas consideraciones rechazamos el veto del Poder Ejecutivo porque somos coherentes con lo que votó mayoritariamente, por más de dos tercios, esta honorable Cámara en su momento.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Masson** - Pido la palabra.

Señor presidente: la Democracia Cristiana en la historia política argentina y de nuestra Provincia en particular, siempre ha tenido la actitud de tratar de resolver los problemas y en particular, los de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

En ese marco queremos reflexionar claramente que nos presentamos a fin de año con la intención de debatir, conocer y enriquecer el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Nos encontramos entonces con una situación en la que parecía que quienes estaban acá pertenecían a algún "ismo" y que los que no estaban acá pertenecían a otros «ismos».

Pero lo que más nos causó dolor -porque creemos que las instituciones, sobre todo ésta, están hechas para el debate y para aceptar las reglas de la democracia-, es que algunos expresaron que quienes estaban en esta Cámara eran lo malo y que quienes no estaban eran lo bueno. Ante eso nosotros tenemos una profunda convicción antropológica que tanto el bien como el mal no se encuentran en algún lado en particular, sino que la vida nos invita a ver matices de lo bueno y lo malo, y sobre todo esos matices no se expresan tanto verbalmente sino cuando el ser se desarrolla en sus actos y no en aquellos que no tienen que ver con la voluntad concreta de la praxis cotidiana.

Es esto lo que a nosotros nos hizo tener una actitud clara de participación y debate del presupuesto. Lo analizamos, lo observamos y la Junta de la provincia de Buenos Aires de la Democracia Cristiana expresó

claramente su disconformidad con los artículos a los que votamos en contra en aquella sesión.

Luego de esto nos encontramos con el veto del Presupuesto que nos había sido enviado, y que nosotros habíamos aceptado, acompañado y discrepado en los artículos. Y ante esa situación, en este marco de querer resolver problemas, se nos planteaba la disyuntiva de aceptar el veto de un Presupuesto que nosotros habíamos acompañado.

En las reuniones de la Junta de Provincia que mantuvimos la semana pasada y en las comunicaciones con nuestros compañeros y amigos de la Democracia Cristiana de las distintas secciones, esta contradicción era muy evidente. Pero mucho más evidente e importante -y nos lo decían los compañeros-, era que nosotros que siempre habíamos criticado a aquellos que cuando explican tanto las cosas realmente terminan siendo excusas, quedamos ahora como están quedando -creo yo- otros legisladores en esta Cámara, tomando la misma actitud de explicar cosas que antes criticábamos y para las que los otros daban excusas.

Y fue bastante rico el debate que tuvimos el miércoles y el viernes de la semana pasada, porque primó la conducta que tuvimos acá el miércoles pasado y la que hoy tenemos acá de querer solucionar los problemas. Pero este hecho de solucionar los problemas no es un altruismo inocente, sino que concretamente de la misma manera que contestamos en su momento que aceptábamos el debate para el veto del Presupuesto, seguimos como partido político que no aspira a ninguna dirección de asunto sin importancia, ni a debatir ninguna caja chica ni ninguna caja grande, aspiramos concretamente a poder participar y enriquecer un debate serio y responsable sobre el nuevo Presupuesto de la provincia de Buenos Aires para el 2005.

Y esta posición la vamos a mantener aunque los vericuetos absolutamente sofisticados de algunos nos coloquen en el bien o en el mal de una política que aún nosotros no entendemos, porque si la empezamos a entender, comenzamos a transitar un camino de degradación de esta Institución y de la

política de la provincia de Buenos Aires, donde la gente directamente ni se cuestiona si somos más o menos buenos, o cuánto de bueno o malo tenemos. Directamente la gente dice que somos malos.

Entonces, me parece que podemos comenzar a escribir un capítulo que nos permita por lo menos recuperar ante la ciudadanía el verdadero rol que debemos cumplir, dado que en este último mes le hemos dado un espectáculo lamentable y, de esa manera, le estamos dando la razón cuando decimos algunas cosas que permiten justificar y sostener que además de no trabajar, encima somos caros.

Pero como queremos solucionar problemas vamos a acompañar, tal como se discutió el viernes de la semana pasada en la reunión de la Junta de Provincia de la Democracia Cristiana, el veto del gobernador, pero vamos a condicionar esa aceptación a que el nuevo Presupuesto no nos llegue una semana antes de tratarlo y que también seamos partícipes en la reunión con los ministros, porque tenemos variados y sustanciales aportes que hacer, necesidades y demandas que hacerles, más allá de cualquier «ismo», y ese condicionamiento es el que vamos a mantener y es el que después vamos a explicitar el día que en este recinto tratemos más adelante un nuevo Presupuesto.

Por lo tanto, acompañamos y aceptamos este veto con este condicionamiento claro, porque como partido político -y como dije cuando empecé- tenemos la vocación de solucionar problemas.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Zimmerman** - Pido la palabra.

Señor presidente: nosotros, en su momento, votamos negativamente el proyecto de presupuesto del gobernador, por lo tanto, como dijera alguna vez el personaje Cándido de Voltaire, estamos en el mejor de los mundos posibles. El gobernador nos hizo caso, decidió que el presupuesto era malo.

¿Qué más puedo pedir? Entonces, en este sentido estamos, más o menos, contentos. Pero ya, hablando más seriamente, en realidad no nos gusta toda esta situación

porque, de alguna forma, lo que debió ser un debate institucional, bien organizado y desarrollado, se transformó por estas cosas que no voy a juzgar, porque acepto que son reglas de juego de un grupo o partido político, como quieran llamarlo, o un movimiento que tiene todo el derecho del mundo a realizar sus discusiones internas y de la manera que mejor lo considere posible.

Lo que lamentamos, a veces, es que esto pueda teñir de cierta confrontación algo artificial el desarrollo de los trabajos de esta Legislatura. Pero queremos decir, entonces, que nos parece importante que el propio gobernador, de una forma u otra, reconozca que su proyecto, en realidad, no sirve, porque él estaba perfectamente autorizado, aunque hay debates sobre este tema, para vetar aquello que le parece que no conviene en lo que aprobaron esta Cámara y el Senado, y dejar caminando todo aquello que él mismo había propuesto.

Cuando propongo 40, 50 o 60 artículos para una ley y sobre esa ley después tengo inconvenientes con 8 o 9 en los que me han modificado algo y después resuelvo que veto el total, por lo menos, estoy en un contrasentido. Si además eso provoca toda una serie de problemas como se ha provocado acá, nos parece que su actitud no ha sido la más conveniente para los intereses de la Provincia. Pero esto, desde un punto de vista que llamaríamos - entre comillas-objetivo; desde el punto de vista político realmente, con el que -por lo menos- este pequeño bloque observa la política, la cosa es distinta.

En realidad, todo este debate, esta serie de danzas y contra danzas -digamos así- que han ocurrido en la política bonaerense lo que trae a la vista es que no se discute lo esencial, lo esencial, contrariamente a lo que dice Saint Exupery, en «El Principito», está a la vista, pero no se lo quiere ver. Y está a la vista porque el presupuesto de la provincia de Buenos Aires, tanto en su original como en las reformas que le hizo este Parlamento, se basa en el principio de que quien menos tiene es el que más paga, se basa en el principio de que los recursos, sean por 17 mil ó por 20 mil millones, no importa la cifra ahora, no estamos haciendo

matemática ni finanzas, estamos hablando en política del presupuesto, decimos que esos 18, 19 o 20 mil millones o lo que fuere -sabemos que la cifra exacta es de 17.100 millones, pero no importa- tienen que salir del bolsillo de los que menos tienen. Este es el debate; sin embargo de este debate no se habla, no existe, no hay ningún problema.

Todos los expertos en finanzas, como lo dije en mi intervención anterior, reconocen que el sistema impositivo argentino y el bonaerense, en especial, son regresivos, retrógrados, no sirven para el desarrollo, de ninguna manera, sirven para mantener las cosas tal como están, para el status quo, como dicen los que les gusta hablar en latinazgos y en términos sajones a veces, pero no sirven para lograr una redistribución de la riqueza en favor de los que menos tienen.

Entonces, acá nos encontramos con un presupuesto y con un veto que están completamente alejados de la realidad, y además nos generan algunas dificultades técnicas. Por ejemplo, hemos votado en contra de ese Presupuesto. Ahora viene el gobernador y lo veta por completo. O sea, veta todo lo que se votó acá y contra lo que nosotros votamos en contra. Deberíamos estar contentos por el veto; al fin y al cabo, cuando fundamenté al tratar el presupuesto 2005, dije que no estaba de acuerdo ni con el proyecto original del señor gobernador ni de su equipo técnico y que estaba en contra de las modificaciones que se le habían ido agregando acá mismo. Entonces, debería estar contento: por fin alguna vez este bloque puede incidir en que se haga algo, a pesar del pequeño número que somos. Pero lo concreto y lo real es que no estoy contento porque en realidad se ha escamoteado el debate.

Al escamotearse el debate, no sé si vamos a poder discutir en serio un nuevo presupuesto porque las cosas no están muy claras hoy acá, pues no se lo que va a ocurrir, tengo la sensación por lo que dice el gobernador y algunos colegas es que simplemente se va a hacer un pequeño retoque al viejo proyecto. Así que todo este debate es para volver a lo antiguo; no es para mejorar sino para volver a lo que hizo al

principio el gobernador. Es para volver a permitir que la representación popular -y estoy orgulloso de pertenecer a esa representación popular- se dedique otra vez a estudiar cómo hacemos para que quienes más tienen no paguen y para que los que menos tienen paguen mucho más. Me parece que no es la función de nosotros.

Si representamos el interés popular debemos lograr dar vuelta la tortilla en este caso. No puede ser que el 80 por ciento de los recursos que va a utilizar la Provincia provengan de los llamados impuestos indirectos, es decir, aquellos que afectan el bolsillo de la gente, y no de los impuestos directos, como debería ser.

El presupuesto nacional y el presupuesto provincial deberían como mínimo -si queremos trabajar en serio- dar vuelta la ecuación que tenemos ahora. En la ecuación que tenemos ahora, alrededor del 65 por ciento del dinero proviene del bolsillo popular. Con los impuestos indirectos deberíamos lograr que del 65 al 70 por ciento provenga de los impuestos directos que afectan a la riqueza. Cuando logremos eso, podremos comenzar a cambiar la vida de nuestro pueblo. No digo que ese sea mi objetivo, soy claro en esto.

Yo quiero otro tipo de sociedad -lo he dicho públicamente y lo repito acá- y esto es sin querer molestar a nadie por que es mi posición política. Pero esto no impide que pretenda que para empezar a cambiar las cosas comencemos por lo esencial: que los que más tienen, más paguen y quienes menos tienen, que paguen mucho menos de lo que están pagando ahora, que es demasiado.

Cuando entremos a discutir eso, estaremos hablando realmente del presupuesto y del pueblo de la provincia de Buenos Aires. Mientras tanto, estamos simplemente hablando de tecnicismos. Tecnócratas, y no lo digo en sentido peyorativo, técnicos del Poder Ejecutivo arman un proyecto y determinan quiénes van a pagar y ¡oh casualidad!, desde hace muchísimos, pero muchísimos, años determinan que quienes más van a pagar son los que menos tienen.

Si no cambiamos esa matriz, no cambiará nada en esta Provincia. Seguiremos exactamente como estamos y, por lo me-

nos, quien habla, no quiere seguir como estamos. Esta es una de las primeras cuestiones.

Tenemos que tener en cuenta también que a través del presupuesto se hace la política económica de un gobierno. La política económica de este Gobierno debería recordar como mínimo -dado que el señor diputado Añón hoy hablaba de tiempos históricos- porque yo también me acuerdo, que en el año 1954, ya era opositor, aunque muy joven, del gobierno del general Perón, pero tenía que reconocer que en el Producto Bruto Interno, en el ingreso nacional, casi el sesenta y cinco por ciento le correspondía a los trabajadores. A eso quiero llegar como mínimo ahora y no estamos llegando de ninguna manera. Apenas tienen los trabajadores el 20 a 25 por ciento del ingreso nacional.

Entonces, cuando cambiemos las reglas, cuando lleguemos a aquel tipo de proporción, con todas las críticas que uno pueda hacer a ese período, esto no me interesa a mí, me interesa tomar un hecho concreto, y ya que se ha hablado tanto de historia política, tratemos de tomar algunos aspectos de esa historia política que beneficiaban al conjunto de la población y no a una pequeña minoría.

No quiero seguir usando la palabra más tiempo, porque creo que lo esencial está dicho acá.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - No habiendo más oradores que hayan pedido la palabra, se va a poner en votación si se acepta el veto total del Poder Ejecutivo.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se comunicará al honorable Senado.

#### FUNDAMENTOS

*El bloque del Partido Unidad Federalista adelanta su voto por el rechazo al veto del Poder Ejecutivo a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2005 y, respetando las opiniones que existen con respecto a la posibilidad de rechazar parcialmente vetos,*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

consideramos que en este caso, deben rechazarse las observaciones en su totalidad.

Es que al observar totalmente la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2005, el Poder Ejecutivo no es que apreció méritos o defectos del texto aprobado, sino que en realidad su acción era motivada por la intención de obtener la ultra actividad de una norma que caducó el 31 de diciembre de 2004: el artículo 20 de la Ley 13.154, de Presupuesto para el Ejercicio 2004.

Esa fue su intención, que incluso plasmó en el decreto 1 del 3 de enero del 2005, en el artículo 7º, mucho antes de expresar su voluntad de la observación total de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2005 mediante el decreto que nos remite para considerar hoy.

Esta conducta es la que no se puede aceptar, pues supera todas las experiencias que nuestra Provincia en dos siglos ha tenido. Podemos discutir si se pueden o no delegar facultades que la Constitución atribuye a un poder como el Legislativo; nuestra historia nos muestra ejemplos de todas las posiciones, pero lo novedoso del accionar del Poder Ejecutivo en el caso que tratamos, es muy peligroso: el de la apropiación de facultades de otro poder.

Así vemos que un poder legítimamente constituido, maniobra con un veto total a una Ley de Presupuesto, especulando que puede prorrogar el presupuesto vencido, no con el austero fin de limitarse con un presupuesto menor, sino por vía oblicua, gozar de facultades que concedió temporalmente esta Legislatura y que caducaron el 31 de diciembre de 2004.

Tenemos conocimiento por vía de la prensa que ya conoce por esta conducta la Justicia Contencioso Administrativa por acción de amparo y que también es analizada por denuncia ante el Ministerio Fiscal.

Allí se discutirá la constitucionalidad de este accionar que tiene como motor oculto el Decreto 1/2005, en su artículo 7º, como también si se ha violado la norma penal, pero lo que corresponde a esta honorable Cámara es la clara respuesta dentro de una sana doctrina constitucional: el rechazo de las observaciones del Poder Ejecutivo a la Ley de Presupuesto para el período 2005.

Por ello, votaremos por el rechazo al veto

del Poder Ejecutivo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2005.

Fernández (Osvaldo).

22

#### TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

- Ocupa la presidencia el vicepresidente, señor diputado Isidoro Laso.

**Sr. Elías** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/2.805/04-05, D/2.806/04-05, D/2.807/04-05, D/2.811/04-05, D/2.865/04-05, D/2.687/04-05, D/2.849/04-05, D/2.889/04-05 y D/2.882/04-05. Para estos dos últimos solicito, además, la entrada fuera de hora.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la entrada fuera de hora de los referidos expedientes.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Elías de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi).-

(D/2.805/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que, considerando la importancia estra-

tégica que para una amplia franja del norte de nuestra Provincia importa la materialización del Sistema Bioceánico Paso Pehuenche que vincula, a través de las rutas nacionales 7 y 188, el puerto de San Nicolás con los puertos al Pacífico de la hermana República de Chile, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija a su par de la Nación y le solicite la urgente normalización en los reembolsos a la provincia de Mendoza por pagos efectuados por esta a la empresa Vezzato sociedad anónima por la realización de trabajos viales en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de Mendoza, la Dirección nacional de Vialidad y la Dirección provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, para la ejecución de la obra sobre la ex ruta provincial N° 224, Tramo Bardas Blancas - Hito Pehuenche (expediente DPV Mendoza 1.380-D-2000).

En tal sentido, resultaría muy valorable también que la Dirección Nacional de Vialidad se expida con premura, en el marco fijado por la resolución 1.295 del año 2002 del citado ministerio nacional, sobre la petición del reconocimiento de mayores costos de obra realizada oportunamente por la empresa encargada de la ejecución de las mismas.

Bruni.

#### FUNDAMENTOS

En el nuevo esquema globalizado de las relaciones comerciales internacionales, el mundo se ha organizado en grandes bloques comerciales que procuran mejorar su posicionamiento frente a los restantes bloques conformados recurriendo, puertas adentro, a las mejores reglas de asociativismo. En ese esquema, la evolución del comercio internacional se encuentra en acelerado proceso de profundización y aceleración; y en el caso Argentino, su marco de desarrollo y su sustento lo da el MERCOSUR, empujado también por los tratados particulares con los países del sudeste Asiático y principalmente con China.

En esta inteligencia, resulta estratégico

el corredor denominado Sistema Bioceánico Paso Pehuenche que vincula a la producción del mayor cordón industrial de Sudamérica (Río de Janeiro - San Pablo), el área más rica de nuestro país, los puertos de San Nicolás y Buenos Aires, y los puertos al Pacífico de Valparaíso y San Antonio, en la hermana República de Chile.

El flujo económico del corredor Río de Janeiro, San Pablo (Brasil), sumado a las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, San Juan y Mendoza en nuestro país, más las regiones V, VI y VII de Chile y los puertos transandinos de Valparaíso y San Antonio en ese extremo, dan fundamento a un vector por el que fluyen transportes; mercancías; recursos humanos, técnicos, turísticos; etc. que determinan que en esa franja este - oeste, se concentre el 70 por ciento del Producto Bruto Interno de Sudamérica. Los puertos de Buenos Aires y San Nicolás en este esquema, poseen una ubicación estratégica fundamental, y las rutas 7 y 188 respectivamente, los vinculan al otro extremo con los pasos denominados Los Libertadores y Pehuenche involucrando a una inmensa porción del Norte y Noroeste de la provincia de Buenos.

Por todo ello resulta indispensable y de crucial importancia para los intereses de nuestra Provincia, que el gobierno nacional comprenda y se comprometa decidida y eficazmente, en el desarrollo y la concreción del citado sistema bioceánico que nos vinculará al Océano Pacífico a través del denominado Paso Pehuenche y de las rutas nacionales N° 7 y 188.

La presente declaración apunta en esa dirección y le solicita al Gobierno nacional acciones concretas que permitan la reanudación de las obras viales que se realizan en la Cordillera de los Andes, a pocos kilómetros del Hito Pehuenche. Como queda dicho en el texto de la declaración, se trata de la obra sobre la ex ruta provincial 224, Tramo Bardas Blancas -Hito Pehuenche (Expte. DPV Mendoza 1.380-D-2000), que se inició en el año 2000 tras la firma del convenio suscrito entre los Ministerios de Infraestructura y Vivienda de la Nación, de Ambiente y Obras Públicas de Mendoza, la Dirección

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Nacional de Vialidad, y la Dirección provincial de Vialidad de la provincia de Mendoza. La obra comprende la realización de cerca de 80 kilómetros de ruta a ejecutarse en cuatro etapas, de las cuales, las obras paralizadas, corresponden a la primera de ellas (Bardas Blancas - Progresiva 22.900; Progresiva 22.900 - Acceso a Cajón Grande; Acceso a Cajón Grande - Progresiva 13.600; y Progresiva 13.600 - Hito Pehuenche).

Esta primera etapa, como fue dicho, se inició en el año 2000 y, tras haberse ampliado el plazo original fijado para la misma, se encuentra vencido el plazo otorgado contractualmente para la finalización y entrega de las obras correspondientes a la misma, lo que determina un atraso de obra de cerca del 46 por ciento. Sin embargo, se ha planteado una controversia por el reclamo empresario de mayores costos, por cerca de un millón cuatrocientos mil pesos, lo que -en principio- fue reconocido por la provincia de Mendoza que ha abonado Certificados de Obras (44 a 48 inclusive) que no han sido reembolsados por la Dirección nacional de Vialidad como estaba previsto. Esto determinó que hace ya algunos meses se paralizaran los trabajos que se venían ejecutando y la situación amenaza con terminar dilucidándose en los estrados judiciales. Cabe señalar que el Ministerio de Infraestructura de la Nación, mediante resolución 1.295 del año 2002, reconoció en general mayores costos para toda la obra pública contratada en ese momento, pero se encuentra sin resolver el caso particular que nos ocupa, por lo cual resulta imprescindible una rápida determinación al respecto.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados tengan la amabilidad de acompañar con su voto favorable la presente declaración.

Bruni.

(D/2.806/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su disconformidad con la propuesta formulada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, en relación con la limitación a imponer a los productores argentinos sobre el derecho de uso propio gratuito de semilla y, particularmente, con la instauración del uso propio oneroso que implica reconocer regalías extendidas más allá de la primera venta.

Asimismo, reivindica el derecho de los productores argentinos, en particular de los pequeños y medianos, de utilizar en futuras campañas, libremente y sin restricciones, tras la realización de la declaración de uso propio, las semillas reservadas de su misma cosecha.

Bruni.

#### FUNDAMENTOS

Tras un ríspido debate, en el que se visualizaron crudamente las ambiciones desmedidas de las empresas multinacionales productoras de semillas que operan en nuestro país, a fines del año pasado, distintas representaciones del sector agropecuario, junto a numerosas de esas empresas y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), firmaron un Acta Compromiso que dio por tierra con aquellas ambiciones. Sin embargo, el acuerdo reconocía la necesidad de reglamentar el uso propio de semillas y quedaba supeditado a la reglamentación que, en tal sentido, se estableciera más adelante, en principio, para los cultivos de trigo y de soja.

En estos días, el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación ha presentado públicamente los lineamientos sobre la base de los cuales se piensa modificar la normativa vigente en materia de semillas, lo que podría hacerse por la vía legislativa o mediante un decreto del Poder Ejecutivo. En este sentido, la propuesta elaborada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación implica un serio retroceso y una claudicación en la defensa de los

intereses de los productores argentinos, ya que limita crucialmente el uso propio gratuito de semilla y, particularmente, porque instaura el uso propio oneroso que implica reconocer regalías extendidas más allá de la primera venta.

Detrás de este conflicto de intereses, en el que el Gobierno nacional parece haber optado por posicionarse más cerca de los intereses de las multinacionales que de los de los productores, se esconde un creciente negocio de más de 1000 millones de dólares anuales al que se le pretende exprimir algunos millones más en detrimento de la rentabilidad de los chacareros argentinos y poniendo en juego la pérdida de derechos y la soberanía tecnológica de nuestro país. A la vez se estaría consolidando una agricultura concentrada que expulsa a los pequeños agricultores y pone en riesgo a los pueblos del interior y a la integridad nacional.

La práctica de reservar semillas de la última cosecha propia es casi tan milenaria como la agricultura misma, y requiere la puesta en juego de la experiencia y el conocimiento del agricultor para la selección y la apropiada conservación de los granos de una campaña a otra, sin los cuales nada podría hacerse. Por otra parte, el carácter autógamo de la soja y el trigo, es decir, la posibilidad de fecundarse a sí misma y que su fruto sirva también como semilla, posibilitó siempre esta práctica perfectamente compatible con la legislación de nuestro país. Muy distinta es la comercialización de la denominada bolsa blanca, lo cual implica un artero golpe al circuito legal de las semillas fiscalizadas y controladas por las autoridades en la materia, y se constituye en una verdadera práctica ilegal que desalienta la investigación científica y tecnológica y atenta contra la producción de los semilleros.

La propuesta presentada por la Secretaría restringe la posibilidad de utilizar semilla propia en forma gratuita para la siembra de una superficie máxima de 65 has., por encima de la cual los productores deberán abonar un pago a determinarse, en concepto de regalías. De tal forma, y sin mediar una nueva venta de semillas, se abren las puertas a las regalías extendidas, que se agregan a las ingresadas oportunamente con la

adquisición de la semilla fiscalizada. Por otra parte, esta posibilidad de uso propio gratuito también se limita en el tiempo, ya que los productores podrán optar por esta alternativa únicamente cuando prueben haber comprado semilla fiscalizada dentro de las últimas tres (3) campañas.

Ante este panorama, propiciamos se mantenga la actual legislación, sin restricciones al derecho de uso de semilla propia y se limite taxativamente la posibilidad del cobro de regalías a la percepción del mismo junto a la venta de la semilla. El pago de regalías corresponde al licenciario que realizará la reproducción o multiplicación con finalidad de comercialización, de semillas y ésa debería ser suficiente defensa y compensación tecnológica al obtentor.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores diputados acompañen con su voto la presente declaración.

Bruni.

(D/2.807/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, arbitre los medios necesarios para dotar de un laboratorio a la Escuela de Educación General Básica Nº 5, Vicente López y Planes, y Anexo Escuela de Educación Media Nº 1 de la localidad de Iriarte, en el partido de General Pinto, el cual se halla entre las propuestas del proyecto Educativo Institucional del citado establecimiento desde hace años, no pudiendo hacerse realidad desde entonces por limitaciones presupuestarias.

Bruni.

#### FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación General Básica

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Nº 5, Vicente López y Planes, y Anexo Escuela de Educación Media Nº 1 de la localidad de Iriarte, en el distrito Escolar de General Pinto, ofrece como parte de su proyecto educativo institucional la posibilidad de reafirmar los conocimientos teóricos aprendidos por los educandos mediante actividades prácticas de las distintas temáticas correspondientes a los espacios curriculares afines.

A fin de poder cumplir con esos propósitos, las autoridades del citado establecimiento educativo han elevado ante la Dirección General de Cultura y Educación reiteradas peticiones, desde hace varios años, con el propósito de obtener el financiamiento para el montaje de un laboratorio dotado con el instrumental y los elementos básicos para utilizar en la promoción de las prácticas científicas y tecnológicas. El objeto de este laboratorio sería también promover la aproximación de los estudiantes al conocimiento científico, descartando la obtención de verdades absolutas pero profundizando el proceso de conocimiento del mundo, a la vez que ofrecer elementos para que los estudiantes entiendan a la ciencia como una empresa social, a partir de la evolución de las actividades científicas.

Con el montaje de este laboratorio, que implicaría un modesto esfuerzo presupuestario para la Provincia, se beneficiaría toda la matrícula del Sistema de Educación General Básica que concurre a la citada escuela.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente declaración.

Bruni.

(D/2.811/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se pronuncie enérgicamente en apo-

yo de las decisiones adoptadas libremente por diversos municipios bonaerenses al momento de considerar la posibilidad de recibir o no en su territorio depósitos de residuos provenientes de otras jurisdicciones o de otros conglomerados urbanos de esta Provincia.

Asimismo, reafirma su histórica posición a favor del absoluto respeto a las autonomías municipales, al tiempo que manifiesta su profundo rechazo a las prácticas extorsivas e intimidatorias de la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) registradas en momentos en que distintos municipios del interior bonaerense se encontraban analizando la posibilidad o la conveniencia de aceptar la instalación de un relleno sanitario de este tipo.

Por último, insta al Señor Gobernador a adoptar en forma urgente políticas de reducción gradual de generación de basura a aplicar, en principio, en los mayores conglomerados urbanos de nuestra Provincia.

Bruni.

#### FUNDAMENTOS

En los últimos días, los bonaerenses y la opinión pública en general, hemos tomado conocimiento de numerosas maniobras en las que la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) habría accionado extorsionando e intimidando a Intendentes, a Concejales, a organizaciones no gubernamentales, y a la población en general de pequeños municipios del interior bonaerense, con el propósito de con-vencer a quienes se resisten a recibir en sus distritos la disposición final de decenas de miles de kilos de basura diaria proveniente de la ciudad de Buenos Aires y del área urbana que la circunda. Los propios Intendentes y vecinos lo han denunciado.

Sabemos también que el CEAMSE, tras años de indolencia e imprevisión, ha llegado a un punto crítico en su cometido ya que no se ocupó de buscar con el debido tiempo, ni encuentra hoy urgido por la necesidad, un lugar alternativo al predio que -entre otros- vino utilizando en Villa Dominico (partido de

Avellaneda) durante más de veinticinco años de existencia; y en el cual ha dejado verdaderas montañas de residuos y ha producido un impacto ambiental y sanitario de tal magnitud y diversidad que resulta difícil de cuantificar y describir.

Se ha sabido también, en los últimos días, de la intención de las autoridades del CEAMSE de solicitar a esta Legislatura el tratamiento de un proyecto de ley que reduzca el margen de decisión de los municipios bonaerenses y de sus vecinos, con el propósito de poder -finalmente- encontrar un territorio donde disponer definitivamente los tan incómodos residuos de la ciudad de Buenos Aires y del conurbano de la misma.

Cabe aclarar, por si alguien desconociera esta situación, que la citada empresa es una sociedad estatal con participación del Estado bonaerense y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conducida por un directorio nombrado por el señor gobernador y por el señor jefe de gobierno de la vecina ciudad.

Por todo ello, y considerando la estrecha vinculación con la máxima institución política bonaerense, la presente iniciativa solicita al señor gobernador se pronuncie enérgicamente y se constituya en custodio y garante de las decisiones adoptadas libremente por diversos municipios bonaerenses al momento de considerar la posibilidad de recibir o no en su territorio depósitos de residuos provenientes de otras jurisdicciones o de otros conglomerados urbanos de esta Provincia.

Asimismo, esta Cámara de Diputados, representación máxima del pueblo de los 134 municipios bonaerenses, reafirma su histórica posición a favor del absoluto respeto a las autonomías municipales, al tiempo que manifiesta su profundo rechazo a las citadas prácticas extorsivas e intimidatorias de la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) registradas en momentos en que distintos municipios del interior bonaerense se encontraban analizando la posibilidad o la conveniencia de aceptar la instalación de un relleno sanitario de este tipo.

Por último, no podemos menos que exhortar al señor gobernador a adoptar en

forma urgente políticas de reducción gradual de generación de basura para aplicar, en principio, en los mayores conglomerados urbanos de nuestra Provincia. Las mismas, se constituyen en la única solución sustentable y armónica con el medio ambiente, que reduce a la mínima expresión las muchas dificultades y costos que conlleva el tratamiento de los residuos que generamos a diario y que, como si fuera poco, podría realizar un valiosísimo aporte en creación de puestos de trabajo a través de la recolección y el tratamiento selectivo de los mismos. Los programas de reducción en la generación de basuras han sido creados, probados y perfeccionados desde hace largos años en diversos países del primer mundo, obteniendo resultados que no dejan lugar a muchos devaneos ni a incertidumbres. Así, en Cambera, Australia, la implementación de un plan de Cero Residuo para el 2010, ha logrado ir del 22 por ciento de recuperación y reciclaje, entre los años 1993 y 1994 al 69 por ciento entre 2002 y 2003, generando puestos de trabajo por millares.

Los rellenos y la incineración, probadamente insustentables y de alto costo ambiental y sanitario, son capital-intensivos, mientras que el reciclaje es mano de obra intensivo, es decir favorece la creación de empleos.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.

Bruni.

(D/2.865/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija a su par de la Nación, y le reclame la perentoria fijación de un cronograma de reducción gradual de las retenciones a las exportaciones agrícolas, la cuales actúan distorsivamente en la ren-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

tabilidad de este sector productivo y amenazan la sustentabilidad de las actividades de miles de pequeños y medianos productores bonaerenses sobre las cuales gira la vida del interior bonaerense.

Bruni y Ferrari.

#### FUNDAMENTOS

Los sectores ligados con la producción agrícola, tras dos o tres campañas favorables, sostenidas por los altos precios internacionales de sus granos, esperan con preocupación los números finales de las cosechas 2004-2005 para ver si salvan sus costos y si pueden sembrar para el año próximo. Es que la constantemente creciente presión fiscal, sumada al en carecimiento de los insumos y a la caída de precios en los mercados internacionales, han determinado una abrupta caída en la rentabilidad de las distintas explotaciones, al punto de tornar deficitarias a algunas de ellas y de poner en peligro la sustentabilidad del sector dinamizador de la economía nacional por excelencia durante los últimos años.

Por otra parte, cabe considerar que la provincia de Buenos Aires aporta casi el 40 por ciento de la recaudación tributaria nacional -de la que recibe como coparticipación nada más que el 21 por ciento - y otro tanto de las retenciones al agro, tributo que además no se coparticipa, es decir que no vuelve de ninguna forma a los bonaerenses.

Sin embargo, las administraciones nacional y provincial no advierten el riesgo de la encerrona que se avecina, ni la magnitud de sus consecuencias y, con obstinación digna de mejores causas mantienen la presión fiscal sobre el sector, juegan con los productores endeudados, j hasta se permiten agregarle nuevos costos (como en el caso de las regalías extendidas de las semillas en el que obraron bajo mandato de las multinacionales). ¡Cada vez más semejanzas con el modelo de los años '90, desinteresado por la producción y concentrador de la riqueza, en vez de pensar un país con distribución equitativa, con producto creciente año tras año, y con trabajo para dignificar e incluir a todos!

Creemos que, superadas las crisis y las emergencias fiscales e institucionales, es hora de ponernos a pensar en un cronograma gradual de reducción y eliminación de las retenciones al agro, y en una profunda reforma impositiva orientada a dar por tierra con la concentración y la especulación, y a vigorizar la producción y la distribución de la riqueza. ¡Los bonaerenses debemos encabezar estos reclamos y manifestar el rechazo y el hartazgo frente a la permanencia irrazonable y distorsiva de las retenciones a las exportaciones del sector agrícola, que atentan directamente contra la rentabilidad del sector y amenazan la continuidad y la supervivencia de miles de pequeños y medianos productores de nuestra Provincia que ponen su sacrificio personal para satisfacer el insaciable voracidad del Estado nacional y engordar el superávit fiscal! De lo contrario, pagaremos la pasividad de hoy con nuevas angustias a muy corto plazo que, como ya sabemos, no se agotarán en las dificultades del sector agrícola.

Bruni.

(D/2.687/04-05)

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud y de quien corresponda, teniendo en mira las políticas llevadas a adelante con relación a la lucha contra el virus de inmunodeficiencia humana, proporcionen informes sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de médicos infectólogos cumpliendo servicios en hospitales provinciales y municipales.
2. cantidad y detalle con nombre y ubicación de los hospitales provinciales y municipales que en la actualidad no cuentan con médicos infectólogos.

3. Cantidad de medicamentos para enfermedades oportunistas, y antiretrovirales que se distribuyen con relación a la cantidad de enfermos.
4. Cantidad de reactivos para test de ELISA y West Blot que se distribuyen con relación a la demanda de la población para realizarse los mismos.
5. Programas de prevención llevados adelante por el gobierno, y métodos de distribución de materiales tanto para la prevención primaria y secundaria, preservativos, y su relación con la demanda establecida en la provincia.
6. Cantidad de denuncias de discriminación efectuadas por enfermos de SIDA, en el ámbito de la provincia.
7. Servicios de asistencia psicológica que se brindan, tanto a enfermos de SIDA como a sus familiares, y lugares donde dicho servicio no se presta.
8. La inclusión o no de los enfermos de SIDA en el programa nutricional para inmunodeprimidos, y en caso de ser negativa, razón de la misma.

Dileo.

(D/2.849/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de  
Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires informe sobre los siguientes puntos:

1. Que tipo de acciones y/o medidas concretas de seguridad se han dispuesto para preservar, mantener y proteger la integridad física de los alumnos, docentes y no docentes que concurren a todos los establecimientos educativos pertenecientes a esa Dirección.
2. Si a la fecha se ha cumplido con lo que previene la ley 10.992 en cuanto a la obligación de instalar disyuntores eléc-

tricos y llaves térmicas en todos los establecimientos educativos dependientes de esa misma Dirección.

3. En el caso que la pregunta anterior tenga respuesta negativa total o parcial, solicito la nómina de establecimientos en donde aún no se ha cumplido con la citada ley.
4. Que tipos de medidas de seguridad se han tomado en cumplimiento de la ley 12.002 en protección de la integridad física de las personas que concurren a establecimientos educativos radicados en la provincia de Buenos Aires.
5. Si las medidas y obras necesarias para preservar la integridad física de quienes concurren a establecimientos educativos bonaerenses también se han implementado en aquellos edificios escolares que son arrendados o locados a particulares.
6. Que partidas de dinero se han aplicado para cumplir con las medidas de seguridad, y que criterio de prioridad se ha utilizado.
7. Con que criterio se distribuyen en los distintos distritos de la Provincia las partidas destinadas a seguridad.
8. Si los Consejos Escolares de cada Distrito disponen de partidas de dinero para cubrir demandas de seguridad de cada establecimiento escolar.
9. Si se ha implementado algún tipo de programa de capacitación en materia de seguridad.
10. Si a los efectos de la implementación de esos planes se han hecho consultas a organismos específicos de seguridad de la provincia de Buenos Aires (Defensa Civil, Bomberos, Policía, Centros de Salud, etcétera).

Del Valle, Polimante y Peralta.

FUNDAMENTOS

La preocupación que ha dado lugar a la generación de este proyecto no surge solamente por la motivación que el lamentable hecho luctuoso y trágico sucedido en el salón bailable de la ciudad Autónoma de Buenos Aires produjo en toda la sociedad.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*El verdadero motivo y sustento del presente proyecto es la preocupación que se plantea en torno a la no aplicación o puesta en marcha de normas que existen en la provincia de Buenos Aires y que los responsables -en el caso la Dirección General de Cultura y Educación- no aplica.*

*Es lamentable que hoy tengamos que pedir por favor que se apliquen leyes que obligan a tomar medidas de seguridad velando por la integridad física de todas las personas que concurren a establecimientos educativos bonaerenses, en muchos de los casos con varios años de vigencia.*

*Es sabido que en toda institución -pública o privada- hay gastos y hay inversiones. De ninguna manera ambos pueden confundirse. En este sentido, la prevención que evite los accidentes -implementada por profesionales responsables- es una inversión mínima comparada con el dinero que debe erogarse para abonar las consecuencias directas de los accidentes y las que deriven de ellos. Gastos que, sin lugar a dudas, la Provincia no recupera.*

*La prevención de siniestros en establecimientos educativos es un aspecto a tener en cuenta a la hora de evaluar que la Educación pública sea eficiente, capaz de cumplir con los objetivos planteados y sobre todo pueda lograr un óptimo desarrollo en las condiciones psicofísicas e intelectuales de nuestros niños y jóvenes que concurren a las escuelas de la Provincia.*

*Lo que sí ha hecho el síndrome Cromañón es evidenciar aún más las falencias por parte del Estado, ya no solo de tener aceptados los controles sobre cuestiones tan caras a la población como la seguridad, sino tampoco cumplir con las exigencias que las leyes le imponen en miras a cumplir con una cuestión esencial como lo es la de velar por la seguridad de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.*

*Es de esperar contar con el apoyo unánime de todos los señores diputados para aprobar el presente proyecto.*

*Del Valle.*

(D/2.889/04-05)

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las autoridades de la cartera sanitaria competente, informe a la brevedad y por escrito lo siguiente:*

- 1. Si existen un Programa provincial tendiente a reducir a niveles aceptables la población de roedores en el territorio bonaerenses.*
- 2. Cuáles han sido las medidas y acciones desplegadas a partir del año 2003 en el partido de La Plata, dirigidas a combatir la aparición de roedores, especialmente el ratón colilargo, con el objeto de evitar la transmisión de enfermedades, como el Hantavirus.*
- 3. Si se han profundizado las adopción de medidas por parte de las autoridades sanitarias a partir de la aparición reciente de nuevos casos de personas enfermas con Hantavirus en el partido de La Plata.*
- 4. Cantidad de pacientes enfermos con Hantavirus que fueron atendidos anualmente en establecimientos sanitarios a partir del año 1998 y hasta la fecha de contestación del presente pedido de solicitud de informes.*
- 5. Cualquier otra información que resulte de interés al presente.*

*D'Ambrosio.*

#### FUNDAMENTOS

*El presente proyecto de Solicitud de informes tiene por objeto que el Poder Ejecutivo provincial informe sobre diversos aspectos relativos al control de la población de roedores en el ámbito provincial y específicamente en el partido de La Plata.*

*Fundamenta dicha iniciativa la aparición de nuevos casos de Hantavirus en el partido de la Plata y que ocasiono la muerte de una*

menor presumiblemente por la consecuencia que produce la citada enfermedad.

El contagio del síndrome pulmonar por Hantavirus se genera a partir del ingreso al organismo por vía respiratoria, o por contagio. Tarda 21 días su incubación y su principal blanco son los pulmones. Su contagio se produce al encontrarse los seres humanos expuestos a la aspiración de excrementos u orina de roedores que se encuentran en el suelo y en los lugares donde ha transitado aquel, principalmente el ratón colilargo, dado que esta especie son principalmente los transmisores, debido a que el virus sobrevive y subsiste en ellos, sin afectarlos.

Los síntomas que produce el virus pueden confundirse con afecciones gripales y sus síntomas iniciales, se manifiestan a través de fiebres, dolores musculares, dolor abdominal y posteriormente continua con catarros y dificultades respiratorias, pudiendo producirse la muerte de la persona infestada, sino se realiza en forma inmediata la atención y tratamiento adecuado.

Los brotes epidemiológicos del síndrome pulmonar por Hantavirus, están asociados a los cambios en la densidad poblacional de los roedores, la que puede cambiar tanto estacionalmente como de año a año. Los ciclos responden a factores extrínsecos tales como competición ínter específica, cambios climáticos y predación.

La existencia de altos niveles de infestación por ratón colilargo debe considerarse un indicador indirecto de altos niveles de infestación por otros roedores inantropicos ya que los factores que favorecen su reproducción son similares.

Recientemente hemos tomado conocimiento por diversos medios, que han aparecido nuevos caso de personas que se han contagiado con Hantavirus, en el partido de La Plata, produciéndose el día 22 del corriente el decesos de una niña de 11 años.

Ante tal cuadro de situaciones y que ha puesto en serio riesgo la salud de la poblaciones, entendemos que la autoridades de la cartera sanitaria expliquen las medidas y acciones realizadas tendientes a combatir esta clase de flagelo.

Por último y con el fin de evitar la situación planteada, la cual lleva varios años, en

el año 2002, presente una iniciativa legislativa la cual contemplaba la creación de un programa permanente de control de roedores, el cual apuntaba a reducir la población de roedores a niveles aceptables, y evitar el contagio de las enfermedades provocadas por su transmisión.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto de solicitud de informes.

D'Ambrosio.

(D/2.882/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios, para que de manera urgente se proceda a demarcar y calzar la banquina del tramo de la ruta [provincia] 74 que va desde la localidad de Barker a la localidad de Benito Juárez.

Masson.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración, surge como consecuencia de la preocupación, que me han manifestado los vecinos de la zona que regularmente circulan por la mencionada ruta.

Si bien es cierto que dicho tramo se esta reparando, no es menos cierto que la falta de demarcación y calzado de las banquetas de la ruta, posibilita que diariamente se produzcan graves accidentes, sobre todo en las horas del atardecer y durante la noche.

Es por ello que solicito a los señores diputados que me acompañen con el voto afirmativo.

Masson.

**Sr. Luces** - Pido la palabra.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Señor presidente: es para adelantar el voto negativo al proyecto D/2.865/04-05, donde se solicita un cronograma de reducción gradual de las retenciones.

Entendemos que contrariamente a lo que se sostiene en los fundamentos del proyecto, en realidad las retenciones están dirigidas a los grandes «pulls» de siembra que se desarrollaron en nuestro país y que hoy tienen alrededor de 15 millones de hectáreas bajo su dirección y son manejados por empresas multinacionales.

Creemos que estas retenciones que ha determinado el Poder Ejecutivo votadas en el presupuesto nacional no fueron utilizadas con un criterio vinculado -como también se sostiene en el proyecto- a las políticas neoliberales de los años '90, sino que han sido dirigidas, fundamentalmente, a la generación de obra pública con la consabida generación de mano de obra que se desarrolló con esos fondos. Así se formalizaron programas de promoción de empleo, de atención a los sectores más golpeados por las políticas económicas de los '90, y se trató de poner en el mismo plano al actual Gobierno nacional con el gobierno que llevó adelante y continuó las políticas del doctor Menem y se pagó el altísimo costo de tener que entregar al gobierno antes de tiempo como se hizo con la gestión del doctor De la Rúa.

Pareciera que en algún sentido se intenta travestir un proceso político realmente contrario al que estamos viviendo y que está buscando echar abajo las raíces de este proceso que dejó en la exclusión y la miseria a más del 50 por ciento de la población, queriendo vincular esta política con una idea de agresión hacia los sectores realmente productivos de nuestro país.

Nosotros creemos que estos denominados «pulls» de siembra no están vinculados a nuestro aparato productivo y por lo tanto en función de los altísimos niveles de ganancia han tenido, son los que tiene que aportar para que el conjunto del pueblo argentino pueda salir adelante como lo está intentando el gobierno nacional con la utilización de esos fondos.

Nada más.

**Sr. Deza** - Pido la palabra.

Señor presidente: en igual sentido es para marcar el voto negativo al expediente D/2.865/04-05.

Nada más.

**Sr. Zomeran** - Pido la palabra.

Señor presidente: justamente con respecto a este mismo proyecto de declaración queremos hacer breves consideraciones y fundamentar el porqué nos parece que no corresponde ser aprobado.

Toda esta temática referida a las retenciones provocó grandes debates en el país antes y ahora. Esto no significa, cuando decimos que no estamos de acuerdo con la posición expresada por el distinguido diputado Bruni, que estamos apoyando una determinada política económica del gobierno del presidente Kirchner; simplemente señalamos que el tema de las retenciones está basado en una serie de estudios realizados durante mucho tiempo en el país y en la Provincia y demuestra que hay un determinado crecimiento en los ingresos del sector agrario, producto del desarrollo propio del país, por lo que de alguna manera, tienen que ser utilizados para el beneficio general de la población.

Este tema de las retenciones está ligado a distintas cuestiones de tipo general y también con el proyecto número D/2.806/04-05 del mismo diputado Bruni, como parte de una serie de cuestiones planteadas en el agro.

Por un lado, tenemos el desarrollo indiscriminado de las plantaciones de soja, por ejemplo, que están generando el peligro de la degradación del suelo por la utilización continua y exagerada del uso de elementos agroquímicos y, a la vez, tenemos, incluso, amenazas de algunas entidades multinacionales de pretender embargar o frenar la entrega de distintos cereales que tenemos que enviar al exterior, lo que ha generado una serie de problemas en el campo.

Por otra parte, si bien ha habido una declaración hace muy poco tiempo de las cuatro entidades agrarias, incluida la Federación Agraria Argentina, CRA, Sociedad Rural y CONINAGRO, donde también piden la eliminación de las retenciones y es evidente que no es lo mismo la composición

socio económica de quienes forman parte de la Federación Agraria que de la Sociedad Rural Argentina, por ejemplo.

Está en claro que este tipo de peticiones lo que hace, en realidad, es generar un peligro, una especie de fractura social en el país pretendiendo que este sector tiene derecho a utilizar sus ganancias como mejor le parece y no estar sujeto a casi ningún tipo de gravamen.

Entonces, creemos que lo importante sería un gran debate -no este tipo de declaración que creemos que es un error- en el que los distintos sectores propongan las soluciones que creen que corresponden.

Me he permitido decir todo esto porque está ligado también a la necesidad de establecer mayor cantidad de gravámenes directos que permitirían solucionar, de alguna manera, este problema. Pero dada la actual situación económica del país y dada la actual situación en que se desarrolla la cuestión en el agro, es evidente que lo único que hay es la preocupación de un sector de obtener una mayor ganancia y de aprovechar mejor ciertas ventajas comparativas.

En realidad, lo que hay que discutir es cómo mejorar la situación global del campo y esto incluye no solamente el tema de las retenciones, sino también un problema fundamental y que es obviado en todos estos casos: qué pasa con la remuneración del trabajador agrícola. Da la casualidad que el agro ha sido el que más se ha desarrollado en los últimos años, que ha manejado sumas multimillonarias en dólares y, sin embargo, sigue siendo el sector peor pago de toda la economía argentina, según estudios realizados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Entonces, éste es un tema muy complejo que no se resuelve solamente con las retenciones, sino que es necesario analizar toda la cadena agropecuaria, las relaciones de trabajo en el campo, la forma en que se manejan las propiedades, la influencia que tiene el tema de la exagerada extensión de las plantaciones de soja que pueden producir la degradación de las tierras y eso será mucho más grave que el tema de las retenciones.

Por todos estos elementos que están

dados en forma general, sin pretender desarrollarlos a fondo, nosotros estamos en contra de aprobar esta declaración, dejando en claro, por lo que a mi entender ocurre, que no creo que esto signifique un desmedro para la labor del diputado Bruni, simplemente son dos enfoques de la misma situación.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Añón** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para votar en forma negativa el proyecto de declaración caratulado con el número D/2.865/04-05.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se comunicarán: los expedientes D/2.805/04-05, D/2.807/04-05, D/2.811/04-05, D/2.865/04-05, D/2.882/04-05, D/2.687/04-05, D/2.889/04-05 y D/2.849/04-05 al Poder Ejecutivo. Y el expediente D/2.806/04-05 a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

## 23

FIJANDO HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2005  
EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA LA  
COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS PARA LAS PERSONAS  
FÍSICAS Y/O JURÍDICAS

**Sr. Pérez** (Claudio) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.890/04-05.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Claudio Pérez.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi).-

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - Fíjase hasta el día 1 de junio de 2005 el plazo de inscripción en el Registro provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por el artículo 1º de la ley 13.178, para las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren cumpliendo las actividades previstas en el artículo 2º de dicha ley.

Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia el día 1 de marzo de 2005.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Argüello, Pérez (Claudio) y González (Horacio).*

#### FUNDAMENTOS

*El abuso en el consumo de bebidas alcohólicas causa graves daños a la salud de la población, en particular entre los menores de edad.*

*Ello así, como consecuencia de determinadas condiciones de accesibilidad y disponibilidad de dichas bebidas, sumado a una significativa oferta que se dirige principalmente a los segmentos juveniles del mercado de consumo.*

*La normativa consagrada en las leyes 11.748 y 11.825 dispuso medidas de control, que fueron complementadas con la sanción de la ley 13.178.*

*Como se lleva expresado, a esta labor de la Legislatura bonaerense se sumó el obrar*

*del Poder Ejecutivo, a través del decreto 828/04 reglamentario de la ley mencionada.*

*En dicho acto administrativo se estableció un plazo de 90 días para el funcionamiento del Registro provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA), aunque el decreto 93/05 extendió hasta el día 28 de febrero del corriente año el plazo para que comerciantes y distribuidores soliciten su inscripción registral.*

*Tal es así, que los argumentos vertidos por el señor Gobernador en el sentido de que los señores Intendentes municipales, Cámaras de Comerciantes, Colegios de Gestores y sujetos alcanzados por la citada normativa, han manifestado la imposibilidad fáctica de dar cumplimiento a lo estipulado en el plazo previsto hicieron necesario extenderlo, y atento la subsistencia de los motivos señalados a la fecha, deviene conducente fijar un nuevo plazo a los fines del debido logro de los objetivos establecidos en el plexo legal.*

*Por lo expuesto, vengo a solicitar al honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.*

*Argüello.*

**Sr. Elías** - Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Laso) - Tiene la palabra el señor diputado Elías.

**Sr. Elías** - Señor presidente, es para adelantar el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto del señor diputado Claudio Pérez, entendiendo que la aprobación de esta ley va a sacar de una situación muy difícil a miles de comerciantes expendedores de bebidas alcohólicas en la provincia de Buenos Aires y dejando propuesto como hicimos en su momento, en el debate pertinente- la sugerencia de que discutamos, señor presidente, en los próximos noventa días la eliminación lisa y llana de esta ley.

La verdad, tal cual lo adelantamos en su momento, este tipo de registros son extremadamente burocráticos, difíciles de construir, mucho más difíciles de administrar todavía, terminan generando situaciones

muy incómodas para la gente, para los actores del sistema y son tremendamente ineficientes.

Nosotros creemos que el problema del consumo de bebidas alcohólicas debe atacarse desde otros ángulos, debe trabajarse con otras herramientas y no cayendo en la tentación de buena fe de suponer que con un decreto o con una ley, mágicamente se puede transformar una realidad tan compleja como es la del consumo de bebidas alcohólicas en una sociedad como la Argentina o en otras sociedades sometidas permanentemente a una fortísima presión de los medios de comunicación social que lo promueve.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

## 24

### DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SECUESTROS VIRTUALES QUE SE HAN DENUNCIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

**Sr. Pérez** (Claudio) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.880/04-05.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la

moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Claudio Pérez.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi).-

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo y, a través de su intermedio, a los organismos correspondientes, a los efectos de solicitar respuesta, con carácter de preferente despacho, a las cuestiones que a continuación se detallan:*

1. *¿Cuántos secuestros virtuales se han denunciado durante los últimos dos años?*
2. *¿Se han individualizado a los responsables intelectuales y materiales de tales delitos?*
3. *¿En qué estado se encuentran las investigaciones de los hechos delictivos en cuestión?*
4. *En el supuesto de que los responsables intelectuales sean personas detenidas en distintos establecimientos penitenciarios, ¿qué medidas han tomado al respecto los organismos estatales responsables -Ministerio de Seguridad, Servicios Penitenciarios y Ministerio de Justicia- de velar por la seguridad y la justicia en el territorio provincial?*
5. *Manteniendo el anterior supuesto, ¿qué medidas de seguridad han estipulado el Servicio Penitenciario y el Ministerio de Justicia para implementar en los establecimientos penitenciarios en relación a los servicios telefónicos de los mismos, considerando que muchas de las llamadas extorsi-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

vas fueron realizadas desde distintos penales?

6. ¿Qué medidas concretas ha tomado el Ministerio de Justicia luego de anunciar públicamente sus negociaciones con las empresas telefónicas -tanto de línea como celulares- para buscar una solución técnica al problema?
7. Los denominados secuestros virtuales, ¿son en su totalidad virtuales? ¿Qué porcentajes de ellos se han transformado en secuestros reales?
8. Tales delitos, ¿se han materializado exclusivamente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o bien, constituyen también un fenómeno a nivel nacional?

Pérez (Claudio).

#### FUNDAMENTOS

Últimamente, diversas fuentes periodísticas dieron a conocer el crecimiento de una nueva modalidad delictiva que hasta hace unos años resultaba impensable. Se trata de los secuestros virtuales, vale decir, secuestros que se anuncian a los familiares de las aparentes víctimas, a pesar de la inexistencia de tales actos.

Según fuentes policiales, durante el transcurso del año 2004 este tipo de delito se incrementó, tendencia que parece mantenerse al comenzar el corriente año.

Los fundamentos del presente proyecto versan en la necesidad de hallar los responsables de los hechos mencionados, al tiempo que los organismos correspondientes puedan generar las medidas de seguridad pertinentes.

Al respecto, consideramos que son tres los organismos públicos involucrados en el tema y he aquí las preguntas que consideramos deben formularse los mismos. Si el Ministerio de Seguridad debe regular la problemática de la seguridad, su tarea debe centrarse en cómo evitar los secuestros dentro de su ámbito territorial de injerencia. Del mismo modo, el Ministerio de Justicia debe fundar políticas cuyo objetivo sea, en la cuestión que nos ocupa, evitar que los detenidos de los establecimientos penales

se transformen en los posibles autores intelectuales de los secuestros virtuales, ya que esto se aleja de su esencia como ministerio, que es la de promover el ejercicio de los principios, derechos y garantías constitucionales. Finalmente, el Servicio Penitenciario, encargado de resguardar a los responsables de los distintos actos delictivos cometidos, debería plantearse las autorizaciones que otorga a los presidiarios.

Cabe destacar que no es nuestra intención indicarle a cada organismo cuáles son sus funciones, simplemente aspiramos a colaborar en la reorganización del sistema de seguridad, justicia y del sector penitenciario, desde nuestro rol de representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Como tales y considerando lo expuesto, solicitamos a quienes forman parte de esta honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto el presente proyecto.

Pérez (Claudio).

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

**Sr. Presidente** (Laso) –Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

#### TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

**Sra. Ferrara** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento conjunto de los expedientes D/2.818/04-05, D/2.819/04-05, D/2.848/04-05 y D/2.847/04-05.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Ferrara de tratamiento sobre tablas, y en conjunto, de los expedientes mencionados.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

(D/2.818/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que, por donde corresponda se informe a esta honorable Cámara con respecto a las siguientes cuestiones:

1. Cantidad de personal dependiente del Ministerio de Seguridad.
2. Cantidad de personal de la Policía Buenos Aires 2.
3. Cantidad de personal transferido al régimen de la ley 13.201 de personal de las policías de la provincia de Buenos Aires, discriminando con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.
4. Cantidad de personal no reencasillado en la ley 13.201 que se instrumentó su reubicación en el marco de la ley 10.430, discriminando con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.
5. Cantidad de personal no reencasillado en la ley 13.201 que continúa bajo el régimen del decreto ley 9550/80, discriminando con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.
6. Cantidad de personal que se encuentra afectado al régimen de policía comunal, discriminando a su vez por ley de personal a que se encuentran sometidos, con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.
7. Cantidad de personal que se encuentra afectado al régimen de policía dis-

trital, discriminando a su vez por ley de personal a que se encuentran sometidos, con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.

8. Si se ha reglamentado el régimen del personal de apoyo de las policías de la provincia de Buenos Aires.
9. Cantidad de personal del Ministerio que desde su ingreso se rige por la ley 10.430.

Ferrara.

FUNDAMENTOS

El seguimiento del estado de emergencia declarado en las policías de la provincia de Buenos Aires, conlleva conocer como ha quedado estructurado el potencial humano con estado policial, el de apoyo a la función policial y el civil que cumple tareas dentro de esa Área Ministerial.

Sobre todo por los cambios de leyes de personal y su incidencia en el potencial humano, a fin verificar los problemas que se han presentado en el reencasillamiento, y si se han dictado las normas reglamentarias necesarias para niveles, como por ejemplo el personal de apoyo a la función policial.

A esto se suma el personal con estado policial que no ha sido reencasillado en la ley 13.201 de personal, siendo necesario conocer su número para contemplar la posibilidad de legislar a fin no se vean afectados legítimas expectativas conforme el régimen del decreto ley 9.550/80, y que no son apuradas por la ley 10.430.

La información que se colectará, permitirá apreciar el estado del proceso de reconversión del funcionario policial dentro de regímenes legales nuevos o distintos al de su origen.

Ferrara.

(D/2.819/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que, por donde corresponda se informe a esta honorable Cámara con respecto a las siguientes cuestiones:*

1. *Qué empresas presentaron formalmente propuestas en la licitación convocada para optimizar la Red Única Provincial de Comunicación de Datos creada en 2003.*
2. *Qué empresas obtuvieron la declaración de admisibilidad formal de sus propuestas, con sus respectivos domicilios sociales y de los asientos de sus plantas empresariales.*
3. *Quiénes integran el comité de evaluación y preadjudicación.*
4. *Si se requirió asistencia técnica a las Universidades con asiento en la Región.*
5. *Si hubo impugnaciones en la Justicia Contencioso Administrativa provincial, en su caso qué oferente accionó, domicilio social y asiento de la empresa.*
6. *Estado del proceso licitatorio.*

*Ferrara.*

## FUNDAMENTOS

*Se ha tomado conocimiento que el Poder Ejecutivo lleva adelante una licitación para optimizar la red única provincial de Comunicación de datos creada en el 2003, destinada a mejorar las comunicaciones de datos y telefonía de todos los organismos del Poder Ejecutivo, sus delegaciones y los palacios municipales de los 134 partidos, proceso cuyo costo estimado ronda entre los cien y ciento treinta millones de pesos.*

*La importancia de los objetivos conlleva el necesario contralor de la licitación, en especial los antecedentes y capacidad de las empresas que han presentado propuestas.*

*Asimismo, establecer quiénes son los miembros del comité evaluador, como también si se requirió apoyo técnico a las universidades con casas de estudio en especialidad comunicaciones, que tienen asiento en la provincia de Buenos Aires.*

*De esta forma se podrá apreciar si se ha cuidado la idoneidad de aquellos que se presentan en tan importante licitación en un tema de interés estratégico.*

*Ferrara.*

(D/2.848/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines que, por donde corresponda se sirva informar con respecto a la utilización de la facultad prevista en el artículo 8º de la ley de emergencia policial lo siguiente:*

1. *Número de los expedientes por los cuales se adquirieron quinientas camionetas marca Ford.*
2. *Fotocopias de los expedientes de compra.*
3. *Listado de vehículos con su N° de registro patrimonial y dominio, recibidos en carácter de bonificación por las compras de las camionetas Ford.*

*Ferrara y Fernández (Osvaldo).*

## FUNDAMENTOS

*El ejercicio de la facultad de compras en el régimen del artículo 8º de la ley de emergencia policial, lleva la necesidad de que esta honorable Cámara realice el seguimiento de tal actividad, a los efectos de evitar desvíos en las finalidades de los institutos de excepción habilitados.*

*Por tal motivo resulta necesario conocer específicamente la documentación administrativa que se produjo en tal actividad, como también información registral patrimonial y de inscripciones en el Registro de la Propiedad Automotor.*

*Por ello, se solicita de la honorable Cá-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*mara se requiera del Poder Ejecutivo los informes pedidos.*

*Ferrara.*

(D/2.847/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos se sirva informar por donde corresponda lo siguiente:*

- 1. Listado de Personas a las cuales se les ha otorgado custodia policial, dejando aclarado qué órgano judicial la requirió, y número de causa en la cual se dispuso.*
- 2. Si la custodia ha sido requerida por otro organismo, especificar cual y número de expediente donde se resolvió favorablemente el pedido.*
- 3. En todo los casos, especificar cantidad de efectivos policiales afectados al servicio de cada custodia.*
- 4. También, cantidad de vehículos policiales afectados a cada custodia.*

*Ferrara y Fernández (Osvaldo).*

FUNDAMENTOS

*La necesidad del seguimiento de la emergencia policial, conlleva también la verificación que el potencial humano de seguridad como el material logístico, no sea desviado de los fines previstos por las leyes de seguridad provincial y Orgánica de las Policías de la provincia de Buenos Aires.*

*Este contralor alcanza también a los servicios de custodia personal, pues en plena emergencia de seguridad, se debe velar para que el servicio que prestado estado equitativamente alcance a todos los bonaerenses, y no haya situaciones de odioso privilegio.*

*El contralor de quiénes son los beneficiarios, la cantidad de personal y vehículos afectados a la protección, y especialmente qué autoridad requirió y por qué causa la custodia, permitirá a esa honorable Cámara apreciar si existe desvíos o abusos en la utilización de este servicio especial de seguridad para personas determinadas.*

*Ferrara.*

**Sr. Presidente** (Laso) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se comunicarán al Poder Ejecutivo.

26

PROHIBIENDO LA DENOMINACIÓN DE  
«LECHE» A LOS PRODUCTOS  
DERIVADOS DE LA SOJA

**Sr. Zimmerman** - Pido la palabra.

Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas de los expedientes D/296/03-04 y D/1.136/03-04. En los dos casos se tratan de proyectos de ley. Uno de ellos -el primero- transformado en declaración.

**Sra. Ferrara** - ¿Cuál de ellos es proyecto de declaración y cuál es proyecto de ley?

**Sr. Presidente** (Laso) - Son dos proyectos de ley, pero el D/296/03-04 está convertido en declaración. Hay que tratarlos individualmente.

**Sra. Ferrara** - ¿Como proyectos de declaración?

**Sr. Presidente** (Laso) - En realidad, los proyectos son de ley, y uno de ellos está convertido en declaración.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**Sra. Ferrara** - Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Zimerman de tratamiento sobre tablas del expediente D/296/0304.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Prohíbese en el territorio de la provincia de Buenos Aires la denominación de «leche» a los productos que pudieran obtenerse por expresión, filtrado y/o cocción del poroto de soja. Esta prohibición regirá incluso dentro de las zonas portuarias y/o los distintos sistemas de transporte y comunicación existentes dentro del territorio provincial. Se extenderá, por consiguiente a los denominados free shop o establecimientos similares.*

*Art. 2º - En el territorio de la provincia de Buenos Aires las empresas que comercialicen, elaboren y/o distribuyan productos que contengan soja deberán tomar los recaudos necesarios para que no exista mención alguna en los envases y distintas formas de presentación de los productos que hagan utilización de las expresiones «leche» o «leche de soja». Esta prohibición regirá también para todo tipo de publicidad y/o promoción que se realice con relación a estos productos.*

*Art. 3º - Para el caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se establecen las siguientes penalidades:*

*a) En los establecimientos de venta directa al público se procederá al decomiso de la mercancía en infracción y se comunicará en el acta a realizarse*

*que en supuesto de reiteración del hecho se procederá a la clausura por el término de diez días del establecimiento, sin perjuicio del decomiso de la mercancía en infracción y que en caso de volver a reiterarse la situación se procederá al cierre definitivo del establecimiento y al decomiso de la mercadería en infracción.*

*b) Para el productor y/o distribuidor del producto le corresponderá en la primera oportunidad en que sea sancionado el decomiso de la mercadería en infracción. Si se reitera la situación se procederá a un nuevo decomiso y a un cierre temporal del establecimiento por el término de treinta días y, en caso de reiterarse la infracción, un nuevo decomiso y el cierre definitivo del establecimiento.*

*c) Para el caso de los infractores indicados en el inciso precedente, además de las sanciones allí señaladas, corresponderá la aplicación de multas que se graduarán de la siguiente manera: En la primera oportunidad corresponderá una multa de diez mil pesos (\$ 10.000). Para la segunda oportunidad una multa de treinta mil pesos (\$ 30 000). Para la tercera oportunidad una multa de noventa mil pesos (\$ 90.000).*

*Art. 4º - La autoridad de aplicación determinará las formas procedimentales para la aplicación de la presente ley.*

*Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Zimerman.

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zimerman y otros, prohibiendo la denominación de «leche» a los productos derivados de la soja y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes para que se prohíba en el territorio nacional la denominación de «leche» a los productos que pudieran obtenerse por expresión, filtrado y/o cocción del poroto de soja.*

*- Sala de la Comisión, 28 de mayo de 2003.*

*Sequeiro, Astorga, Rego, Añón y Del Valle.*

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zimmerman y otros, prohibiendo la denominación de «leche» a los productos que pudieran obtenerse por expresión, filtrado y/o cocción del poroto de soja y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Industria y Comercio.*

*- Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2003.*

*Otharán, Alfonsín, Real y Tabarés.*

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zimmerman y otros, prohibiendo la denominación de «leche» a los productos que pudieran obtenerse por expresión, filtrado y/o cocción del poroto de soja y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Industria y Comercio.*

*- Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2003.*

*Cottini, Alvarez de Olivera, Helguero, Piemonte y Añón.*

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar el despacho de la Comisión de Industria y Comercio que convierte el proyecto de ley en declaración.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

CREANDO UN COMITÉ  
INTERHOSPITALARIO DE MALTRATO  
INFANTIL, CIMI

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del expediente D/1.136/03-04, formulada por el señor diputado Zimmerman.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zimmerman, creando un comité interhospitalario de maltrato infantil, CIMI y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 1º - Créase un Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil (CIPMI).

Art. 2º - El Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil estará integrado por profesionales con experiencia en la problemática del maltrato infantil.

El equipo de profesionales que podrán integrar dicho comité serán: médicos pediatras, médicos clínicos, médicos forenses, licenciados en psicología, asistentes sociales abogados y todo otro profesional que, a criterio de la autoridad de aplicación, deba incorporarse para cumplir con los objetivos del referido comité.

Art. 3º - El Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil tendrá los siguientes objetivos:

- a) Conformar una red de información sobre la problemática maltrato infantil.
- b) Crear un registro unificado sobre maltrato infantil con la mayor cantidad de fuentes disponibles.
- c) Recopilar información sobre el maltrato infantil a nivel internacional, nacional, provincial y regional, con la finalidad de tratar la problemática.
- d) Articular las políticas implementadas en la asistencia de menores maltratados, revisando y comentando casos a fin de analizar los procedimientos, diagnósticos y terapéutica aplicada.
- e) Desarrollar actividades de docencia, capacitación, asesoramiento y consultoría.
- f) Diseñar campañas de prevención referida a la problemática.
- g) Invitar a las autoridades municipales y otras autoridades que, a juicio del comité, deban formar parte de la red provincial con la finalidad de tratar y prevenir el maltrato hacia los niños.
- h) Fomentar la creación de comités de maltrato infantil a nivel municipal.
- i) Informar a los poderes del Estado provincial sobre la necesidad de articular acciones para la prevención del maltrato infantil.

Art. 4º - La autoridad de aplicación desig-

nará a los profesionales y no profesionales que integrarán el Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

Art. 5º - Podrán crearse comités regionales o locales en las dependencias que fije la autoridad de aplicación:

Art. 6º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley quien deberá dictar el reglamento interno para el funcionamiento del referido comité.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2004.

Caballero, D'Ambrosio, Fernández (Susana), Municoy, Obarrio, Alonso, Rego, Trevisán, Spagnolo y Peralta.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zimmerman, creando un comité interhospitalario de maltrato infantil, CIMI y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública:

- Sala de la Comisión, 125 de noviembre de 2004.

Trevisán, Meckievi, Delgado, Luques y Mandolini.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 1 y 24 del 24 de febrero de 2005.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

- A la 1 y 25 dice el

**Sr. Presidente** (Laso) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

*La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Zimerman y otros, sobre creación de un comité interhospitalario de maltrato infantil, lo ha aprobado con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública.*

- Sala de la Comisión, 23 de febrero de 2005.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 6º del despacho de la Comisión de Salud Pública, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 7º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

28

#### ADHIRIENDO A LA CONMEMORACIÓN DEL SESENTA ANIVERSARIO DE LA LIBERACIÓN DE AUSCHWITZ

**Sr. Deza** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/ 2.809/04-05.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Deza.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

#### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### DECLARA

1) *Su adhesión a la conmemoración del sesenta aniversario de la liberación de Auschwitz, el 27 de enero de 2005.*

2) *Su homenaje a las víctimas del régimen nazi.*

3) *Que tamaña destrucción debe quedar en la memoria colectiva para que nunca más semejante maquinaria de la muerte pueda volver a ponerse en marcha.*

Deza.

#### FUNDAMENTOS

*El 27 de enero de 1945 las tropas soviéticas que avanzaban por el río Vístula llegaron al campo de exterminio de Auschwitz y liberaron a las personas que aún quedaban con vida, 7.000 aproximadamente.*

*El pueblo polaco Oswiwcim, situado al sudoeste de Polonia, desde 1940 había adquirido el nombre germanizado de Auschwitz. Ese nombre simboliza desde entonces la mayor fábrica de muerte en la historia humana. Un nombre que marcó un antes y un después en la historia del siglo XX.*

*El campo de concentración de Auschwitz se instaló en mayo de 1940. Pronto pasaría a ser un complejo operacional*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

para la esclavitud y la muerte masiva de prisioneros.

En octubre de ese año se construyó Auschwitz II o Birkenau, que se inauguró con la aniquilación de prisioneros soviéticos y partisanos para ser luego el campo de mayor exterminio de judíos en la Shoá (desde 1942 en escala gigantesca, con semanas de a 100.000 judíos asesinados). Aquí las cámaras de gas y hornos crematorios funcionaron a pleno en el masivo plan criminal de eliminar a todo el pueblo judío.

Un nuevo campo se levantó en 1942, con la construcción de la fábrica química: el de Auschwitz III o Monowitz. Allí los prisioneros eran obligados al trabajo en condiciones de esclavitud. Así el complejo tuvo tres campos adyacentes, con condiciones específicas para cada caso.

Fue elegido este poblado del sudoeste polaco, por contar con acceso de ramales ferroviarios. Los campos de concentración de la Alemania nazi fueron cerca de un millar. Se levantaron en varios países ocupados e incluso en Alemania, pero la mayoría en la invadida Polonia.

Los campos de exterminio masivo fueron además de Auschwitz (1.600.000 asesinados aproximadamente), Treblinka (700.000), Belzec (600.000), Majdanek (400.000), Chelmo ((350.000) y Sobibor (250.000), entre otros. A esto habría que sumar que alrededor de 1.500.000 murieron por inanición, enfermedad, ahorcados o a golpes de garrote. El porcentaje de judíos, según distintas fuentes oscila entre un 80 a un 90 por ciento. Las cifras llegan a 6.000.000 de judíos asesinados, de los cuales 1.500.000 eran niños.

Lo que sucedió realmente en el campo de concentración más siniestro de la demencia nazi tarda en hacerse público. A mediados de abril de 1945, el servicio alemán de la BBC recoge el testimonio de Anita Lasker, una sobreviviente de Auschwitz:

“Un médico y un comandante recibían al pie de la rampa los vagones. Clasificaban a la gente, o sea, les preguntaban su edad y su estado de salud. Los recién llegados, que no sabían nada, declaraban alguna enfermedad, y con ello firmaban su sentencia de muerte. Iban especialmente por los niños y

los ancianos. Derecha, izquierda. Derecha, izquierda. Derecha, la vida; izquierda, el horno.”

Los médicos de las SS decidían, apenas llegaban los prisioneros, quiénes estaban destinados a las cámaras de gas: uno de ellos era el doctor Josef Mengele. Él se ocupaba de hacer investigaciones, en el tristemente famoso bloque 10. Se experimentaba con ellas como con los conejos de Indias. También los gemelos le interesaban para sus investigaciones, “es decir, se les sacaba la lengua, les abrían la nariz...”, describe Anita Lasker.

Los que seguían con vida eran destinados a trabajos forzados. La empresa IG Farben fundó en Auschwitz-Monowitz un campamento especialmente con ese propósito. Otras empresas se asentaron también en los alrededores, Krupp por ejemplo. Un promedio de tres meses vivían los prisioneros destinados a esas labores. La alta burguesía industrial se vio beneficiada con el trabajo esclavo e incluso lo incentivó.

“Cada semana se llevaban a cabo nuevas clasificaciones”, explica Charlotte Grunow, otra sobreviviente. Después de horas de espera a la intemperie, llegaba el Capitán Mengele, el Hauptsturmführer, según la terminología nacionalsocialista. “Con un movimiento de su mano ponía fin a una vida que no le gustaba”, cuenta Grunow. Entonces los llevaban al bloque 25, el bloque de la muerte.

Ante la inminente llegada de las tropas soviéticas, las SS dinamitaron en 1944 las cámaras de gas para borrar las huellas del Holocausto. La mayoría de prisioneros fue evacuada. Charlotte Grunow y Anita Lasker, por ejemplo, fueron transportadas al campo de concentración de Bergen-Belsen, donde las liberaron los británicos a mediados de abril de 1945.

Testigos cuentan que cuando, el 18 enero, el ejército nazi da la orden de partida, se escucha ya la artillería de los soviéticos. A los 65.000 prisioneros que aún quedan en Auschwitz les ordenan marchar, día y noche, con destino desconocido, en una Todesmarsch, una marcha mortal. Quien no podía más, era ejecutado. La liberación llegó muy tarde, también para los miles que quedaron a la vera del camino.

A partir del 27 de enero de 1945, la pronunciación del nombre Auschwitz sería el sinónimo fiel de la más oscura noche de la historia. Cuando se lo recuerda, inmediatamente surgen hechos que nunca antes habían ocurrido y que lo diferencian de la historia previa:

- Nunca antes un Estado organizado programó y ejecutó una política racista basada en el exterminio físico de minorías (judíos, gitanos, homosexuales y opositores políticos). Los nazis construyeron conscientemente y sin arrepentimiento esta industria de la muerte cuyo mayor centro fue este campo. Auschwitz es un símbolo del crimen contra la humanidad realizado contra inocentes despojados de todo derecho y dignidad.

- Nunca antes como en Auschwitz se utilizaron métodos y eficiencia industrial para la matanza masiva de población civil indefensa.

- Nunca antes se había construido un campo del tamaño de Auschwitz Birkenau con capacidad para 250, 000 prisioneros esclavizados y luego llevados a la muerte.

- Nunca antes se utilizó el gas Zyklon B para la matanza masiva de bebés, niños, mujeres, hombres y ancianos.

- Nunca antes fueron utilizados experimentos médicos sobre miles de personas vivas.

- Nunca antes hubo un método para no dejar rastros de los asesinatos y deshacerse inmediatamente de los cadáveres de las víctimas en crematorios masivos.

- Nunca antes existió un método para la utilización industrial (y comercial) de partes de cuerpo humano de las víctimas, cuyo destino fue la fabricación de jabones, colchones y abonos.

- Nunca antes se explotó tan vilmente el trabajo esclavo (en las fábricas cercanas a Auschwitz) y se llevó a tal extremo el robo organizado por el Estado de ropa, propiedades, obras de arte y joyas.

- Nunca antes la propaganda llegó a confundir tanto a las víctimas. Los prisioneros creían que eran conducidos a campos de trabajo. Los nazis tergiversaron el lenguaje. Campo de concentración era realmente campo de genocidio. Solución final realmente significaba asesinato total.

Auschwitz, si bien fue el más grande campo de la muerte, no fue el único. En otros campos y por los más diversos métodos se llevó a cabo una matanza indiscriminada de los judíos europeos (entre otras minorías). Por todo lo expresado, no hay dudas de que se trató del hecho más trágico de la historia de la humanidad. Una rígida y planificada determinación de borrar de la faz de la tierra a bebés, ancianos, mujeres, niños y hombres por la sola condición de pertenecer a un determinado pueblo, el judío; la más desarrollada y sofisticada tecnología convertida en apabullante máquina de matar y al servicio de una sistemática eliminación de la población civil. Un hecho que se conoce como Holocausto judío. Generalmente se utiliza la palabra Holocausto (del griego sacrificio por el fuego), aunque la mayoría de los investigadores coinciden que el término adecuado sería Shoá (en hebreo destrucción total).

Sintetiza al respecto el investigador italiano Enzo Traverso su visión del Holocausto: "el genocidio judío es único en la historia por haber sido perpetrado con el objetivo de una remodelación biológica de la humanidad, el único completamente carente de una naturaleza instrumental, el único en que el exterminio de víctimas no era un medio, sino un fin en sí mismo."

El mismo historiador sostiene que el exterminio industrializado de los judíos fue concebido y planificado durante la Segunda Guerra Mundial, en el marco del III Reich, si bien hoy aparece como un proceso lineal, marcado por una sucesión precisa y lógica de etapas: primero, una definición de los judíos como raza inferior, luego su expropiación y marginación del seno de la sociedad alemana; finalmente, su concentración y aniquilamiento. En las etapas previas era muy difícil prever un desenlace semejante.

El antisemitismo, en la Alemania posterior a la Primera Guerra Mundial, era un fenómeno mucho más amplio y complejo que el programa nazi. Impregnaba a la sociedad en su conjunto: bajo la República de Weimar, todos los partidos políticos, los movimientos sociales y las instituciones religiosas, con excepción del movimiento obrero, eran antisemitas.

Desde comienzos del siglo, la ideología volkgeist (la germanidad) era predominante en el seno de la burguesía cultivada, las instituciones escolares, las academias, los círculos literarios, el movimiento de jóvenes y el mundo rural. La guerra contribuyó a dar una sobre todo entre los estudiantes que manifestaron, desde el comienzo, su hostilidad a la República. El símbolo nazi de la cruz gamada estaba extendido entre los estudiantes desde los primeros años de Weimar. Esta difusión del pangermanismo siempre fue acompañada de un recrudecimiento del antisemitismo.

La Primera Guerra Mundial había visto a los judíos ser presa de una ola de patriotismo: se enrolaron y combatieron a favor de Alemania. El nacimiento de la República, al término del conflicto, pareció en un primer momento lograr la integración de manera definitiva. Algunas prohibiciones que el Imperio había conservado de facto fueron suprimidas y las mallas institucionales de la tolerancia imperfecta, según la expresión de Donald Njewick, que designaba lo que desde siempre había sido la actitud de los alemanes frente a sus conciudadanos judíos, se ampliaron. Paradójicamente, la reacción antisemita fue desencadenada por ese mismo progreso.

En la imaginaria pequeño burguesa, el judío se transformó en responsable de todos los males de la Alemania sacudida por la guerra, la crisis económica y la revolución: el estereotipo tradicional del judío usurero fue sustituido por el del judío que se había aprovechado de los demás y traidor a la patria; en la época de la gran inflación se convirtió en el símbolo de la especulación financiera y fue descrito por la prensa como el acaparador de la pequeña burguesía arruinada; la Revolución Rusa de 1917 fue denunciada desde el comienzo como el fruto de un complot judío. El mito del judeo-bolchevismo nació y los Protocolos de los Sabios de Sión fueron exhumados. El papel dirigente jugado por los judíos en la revolución espartaquista (R. de Luxemburgo, L. Jogiches, K. Radek) y en la república bávara de los consejos obreros, así como el importante número de judíos en el seno del KPD (partido comunista alemán) en sus oríge-

nes. Finalmente la presencia de aproximadamente 100.000 inmigrados, culturalmente no asimilados, que llevaban largas barbas y hablaban en yiddish, aparecían a los ojos de los antisemitas como una exterioridad judía a la nación alemana. La asimilación revelaba ser una estafa, una mistificación de la incompatibilidad racial del judío y el pueblo germánico. En este clima fue asesinado Walter Rathenau, el ministro (judío) de asuntos exteriores de la República.

El antisemitismo nazi no debe ser considerado como un fenómeno aislado, sino más bien como un aspecto de esa tendencia más general de la sociedad alemana de la primera posguerra.

Pero lamentablemente, los nazis no estuvieron solos, Wladyslaw Bartoszewski, ex canciller polaco y quien fue el prisionero político número 4.427, habló en el acto del 27 de enero de 2005, en nombre de las víctimas no judías de Auschwitz. "Los gobiernos del Reino Unido y de Estados Unidos fueron informados de lo que sucedía en Auschwitz-Birkenau". "Ningún país del mundo reaccionó de manera adecuada a la gravedad del problema.

Los aviones aliados sobrevolaron los campos desde 1944: jamás bombardearon una sola cámara de gas, los hornos crematorios nunca fueron concebidos como objetivos militares de guerra. Bombardearon Munich, pero no Dachau, que está al lado. Sí lo hicieron con Silesia, un verdadero objetivo militar porque allí se concentraba parte de la industria alemana de guerra, pero no Auschwitz, a muy pocos kilómetros de distancia.

El periodista Jack Fuchs, sobreviviente de la Shoá se pregunta "¿Cómo podía pasar inadvertido que desde el otoño de 1941 hasta noviembre del '44 Auschwitz había producido un millón seiscientos mil víctimas? ¿Cómo se pudo mantener ocultos los trenes con carga humana, que salían de París, Roma, Budapest, Praga, Berlín, Viena, Amsterdam y llegaban por la mañana con miles de personas vivas que unas horas después, más bien durante la noche, quedaban convertidas en ceniza? No, no fue ningún secreto. No podía serlo. Porque los grandes movimientos de transporte, la enor-

me energía desplegada en esa máquina de muerte era enteramente visible. Los gobiernos aliados sabían muy bien lo que pasaba. Lo mismo en el frente inglés-americano que en el soviético. Los ingleses se atribuyen haber liberado Bergen Belsen y los norteamericanos, Dachau. Pero tampoco fue así. Los ingleses y los americanos encontraron los campos. Antes de que el ejército soviético llegara a Auschwitz, los alemanes habían huido llevándose con ellos a los prisioneros en lo que se conoce como la Marcha de la Muerte camino de Alemania.”

Pero todo esto es sólo una parte de las corresponsabilidades, hay que tener en claro, que desde el ascenso de Hitler al poder en 1933 hasta el comienzo de la guerra en 1939, muchos judíos que ya vivían su situación como insostenible, aún sin imaginar cuál sería el desenlace, intentaron salir de Alemania, pero ningún país los dejaba entrar, por lo tanto tuvieron que volver y encontrarse con el sufrimiento y la muerte.

En nuestro país quizá se vean estos sucesos como lejanos tanto geográfica como cronológicamente. Pero no es tan así. Solamente baste recordar que en Estados Unidos y América latina (Argentina incluida) encontraron refugio una gran cantidad de jerarcas nazis y que en nuestro continente también se pusieron innumerables trabas a la inmigración judía antes y después de la guerra.

Pero ¿qué consecuencias tuvo todo esto para nosotros?. Sin ir más lejos la última dictadura militar, la más cruel que hayamos vivido, emuló al III Reich, con la desaparición forzada de personas. Así como los nazis convertían en humo a sus víctimas, el Proceso de Reorganización nacional, los desaparecía. Aquí no se inventó nada, recluían y torturaban a los opositores en centros clandestinos de detención y luego los hacían desaparecer, muchos de ellos en los vuelos de la muerte. Esto último, bastante conocido, a la luz de las confesiones del ex capitán Scilingo, hoy juzgado en Madrid por sus crímenes.

Pero esto no es todo, además de librar la tercera guerra mundial ideológica, a propósito de la cual los militares argentinos se ensañaron con los prisioneros judíos, tam-

bién imitaron a sus ideólogos al hacer desaparecer a los niños, en este caso apropiándose de ellos. Si bien muchos fueron hallados, gracias al trabajo tenaz y perseverante de las abuelas y hoy conocen su verdadera identidad. De una gran parte no se sabe cual fue su destino.

No sólo los dictadores se nutrieron de la metodología nazi. Ya en democracia se le dio fuerza de ley al Punto Final y a la Obediencia Debida, legalizándose de esta manera la impunidad. Esta fue coronada con los indultos de 1989 y 1990.

Es bueno recordar que en 1963, en Frankfurt, el fiscal alemán del tribunal contra los asesinos de Aushwitz, Fritz Bauer, negó como derecho la obediencia debida bajo la cual se querían amparar los genocidas. Dijo “No se puede alegar jamás obediencia debida en crímenes de lesa humanidad.”

En el 2003 con la sanción de la ley 25.779, se declararon nulas las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que ya habían sido derogadas en 1998. De esta manera se están abriendo verdaderas posibilidades de juzgar y condenar a todos los responsables de la desaparición de aproximadamente 30.000 personas en la última dictadura militar.

Esta declaración tiene por objeto no sólo adherir a la conmemoración de la liberación de Auschwitz, sino también dejar en claro de que el Nunca Más, sólo se puede llevar a la práctica con memoria y justicia. Un pueblo que olvida su pasado está condenado a repetirlo.

La memoria contribuye a no permitir la impunidad. En nuestro país, lamentablemente, la misma se ha vuelto normal, especialmente a partir de la última dictadura militar. Una y otra vez la sociedad reclama justicia. Se promete investigar hasta las últimas consecuencias, pero nunca se llega. Así están impunes los atentados terroristas contra la Embajada de Israel y la AMIA.

Así como en Alemania hubo una maquinaria de la muerte implementada desde el Estado, pero acompañada en forma directa e indirecta por toda la sociedad. En Argentina estuvo vigente el “algo habrán hecho.”

Por todo esto la recordación, de tamaño destrucción es un deber y una necesidad para que semejantes hechos no vuelvan a

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*repetirse y sólo esto podrá ser así si se toma conciencia de ello. Una formidable herramienta es la educación, mediante la cual se podrá transmitir a las nuevas generaciones no sólo lo que sucedió sino también lo que no puede volver a pasar.*

*Es bueno tener en cuenta lo expresado por Kart Popper, muy poco después de terminada la guerra "El nazismo y el fascismo fueron vencidos, pero es necesario reconocer que esta derrota no implica que la barbarie y el salvajismo hayan sido suprimidos. Es conveniente, por el contrario, no ocultar que dichas ideologías inspiradas en el odio han experimentado una suerte de victoria en su derrota. Es necesario reconocer que Hitler triunfó en romper los valores de occidente y que el mundo actual admite más violencia y manifestaciones de fuerza descontroladas que las que eran admitidas en el decenio que siguió a la Primera Guerra Mundial."*

*Aprender la lección significa reconocer al otro, en tanto humano igual que nosotros. A partir de ahí nadie sería pasible de ser destruido, ya no se podría invocar legitimidad para hacerlo. De esta manera se podría avanzar en la resolución no violenta de las diferencias y los conflictos.*

*Por lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto.*

Deza.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

29

TRATAMIENTO CONJUNTO DE  
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

**Sr. Añón** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/2.156/04-05; D/2.162/04-05; D/2.459/04-05; D/2.460/04-05 y D/2.461/04-05.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Añón de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

(D/2.156/04-05)

PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

DECLARA

*Su preocupación por la falta de soluciones en materia de contaminación ambiental producida por la cantidad de desechos que continúan acumulándose en distintos predios de la provincia de Buenos Aires.*

Añón.

(D/2.162/04-05)

PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

DECLARA

*Su preocupación ante la posibilidad de instalación de una planta de transferencia de residuos en un predio anexo al Mercado Central de Buenos Aires, que provocaría serios inconvenientes ambientales en los habitantes de Aldo Bonzi, Tapiales, Villa*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Madero, Villa Celina y Ciudad Evita, del partido de La Matanza.*

Añón.

(D/2.459/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Su beneplácito por la Feria Franca de Verduras sin Agrotóxicos, que se desarrolla los días domingo, frente a la casona Santa Rosa, lugar de la administración del Parque Pereyra Iraola, en el marco del programa Cambio rural Bonaerense, que lleva adelante el Ministerio de Asuntos Agrarios y Forestales de la provincia de Buenos Aires.*

Añón.

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Añón, de beneplácito por la Feria Franca de Verduras sin Agrotóxicos, a desarrollarse frente a la casona Santa Rosa, ubicada en el Parque Pereyra Iraola y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

*- Sala de la Comisión, 1 de diciembre de 2004.*

*Bozzano, Polimante, Caballero, Médici y Alfonsín.*

(D/2.460/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Su preocupación por la contaminación*

*que estarían padeciendo los habitantes de la zona varelense conocida como barrio La Rotonda a la altura del kilómetro 32,5 de la ruta 36, partido de Florencio Varela, como consecuencia de las emanaciones provocadas por diversas fábricas instaladas en el lugar.*

Añón.

(D/2.461/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que acompaña con beneplácito y felicita a los científicos de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), por el importante desarrollo que llevan a cabo consistente en la creación de un kit que permitirá la detección de un tipo de cáncer en la piel (melonoma), como asimismo, medir la eficacia de los tratamientos antitumorales y alertar sobre el riesgo de metástasis.*

Añón.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se comunicarán: los expedientes D/2.156/04-05, D/2.162/04-05, D/2.459/04-05 y D/2.460/04-05 al Poder Ejecutivo y D/2.461/04-05 a la Universidad Nacional de Quilmes.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

DESPACHO DE COMISIÓN EN LA  
PRÓXIMA SESIÓN

**Sr. Presidente** (Laso) - Obrando en esta Presidencia pedidos para tratar expedientes con o sin despacho de comisión en la próxima sesión, por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Expedientes E/289/04-05; D/2792/04-05; D/404/03-04 y D/260/03-04.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar si los mencionados expedientes se incorporan al orden del día de la próxima sesión.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - Los referidos expedientes se destinan al orden del día de la próxima sesión.

31

## DESTINO DE PROYECTOS

**Sr. Presidente** (Laso) - Obrando en esta Presidencia el pedido para cambiar el destino de un expediente, por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Isasi) - Que el expediente D/204/04-05 pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar si se acepta el cambio de destino mencionado .

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - El expediente pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.  
Al orden del día.

32

## POSTERGACIÓN, PASE A COMISIÓN Y

ARCHIVO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN  
DEL DÍA

**Sr. Garivoto** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar que los expedientes correspondientes a los puntos 1, 2, 7 al 9, 13 al 18, 20 al 28, 47, 48 y 52 al 64 del orden del día sean postergados; 3 y 45 pasen a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia; y 29 a 44 sean girados al archivo.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Garivoto.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - Se procederá en la forma propuesta.

33

MODIFICANDO LA LEY 10.205 DE  
PENSIONES SOCIALES

Punto 4 del orden del día.

(D/414/03-04)

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.): modificación de la ley 10.205, texto ordenado por decreto 176/94 y sus modificatorias, de Pensiones Sociales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

*- Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2003.*

*Rego, Tabarés, Giroldi, Saggese y Morales.*

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Legislación General I en el proyecto de ley de la señora*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

diputada Fernández (María I.): modificación de la ley 10.205, texto ordenado por decreto 176/94 y sus modificatorias, de Pensiones Sociales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 10.205, texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones introducidas por las leyes 11.592 y 11.698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Otórgase por la presente los siguientes beneficios:

- a) Pensiones sociales por vejez.
- b) Pensiones sociales por invalidez.
- c) Pensiones sociales a las madres con hijos.
- d) Pensiones sociales a menores desamparados.
- e) Pensiones sociales a los padres, tutores, guardadores de menores discapacitados psico o físicamente.
- f) Pensiones sociales a las mujeres de hasta 16 años de edad durante el embarazo y período de lactancia.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 4º bis, a la ley 10.205 de Pensiones Sociales texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones introducidas por las leyes 11.592 y 11.698 el siguiente:

Art. 4º bis - Se acordará pensión a las mujeres de hasta 16 años de edad, durante el embarazo y período de lactancia cuando justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse embarazada, estado que se acreditará mediante certificado expedido por establecimiento público asistencial.
- b) Tener una residencia ininterrumpi-

da en la provincia de Buenos Aires y previa al pedido de pensión de cinco (5) años para ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y de diez (10) años para los extranjeros.

- c) Carecer de recursos o ingresos suficientes, bastando declararlo bajo juramento a los efectos de la obtención del beneficio.

La mujer que, al momento de presentar la solicitud de trámite tenga 16 años o menos y que cumpla los tres requisitos indicados, tendrá derecho a este beneficio desde el comienzo del embarazo y hasta que culmine el período de lactancia. A los efectos de la presente ley el período de lactancia no podrá exceder de doce meses posteriores al parto.

La prestación cesará en caso de defunción fetal o fallecimiento e la menor.

La autoridad de aplicación deberá adoptar un procedimiento expeditivo y ágil, que permita obtener el beneficio en tiempo acorde al objetivo de la presente ley.

Art. 3º - Modifícase el artículo 20 de la ley 10.205, texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones introducidas por las leyes 11.592 y 11.698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 - Los beneficiarios de pensiones sociales otorgadas en virtud de las disposiciones de la ley 5.456 y sus modificatorias y los pensionados por la presente ley, con excepción de las pensiones sociales otorgadas a las mujeres de hasta 16 años de edad durante el embarazo y período de lactancia, contempladas en el inciso f) del artículo 1º, gozarán de los mismos beneficios que otorga el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a todos los pensionados del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la publicación de esta ley, debiendo practicarse a tal efecto los mismos descuentos sobre los haberes que perciba.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 4º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2004.

Otharán, Morán, Tabarés, Cinque-  
rriú, Lara, Giroldí y Fernández  
(María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.): modificación de la ley 10.205, texto ordenado por decreto 176/94 y sus modificatorias, de Pensiones Sociales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

Art. 4º bis - *Se acordará pensión a las mujeres de hasta 16 años de edad, durante el embarazo y período de lactancia cuando justifiquen los requisitos:*

- a) *Encontrarse embarazada, estado que se acreditará mediante certificado expedido por establecimiento público asistencial.*
- b) *Tener una residencia ininterrumpida en la provincia de Buenos Aires y previa al pedido de pensión de cinco (5) años.*
- c) *Carecer de recursos o ingresos suficientes.*
- d) *Acreditar estar cursando o haber concluido la educación general básica.*

*La mujer que, al momento de presentar la solicitud de trámite tenga 16 años o menos y que cumpla los cuatro requisitos indicados, tendrá derecho a este beneficio desde el comienzo del embarazo y hasta que culmine el período de lactancia. A los efectos de la presente ley el período de lactancia no podrá exceder de doce meses posteriores al parto.*

*La prestación cesará en caso de defunción fetal o fallecimiento de la menor.*

*La autoridad de aplicación deberá adoptar un procedimiento expeditivo y ágil, que permita obtener el beneficio en tiempo acor-*

*de al objetivo de la presente ley. El beneficio será percibido por el representante legal de la menor que ella designe.*

- Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2004.

Cottini, González (Horacio), Gobbi,  
Añón y Piemonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.): modificación de la ley 10.205, texto ordenado por decreto 176/94 y sus modificatorias, de Pensiones Sociales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - *Modifícase el artículo 1º de la ley 10.205 (texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones) el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art. 1º - *Otórgase por la presente los siguientes beneficios:*

- a) *Pensiones sociales por vejez.*
- b) *Pensiones sociales por invalidez.*
- c) *Pensiones sociales a las madres con hijos.*
- d) *Pensiones sociales a menores desamparados.*
- e) *Pensiones sociales a los padres, tutores, guardadores de menores discapacitados psico o físicamente.*
- f) *Pensiones sociales a las mujeres de hasta 16 años de edad durante el embarazo y período de lactancia.*

Art. 2º - *Incorpórase como artículo 4º bis, a la ley 10.205 (texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones) el siguiente:*

*Art. 4º bis - Se acordará pensión a las mujeres de hasta 16 años de edad, durante el embarazo y período de lactancia cuando justifiquen los siguientes requisitos:*

- a) *Encontrarse embarazada, estado que se acreditará mediante certificado expedido por establecimiento público asistencial.*
- b) *Tener una residencia ininterrumpida en la provincia de Buenos Aires y previa al pedido de pensión de cinco (5) años para ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y de diez (10) años para las extranjeras.*
- c) *Carecer de recursos o ingresos suficientes.*
- d) *Acreditar estar cursando o haber concluido la educación general básica.*

*La mujer que, al momento de presentar la solicitud de trámite tenga 16 años o menos y que cumpla los cuatro requisitos indicados, tendrá derecho a este beneficio desde el comienzo del embarazo y hasta que culmine el período de lactancia. A los efectos de la presente ley el período de lactancia no podrá exceder de doce meses posteriores al parto.*

*La prestación cesará en caso de defunción fetal o fallecimiento e la menor.*

*La autoridad de aplicación deberá adoptar un procedimiento expeditivo y ágil, que permita obtener el beneficio en tiempo acorde al objetivo de la presente ley. El beneficio será percibido por el representante legal de la menor que ella designe.*

*Art. 3º - Modifícase el artículo 20 de la ley 10.205 (texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*Art. 20 - Los beneficiarios de pensiones sociales otorgadas en virtud de las disposiciones de la ley 5.456 y sus modificatorias y los pensionados por la presente ley, con excepción de la pensiones*

*sociales otorgadas a las mujeres de hasta 16 años de edad durante el embarazo y período de lactancia, contempladas en el inciso f) del artículo 1º, gozarán de los mismos beneficios que otorga el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a todos los pensionados del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la publicación de esta ley, debiendo practicarse a tal efecto los mismos descuentos sobre los haberes que perciba.*

*Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.*

*Cottini, Trevisán, Otharán, Helguero, West, Ferrari, Zimerman, Cinquerrui y Fernández (María I.).*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) –Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

### 34

#### CREANDO EL COMITÉ DE ACCIÓN RÁPIDA ANTE EMERGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS

Punto 5 del orden del día.

(D/527/03-04)

Honorable Cámara:

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.), creando el Comité de Acción Rápida ante Emergencias Epidemiológicas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Comité de Acción Rápida ante Emergencia Epidemiológica (CAREE), con la finalidad de garantizar la adecuada respuesta ejecutivo y social para enfrentar situaciones ante la aparición de enfermedades o la utilización deliberada de agentes biológicos o sustancias químicas perjudiciales a la salud de las personas o al medio ambiente.

Art. 2º - El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar planes, estrategias y programas epidemiológicos que sean necesarios en materia sanitaria y ambiental ante la aparición de virus, enfermedades y epidemias que se consideraban erradicadas y ante el peligro de la utilización deliberada de agentes biológicos o sustancias químicas que afecten la salud de las personas y del medio ambiente.
- b) Constituir una Red Permanente de Comunicación y Alerta epidemiológica.
- c) Evaluar las acciones llevadas a cabo por el comité y proponer medidas alternativas que crea conveniente.
- d) Diseñar planes de contingencia provincial en común acuerdo con los organismos que crea conveniente.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo quien designará la conformación de dicho comité (CAREE) pudiendo invitar a los integrantes de los respectivos poderes del Estado del ámbito nacional o provincial

e instituciones u otros organismos con responsabilidad en la temática para que integren el mismo.

Art. 4º - El CAREE tendrá carácter permanente y deberá conformarse en un plazo de 30 días a partir de la promulgación de la presente ley. El Comité funcionará sin erogaciones extraordinarias, sin perjuicio de las previsiones presupuestarias existentes.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio correspondiente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2004.

Ferrari, Delgado, Alfonsín, Dileo, Cartolano, Dileo, Fabris Morán.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.), creando el Comité de Acción Rápida ante Emergencias Epidemiológicas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2004.

Otharán, Morán, Tabarés, Alfonsín, Pérez (Raúl), Lara, Girolodi y Fernández (María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.), creando el Comité de Acción Rápida ante Emergencias Epidemiológicas y, por las ra-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

zoned que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública.

- Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2004.

Cottini, González (Horacio), Añón y Piemonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fernández (María I.), creando el Comité de Acción Rápida ante Emergencias Epidemiológicas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

Bonicatto, Trevisán, Otharán, Helguero, West, Ferrari y Fernández (María I.).

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º del despacho de la Comisión de Salud Pública.

- El artículo 6º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

35

MODIFICANDO LA LEY 11.745, DICTADO DE CURSOS DE PSICOPROFILAXIS

Punto 6 del orden del día.

(D/279/03-04)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Caballero, modificando artículos 24 y 26 de la ley 11.745 y sus modificatorias, dictado de cursos de psicoprofilaxis y el proyecto de ley de la señora diputada Zubillaga, regulando los requisitos mínimos que deben cumplirse para la realización de cursos de psicoprofilaxis o parto en jurisdicción provincial y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deben cumplirse para el dictado de cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Los cursos de preparación integral para la maternidad tienen por finalidad transmitir los conocimientos necesarios para ejercer una parentalidad responsable que le permita a la mujer embarazada y su familia, adquirir y optimizar los recursos para su propio bienestar y el de su núcleo familiar.

Los cursos de psicoprofilaxis tienen por finalidad la sedación del dolor como medio para evitar o corregir complicaciones en el parto, con una educación orientada a obtener un comportamiento sosegado y disciplinado.

Art. 3º - El cursos deberán ser dictados y coordinados por una Profesional Obstétrica, Licenciada en Obstetricia o Médico Especialista en Obstetricia, quien deberá acreditar experiencia en la materia en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 4º - Los cursos deberán estar diseñados de manera tal que se aseguren los

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

contenidos mínimos que permitan a la embarazada y su familia, desempeñarse en forma adecuada durante el embarazo, parto, puerperio y en la crianza de su futuro hijo, brindándole el soporte emocional para que estos períodos transcurran en las mejores condiciones posibles.

Art. 5º - Incorpórase como inciso 26) del artículo 15 de la ley 11.745 y sus modificatorias, el siguiente:

26. Centralizar el registro de cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis que se dicten en el territorio de la Provincia de Buenos Aires con expresa indicación del profesional dictante, número de matrícula y lugar de desarrollo del mismo.

Art. 6º - Incorpórase como inciso 24) del artículo 20 de la ley 11.745 y sus modificatorias, el siguiente:

24. Llevar el registro de los cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis que se dicten en el ámbito de su competencia territorial debiendo elevar la nómina al colegio de obstétricas de la provincia de Buenos Aires con los datos del profesional dictante, número de matrícula, programa de actividades y lugar de desarrollo del mismo.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2004.

Ferrari, Delgado, Alfonsín, Dileo, Cartolano, Dileo, Fabris Morán.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Caballero, sobre modifica-

ción artículos 24 y 26 de la ley 11.745 y sus modificatorias, dictado de cursos de psicoprofilaxis y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2003.

Otharán, Alfonsín, Pérez (Raúl), Real y Tabarés.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Caballero, modificando artículos 24 y 26 de la ley 11.745 y sus modificatorias, dictado de cursos de psicoprofilaxis y el proyecto de ley de la señora diputada Zubillaga, regulando los requisitos mínimos que deben cumplirse para la realización de cursos de psicoprofilaxis o parto en jurisdicción provincial y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública.

- Sala de la Comisión, 29 de octubre de 2003.

Cottini, Dileo, Alvarez de Olivera, González (Horacio) y Añón.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Caballero, sobre modificación artículos 24 y 26 de la ley 11.745 y sus modificatorias, dictado de cursos de psicoprofilaxis y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública.

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

Bonicatto, Trevisán, Otharán, Hel-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*guero, West, Ferrari, Zimerman y Fernández (María I.).*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º del despacho de la Comisión de Salud Pública.

- El artículo 8º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

### 36

#### MODIFICANDO LA LEY 13.058, COMODATO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO OBREROS VDB LIMITADA

Punto 10 del orden del día.

(E/183/03-04)

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, modificando artículos 1º y 2º bis de la ley 13.058, Comodato de Cooperativas de Trabajo Obreros VDB limitada y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 2004.

*Cottini, Caterbetti. Veramendi, Cure, Rocca y Piemonte.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, modificando artículos 1º y 2º bis de la ley 13.058, Comodato de Coopera-*

*tivas de Trabajo Obreros VDB limitada y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 1 de diciembre de 2004.

*Bonicatto, Tunessi, Otharán, Pángaro, Helguero, Pérez (Claudio), Ferrari, Zimerman y Cinquerrui.*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

### 37

#### GUÍA ÚNICA PARA TRÁNSITO DE SUSTANCIAS MINERALES

Punto 11 del orden del día.

(E/265/02-03)

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de ley, guía única para tránsito de sustancias minerales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 3 de junio de 2004.

*Sequeiro, Añón, Zitti, Casals, Spagnolo y Atrip.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley, guía*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*única para tránsito de sustancias minerales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2004.

*Otharán, Morán, Tabarés, Pérez (Raúl), Lara, Giroldi y Fernández (María I.).*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, guía única para tránsito de sustancias minerales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

*Bonicatto, Trevisán, Otharán, Helguero, West, Pérez (Claudio), Ferrari, Zimmerman y Fernández (María I.).*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 24.

- El artículo 25 es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

38

DECLARANDO SITIO HISTÓRICO  
CULTURAL AL COMPLEJO EDIFICIO DE  
GENERAL CERRI

Punto 12 del orden del día.

(E/63/03-04)

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, declarando sitio histórico cultural de la provincia de Buenos Aires al complejo edilicio de General Cerri, partido de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 2004.

*Cottini, Caterbetti, Veramendi, Cure, Rocca, Uña, Gobbi y Piemonte.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, declarando sitio histórico cultural de la provincia de Buenos Aires al complejo edilicio de General Cerri, partido de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 1 de diciembre de 2004.

*Bonicatto, Tunessi, Otharán, Pángaro, Helguero, Pérez (Claudio), Ferrari, Filloy y Zimmerman.*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

39

ACEPTACION DE CANCELACIÓN DE

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

DEUDAS CONTRAÍDAS CON EL FISCO  
PROVINCIAL CONFORME LOS  
ARTÍCULOS 724 Y 779 DEL CÓDIGO CIVIL

Punto 19 del orden del día.

(D/542/03-04)

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Otharán, aceptación de cancelación de deudas contraídas con el Fisco Provincial conforme lo prescripto en los artículos 724 y 779 del Código Civil y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - La provincia de Buenos Aires aceptará la cancelación de deudas contraídas con el Fisco provincial, mediante el procedimiento de la dación en pago, conforme lo prescripto en los artículos 724 y 779 del Código Civil y a las pautas establecidas en la presente ley.*

*Art. 2º - Las personas físicas y jurídicas, que acrediten una situación económica o financiera deficiente, que les imposibilite la cancelación de deudas en concepto de tributos provinciales, podrán acogerse a esta modalidad de pago.*

*Art. 3º - Será condición indispensable para la aplicación de la presente que, mediante decreto dictado al efecto por el Poder Ejecutivo donde se determine el monto máximo a cancelar y la equivalencia entre las sumas adeudadas y el valor de los bienes a entregar en pago, teniendo en cuenta el último precio por el mismo o análogo bien hubiera abonado la administración, se individualicen los bienes objetos de la dación, su oportunidad y conveniencia.*

*Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará el*

*valor de cada uno de los bienes para estimar el monto cancelatorio, y se asignará a los ministerios, organismos o dependencias, los objetos, bienes o mercaderías objeto de la transacción.*

*Art. 5º - Cuando se cancelaren obligaciones tributarias, el monto de las mismas quedará excluido del régimen de coparticipación municipal.*

*Art. 6º - Quedan excluidos del mecanismo propuesto los casos que tramitan en sede judicial, aún con sentencia firme.*

*Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*- Sala de la Comisión, 3 de julio de 2003.*

*Otharán, Alfonsín, Pérez (Raúl), Real y Tabarés.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Otharán, aceptación de cancelación de deudas contraídas con el Fisco Provincial conforme lo prescripto en los artículos 724 y 779 del Código Civil y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - La provincia de Buenos Aires aceptará la cancelación de deudas contraídas con el Fisco provincial, mediante el procedimiento de la dación en pago, conforme lo prescripto en los artículos 724 y 779 del Código Civil y a las pautas establecidas en la presente ley.*

*Art. 2º - Las personas físicas y jurídicas, que acrediten una situación económica o financiera deficiente, que les imposibilite la cancelación de deudas en concepto de tributos provinciales, podrán acogerse a esta modalidad de pago.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Art. 3º - Será condición indispensable para la aplicación de la presente que, mediante decreto dictado al efecto por el Poder Ejecutivo donde se determine el monto máximo a cancelar y la equivalencia entre las sumas adeudadas y el valor de los bienes a entregar en pago, teniendo en cuenta el último precio por el mismo o análogo bien hubiera abonado la administración, se individualicen los bienes objetos de la dación, su oportunidad y conveniencia.*

*Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará el valor de cada uno de los bienes para estimar el monto cancelatorio, y se asignará a los ministerios, organismos o dependencias, los objetos, bienes o mercaderías objeto de la transacción.*

*Art. 5º - Quedan excluidos del mecanismo propuesto los casos que tramitan en sede judicial, aún con sentencia firme.*

*Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

- Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2004.

*Cottini, Helguero, Veramendi, Cure, Rocca y Gobbi.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Otharán, aceptación de cancelación de deudas contraídas con el Fisco Provincial conforme lo prescripto en los artículos 724 y 779 del Código Civil y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto e Impuestos.*

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

*Bonicatto, Trevisán, Otharán, Helguero, West, Pérez (Claudio), Ferrari y Fernández (María I.).*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

- El artículo 6º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

#### 40

#### MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 12.207, CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA

Punto 46 del orden del día.

(E/212/03-04)

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley, modificando el artículo 55 de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires, modificada por ley 12.696/01, causahabientes beneficiarios con derecho a pensión y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2004.

*Rego, Cartolano, Girolodi, Tabarés, Morales y Trevisán.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley, modificando el artículo 55 de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires, modificada por*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

ley 12.696/01, causahabientes beneficiarios con derecho a pensión y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación

- Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2004.

Otharán, Morán, Tabarés, Pérez (Raúl) y Lara.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, modificando el artículo 55 de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2004.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán, Helguero y Filloy.

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

41

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA AL EDIFICIO DE LA SINAGOGA DE LA LOCALIDAD DE MÉDANOS

Punto 49 del orden del día.

(PE/7/03-04)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, a la edificación de la Sinagoga ubicada en la localidad de Médanos, partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2004.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, al edificio de la Sinagoga ubicada en la localidad de Médanos, partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

Cottini, Helguero, Caterbetti, González (Horacio), Veramendi, Rocca, Gobbi y Añón.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, al edificio de la Sinagoga ubicada en la localidad de Médanos, partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2004.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otha-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*rán, Helguero, West, Ferrari, Filloy y Zimerman.*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

42

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA AL PALACIO MUNICIPAL DE MÉDANOS

Punto 50 del orden del día.

(PE/8/03-04)

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, al Palacio Municipal de la localidad de Médanos, partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2004.

*Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, al edificio del Palacio Municipal de la localidad de Médanos,*

*partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

*Cottini, Helguero, Caterbetti, González (Horacio), Veramendi, Rocca, Gobbi y Añón.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, al edificio del Palacio Municipal de la localidad de Médanos, partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

- Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2004.

*Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán, Helguero, West, Ferrari, Filloy y Zimerman.*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

43

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL AL TEMPLO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL LÍBANO, DE GENERAL SAN MARTÍN

Punto 51 del orden del día.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(E/170/03-04)

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, partido de General San Martín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

*- Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2004.*

*Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.*

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, partido de General San Martín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

*- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.*

*Cottini, Helguero, Caterbetti, González (Horacio), Veramendi, Rocca, Gobbi y Añón.*

*Honorable Cámara:*

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, partido de General San Martín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.*

*- Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2004.*

*Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán, Helguero, West, Ferrari, Filly y Zimmerman.*

**Sr. Presidente** (Laso) – Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

## 44

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN 25 DE MAYO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Punto 65 del orden del día.

(E/92/03-04)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados etc.*

*Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Veinticinco de Mayo (109) e individualizado catastralmente como circunscripción 1, sección F, quinta 106 y el número de inscripción es 25.390, folio 74, tomo 1, cuya superficie es de 35.118 metros cuadrados.*

*Art. 2º - El inmueble citado en el artículo 1º será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la municipalidad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, con cargo de ser el mismo destinado a la utilización de planes viviendas.*

*Art. 3º - Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza 1.651/84 del partido de Veinticinco de Mayo, dése cumplimiento a lo dispuesto por la ley 5.708.*

*Art. 4º - Comuníquese al Registro de la*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Propiedad Inmueble para que lleve a cabo la pertinente anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente al bien expropiado.*

*Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.*

*Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - La Cámara queda constituida en comisión.

*- Es la hora 1 y 37.*

*- A la 1 y 38 dice el*

**Sr. Presidente** (Laso) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

**Sr. Presidente** (Laso) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

**Sr. Secretario** (Isasi) -

*La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, sobre expropiación de inmuebles en 25 de Mayo, con destino a la construcción de viviendas, lo ha aprobado.*

*- Sala de la Comisión, 23 de febrero de 2005.*

**Sr. Presidente** (Laso) - Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. Secretario** (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 6º es de forma.

**Sr. Presidente** (Laso) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*- Es la hora 1 y 40.*

**Héctor Daniel D'Alessandro**  
**Jefe del Cuerpo de Taquígrafos**

## APENDICE

### 1) Textos aprobados por la honorable Cámara.

I

#### APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

(D/2.815/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XVI Week End del Tiburón, organizado por el Club Náutico Puerto Rosales los días 05 y 06 de marzo de 2005, en la sede del mismo situada en Puerto Rosales, ciudad de Punta Alta.**Dios guarde al señor gobernador.*

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| <b>Manuel E. Isasi</b> | <b>Osvaldo J. Mércuri</b> |
| <b>Secretario</b>      | <b>Presidente</b>         |

(D/2.884/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el aniversario del Policlínico Central de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza.**Dios guarde al señor gobernador.*

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| <b>Manuel E. Isasi</b> | <b>Osvaldo J. Mércuri</b> |
| <b>Secretario</b>      | <b>Presidente</b>         |

(D/2.658/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial al primer festival de canto popular argentino en el noroeste bonaerense denominado Canto Vedia, ciudad ésta donde se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de febrero de 2005.**Dios guarde al señor gobernador.*

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| <b>Manuel E. Isasi</b> | <b>Osvaldo J. Mércuri</b> |
| <b>Secretario</b>      | <b>Presidente</b>         |

(D/2.804/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los numerosos actos programados por las autoridades municipales y los vecinos para conmemorar el centésimo aniversario de la localidad de Germania, en el partido de General Pinto, los que alcanzarán su máxima expresión el 15 de agosto próximo, cuando se cumplan 100 años de la puesta en funcionamiento de la estación Germania del ramal Alberdi al sudoeste, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que dio origen al nucleamiento urbano que hoy conocemos con ese nombre.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.850/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore, a desarrollarse en la ciudad de Junín en la provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 del mes de abril de 2005.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.858/0405)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos por la conmemoración del centenario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, que se llevarán a cabo el 25 de marzo de 2005 organizados por la comunidad de dicha localidad.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.843/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los Juegos Deportivos San Agustín 2005, organizados por el Hogar y Centro de Día San Agustín a realizarse en el raes de abril en el partido bonaerense de Morón.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

(D/2.851/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor presidente del Gran Parlamento Indígena.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore a desarrollarse en la ciudad de Junín en la provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 del mes de abril de 2005.**Saludo al señor presidente con toda consideración.*

|   |  |
|---|--|
| <b>Manuel E. Isasi</b><br><b>Secretario</b> | <b>Oswaldo J. Mércuri</b><br><b>Presidente</b> |
|---|--|

(D/2.851/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor intendente municipal de Junín, don Mario Meoni.**Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización del Primer Festival de Artesanía Indígena y Folklore a desarrollarse en la ciudad de Junín en la provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 del mes de abril de 2005.**Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.*

|   |  |
|---|--|
| <b>Manuel E. Isasi</b><br><b>Secretario</b> | <b>Oswaldo J. Mércuri</b><br><b>Presidente</b> |
|---|--|

(D/2.814/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor presidente del Club Náutico Puerto Rosales, de Punta Alta.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el XVI Week End del Tiburón, organizado por el Club Náutico de Punta Alta los días 5 y 6 de marzo de 2005, en la sede del mismo, situada en Puerto Rosales, de Punta Alta.**Saludo al señor presidente con toda consideración.*

|   |  |
|---|--|
| <b>Manuel E. Isasi</b><br><b>Secretario</b> | <b>Oswaldo J. Mércuri</b><br><b>Presidente</b> |
|---|--|

(D/2.839/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor intendente municipal de Lanús, don Manuel Quindimil.**Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo a la entrega de premios Santa Teresa de Jesús, patrona de Lanús, a las mujeres destacadas del distrito que se realizará el día 08 de marzo de 2005 en conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el salón municipal Hugo del Carril.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.883/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor director del Policlínico Centro de la ciudad de San Justo, La Matanza.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 90º aniversario del Policlínico Central de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza.*

*Saludo al señor director con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.659/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor presidente de la Asociación Civil Amigos del Festival, Vedia, Leandro N. Alem.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo al primer festival de canto popular argentino en el noroeste bonaerense denominado Canto Vedia, a realizarse los días 4, 5 y 6 de*

*febrero de 2005 en la ciudad de Vedia, distrito de Leandro N. Alem.*

*Saludo al señor presidente con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.857/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor intendente municipal de Carlos Tejedor, don Emilio Monzo.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los festejos por la conmemoración del centenario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, que se llevarán a cabo el 25 de marzo de 2005 organizados por la comunidad de dicha localidad.*

*Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.808/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor intendente municipal de General Pinto, don Alexis Raúl Guerrero.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Ai-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

res acompaña con beneplácito y saluda calorosamente al pueblo de Germania, pequeña localidad del partido de General Pinto, con motivo de la conmemoración durante el presente año de sus jóvenes y fecundos 100 años de vida; declarando, asimismo, de interés legislativo al programa de actos previsto por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para tal ocasión.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.886/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora intendenta municipal de Chascomús, señora Liliana Denot.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora intendenta municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el I Festival de Orquestas Infantiles y Juveniles realizarse en la ciudad de Chascomús entre los días 23 de febrero al 5 de marzo de 2005, y cuya organización estará a cargo del municipio y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a la señora intendenta municipal con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.842/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al Hogar y Centro de Día San Agustín de Morón.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los Juegos Deportivos San Agustín 2005, organizados por el Hogar y Centro de Día San Agustín, a realizarse en el mes de abril en el partido bonaerense de Morón.

Saludo a usted con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.785/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor Osvaldo Pepe, redacción diario "Clarín".

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la sección «Dispuesto a escuchar» que lleva adelante el periodista del diario «Clarín» Osvaldo Pepe, quien publica todos los domingos desde ese rincón, diferentes temas que son de interés de los lectores y a los cuales se les da su correspondiente respuesta como un ámbito más para la expresión sin discriminación alguna.

Saludo a usted con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.802/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la Comunidad para el Desarrollo Humano.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la campaña de recolección de firmas para la iniciativa popular Educación de la Metodología de la no Violencia que está llevando adelante la Comunidad para el Desarrollo Humano y que será presentada ante autoridades nacionales, provinciales y municipales.*

*Saludo a ustedes con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.885/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor intendente municipal de Bahía Blanca, don Rodolfo López.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo La Gran Noche Solidaria que se realizará el día 6 de marzo de 2005, en las instalaciones de la Universidad del Sur en la ciudad de Bahía Blanca, como parte del programa de conmemoraciones por el Día de la Mujer.*

*Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

II

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A

CONTRAER ENDEUDAMIENTO CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005

(E/321/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional para el financiamiento de gastos durante el ejercicio fiscal 2005, lo ha sancionado definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/321/04-05 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(E/321/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional para el financiamiento de gastos durante el ejercicio fiscal 2005, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

*Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional, por hasta la suma de: pesos un mil quinientos cincuenta y cinco millones (\$ 1.555.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual será destinado a financiar gastos que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas provinciales, creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.263/02, se produzcan durante el Ejercicio Fiscal del año 2005.*

*Los servicios de intereses y amortización final que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para ello, y/o en garantía de dichas obligaciones, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o el régimen que lo sustituya.*

*Art. 2º - Amplíase la autorización conferida por el artículo anterior, en la medida necesaria para hacer frente a la refinanciación que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas provinciales creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.263/02, el gobierno nacional otorgue a la Provincia respecto de los pagos de servicios de deuda a organismos multilaterales de crédito, correspondientes a los ejercicios fiscales 2002; y 2003, que no fueran contemplados en la operatoria establecida en el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.737/02. Aplíquese al presente artículo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior.*

*Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Dada en la sala de sesiones de la hono-*

*rable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.*

**Oswaldo J. Mércuri** **Graciela Giannettasio**  
**Manuel E. Isasi** **Máximo A. Rodríguez**  
**Secretario** **Secretario**  
**de la CC.DD.** **del Senado**

## III

RECHAZO SOBRE TABLAS AL VETO TOTAL DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE BERAZATEGUI, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO QUÍMICA DEL SUR LIMITADA

(E/234/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, y el honorable Senado en sesión del 10 de febrero de 2005, al considerar el veto total al proyecto de ley: expropiación de inmuebles en la localidad de Berazategui, con destino a la Cooperativa de Trabajo Química del Sur limitada, lo ha rechazado con los dos tercios de los votos.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario** **Presidente**

(E/234/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cá-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*mara en sesión de la fecha, al considerar el veto total del Poder Ejecutivo al proyecto de ley: expropiación de inmuebles en la localidad de Berazategui, con destino a la Cooperativa de Trabajo Química del Sur limitada, lo ha rechazado, con los dos tercios de los votos.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Oswaldo J. Mércuri**  
Presidente

## IV

FACULTANDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TRANSFORMAR EN PERMANENTE A LOS CARGOS TRANSITORIOS CREADOS POR EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE LEY

(A/29/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, incorporando artículos 8º y 9º a la ley 12.404 y su modificatoria 12.596, facultando a la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanente a los cargos transitorios creados por el artículo 1º de la presente ley, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente, el expediente A/29//04-05 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Oswaldo J. Mércuri**  
Presidente

(A/29//04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley incorporando artículos 8º y 9º a la ley 12.404 y su modificatoria 12.596, facultando a la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanente a los cargos transitorios creados por el artículo 1º de la presente ley, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
Secretario              Presidente

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

*Art. 1º - Incorpóranse como artículos 8º y 9º de la ley 12.404 y su modificatoria 12.596, los siguientes:*

*Art. 8º - Facúltase la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanentes los cargos transitorios con destino al Poder Judicial, Administración de Justicia, creados por el artículo 1º de la presente. En la medida que dichos cargos sean transformados en permanentes, quedarán eliminados de la planta temporaria.*

*Art. 9º - La Suprema Corte de Justicia podrá disponer la reubicación de las personas que pasen a planta permanente, en otros órganos o dependencias distintas de la que en la actualidad cumplen funciones.*

*Art. 2º - Los cargos que se autorizan a transformar por la presente, se encuentran comprendidos en el total de cargos autorizados por la ley 13.154, quedando facultada la Suprema Corte de Justicia, en los térmi-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

nos del artículo 19 de dicha norma, a efectuar las modificaciones de agrupamiento y créditos en la planta permanente pertinente.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| <b>Oswaldo J. Mércuri</b> | <b>Graciela Giannettasio</b> |
| <b>Manuel E. Isasi</b>    | <b>Máximo A. Rodríguez</b>   |
| <b>Secretario</b>         | <b>Secretario</b>            |
| <b>de la CC.DD.</b>       | <b>del Senado</b>            |

## V

ACEPTACIÓN SOBRE TABLAS DEL VETO TOTAL DEL PODER EJECUTIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2005

(PE/7/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2005, lo ha aceptado.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| <b>Manuel E. Isasi</b> | <b>Oswaldo J. Mércuri</b> |
| <b>Secretario</b>      | <b>Presidente</b>         |

## VI

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/2.805/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara que, considerando la importancia estratégica que para una amplia franja del norte de nuestra Provincia importa la materialización del Sistema Bioceánico Paso Pehuenche que vincula, a través de las rutas nacionales 7 y 188, el puerto de San Nicolás con los puertos al Pacífico de la hermana República de Chile, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija a su par de la Nación y le solicite la urgente normalización en los reembolsos a la provincia de Mendoza por pagos efectuados por esta a la empresa Vezzato sociedad anónima por la realización de trabajos viales en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de Mendoza, la Dirección nacional de Vialidad y la Dirección provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, para la ejecución de la obra sobre la ex ruta provincial Nº 224, Tramo Bardas Blancas - Hito Pehuenche (expediente DPV Mendoza 1.380-D-2000).

En tal sentido, resultaría muy valorable también que la Dirección Nacional de Vialidad se expida con premura, en el marco fijado por la resolución 1.295 del año 2002 del citado ministerio nacional, sobre la petición del reconocimiento de mayores costos de obra realizada oportunamente por la empresa encargada de la ejecución de las mismas.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.807/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, arbitre los medios necesarios para dotar de un laboratorio a la Escuela de Educación General Básica Nº 5, Vicente López y Planes, y Anexo Escuela de Educación Media Nº 1 de la localidad de Iriarte, en el partido de General Pinto, el cual se halla entre las propuestas del proyecto Educativo Institucional del citado establecimiento desde hace años, no pudiendo hacerse realidad desde entonces por limitaciones presupuestarias.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.811/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Ai-**res vería con agrado que el Poder Ejecutivo se pronuncie enérgicamente en apoyo de las decisiones adoptadas libremente por diversos municipios bonaerenses al momento de considerar la posibilidad de recibir o no en su territorio depósitos de residuos provenientes de otras jurisdicciones o de otros conglomerados urbanos de esta Provincia.**Asimismo, reafirma su histórica posición a favor del absoluto respeto a las autonomías municipales, al tiempo que manifiesta su profundo rechazo a las prácticas extorsivas e intimidatorias de la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) registradas en momentos en que distintos municipios del interior bonaerense se encontraban analizando la posibilidad o la conveniencia de aceptar la instalación de un relleno sanitario de este tipo.**Por último, insta al Señor Gobernador a adoptar en forma urgente políticas de reducción gradual de generación de basura a aplicar, en principio, en los mayores conglomerados urbanos de nuestra Provincia.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.865/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija a su par de la Nación, y le reclame la perentoria fijación de un cronograma de reducción gradual de las retenciones a las exportaciones agrícolas, la cuales actúan distorsivamente en la rentabilidad de*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

este sector productivo y amenazan la sustentabilidad de las actividades de miles de pequeños y medianos productores bonaerenses sobre las cuales gira la vida del interior bonaerense.

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

(D/2.882/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios, para que de manera urgente se proceda a demarcar y calzar la banquina del tramo de la ruta provincial 74 que va desde la localidad de Barker a la localidad de Benito Juárez.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

(D/2.687/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Ai-*

*res resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud y de quien corresponda, teniendo en mira las políticas llevadas a adelante con relación a la lucha contra el virus de inmunodeficiencia humana, proporcionen informes sobre los siguientes puntos:*

- 1. Cantidad de médicos infectólogos cumpliendo servicios en hospitales provinciales y municipales.*
- 2. cantidad y detalle con nombre y ubicación de los hospitales provinciales y municipales que en la actualidad no cuentan con médicos infectólogos.*
- 3. Cantidad de medicamentos para enfermedades oportunistas, y antiretrovirales que se distribuyen con relación a la cantidad de enfermos.*
- 4. Cantidad de reactivos para test de ELISA y West Blot que se distribuyen con relación a la demanda de la población para realizarse los mismos.*
- 5. Programas de prevención llevados adelante por el gobierno, y métodos de distribución de materiales tanto para la prevención primaria y secundaria, preservativos, y su relación con la demanda establecida en la provincia.*
- 6. Cantidad de denuncias de discriminación efectuadas por enfermos de SIDA, en el ámbito de la provincia.*
- 7. Servicios de asistencia psicológica que se brindan, tanto a enfermos de SIDA como a sus familiares, y lugares donde dicho servicio no se presta.*
- 8. La inclusión o no de los enfermos de SIDA en el programa nutricional para inmunodeprimidos, y en caso de ser negativa, razón de la misma.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

(D/2.889/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires veía con agrado que el Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las autoridades de la cartera sanitaria competente, informe a la brevedad y por escrito lo siguiente:*

1. *Si existen un Programa provincial tendiente a reducir a niveles aceptables la población de roedores en el territorio bonaerenses.*
2. *Cuáles han sido las medidas y acciones desplegadas a partir del año 2003 en el partido de La Plata, dirigidas a combatir la aparición de roedores, especialmente el ratón colilargo, con el objeto de evitar la transmisión de enfermedades, como el Hantavirus.*
3. *Si se han profundizado las adopción de medidas por parte de las autoridades sanitarias a partir de la aparición reciente de nuevos casos de personas enfermas con Hantavirus en el partido de La Plata.*
4. *Cantidad de pacientes enfermos con Hantavirus que fueron atendidos anualmente en establecimientos sanitarios a partir del año 1998 y hasta la fecha de contestación del presente pedido de solicitud de informes.*
5. *Cualquier otra información que resulte de interés al presente.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Oswaldo J. Mércuri**  
Presidente

(D/2.849/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cáma-*

*ra, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires informe sobre los siguientes puntos:*

1. *Qué tipo de acciones y/o medidas concretas de seguridad se han dispuesto para preservar, mantener y proteger la integridad física de los alumnos, docentes y no docentes que concurren a todos los establecimientos educativos pertenecientes a esa Dirección.*
2. *Si a la fecha se ha cumplido con lo que previene la ley 10.992 en cuanto a la obligación de instalar disyuntores eléctricos y llaves térmicas en todos los establecimientos educativos dependientes de esa misma Dirección.*
3. *En el caso que la pregunta anterior tenga respuesta negativa total o parcial, solicito la nómina de establecimientos en donde aún no se ha cumplido con la citada ley.*
4. *Qué tipos de medidas de seguridad se han tomado en cumplimiento de la ley 12.002 en protección de la integridad física de las personas que concurren a establecimientos educativos radicados en la provincia de Buenos Aires.*
5. *Si las medidas y obras necesarias para preservar la integridad física de quienes concurren a establecimientos educativos bonaerenses también se han implementado en aquellos edificios escolares que son arrendados o locados a particulares.*
6. *Qué partidas de dinero se han aplicado para cumplir con las medidas de seguridad, y que criterio de prioridad se ha utilizado.*
7. *Con qué criterio se distribuyen en los distintos distritos de la Provincia las partidas destinadas a seguridad.*
8. *Si los Consejos Escolares de cada Distrito disponen de partidas de dinero para cubrir demandas de seguridad de cada establecimiento escolar.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

9. Si se ha implementado algún tipo de programa de capacitación en materia de seguridad.

10. Si a los efectos de la implementación de esos planes se han hecho consultas a organismos específicos de seguridad de la provincia de Buenos Aires (Defensa Civil, Bomberos, Policía, Centros de Salud, etcétera).

Dios guarde al señor gobernador.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

(D/2.806/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor secretario para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

#### DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su disconformidad con la propuesta formulada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, en relación con la limitación a imponer a los productores argentinos sobre el derecho de uso propio gratuito de semilla y, particularmente, con la instauración del uso propio oneroso que implica reconocer regalías extendidas más allá de la primera venta.

Asimismo, reivindica el derecho de los productores argentinos, en particular de los pequeños y medianos, de utilizar en futuras campañas, libremente y sin restricciones, tras la realización de la declaración de uso propio, las semillas reservadas de su misma cosecha.

Saludo al señor secretario con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

#### VII

FIJANDO HASTA EL 1º DE JUNIO DE 2005 EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(D/2.890/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Fíjase hasta el día 1 de junio de 2005 el plazo de inscripción en el Registro provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por el artículo 1º de la ley 13.178, para las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren cumpliendo las actividades previstas en el artículo 2º de dicha ley.

Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia el día 1 de marzo de 2005.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

#### VIII

ASPECTOS DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SECUESTROS VIRTUALES QUE SE HAN DENUNCIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

(D/2.880/04-05)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y, a través de su intermedio, a los organismos correspondientes, a los efectos de solicitar respuesta, con carácter de preferente despacho, a las cuestiones que a continuación se detallan:*

- 1. ¿Cuántos secuestros virtuales se han denunciado durante los últimos dos años?*
- 2. ¿Se han individualizado a los responsables intelectuales y materiales de tales delitos?*
- 3. ¿En qué estado se encuentran las investigaciones de los hechos delictivos en cuestión?*
- 4. En el supuesto de que los responsables intelectuales sean personas detenidas en distintos establecimientos penitenciarios, ¿qué medidas han tomado al respecto los organismos estatales responsables -Ministerio de Seguridad, Servicios Penitenciarios y Ministerio de Justicia- de velar por la seguridad y la justicia en el territorio provincial?*
- 5. Manteniendo el anterior supuesto, ¿qué medidas de seguridad han estipulado el Servicio Penitenciario y el Ministerio de Justicia para implementar en los establecimientos penitenciarios en relación a los servicios telefónicos de los mismos, considerando que muchas de las llamadas extorsivas fueron realizadas desde distintos penales?*
- 6. ¿Qué medidas concretas ha tomado el Ministerio de Justicia luego de anunciar públicamente sus negociaciones*

*con las empresas telefónicas -tanto de línea como celulares- para buscar una solución técnica al problema?*

- 7. Los denominados secuestros virtuales, ¿son en su totalidad virtuales? ¿Qué porcentajes de ellos se han transformado en secuestros reales?*
- 8. Tales delitos, ¿se han materializado exclusivamente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o bien, constituyen también un fenómeno a nivel nacional?*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**  
**Secretario**

**Oswaldo J. Mércuri**  
**Presidente**

#### IX

#### TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/2.818/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda se informe a esta honorable Cámara con respecto a las siguientes cuestiones:*

- 1. Cantidad de personal dependiente del Ministerio de Seguridad.*
- 2. Cantidad de personal de la Policía Buenos Aires 2.*
- 3. Cantidad de personal transferido al régimen de la ley 13.201 de personal de las policías de la provincia de Buenos Aires, discriminando con estado*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*policial o personal de apoyo a la tarea policial.*

4. *Cantidad de personal no reencasillado en la ley 13.201 que se instrumentó su reubicación en el marco de la ley 10.430, discriminando con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.*
5. *Cantidad de personal no reencasillado en la ley 13.201 que continúa bajo el régimen del decreto ley 9550/80, discriminando con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.*
6. *Cantidad de personal que se encuentra afectado al régimen de policía comunal, discriminando a su vez por ley de personal a que se encuentran sometidos, con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.*
7. *Cantidad de personal que se encuentra afectado al régimen de policía distrital, discriminando a su vez por ley de personal a que se encuentran sometidos, con estado policial o personal de apoyo a la tarea policial.*
8. *Si se ha reglamentado el régimen del personal de apoyo de las policías de la provincia de Buenos Aires.*
9. *Cantidad de personal del Ministerio que desde su ingreso se rige por la ley 10.430.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.819/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para*

*que, por donde corresponda se informe a esta honorable Cámara con respecto a las siguientes cuestiones:*

1. *Qué empresas presentaron formalmente propuestas en la licitación convocada para optimizar la Red Única Provincial de Comunicación de Datos creada en 2003.*
2. *Qué empresas obtuvieron la declaración de admisibilidad formal de sus propuestas, con sus respectivos domicilios sociales y de los asientos de sus plantas empresariales.*
3. *Quiénes integran el comité de evaluación y preadjudicación.*
4. *Si se requirió asistencia técnica a las Universidades con asiento en la Región.*
5. *Si hubo impugnaciones en la Justicia Contencioso Administrativa provincial, en su caso qué oferente accionó, domicilio social y asiento de la empresa.*
6. *Estado del proceso licitatorio.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.848/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines que, por donde corresponda se sirva informar con respecto a la utilización de la facultad prevista en el artículo 8º de la ley de emergencia policial lo siguiente:*

1. *Número de los expedientes por los*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*cuales se adquirieron quinientas camionetas marca Ford.*

2. *Fotocopias de los expedientes de compra.*
3. *Listado de vehículos con su N° de registro patrimonial y dominio, recibidos en carácter de bonificación por las compras de las camionetas Ford.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.847/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### SOLICITUD DE INFORMES

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos se sirva informar por donde corresponda lo siguiente:*

1. *Listado de Personas a las cuales se les ha otorgado custodia policial, dejando aclarado qué órgano judicial la requirió, y número de causa en la cual se dispuso.*
2. *Si la custodia ha sido requerida por otro organismo, especificar cual y número de expediente donde se resolvió favorablemente el pedido.*
3. *En todo los casos, especificar cantidad de efectivos policiales afectados al servicio de cada custodia.*
4. *También, cantidad de vehículos policiales afectados a cada custodia.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

**X**

#### PROHIBIENDO LA DENOMINACIÓN DE «LECHE» A LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SOJA

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

#### DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes para que se prohíba en el territorio nacional la denominación de «leche» a los productos que pudieran obtenerse por expresión, filtrado y/o cocción del poroto de soja.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

**XI**

#### CREANDO UN COMITÉ INTERHOSPITALARIO DE MALTRATO INFANTIL, CIMI

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 1º - Créase un Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil (CIPMI).

Art. 2º - El Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil estará integrado por profesionales con experiencia en la problemática del maltrato infantil.

El equipo de profesionales que podrán integrar dicho comité serán: médicos pediatras, médicos clínicos, médicos forenses, licenciados en psicología, asistentes sociales abogados y todo otro profesional que, a criterio de la autoridad de aplicación, deba incorporarse para cumplir con los objetivos del referido comité.

Art. 3º - El Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil tendrá los siguientes objetivos:

- a) Conformar una red de información sobre la problemática maltrato infantil.
- b) Crear un registro unificado sobre maltrato infantil con la mayor cantidad de fuentes disponibles.
- c) Recopilar información sobre el maltrato infantil a nivel internacional, nacional, provincial y regional, con la finalidad de tratar la problemática.
- d) Articular las políticas implementadas en la asistencia de menores maltratados, revisando y comentando casos a fin de analizar los procedimientos, diagnósticos y terapéutica aplicada.
- e) Desarrollar actividades de docencia, capacitación, asesoramiento y consultoría.
- f) Diseñar campañas de prevención referida a la problemática.
- g) Invitar a las autoridades municipales y otras autoridades que, a juicio del comité, deban formar parte de la red provincial con la finalidad de tratar y prevenir el maltrato hacia los niños.
- h) Fomentar la creación de comités de maltrato infantil a nivel municipal.
- i) Informar a los poderes del Estado provincial sobre la necesidad de articular acciones para la prevención del maltrato infantil.

Art. 4º - La autoridad de aplicación desig-

nará a los profesionales y no profesionales que integrarán el Comité Interhospitalario Provincial de Maltrato Infantil y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

Art. 5º - Podrán crearse comités regionales o locales en las dependencias que fije la autoridad de aplicación:

Art. 6º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley quien deberá dictar el reglamento interno para el funcionamiento del referido comité.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Osvaldo J. Mércuri**  
Presidente

## XII

### ADHIRIENDO A LA CONMEMORACIÓN DEL SESENTA ANIVERSARIO DE LA LIBERACIÓN DE AUSCHWITZ

(D/2.809/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Rafael Bielsa.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

### DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires adhiere a la conmemoración del sesenta aniversario de la liberación de Auschwitz, el 27 de enero de 2005.

Su homenaje a las víctimas del régimen nazi.

Que tamaña destrucción debe quedar en

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

la memoria colectiva para que nunca más semejante maquinaria de la muerte pueda volver a ponerse en marcha.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

## XIII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE  
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/2.156/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la falta de soluciones en materia de contaminación ambiental producida por la cantidad de desechos que continúan acumulándose en distintos predios de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.162/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cáma-

ra, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante la posibilidad de instalación de una planta de transferencia de residuos en un predio anexo al Mercado Central de Buenos Aires, que provocaría serios inconvenientes ambientales en los habitantes de Aldo Bonzi, Tapiales, Villa Madero, Villa Celina y Ciudad Evita, del partido de La Matanza.

Dios guarde al señor gobernador.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.459/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por la Feria Franca de Verduras sin Agrotóxicos, que se desarrolla los días domingo, frente a la casona Santa Rosa, lugar de la administración del Parque Pereyra Iraola, en el marco del programa Cambio rural Bonaerense, que lleva adelante el Ministerio de Asuntos Agrarios y Forestales de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.460/04-05)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la contaminación que estarían padeciendo los habitantes de la zona varelense conocida como barrio La Ronda a la altura del kilómetro 32,5 de la ruta 36, partido de Florencio Varela, como consecuencia de las emanaciones provocadas por diversas fábricas instaladas en el lugar.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(D/2.461/04-05)

*La Plata, 3 de noviembre de 2004.*

*Al señor rector de la Universidad Nacional de Quilmes.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

## DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires acompaña con beneplácito y felicita a los científicos de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), por el importante desarrollo que llevan a cabo consistente en la creación de un kit que permitirá la detección de un tipo de cáncer en la piel (melonoma), como asimismo, medir la eficacia de los tratamientos antitumorales y alertar sobre el riesgo de metástasis.*

*Saludo al señor rector con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

## XIV

MODIFICANDO LA LEY 10.205 DE  
PENSIONES SOCIALES

(D/414/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 10.205 (texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones) el que quedará re-dactado de la siguiente manera:*

*Art. 1º - Otórgase por la presente los siguientes beneficios:*

- a) Pensiones sociales por vejez.
- b) Pensiones sociales por invalidez.
- c) Pensiones sociales a las madres con hijos.
- d) Pensiones sociales a menores desamparados.
- e) Pensiones sociales a los padres, tutores, guardadores de menores discapacitados psico o físicamente.
- f) Pensiones sociales a las mujeres de hasta 16 años de edad durante el embarazo y período de lactancia.

*Art. 2º - Incorpórase como artículo 4º bis, a la ley 10.205 (texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones) el siguiente:*

*Art. 4º bis - Se acordará pensión a las mujeres de hasta 16 años de edad, durante el embarazo y período de lactancia*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

cuando justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse embarazada, estado que se acreditará mediante certificado expedido por establecimiento público asistencial.
- b) Tener una residencia ininterrumpida en la provincia de Buenos Aires y previa al pedido de pensión de cinco (5) años para ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y de diez (10) años para las extranjeras.
- c) Carecer de recursos o ingresos suficientes.
- d) Acreditar estar cursando o haber concluido la educación general básica.

La mujer que, al momento de presentar la solicitud de trámite tenga 16 años o menos y que cumpla los cuatro requisitos indicados, tendrá derecho a este beneficio desde el comienzo del embarazo y hasta que culmine el período de lactancia. A los efectos de la presente ley el período de lactancia no podrá exceder de doce meses posteriores al parto.

La prestación cesará en caso de defunción fetal o fallecimiento de la menor.

La autoridad de aplicación deberá adoptar un procedimiento expeditivo y ágil, que permita obtener el beneficio en tiempo acorde al objetivo de la presente ley. El beneficio será percibido por el representante legal de la menor que ella designe.

Art. 3º - Modifícase el artículo 20 de la ley 10.205 (texto ordenado por decreto 176/94, con las modificaciones), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 - Los beneficiarios de pensiones sociales otorgadas en virtud de las disposiciones de la ley 5.456 y sus modificatorias y los pensionados por la presente ley, con excepción de las pensiones sociales otorgadas a las mujeres de hasta 16 años de edad durante el embarazo y período de lactancia, contempladas en

el inciso f) del artículo 1º, gozarán de los mismos beneficios que otorga el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a todos los pensionados del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la publicación de esta ley, debiendo practicarse a tal efecto los mismos descuentos sobre los haberes que perciba.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Oswaldo J. Mércuri**  
Presidente

## XV

### CREANDO EL COMITÉ DE ACCIÓN RÁPIDA ANTE EMERGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS

(D/527/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Comité de Acción Rápida ante Emergencia Epidemiológica (CAREE), con la finalidad de garantizar la adecuada respuesta ejecutivo y social para enfrentar situaciones ante la aparición de enfermedades o la utilización deliberada de agentes biológicos o sustancias químicas perjudiciales a la salud de las personas o al medio ambiente.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 2º - El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) *Elaborar planes, estrategias y programas epidemiológicos que sean necesarios en materia sanitaria y ambiental ante la aparición de virus, enfermedades y epidemias que se consideraban erradicadas y ante el peligro de la utilización deliberada de agentes biológicos o sustancias químicas que afecten la salud de las personas y del medio ambiente.*
- b) *Constituir una Red Permanente de Comunicación y Alerta epidemiológica.*
- c) *Evaluar las acciones llevadas a cabo por el comité y proponer medidas alternativas que crea conveniente.*
- d) *Diseñar planes de contingencia provincial en común acuerdo con los organismos que crea conveniente.*

Art. 3º - *La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo quien designará la conformación de dicho comité (CAREE) pudiendo invitar a los integrantes de los respectivos poderes del Estado del ámbito nacional o provincial e instituciones u otros organismos con responsabilidad en la temática para que integren el mismo.*

Art. 4º - *El CAREE tendrá carácter permanente y deberá conformarse en un plazo de 30 días a partir de la promulgación de la presente ley. El Comité funcionará sin erogaciones extraordinarias, sin perjuicio de las previsiones presupuestarias existentes.*

Art. 5º - *Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio correspondiente.*

Art. 6º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Oswaldo J. Mércuri**  
Presidente

## XVI

### MODIFICANDO LA LEY 11.745, DICTADO DE CURSOS DE PSICOPROFILAXIS

(D/279/03-04) (D/304/04-05)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - *La presente ley tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deben cumplirse para el dictado de cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.*

Art. 2º - *Los cursos de preparación integral para la maternidad tienen por finalidad transmitir los conocimientos necesarios para ejercer una parentalidad responsable que le permita a la mujer embarazada y su familia, adquirir y optimizar los recursos para su propio bienestar y el de su núcleo familiar.*

*Los cursos de psicoprofilaxis tienen por finalidad la sedación del dolor como medio para evitar o corregir complicaciones en el parto, con una educación orientada a obtener un comportamiento sosegado y disciplinado.*

Art. 3º - *El cursos deberán ser dictados y coordinados por una Profesional Obstétrica, Licenciada en Obstetricia o Médico Especialista en Obstetricia, quien deberá acreditar experiencia en la materia en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.*

Art. 4º - *Los cursos deberán estar diseñados de manera tal que se aseguren los contenidos mínimos que permitan a la em-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*barazada y su familia, desempeñarse en forma adecuada durante el embarazo, parto, puerperio y en la crianza de su futuro hijo, brindándole el soporte emocional para que estos períodos transcurran en las mejores condiciones posibles.*

*Art. 5º - Incorpórase como inciso 26) del artículo 15 de la ley 11.745 y sus modificaciones, el siguiente:*

*26. Centralizar el registro de cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis que se dicten en el territorio de la Provincia de Buenos Aires con expresa indicación del profesional dictante, número de matrícula y lugar de desarrollo del mismo.*

*Art. 6º - Incorpórase como inciso 24) del artículo 20 de la ley 11.745 y sus modificaciones, el siguiente:*

*24. Llevar el registro de los cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis que se dicten en el ámbito de su competencia territorial debiendo elevar la nómina al colegio de obstétricas de la provincia de Buenos Aires con los datos del profesional dictante, número de matrícula, programa de actividades y lugar de desarrollo del mismo.*

*Art. 7º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.*

*Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

## XVII

MODIFICANDO LA LEY 13.058,  
COMODATO DE COOPERATIVAS DE  
TRABAJO OBREROS VDB LIMITADA

(E/183/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando artículo 1º de la ley 13.058, lo ha sancionado definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/183/03-04 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(E/183/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificando artículo 1º de la ley 13.058, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

*Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 13.058, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

*Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación la totalidad de las*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*instalaciones y maquinarias que pertenezcan al dominio de la empresa Victorio de Bernardi sociedad anónima, conforme inventario que, como anexos I y II, forman parte integrante de la presente, los cuales han formado parte de la causa Victorio de Bernardi s/Concurso, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del doctor Angel O. Sala, Secretaría N° 28, de Capital Federal.*

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.*

**Oswaldo J. Mércuri** **Graciela Giannettasio**  
**Manuel E. Isasi** **Máximo A. Rodríguez**  
**Secretario** **Secretario**  
**de la CC.DD.** **del Senado**

## XVIII

GUÍA ÚNICA PARA TRÁNSITO DE  
SUSTANCIAS MINERALES

(E/265/02-03)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, guía única para tránsito de sustancias minerales, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/265/02-03 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario** **Presidente**

(E/265/02-03)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley guía única para tránsito de sustancias minerales, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario** **Presidente**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

## TITULO UNICO

## De las guías

## CAPITULO I

## Creación – formas - caducidad

*Art. 1° - Impleméntese en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, la Guía Unica de traslado para el tránsito de sustancias minerales.*

*Art. 2° - Se entiende por guía de tránsito de minerales el documento que ampara a todo mineral o subproductos triturados, molidos o en bloques que se transporta o comercializa dentro de la provincia.*

*Art. 3° - Toda persona física o jurídica que transporte o comercialice en el territorio de la provincia, sustancias minerales de cualquiera de las categorías indicadas en el Código de Minería, como asimismo subproductos triturados, olidos y en bloque, están obligadas a solicitar la expedición de la correspondiente guía de tránsito.*

Art. 4º - La guía de tránsito de sustancias minerales será expedida por la Autoridad Minera o por la oficina de guías de los municipios, en formularios especiales confeccionados y autorizados por la Autoridad Minera de la provincia, a todo interesado inscripto en el Registro de Productores Mineros, previa solicitud de los mismos y pago de la tasa correspondiente.

Art. 5º - A los efectos del cumplimiento de lo establecido precedentemente, los municipios deberán obtener previamente las guías provistas por la Autoridad Minera, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 6º - La validez de la guía y su régimen, serán juzgados de acuerdo a las normas de la jurisdicción en que fuera emitida.

Art. 7º - En las Guías de Tránsito, se harán constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de expedición, por parte de la autoridad competente.
- b) Datos del establecimiento minero, mina o cantera.
- c) Ubicación.
- d) Número de productor minero, o en caso que el producto provenga de trabajos de explotación, el número del expediente correspondiente.
- e) Concesionario o productor.
- f) Clase de mineral o producto.
- g) Peso del mineral o producto que ampara.
- h) Lugar de destino.
- i) Destinatarios
- j) Identificación del medio de transporte.
- k) Lugar, fecha y hora de emisión, por parte del productor minero.
- l) Firma del productor minero o persona debidamente autorizado por éste.

Art. 8º - Las guías se llenarán por cuadruplicado; el original quedará en poder del productor minero, el duplicado se entregará al transportista acompañando la carga, el triplicado quedará como constancia para el destinatario y el cuadruplicado será remitido

a la Autoridad Competente dentro del plazo de su vigencia.

En los casos que se transporte sustancias minerales para varios destinos, se deberá llevar tantas guías como destinatarios hubiere.

Art. 9º - La Autoridad competente hará constar en las guías que se expidan, los datos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 7º.

Art. 10 - La guía de tránsito, expedida al Productor Minero, tendrá 60 días de vigencia.

Art. 11 - La guía emitida por el Productor Minero, tendrá una validez de 72 horas.

## CAPITULO II

### De las obligaciones de los productores y adquirentes

12 - Todo productor de sustancias minerales o de subproductos triturados, sólidos o en bloques provenientes de yacimientos de la provincia de Buenos Aires, tendrá la obligación de expedir a cada comprador o adquirente, la guía correspondiente, a los efectos de acreditar la legítima tenencia para el libre tránsito.

Art. 13 - Todo adquirente que tenga en su poder sustancias minerales y/o subproductos triturados, molidos o en bloques provenientes de la provincia de Buenos Aires, está obligado a exhibir a requerimiento de la autoridad minera, policial o del organismo debidamente designado a tales efectos, la guía que acredite la legitimidad de su tenencia.

Art. 14 - Los transportistas de sustancias minerales y/o subproductos triturados, molidos o en bloques provenientes de yacimientos de la provincia de Buenos Aires, dentro del territorio de la misma, y cualquiera fuera el punto de destino, estarán obligados a exhibir la guía que acredite la legitimidad de su tenencia.

Art. 15 - A los efectos de determinar la

*legitimidad de la tenencia de las sustancias minerales y/o subproductos triturados, molidos o en bloques, se considerará establecida únicamente mediante la exhibición de la correspondiente guía de tránsito.*

*Art. 16 - La autoridad minera otorgará a los titulares de permisos de exploración y cateos, autorizaciones especiales previo pago de las guías correspondientes, para transportar el mineral extraído.*

*Art. 17 - A los efectos del cumplimiento de la presente ley, para los minerales como asimismo subproductos triturados, molidos o en bloques que ingresen al territorio provincial, provenientes de otras jurisdicciones, sea con destino local o en tránsito a otra, se establece la obligación por parte del interesado de visar ante la autoridad competente, la correspondiente documentación, a su entrada a la provincia de Buenos Aires.*

*De no poseerla, estará obligado a solicitar la expedición de la guía de tránsito, ante la primera oficina de guía municipal correspondiente*

### CAPITULO III

#### **Sanciones - atribuciones de la autoridad minera**

*Art. 18 - La persona física o jurídica que entregue, o comercialice minerales y/o subproductos triturados, molidos o en bloques que no se encuentre debidamente amparado por la correspondiente guía, o que transite con guías ya caducadas, adulteradas, incompletas o falseadas en sus declaraciones, dará lugar:*

- a) Al secuestro inmediato de la carga hasta que regularice su situación.*
- b) Multa equivalente a DIEZ (10) veces como mínimo y TRESCIENTAS (300) veces como máximo del canon de Primera Categoría de minas establecida en el Código de Minería, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o fiscales que pudieran corresponder.*

*Art. 19 - Las sanciones previstas por la*

*presente ley se aplicarán previo procedimiento sumario, cuya instrucción estará a cargo de la autoridad Minera, garantice el derecho de defensa al presunto infractor.*

*El presunto infractor tendrá quince (15) días de plazo a partir de la notificación, para efectuar los descargos y explicaciones que crea convenientes. A los efectos de este artículo, el productor minero y el Transportista, son solidariamente responsables.*

*Art. 20 - En todos los casos se graduarán las sanciones teniéndose en cuenta la gravedad de la infracción, reincidencia y la magnitud del incumplimiento. En caso de multa, si la misma no es satisfecha dentro del término que determine la resolución que se aplique, la autoridad Minera procederá a emitir el correspondiente documento de deuda para su cobro por vía de apremio, derivándose las actuaciones a la Fiscalía de Estado.*

*Art. 21 - La autoridad minera vigilará el cumplimiento de las normas vigentes.*

*La Policía provincial, la policía minera, autoridades municipales u otros designados por la autoridad minera, procederán a efectuar los controles y fiscalización de transporte de sustancias minerales, exigiendo la presentación de la respectiva guía de tránsito.*

*Art. 22 - Los inspectores de la autoridad minera o los convenidos a tales efectos, podrán en todos los casos requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido.*

*Art. 23 - Facúltase a la autoridad minera para fijar periódicamente por medio de resolución fundada, el valor de las guías, por mineral o subproducto, teniendo en cuenta su valor comercial o todo criterio razonable.*

*Art. 24 - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente Ley, quien deberá reglamentarla en el plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación.*

*Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.*

**Oswaldo J. Mércuri** **Graciela Giannettasio**  
**Manuel E. Isasi** **Máximo A. Rodríguez**  
**Secretario** **Secretario**  
**de la CC.DD.** **del Senado**

## XIX

DECLARANDO SITIO HISTÓRICO  
 CULTURAL AL COMPLEJO EDIFICIO DE  
 GENERAL CERRI

(E/63/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando sitio histórico cultural de la provincia de Buenos Aires al complejo edificio de General Cerri, partido de Bahía Blanca, quedando sancionado definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/63/03-04 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario** **Presidente**

(E/63/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor go-*

*bernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando sitio histórico cultural de la provincia de Buenos Aires al complejo edificio de General Cerri, partido de Bahía Blanca, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario** **Presidente**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

*Art. 1º - Declárase como bien de interés histórico testimonial incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al complejo edificio denominado Colonia Sansinena, ubicado en General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: circunscripción XIII, sección M; manzana 122; parcela 1; cuyo dominio figura inscrito en la matrícula 5.238.*

*Art. 2º - La presente ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la ley 10.419 y su modificatoria 12.379.*

*Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.*

**Oswaldo J. Mércuri** **Graciela Giannettasio**  
**Manuel E. Isasi** **Máximo A. Rodríguez**  
**Secretario** **Secretario**  
**de la CC.DD.** **del Senado**

## XX

CANCELACIÓN DE DEUDAS  
 CONTRAÍDAS CON EL FISCO  
 PROVINCIAL CONFORME LOS  
 ARTÍCULOS 724 Y 779 DEL CÓDIGO CIVIL

(D/542/03-04)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.**Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.**Art. 1º - La provincia de Buenos Aires aceptará la cancelación de deudas contraídas con el Fisco provincial, mediante el procedimiento de la dación en pago, conforme lo prescripto en los artículos 724 y 779 del Código Civil y a las pautas establecidas en la presente ley.**Art. 2º - Las personas físicas y jurídicas, que acrediten una situación económica o financiera deficiente, que les imposibilite la cancelación de deudas en concepto de tributos provinciales, podrán acogerse a esta modalidad de pago.**Art. 3º - Será condición indispensable para la aplicación de la presente que, mediante decreto dictado al efecto por el Poder Ejecutivo donde se determine el monto máximo a cancelar y la equivalencia entre las sumas adeudadas y el valor de los bienes a entregar en pago, teniendo en cuenta el último precio por el mismo o análogo bien hubiera abonado la administración, se individualicen los bienes objetos de la dación, su oportunidad y conveniencia.**Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará el valor de cada uno de los bienes para estimar el monto cancelatorio, y se asignará a los ministerios, organismos o dependencias, los objetos, bienes o mercaderías objeto de la transacción.**Art. 5º - Quedan excluidos del mecanismo propuesto los casos que tramitan en sede judicial, aún con sentencia firme.**Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**Saludo a la señora presidenta con toda consideración.***Manuel E. Isasi**  
Secretario**Osvaldo J. Mércuri**  
Presidente

## XXI

MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY  
12.207, CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO  
MÉDICO DE LA PROVINCIA

(E/212/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.**Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando artículo 55 de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires, modificada por ley 12.696/01, causahabientes beneficiarios con derecho a pensión, lo ha aprobado quedando sancionado definitivamente.**De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/212/03-04 se destina al archivo de antecedentes de leyes.**Saludo a la señora presidenta con toda consideración.***Manuel E. Isasi**  
Secretario**Osvaldo J. Mércuri**  
Presidente

(E/212/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor go-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

bernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificando artículo 55 de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires, modificada por ley 12.696/01, causahabientes beneficiarios con derecho a pensión, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

**Manuel E. Isasi**  
Secretario

**Oswaldo J. Mércuri**  
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Modifícase el artículo 55 de la ley 12.207, Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires, modificada por ley 12.696/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 55 - Causahabientes beneficiarios: los causahabientes con derecho a pensión son los siguientes:

1. La viuda o viudo en concurrencia con:

- a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, éstas últimas siempre que no perciban haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente Ley hasta los dieciocho (18) años de edad; dicho beneficio se extenderá hasta los veinticinco (25) años a aquellos que cursen estudios debidamente acreditados, siempre que no desempeñen actividades remuneradas. El Directorio establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como también la forma y modo de acreditar la regularidad de los mismos.

Continuarán en el goce del beneficio hasta cualquier edad quienes se hallen incapacitados y sin medios de vida.

- b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta (50) años, y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carezcan de bienes que produzcan renta, ni perciban haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.
- c) Las hijas viudas y las hijas separadas de hecho o divorciadas por culpa exclusiva del marido, que no percibieran prestación alimentaria de éste, incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.
- d) Los nietos solteros, nietas y las nietas viudas, éstas últimas siempre que no perciban haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre hasta los dieciocho (18) años de edad. Dicho beneficio se extenderá hasta los veinticinco (25) años a aquellos que cursen estudios debidamente acreditados, siempre que no desempeñen actividades remuneradas o salvo que los estudios hayan finalizado antes. El Directorio establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

lo, como así también la forma y modo de acreditar la regularidad de los mismos.

2. Los hijos y nietos de ambos sexos en las condiciones del inciso anterior.
3. La viuda o viudo en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.
4. Los padres en las condiciones del inciso precedente.
5. Los hermanos solteros, las hermanas solteras y las hermanas viudas, todos ellos huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que otorga la presente hasta los dieciocho (18) años de edad. Dicho beneficio se extenderá hasta los veinticinco (25) años a aquellos que cursen estudios debidamente acreditados, siempre que no desempeñen actividades remuneradas o salvo que los estudios hayan finalizado antes. El Directorio establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como así también la forma y modo de acreditar la regularidad de los mismos.

La enumeración que precede es taxativa. El orden establecido en el inciso 1) no es excluyente, pero si el orden de prelación establecido en los incisos 1) a 5).

A todos los efectos de la presente Ley, queda equiparado a la viuda o viudo la persona que hubiere vivido públicamente y en aparente matrimonio con el causante, siendo éste soltero o viudo, o cuando hubiere descendencia, durante un mínimo de dos (2) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El mismo derecho tendrá

aquél que en iguales condiciones hubiere vivido con el causante durante un mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al deceso, cuando el fallecido se encontrare divorciado o separado de hecho.

El conviviente excluirá al cónyuge superviviente en el goce de la pensión, excepto que el causante hubiese estado contribuyendo al pago de los alimentos o que éstos hubieran sido reclamados judicialmente en vida. En estos supuestos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente en partes iguales.

La autoridad de aplicación determinará los recaudos necesarios para probar el aparente matrimonio y la prueba pertinente deberá sustanciarse en sede administrativa o ante autoridad judicial, resultando insuficiente la prueba testimonial exclusiva.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| <b>Oswaldo J. Mércuri</b> | <b>Graciela Giannettasio</b> |
| <b>Manuel E. Isasi</b>    | <b>Máximo A. Rodríguez</b>   |
| <b>Secretario</b>         | <b>Secretario</b>            |
| <b>de la CC.DD.</b>       | <b>del Senado</b>            |

## XXII

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA AL EDIFICIO DE LA SINAGOGA DE LA LOCALIDAD DE MÉDANOS

(PE/7/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - Declárase monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y su modificatoria ley 12.739, al edificio de la Sinagoga, ubicado en la calle Medrano 145-165, localidad de Médanos, partido de Villarino, identificado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 2, fracción A, parcela 5, partida 2.134.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

## XXIII

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA AL PALACIO MUNICIPAL DE MÉDANOS

(PE/8/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - Declárase monumento histórico definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y su modificatoria ley 12.739, al edificio del Palacio Municipal, ubicada en la calle Moreno 41, entre San Martín y

Mitre de la localidad de Médanos, partido de Villarino, identificado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 26, parcela 1d, partida 2.515.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

## XXIV

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL AL TEMPLO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL LÍBANO, DE GENERAL SAN MARTÍN

(E/170/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, de General San Martín, lo ha sancionado definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/170/03-04 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**              **Presidente**

(E/170/03-04)

La Plata, 23 de febrero de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando monumento histórico provincial al Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano, de General San Martín, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

LEY

*Art. 1º - Declárase como bienes de interés artísticos, el inmueble del Templo Parroquial Nuestra Señora del Líbano y los bienes muebles que lo constituyen, pertenecientes a la congregación maronita marianita del culto apostólico romano, ubicado en la localidad de Villa Linch, partido de General San Martín, los que quedan incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias.*

*Art. 2º - En testimonio de lo manifestado en el artículo precedente, dispónese la imposición de una placa en el frente del inmueble, que así lo menifieste.*

*Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.*

**Oswaldo J. Mércuri**   **Graciela Giannettasio**  
**Manuel E. Isasi**      **Máximo A. Rodríguez**  
**Secretario**            **Secretario**  
**de la CC.DD.**        **del Senado**

XXV

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN 25

DE MAYO, CON DESTINO A LA  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

(E/92/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.*

*Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, expropiación de inmuebles en 25 de Mayo, con destino a la construcción de viviendas, playa de estacionamiento de camiones, espacios verdes y remodelación del cruce de las calles 104 y 36, lo ha aprobado quedando sancionado definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/92/03-04 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

*Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

(E/92/03-04)

*La Plata, 23 de febrero de 2005.*

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley expropiación de inmuebles en 25 de Mayo, con destino a la construcción de viviendas, playa de estacionamiento de camiones, espacios verdes y remodelación del cruce de las calles 104 y 36, cuyo texto se acompaña.*

*Dios guarde al señor gobernador.*

**Manuel E. Isasi**      **Oswaldo J. Mércuri**  
**Secretario**            **Presidente**

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

Art. 1º - *Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Veinticinco de Mayo (109) e individualizado catastralmente como circunscripción 1, sección F, quinta 106 y el número de inscripción es 25.390, folio 74, tomo 1, cuya superficie es de 35.118 metros cuadrados.*

Art. 2º - *El inmueble citado en el artículo 1º será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la municipalidad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, con cargo de ser el mismo destinado a la utilización de planes viviendas.*

Art. 3º - *Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza 1.651/84 del partido de Veinticinco de Mayo, dése cumplimiento a lo dispuesto por la ley 5.708.*

Art. 4º - *Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble para que lleve a cabo la pertinente anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente al bien expropiado.*

Art. 5º - *Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.*

Art. 6º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.*

**Oswaldo J. Mércuri** **Graciela Giannettasio**  
**Manuel E. Isasi** **Máximo A. Rodríguez**  
**Secretario** **Secretario**  
**de la CC.DD.** **del Senado**

**2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.****XXVI**

(D/260/03-04)

*La Plata, 5 de enero de 2005.*

*Visto lo actuado en el expediente 2.100-37.900/04 por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura en fecha 16 de diciembre de 2004, mediante el cual se condona la deuda que mantiene la municipalidad de General Belgrano con la provincia de Buenos Aires por la ejecución de las obras Defensa de la ciudad de General Belgrano-Obras Civiles y Electromecánicas y Obras Complementarias de la Defensa de General Belgrano, en el marco de los convenios aprobados por resoluciones 253/90 y 517/94 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, respectivamente; y*

*Considerando:*

*Que los reintegros por recupero de los fondos aportados por la Provincia, forman parte del Fondo Provincial de Obras Hidráulicas, creado por ley Nro. 10,857, con destino al estudio, trazado, construcción, mejoramiento, conservación, reparación, reconstrucción de obras hidráulicas y expropiación de inmuebles involucrados en tales emprendimientos.*

*Que la iniciativa en tratamiento, al disponer una condonación de la deuda municipal, afecta directamente los ingresos correspondientes al mencionado fondo, generando una disminución de los recursos que resultan necesarios para la ejecución de nuevas obras en otros distritos.*

*Que asimismo debe contemplarse la situación de los distintos municipios que, ante, un planteo similar formulado ante el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, han convenido en llevar a cabo una renegociación de la deuda en cuestión, acordándose un nuevo cronograma de pagos.*

*Que, consecuentemente con ello, el tex-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

to sancionado altera la igualdad de tratamiento respecto de otras Comunas que mantengan análogo endeudamiento con la Provincia, pudiendo generarse numerosos reclamos por parte de estas últimas para recibir igual beneficio al acordado por el proyecto en análisis.

Que en el sentido expuesto, se han expedido los Ministerios de Economía y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

Que en atención a las consideraciones vertidas y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar totalmente el texto comunicado haciendo ejercicio de la facultad conferida por el artículo 108 de la Constitución provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

#### DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 16 de diciembre de 2004, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y archívese.

SOLA.  
Randazzo

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

#### XXVII

(D/2.304/02-03)

La Plata, 10 de enero de 2005.

VISTO lo actuado en el expediente 2.100-37.774/04, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la honorable Legislatura en fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual se crea el Programa Integral de Capacitación y Empleo para la provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el citado programa tiene como objetivo, entre otras, elaborar y ejecutar las acciones para el cumplimiento de las políticas en materia de empleo; planificar, coordinar y ejecutar los programas de empleo y capacitación; elaborar y divulgar un padrón de oferta y demanda laboral en el ámbito provincial; fomentar el desarrollo de un sistema de capacitación, oferta y demandas de empleo; orientar y capacitar a los beneficiarios del programa y fiscalizar la aplicación de los recursos establecidos en la ley.

Que el mencionado Programa estará a cargo de un Consejo Asesor integrado por funcionarios de la Administración Central, por el presidente del Banco de la provincia de Buenos Aires y representantes de los sectores del trabajo y del empresariado.

Que la norma sub exámine prevé que los beneficios del mismo consistirán en asistencia ocupacional, capacitación y formación y becas para capacitación y formación.

Que del análisis del texto sancionado surge claramente que es objetivo del aludido Programa participar activamente en la capacitación laboral y en la vinculación entre la oferta y demanda de mano de obra en la Provincia, quitándole acción de gestión a dependencias específicas como los Ministerios de Desarrollo Humano y de Trabajo, que de manera especial conocen la problemática de la materia y a sus actores.

Que asimismo, la propuesta legislativa en análisis propicia una gran concentración económica de recursos con el fin de implementar toda la política de capacitación y empleo provincial, desconociendo que actualmente existen otros organismos competentes y específicos dedicados a ello, insti-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

tuciones y convenios establecidos con la Nación y los municipios que ofrecen las herramientas necesarias para brindar soluciones a un problema tan complejo como el desempleo.

Que en tal sentido, la afectación del cinco por ciento (5%) de lo recaudado por los Fondos Provinciales de Bosques, Agrario Provincial, Parques y Monumentos Naturales, Sanitario de la Carne y Pesca y Acuicultura, desnaturaliza los objetivos que se tuvieron en cuenta al momento de la creación de cada uno de los fondos enumerados.

Que en relación a las oficinas de Información Laboral que funcionarían en el ámbito municipal, es dable exponer que las tareas asignadas a las mismas son similares a los servicios de empleo municipales vigentes, creadas al amparo de la ley Nacional de Empleo 24.013, cuya aplicación controla la Provincia a través de convenios preexistentes con el Estado Nacional, respetando las autonomías municipales.

Que la aplicación del Programa antedicho constituirá una superposición de funciones inaceptable, que derivaría en una lenta e ineficiente aplicación de políticas en materia de empleo, sin apreciarse claramente mayores soluciones prácticas para los supuestos beneficiarios del mismo.

Que atendiendo a las razones precedentemente expuestas y conforme a fundamentos de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer las facultades conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

#### DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura, con fecha 22 de diciembre de 2004, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Este decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y archívese.

SOLA.  
Randazzo

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

#### XXVIII

(PE/8/04-05)

La Plata, 17 de enero de 2005.

Visto lo actuado en el expediente 2.333-169/04, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la honorable Legislatura en fecha 29 de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual 80 fijan, para su percepción en el Ejercicio Fiscal 2005, los impuestos y tasas que se determinan en su articulado, y

Considerando:

Que el texto sancionado reconoce su origen en el Mensaje N° 1.346 remitido por este Poder Ejecutivo a la honorable Legislatura con fecha 14 de diciembre de 2.004.

Que se ha eliminado de dicho texto el tratamiento especial para los contratos de concesión de servicios públicos de auto-transporte de pasajeros respecto al impuesto de sellos.

Que dicha voluntad del legislador ha sido plasmada, por un lado mediante la supresión de la modificación del Código Fiscal - incorporación del artículo 259 bis- que fuera prevista como inciso 5) del artículo 36 del citado Mensaje, y por el otro sin receptar la incorporación de tales actos como excepción a la base imponible general regulada en el artículo 259 del mencionado cuerpo legal que se impulsara a través del inciso 4) del citado artículo 36.

Que es dable advertir que el texto del artículo 259 del Código Fiscal tal como ha quedado redactado en la pretendida modificación efectuada a través del inciso 4 del artículo 36, no presenta diferencias respecto del actualmente vigente (Conforme texto ordenado resolución del Ministerio de Economía 120/04 modificado por ley 13.242).

Que en razón de lo señalado precedentemente, y a fin de evitar cuestiones interpretativas acerca de la intención del legislador, al incorporar idéntico texto al vigente como una modificación al citado Código, se impone observar el inciso 4) del artículo 36 del proyecto, en el marco de las facultades consagradas por los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA

Art. 1º - Obsérvase el inciso 4) del artículo 36, en el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 29 de diciembre de 2004, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Promúlgase el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - Comuníquese a la honorable Legislatura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y archívese.

SOLA.  
Randazzo

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3) Comunicaciones del honorable Senado.

XXIX

(E/212/04-05)

La Plata, 22 de diciembre de 2004.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados, don Osvaldo José Mércuri. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase a la ex Estancia Laguna de los Padres, actualmente denominada de acuerdo a su uso, Museo municipal José Hernández, inmueble ubicado en la ruta nacional 226, kilómetro 14,5, del partido de General Pueyrredón, e identificado catastralmente como: circunscripción I, sección rural, parcela 921, del dominio público municipal, como Monumento Histórico Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, leyes 12.739 y 13.056.

Art. 2º - Dispóngase la colocación de una placa de reconocimiento en el inmueble mencionado como testimonio de la declaratoria formulada por la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

**Máximo A. Rodríguez Graciela Giannettasio**  
**Secretario                      Presidenta**

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General I y Presupuesto e Impuestos.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**4) Proyectos de ley.****XXX**

(D/2.789/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Incorpórase como Capítulo II bis -De la fiscalización y Control de la Caja-, de la ley 6.716, Texto Ordenado por decreto 4.771/95 y sus modificatorias, el siguiente:*

## CAPITULO II BIS

**De la fiscalización y control de la caja**

*Art. ... - La fiscalización y control del funcionamiento de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires y del cumplimiento de sus fines, será efectuada por un órgano de fiscalización interno.*

*Art. ... - La fiscalización Interna será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por cinco (5) miembros titulares, tres (3) en representación de abogados en el ejercicio profesional y dos (2) representantes de abogados que se hubieren acogido a los beneficios de la jubilación, e igual número de suplentes.*

*Dichos miembros actuarán, a excepción de la constitución del domicilio, de acuerdo a los requisitos e incompatibilidades del artículo 5 de la presente ley, no pudiendo asimismo ser sus miembros integrantes del Directorio de la Caja.*

*Art. ... - A los fines de la elección de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Previsión Social para Abogados, se considerará a la provincia de Buenos Aires con todos los Colegios Departamentales que la componen, como único distrito. Debiendo realizarse la elección conjuntamente con la de los distintos Colegios.*

*Los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por el voto directo, secreto y simultáneo de los colegiados*

*en actividad y pasivos. Cada elector sufragará por una lista completa e indivisible, durarán en su mandato por cuatro (4) años siendo reelegibles por un solo período.*

*Las minorías se Incorporaran en la forma establecida para los Colegios Departamentales en el artículo 40 párrafos cuarto, quinto y sexto de la ley 5.177 - texto ordenado 180/87 y sus modificatorias-*

*Será de aplicación asimismo, lo establecido en los artículos 35 y 36 de la ley 5.177 y sus modificatorias.*

*Art. ... - No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora:*

- a) Quiénes estén inhabilitados para elegir y ser elegidos de acuerdo al artículo 36 de la ley 5.177.*
- b) Los empleados de la Caja de Previsión Social para Abogados y de los Colegios Departamentales.*
- c) Los Consejeros, Delegados y miembros del Tribunal de Disciplina de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.*
- d) Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado, de las personas mencionadas en los incisos b) y c).*

*Art. ... - La Comisión Fiscalizadora tendrá las siguientes funciones:*

- a) Evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente ley y por la Asamblea, como así analizar los desvíos que advirtiere.*
- b) Verificar el cumplimiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Anuales y/o Plurianuales.*
- c) Evaluar en forma sistemática la situación económico-financiera de la Caja.*
- d) Informar al Directorio y a las Asambleas de las desviaciones e Incumplimientos advertidos.*

- e) *Observar los actos del Directorio cuando contraríen o violen disposiciones legales o las decisiones de las Asambleas.*
- f) *Requerir al Directorio el llamado a asamblea extraordinaria cuando a su juicio, los actos u omisiones del mismo pudieren implicar una grave responsabilidad civil o penal.*
- g) *Producir un informe anual para ser presentado a la asamblea ordinaria para su aprobación.*
- h) *Proponer al directorio las medidas correctivas de las desviaciones e incumplimientos advertidos.*
- i) *Requerir al directorio el llamado a asambleas ordinarias cuando éste omitiera hacerlo.*

*De no prosperar los requerimientos al llamado de asambleas deberá proceder a convocarlas.*

*Art. ... - Los miembros de la comisión fiscalizadora son solidariamente responsables con los miembros del directorio, por los hechos u omisiones de éstos, cuando el perjuicio no se hubiere producido de haber actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo.*

*Art. ... - En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para desempeñar el cargo, por parte de alguno de los miembros de la comisión, se procederá a reemplazarlo por el suplente que corresponda.*

*Art. 2º - Modifican se los artículos 7º, 26 y 27 de la ley 6.716 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:*

*Art. 7º - El Directorio tendrá plenitud de facultades para el gobierno de la Caja, la administración de sus bienes y la aplicación e interpretación de la presente ley confeccionando los reglamentos pertinentes. El presupuesto que elaborará será anual venciendo el ejercicio el 31 de enero de cada año. En dicha fecha se*

*confeccionará la memoria y el balance general así como el informe de la Comisión Fiscalizadora, los que serán remitidos conjuntamente a los colegios de abogados para conocimiento y aprobación de sus respectivas asambleas anuales.*

*Art. 26 - Cada sucursal del Banco de la provincia de Buenos Aires llevará una cuenta de los depósitos correspondientes a la Caja, a nombre de la misma, comunicando mensualmente el estado de dicha cuenta al Directorio de la Caja y a la Comisión Fiscalizadora, y transfiriendo el saldo existente a la cuenta llevada en la Casa Matriz del Banco a nombre de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, orden presidente, secretario y tesorero.*

*Art. 27 - Los fondos de la Caja se aplicarán:*

- a) *En la realización y cumplimiento de los beneficios, prestaciones y demás cometidos que acuerda, o prevé la presente ley, y de los que en virtud de la misma establezca el Directorio.*
- b) *En los gastos de administración.*
- c) *En la adquisición de los bienes que se requieran para el cumplimiento de sus fines.*
- d) *En la construcción o adquisición de edificios destinados al uso de la Caja, los Colegios de Abogados departamentales para sus necesidades o a su renta.*
- e) *En hacer directamente o encomendar trabajos de investigación y de estudios relacionados con la previsión social para los abogados y con los problemas de la actuación profesional.*
- f) *En ayuda al Colegio de Abogados de la Provincia y a los Colegios de Abogados Departamentales para el mejor cumplimiento de sus fines.*
- g) *En títulos y valores de la renta pública.*

*La realización de los destinos indicados en los incisos c), d), e) y f) será*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*dispuesta en la oportunidad, en el orden y en la medida que el Directorio estimare, previa notificación fundada a la Comisión Fiscalizadora.*

*Art. 3º - Modifícase el artículo 39 de la ley 5.177 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:*

*Art. 39 - Se citara a asambleas extraordinarias cuando lo solicite por escrito no menos de un quinto (1/5) de los miembros del Colegio, lo resuelva el Consejo Directivo, la Comisión Fiscalizadora o una Asamblea Ordinaria con los mismos objetivos señalados en el artículo anterior.*

*Quando los miembros del Colegio excedan de dos mil (2.000), bastará con la firma de cuatrocientos (400) profesionales.*

*Art. 4º - La convocatoria a elecciones de la primer Comisión Fiscalizadora se hará conjuntamente con la primer elección que se realizare para renovación de autoridades a posteriori de la promulgación de la presente, debiendo precederse a su reglamentación en un periodo no superior a tres meses.*

*Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Ferrari, Filloy, Tunessi y Alfonsín.*

#### FUNDAMENTOS

*El presente proyecto tiene sustento en la necesidad de dotar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires, de un órgano de control y fiscalización, íntimamente relacionado con la función supervisora con la que todo órgano administrador de fondos de personas jurídicas, ya sea de derecho público o privado, debe necesariamente contar.*

*Si bien se han pensado y estudiado distintas alternativas a tales fines, como asambleas o fiscalizaciones a través de auditorías externas, la presente propuesta, abierta a reformulaciones, que no modifiquen su esencia, nos parece un mecanismo viable,*

*más seguro, de carácter interno y aplicable, dado no solo el número de miembros que la integrarían sino también su mecanismo de elección directo, por los propios matriculados y afiliados pasivos que la componen.*

*La extrema relación que existe organizativamente entre la Caja y el Colegio de Abogados, nos debe permitir, que sin mediar un avance de uno sobre el otro, se formulen sí, planes y presupuestos con resultados reales, con una mayor eficiencia y eficacia en el sistema, con transparencia, austeridad y un mayor control.*

*Existen formas de enmarcar a los órganos fiscalizadores con diferentes particularidades en el derecho argentino, y es así como podemos diferenciar Consejo de Vigilancia, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Cuentas, Sindicatura, o el establecido en el presente proyecto de ley, denominado Comisión Fiscalizadora.*

*Frente al avance de propuestas, surge también el estudio comparativo de las numerosas cajas de profesionales existentes en la provincia de Buenos Aires, de las cuales hemos realizado un estudio comparativo de algunas de ellas, que muestran la siguiente realidad en materia de controles de fondos provisionales:*

*1.- ley 12.207- Caja de Previsión y Seguro Médico.*

*No tiene Comisión de Fiscalización u órgano que cumpla sus funciones. La asamblea, según el artículo 32, es la encargada de considerar memoria y balance y presupuesto de gastos y calculo de recursos.*

*2.- ley 10.746 - caja de seguridad social para veterinarios.*

*En el artículo 4º se mencionan los órganos, se prevé en su inciso c) a la comisión fiscalizadora. esta encargada de la fiscalización y control interno -la fiscalización estatal, según la ley en su artículo 34, lo hace Personas Jurídicas-, esta formada por tres miembros y tiene hasta legitimación activa para representar a la Caja contra actos u omisiones del directorio (artículos 27 a 33).*

*3.- ley 10.087 - Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas.*

*Contiene un órgano similar al anterior. El artículo 5º inciso c) crea el tribunal de fisca-*

lización. Como novedad esta integrado con dos afiliados en actividad y un jubilado (artículos 21 a 28).

4.- ley 12.163 - Caja de Seguridad Social para Psicólogos.

Tiene un órgano específico creado por ley para la fiscalización interna, la comisión de fiscalización (art. 7 me. c). su composición y atribuciones son similares a la de la caja de veterinarios (artículo 31 a 36).

5.- ley 10.086 - Caja De Previsión Social para Bioquímicos.

También tiene su comisión fiscalizadora (art. 25), con tres miembros y similares atribuciones que las anteriores. Al igual que los farmacéuticos son dos en actividad y un jubilado.

6.- ley 12.724 - Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas

En su artículo 21 se establece la integración de la Comisión Fiscalizadora integrada por dos afiliados en actividad y un jubilado.

De las leyes analizadas solo la Caja de Previsión y Seguro Médico no contiene un órgano de fiscalización interna, las otras cinco cajas si.

En general están integrados por tres miembros y sus funciones son evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la ley y la asamblea, analizando los desvíos; verificar que se cumpla el calculo de recursos y presupuesto de gastos; evaluar la situación económico-financiera de la caja en forma periódica; informar todo desvío a los demás órganos; producir informes sobre posibles responsabilidades civiles o penales, en algunos casos hasta se los faculta a presentarse a la justicia.

Si bien la caja cuenta con una comisión revisora de cuentas creada por el directorio de la misma. No existe una función diferenciada, entre el órgano de control y de gobierno estando subordinado uno al otro, con características tales como la necesidad de haber ejercido como director o consejero en alguno de los Colegios Departamentales como titular, para poder ocupar su cargo en la comisión revisora de cuentas.

Se eligen, asimismo uno por cada departamento Judicial, un número demasiado elevado para el ejercicio de control, regulándose

que el órgano ejecutivo de dicha Comisión elabora un informe al Directorio para ser tenido en cuenta por este. El asesor contable es designado por el propio Directorio y las misiones y funciones que ejerce dicha Comisión, no pueden alcanzar el mérito, oportunidad o conveniencia de los actos del H. Directorio, ni a la gestión de gobierno y administración de los bienes de la Caja.

No se puede, en la actualidad, cuestionar el accionar en caso de error o ineficiencia lo actuado por el H. Directorio, su actuación o desempeño carecen del necesario control de los afiliados, considerando en el presente proyecto que, tanto los balances como los estados contables, no solo se pondrán en conocimiento de las Asambleas, sino que deberán ser aprobados por ellas y contarán con un informe fundado de la Comisión fiscalizadora.

El sistema de control que se regula, crea una Comisión Fiscalizadora en el ámbito de la Caja de Previsión, pero independiente en sus funciones y atribuciones, así como la elección de los miembros que la componen. Estará integrada por cinco miembros y será elegida por el voto directo de los afiliados en actividad y pasivos, constituyendo la provincia de Buenos Aires en distrito único a dichos efectos.

Entre sus atribuciones se encuentran proponer medidas correctivas al directorio por desviaciones e incumplimientos advertidos, requerir el llamado a asamblea extraordinaria cuando actos u omisiones del directorio implicaren a su criterio una grave responsabilidad, evaluar sistemáticamente la situación económica de la caja, verificar el cumplimiento del cálculo de recursos y presupuesto de gastos anuales, etc. Se establece una serie de incompatibilidades para cubrir el cargo de miembro de dicha, comisión y se regula el supuesto de vacancia, entre otros aspectos.

Se producen asimismo una serie de reformas, a la ley 5.177 y sus modificatorias - del Colegio de Abogados- y a la ley 6.716 y sus modificatorias- de la Caja de Previsión -, que resultan imprescindibles para que exista un funcionamiento acorde a las modificaciones introducidas a través de la incorporación del Capítulo II bis al texto vigente.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Sabemos que existen numerosas inquietudes en referencia al tema en tratamiento y es objetivo del presente generar mayor transparencia, a través de una ley que contenga mecanismos de control que no giren en el ámbito de reglamentaciones internas dando participación a todos los sectores activos y pasivos, con información para los afiliados y elecciones a través del voto directo de los mismos.*

*Pensamos como incorrectos los controles externos, en la creencia de que se deben salvaguardar y controlar el uso de los fondos y su aplicación por quienes aportan y forman el patrimonio de dicha Caja ayudando a su vez a defender su independencia y la administración de los bienes puestos a su cargo y responsabilidad.*

*Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.*

*Ferrari.*

*- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.*

### **XXXI**

(D/2.790/04-05)

#### **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Créase la figura de Reserva Natural Urbana dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires.*

*Art. 2º - Serán declaradas reservas naturales urbanas los espacios silvestres originaria del lugar, de propiedad estatal o privada o dentro de ciudades o pueblos, preferentemente a distancias menores a 30 kilómetros, donde se favorezca la educación ambiental de la población, la investigación, la protección de muestras interesantes del pasado del hombre, la formación de líderes ambientales, la conservación de la biodiversidad, la participación pública en temas concernientes al cuidado y protección de am-*

*bientes así como también de las especies que en ellos habitan.*

*Art. 3º - La Presente ley tiene por finalidad la protección y / o la conservación y el uso ambientalmente sustentable de sus componentes e interrelaciones, la diversidad biológica, los recursos naturales bióticos y abióticos y el patrimonio cultural que posee el área.*

*Art. 4º - Las declaradas reservas naturales serán administradas por las municipalidades u otros organismos legalmente constituidos o por privados.*

*Art. 5º - La provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Asuntos Agrarios como autoridad de aplicación, habilitará, controlará y asesorará en el manejo de estos sitios naturales protegidos e incentivará la realización de talleres abiertos a la comunidad y propiciará la instrumentación de planes de manejo acordes con las necesidades de cada reserva urbana.*

*Art. 6º - La formación y capacitación de los agentes de conservación, educadores ambientales y guarda parques propuestos por las municipalidades estará a cargo del área técnica del Ministerio de Asuntos Agrarios.*

*Art. 7º - La autoridad de aplicación, inscribirá y registrará las reservas urbanas declaradas con el objeto de establecer el ordenamiento institucional de las mismas.*

*Art. 8º - Los emprendimientos públicos o privados que se proyecten en el área identificada en los artículos 1º y 2º deberán ser autorizados previa evaluación realizada por al autoridad de aplicación.*

*Art. 9º - La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente en el término de 90 días de su promulgación.*

*Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Pérez (Raúl).*

## FUNDAMENTOS

*El crecimiento acelerado de la población urbana y suburbana en muchas regiones de la provincia de Buenos Aires, conlleva una fuerte presión sobre los recursos naturales circundantes, a tal punto que es necesario un ordenamiento y categorización de los espacios naturales que contemplen el mantenimiento de las funciones ecológicas vitales como pulmones verdes.*

*La creación de las reservas naturales urbanas favorecerá la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental de la población, la investigación, la protección de muestras interesantes del pasado del hombre, la formación de líderes ambientales, la participación ciudadana en temas concernientes al cuidado y protección de ambientes así como también de las especies que en ellos habitan, la creación de un lugar de esparcimiento y de un valor estético particular y el impulso de las actividades ecoturísticas y culturales de los Partidos de la provincia de Buenos Aires.*

*Teniendo en cuenta que existen once reservas naturales urbanas reconocidas por los municipios, pero que no llegan a tener características biológicas representativas del ecosistema bonaerense, para ser declaradas Reservas Naturales provinciales bajo el marco de la ley 10907 y su modificatoria la ley 12.459 de Reservas y Parques Naturales, como tampoco pueden ser incluidas en la ley de paisajes protegidos; es imperioso crear el marco legal provincial que contemple toda área natural urbana, mas allá del contraste con el paisaje urbano o acción antrópica con que cuente y por pequeña que parezca, por su valor en educación y conservación,*

*Es primordial que la aprobación de este proyecto, contribuya a las demás acciones que propenden el cuidado de nuestro medio natural y cultural para el usufructo de los bonaerenses.*

*Pérez (Raúl).*

*- A las comisiones de Recursos Naturales y Minería, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.*

## XXXII

(D/2.791/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el Barrio Nueve de Julio de la localidad de Ituzaingó, designados catastralmente como: circunscripción V, sección J, quinta 31, parcelas 5 y 6, inscripto su dominio en la declaratoria de herederos 2.458/60, con relación al folio 368/40 a nombre de Battiato, Alfredo o Alfio; Battiato y Constanzo, Domingo, Mana, Miguel, Alfredo; Moreira y Battiato, Concepción Lilia y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*

*Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior, serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes.*

*Art. 3º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

- a) Realizar un censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.*
- b) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*
- c) Gestionar ante el organismo que corresponda, la aprobación de la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, para lo cual se exime del cumplimiento de las leyes 6.253 y 6.254 y el decreto ley 8.912/77, Texto Ordenado según decreto 3.389/87.*

*Art. 4º - La adjudicación será de un lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.*

*Art. 5º - El precio de venta a abonar por*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*cada adjudicatario será el de la tasación que practique el órgano que determine la autoridad de aplicación, con exclusión de las mejoras existentes, que se presumirán efectuadas por los ocupantes.*

*Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no superarán el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar. El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años, ni superior a veinticinco (25) años.*

*Art. 6º - La adjudicación de los lotes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:*

- a) Destinar el inmueble a vivienda de su núcleo familiar.*
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la adjudicación, plazo que será ampliado por el organismo de aplicación por otro lapso igual en casos debidamente justificados.*
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta hasta que el mismo se encuentre totalmente pago. El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución fundada.*

*Art. 8º - El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente, determinará la nulidad de la venta y el dominio se retrotraerá a la Provincia.*

*Art. 9º - Autorízase al organismo de aplicación para que, previo a la adjudicación de los lotes efectúe convenios con quien o quienes considere corresponder, a efectos de realizar las obras necesarias para producir el saneamiento de los mismos.*

*Art. 10 - La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.*

*Art. 11 - Queda suspendida toda acción judicial tendiente a la restitución de los bienes a los que se refiere el artículo 1º, por parte de sus propietarios y/o poseedores, aún sentencias en trámite de ejecución, por un plazo de dos (2) años a contar de la publicación del presente.*

*Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.*

*Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

González (Horacio).

#### FUNDAMENTOS

*El presente proyecto de ley, tiende a otorgar una nueva vigencia a la expropiación de una fracción de tierra, ubicada en el partido de Ituzaingó, denominado barrio 9 de Julio, sito en el lugar o paraje denominado según catastro Villa Gaona, cuya denominación catastral es circunscripción V, sección J parcela 5 y 6, la que fue oportunamente objeto de tratamiento y aprobación por parte de las honorables Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia a través de ley 12.571 promulgada por decreto del Poder Ejecutivo 4.278 del 28 de diciembre de 2000.*

*En la actualidad, estas tierras se encuentran habitadas por cuarenta y dos familias, quienes pretenden acceder a la titularidad del dominio de los lotes que ocupan. Si bien hasta el presente no se ha regularizado esta situación, mediante este proyecto de ley de expropiación, se procura obtener el dominio a nombre de la provincia de Buenos Aires para luego adjudicar cada uno de los lotes, en venta directa, a cada una de las familias.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañar con su voto el presente proyecto de ley.*

González (Horacio).

*- A las comisiones de Tierras y Organiza-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*ción Territorial, Legislación General I y Presupuesto e Impuestos.*

**XXXIII**

(D/2.792/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a modificar el listado de obras a que se refiere el Anexo II de la ley 12.372; dentro de la suma aprobada por el artículo 1º de dicha ley, a fin de incorporar los proyectos que a continuación se detallan:*

*- Ruta provincial 50 Tramo: Colón - Arroyo del Medio (ruta provincial 18 Provincia de Santa Fe) - sección I Colón - Pearson y Acceso a Pearson. Partido: Colón.*

*- Repavimentación Camino 087-01 y Camino 087-07. Tramo: Ramallo - San Nicolás (camino de la Costa) - Acceso a ruta nacional 9 (Estación Sánchez) Partido: Ramallo.*

*Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Mércuri, Dileo, Elías, Polimante, Rego y Mandolini.*

## FUNDAMENTOS

*El desarrollo provincial requiere de la realización de obras públicas que materialicen dicho objetivo.*

*En consecuencia, los municipios de Colón y Ramallo se beneficiarán con los proyectos de la presente iniciativa, para mejorar la producción y el transporte por rutas provinciales del trabajo bonaerense.*

*Por lo expuesto, vengo a solicitar al honorable Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.*

*Mércuri.*

*- A las comisiones de Obras y Servicios Públicos y Presupuesto e Impuestos.*

**XXXIV**

(D/2.794/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Créase el Sistema de Protección integral del Síndrome Autístico de la provincia de Buenos Aires, SIPISA.*

*Art. 2º - Se promueve la protección integral de las personas afectadas por el síndrome autístico y su familia, con el fin de asegurarles asistencia médica, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral, que les asegure el derecho a desempeñarse en la sociedad e integrarse a la comunidad.*

*Art. 3º - A los efectos de esta ley, se considerará como autistas a aquellas personas que presenten:*

- a) Alteraciones cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal, y en el comportamiento.*
- b) Escasa actividad imaginativa, o ausencia de ella.*
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.*

*Art. 4º - La calificación de la condición de autista será efectuada y certificada por el Ministerio de Salud, a través del organismo de su dependencia designado al efecto, a través de un cuerpo de especialistas en autismo a conformarse con ese fin.*

*Art. 5º - A los fines de esta ley, se consideran familiares del autista a aquellas personas vinculadas a éste por lazos de consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él un a relación inmediata, habitual, y permanente.*

*Serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que sin estar unidas al enfermo por lazos de consanguinidad o afinidad, cumplan a su respecto las funciones enumeradas en el párrafo anterior, pre-*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

via certificación oficial de organismo competente.

Art. 6º - Las personas enunciadas el artículo 5º, deberán acreditar su condición de tal, ante el Ministerio de Salud, u organismo de su dependencia designado al efecto.

El Ministerio de salud, u organismo de su dependencia designado al efecto expedirán la certificación oficial, en el que conste la guarda a los efectos de esta ley.

Art. 7º - La provincia de Buenos Aires brindará a los afectados por el síndrome autístico las siguientes prestaciones:

- a) El Estado provincial se hará cargo, a través de los órganos descentralizados de la salud, hospitales y toda institución pública o privada reconocida como prestadora de Servicios de Salud, de la asistencia del autista y sus familiares, de los tratamientos y abordajes.
- b) A ese fin, deberá capacitar multidisciplinariamente a personal técnico y profesional, específicamente en el diagnóstico y tratamiento de este síndrome.
- c) Cada persona que posea certificación pública de autismo accederá a la enseñanza común, teniendo derecho a una educación pública, gratuita y adecuada a su condición.
- d) El proceso educativo y formativo del autista será organizado y tutelado para su impartición en forma personalizada, e integrada en los cursos de educación básica común, según la necesidad de cada educando, a través del Plan de Educación Individualizada (PEI). A través de él, se buscará lograr la mayor inserción social posible del autista.
- e) El Plan de Educación Individualizada describirá las metas educativas generales, como así también el proceso de desarrollo y evaluación de los programas. Estos programas contendrán actividades deportivas, recreativas y artísticas que aseguren la participación activa de las personas afectadas por el síndrome autístico.

f) En los centros de educación, deberá haber un tutor especial por alumno con síndrome autístico, que deberá poseer título habilitante de Licenciado en Psicología. La reglamentación establecerá la asistencia de médicos especializados, fonoaudiólogos, psicopedagogos, profesores de educación física y musicoterapeutas, a los efectos de asistir a los educandos con síndrome autístico.

Art. 8º - Será órgano de aplicación en las incumbencias del art. 7 incisos a y b, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Será órgano de aplicación en las incumbencias del artículo 7º incisos c), d), e) y f), la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 9º - Las actividades necesarias para la aplicación de esta ley se llevarán a cabo mediante la intervención del Ente Coordinador de Políticas para el Autismo (ECPA) a conformarse, que estará integrado por:

- a) Representantes de los ministerios de Salud y de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.
- b) Representantes de las organizaciones de padres de autistas y otras organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta problemática.

Art. 10 - El organismo de asesoramiento instituido por el artículo anterior supervisará la planificación y ejecución de los programas sanitarios, como de los Plan de Educación Individualizada, así como de los proyectos deportivos y recreativos que se implementen para cumplir con el objetivo de asistir y recuperar al afectado por el síndrome autístico.

Art. 11 - El Ente Coordinador de Políticas para el Autismo deberá elaborar y mantener actualizado un relevamiento epidemiológico, con el fin de detectar en la población la incidencia de afectación del autismo.

Para la conformación y operación de las bases de datos a crearse, se observará la

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

previsión del artículo 43 de la Constitución nacional, respecto del derecho de las personas en relación con los datos referidos a ellas que existan en archivos.

Art. 12 - El mencionado ente se ocupará de diligenciar el reconocimiento del tratamiento del autismo en los nomencladores nacionales y provincial de salud, que deberán considerar a esta afección como una discapacidad autónoma y permanente, mientras mantenga tal carácter.

Art. 13 - Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán previstos anualmente en la ley de presupuesto dentro de las partidas correspondientes a las áreas de salud y educación.

Art. 14 - Invítase a los municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cáffaro.

#### FUNDAMENTOS

El autismo fue definido por primera vez en 1943, por un psiquiatra austríaco llamado Leo Kanner, desde entonces se han realizado muchas investigaciones buscando la causa o conjunto de causas de esta alteración; estas causas aún se desconocen, sin embargo, las conclusiones de los estudios realizados refutan teorías mantenidas durante varios años.

Por ejemplo, la mayoría de los investigadores están de acuerdo en que el autismo no es una alteración de origen psicológico o familiar, sino que tiene un origen biológico.

Esta enfermedad, afecta aproximadamente a 5 niños por cada 10.000 nacidos, y es cuatro veces más frecuente en varones que en niñas.

Se han investigado y encontrado alteraciones neurofisiológicas, neuroanatómicas,

bioquímicas, inmunológicas de diversas clases. Por otra parte se tiene conocimiento de lo que son los síntomas de la alteración, sus manifestaciones visibles.

Arribamos así a una noción de autismo. Es esta una alteración severa del desarrollo y la comunicación que aparece antes de los 30 meses.

Hay cuatro características fundamentales que presentan todas las personas que padecen autismo, a saber: la alteración aparece precozmente, tienen severas dificultades de comunicación y relación, su lenguaje presenta alteraciones y deficiencias, realizan acciones ritualizadas y se resisten a los cambios en el medio.

La inteligencia de las personas con autismo puede ser muy variable, oscilando desde la normalidad a una deficiencia profunda con características especiales.

Todos los autistas se caracterizan por un desarrollo disarmónico en las distintas áreas de funcionamiento psicológico.

El denominado autismo infantil precoz se constituye en una de las alteraciones del desarrollo, la conducta y la comunicación en la primera infancia, etapa que se despliega entre el nacimiento y los 18 meses de vida.

Las manifestaciones o síntomas del autismo comienzan siempre antes de los tres años de edad y, en ocasiones, desde el nacimiento, aunque en el primer año suelen ser poco claras, haciendo difícil el diagnóstico de autismo en esta época de la vida.

Hay algunos niños en que el autismo se manifiesta después de un período de desarrollo aparentemente normal. En estas circunstancias, en los padres y familiares de los afectados, es frecuente que dichos síntomas provoquen un vago sentimiento de intranquilidad y temor en vez de activar la localización de ayuda profesional eficaz.

Lo primero que se observa es una gran pasividad en el niño con tendencia a permanecer ajeno al medio, absorto en sí mismo, poco sensible a las personas y a las cosas que hay a su alrededor. En otras ocasiones el niño se muestra, por el contrario, muy excitable y llora casi constantemente sin ninguna razón aparente.

Frecuentemente el primer temor que tienen los padres es que el niño pueda ser

sordo debido a su falta de interés por las personas y el lenguaje. Pero la sordera aparente; se acompaña de otros síntomas. Así muchas veces, el campo de las distintas acciones del niño se limita cada vez más, convirtiéndose en estereotipias, que se traducen en movimientos extraños y repetidos con las manos, los ojos, la cabeza o todo el cuerpo (por ejemplo, balanceándose una y otra vez). Al mismo tiempo, las conductas más positivas (sus juegos, imitaciones, gestos comunicativos) no llegan a desarrollarse, o se pierden progresivamente.

Casi siempre, estos primeros síntomas se acompañan de otras alteraciones muy perturbadoras para las personas que rodean al niño autista, como los problemas persistentes de alimentación, falta de sueño, excitabilidad difícilmente controlable, miedo anormal a personas y sitios extraños, tendencia a no mirar a las personas, y a evitar o permanecer indiferente a las expresiones de afecto habituales de su entorno.

Es frecuente que, desde muy pronto, el niño autista muestre una gran resistencia a los cambios de ambientes y rutinas habituales, reaccionando a ellos. Es como si pretendiera mantener el medio siempre constante. Este síntoma es el más característico, junto con el aislamiento, la evitación de las personas o la indiferencia hacia ellas.

Muchas veces se describe al niño como encerrado en una campana de cristal, una especie de muralla invisible que lo separa de las personas.

La comunicación intencionada, activa y espontánea, que suele desarrollar el niño normal desde los 8 meses, a través de sus gestos y vocalizaciones prelingüísticas, se ve muy perturbada o limitada en los niños autistas. La falta de sonrisa social, mirada a las personas, gestos y vocalizaciones comunicativas, son las características más evidentes de su conducta. Es decir que se presenta una falta de desarrollo de las pautas de comunicación anteriores al lenguaje.

Estas dificultades se manifiestan, con más claridad aún, a partir del año y medio o los dos años, edad en que los niños normales hacen progresos muy rápidos en la adquisición del lenguaje.

Algunos niños autistas tienen un desa-

rollo normal, que llega, incluso, a la adquisición de un lenguaje funcional y correcto, que luego se perderá o alterará seriamente con el desarrollo de la enfermedad.

El momento del lenguaje marca ya claramente el paso de las preocupaciones más inconcretas de la etapa anterior -por parte de los padres- a un temor más definido.

En esta edad de desarrollo del lenguaje, el niño se muestra aún más claramente aislado, excitado, encerrado en estereotipias o conductas rituales, falta de juego, incomunicado y no desarrolla el lenguaje o bien adquiere un lenguaje muy perturbado. En ocasiones llega a decir palabras repetitivas y sin sentido, en otras permanece mudo, en algunas adquiere con extraordinaria lentitud un lenguaje más funcional. Además no parece interesarse por el lenguaje de los demás y, muy frecuentemente, no comprende más que órdenes muy simples o rutinas muy repetidas. A veces, no parece comprender nada.

Es importante recordar que las alteraciones y deficiencias del lenguaje se dan, de un modo o de otro, en todos los niños autistas. Es decir, constituyen uno de los criterios para diagnosticar la enfermedad.

El período que se extiende entre los 18 meses y los 5 años es extraordinariamente importante para el niño normal: en él desarrolla su lenguaje, se integra activamente en el ámbito social de la familia y de la escuela, asegura sus recursos efectivos y emocionales, adquiere conceptos y progresa en sus habilidades de pensamiento, memoria, etcétera.

Esta etapa para los niños autistas suele ser la etapa más difícil y alterada. Es frecuente que, a las deficiencias de su capacidad de lenguaje, de empleo de símbolos, de comunicación y de acción, se añadan nuevos problemas de conducta o se acentúen los que existían previamente.

El lector puede imaginar al niño encerrado en sí mismo, ignorando a los demás, evitando su contacto, aunque los demás estén con él, ajeno a sus palabras y expresiones emocionales, en realidad el niño parece estar solo, y su dificultad para usar y comprender gestos y lenguaje acentúan esta impresión.

*Pueden aparecer autoagresiones. Es decir, conductas consistentes en golpearse a sí mismo. También podemos observar extrañas respuestas a los estímulos del medio: niños que parecen sordos pero se extasían con ligeros ruiditos o con música, o que hacen girar objetos y se estimulan con cosas sin significado.*

*Al observador ajeno le desconcierta estas alteraciones en un niño que, por otra parte, suele tener una apariencia sana y normal y, frecuentemente, una expresión inteligente.*

*La escolarización adecuada del niño, las sesiones individuales de tratamiento y la ayuda psicológica y médica contribuyen a que la evolución sea positiva (aunque, generalmente, lenta) entre los 5 años y la adolescencia, disminuyendo muchas de las alteraciones típicas que los caracterizan.*

*Adquiere algunas o muchas habilidades intelectuales y de autonomía y lenguaje, disminuyendo sus dificultades de comunicación. En líneas generales puede decirse que la persona que padece autismo mantiene su alteración, aún cuando los síntomas puedan atenuarse.*

*La adolescencia se acompaña de una acentuación de la evolución positiva en unos casos y de la aparición de nuevas dificultades en otros. Debemos tener en cuenta que la adolescencia es un período relativamente frágil en el desarrollo de todas las personas, mucho más en los autistas. Pero en muchos casos, se acentúa la evolución favorable.*

*En la mayoría de los casos, los autistas adultos necesitan ser atendidos de forma muy continuada para garantizar su bienestar psicológico, protegidos en sus actividades laborales y ayudados por personas cercanas y profesionales.*

*En general, los autistas adultos requieren ambientes poco complejos, ordenados y fáciles de comprender.*

*La educación, el asesoramiento familiar, la atención psicológica y médica, la generación de espacios de integración son necesidades a corto plazo de los autistas.*

*Finalmente, la última necesidad esencial de las personas autistas es la de ser comprendidas y aceptadas por la sociedad; es decir, es preciso desarrollar permanente-*

*mente una campaña hacia la sociedad encaminada a dotarla de una mayor sensibilidad social de sus problemas y necesidades.*

*Cada uno de nosotros podemos contribuir a ello con nuestros recursos intelectuales, emocionales y materiales. Es nuestra responsabilidad como legisladores generar políticas de protección y asistencia, legislando sobre ello.*

*A la luz de la constitución provincial encontramos amparados los derechos y garantías constitucionales de las personas con capacidades diferentes, promoviendo la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra índole; el inciso quinto del artículo 36, expresa: (...) Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados.*

*Muchos de los problemas de las personas con autismo se resolverán cuando todos nos convenzamos de que el autismo no es ajeno a nosotros, que exige la colaboración de todos los que nos sentimos integrados en la empresa de incorporarlos en un mundo más justo, solidario y humanizado.*

*Por ello es que considero que la sanción de esta ley es de suma necesidad y urgencia, en cuanto posibilita la integración del autista a la sociedad, su readaptación y mejora de su calidad de vida, que la realidad hoy nos está reclamando.*

*Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.*

Cáffaro.

*- A las comisiones de Salud, Legislación General I, Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.*

**XXXV**

(D/2.795/04-05)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Zárate, Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: circunscripción II, sección F, parcela 176 b, partida 20.332.*

*Art. 2º - El inmueble expropiado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad a la provincia de Buenos Aires con destino a la construcción y funcionamiento de un hospital interzonal. El remanente del inmueble será utilizado con destino a espacios verdes y equipamiento social y comunitario.*

*Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.*

*Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Cáffaro.*

## FUNDAMENTOS

*El presente proyecto tiene por objeto contar con un hospital interzonal, para poder dar respuesta a la demanda asistencial de la región. En este sentido, es necesario el pronto tratamiento de esta norma legal que no haga oídos sordos a la realidad que todos y cada uno de los vecinos, y más aun autoridades y especialistas del área de la salud de la región de Zárate y zona de influencia vienen reclamando.*

*Para comenzar a comprender el motivo de la redacción del presente proyecto es de relevancia volcar algunas precisiones.*

*La ciudad de Zárate tiene en la actualidad una población aproximada a los cien mil habitantes, A esto se suma la región circundante, llegando la misma a un total de aproximadamente quinientos mil habitantes. La*

*saturación de la infraestructura hospitalaria existente, y la imposibilidad de dar respuesta en la región a la demanda de la población con respecto a la prestación de salud en general y específicamente en lo que compete a las áreas de traumatología y neurocirugía.*

*En esta inteligencia, Zárate se transformaría en zona derivadora de una amplia región para el tratamiento en diversas especialidades médicas, como son neurocirugía y traumatología, entre otras; esto trae como solución que los pacientes de esta zona no tengan que ser trasladados a otros hospitales interzonales alejados de los centros urbanos de la región, en donde a diario se pone en riesgo (por los inconvenientes y tiempo de traslados) la vida de los pacientes que requieren tratamiento especial de urgencia.*

*El proyecto cuya sanción se promueve, tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación dicha fracción, para destinarlas a la construcción y funcionamiento de un Hospital Interzonal.*

*Esto implica dar respuesta al clamor de los habitantes de la región, y a la solución de las demandas sanitarias de Zárate y zona de influencia.*

*Se suma a esto la opinión calificada de la dirección del actual hospital zonal ubicado en la localidad de Zárate, que manifiesta que dicho emprendimiento beneficiaría a una población en constante incremento y asimismo a las actividades socio-asistenciales que se cumplen en el nosocomio, cuya capacidad edilicia se encuentra agotada.*

*A esto se agrega la carencia de instrumental de alta complejidad en dicho nosocomio para poder abordar algunas áreas de la salud, como son traumatología y neurocirugía, entre otras.*

*Para la consecución y logro de este proyecto es necesario el aporte del conjunto de organizaciones estatales encargadas del diseño, coordinación, ejecución y financiamiento de las políticas de salud.*

*Por otra parte la ubicación estratégica de este predio y las enormes dimensiones del mismo permiten emplazar la construcción del Hospital en el marco de un área de fácil*

acceso desde distintos lugares de la región; máxime cuando se trata de emergencias y traslados desde la zona de influencia al mismo.

En referencia al último párrafo podemos señalar que las proximidades de las rutas nacional 9 y provincial 193 al predio citado, se constituyen en vías rápidas y de fácil acceso para la intercomunicación de las localidades de Campana, Escobar, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Antonio de Areco, Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y Carmen de Areco hacia Zárate. Para ilustrar lo antedicho podemos decir que el problema hospitalario en Argentina, en cuanto a su dimensión estructural es de vieja data. Ya en 1957 se presentó un informe técnico que realizó una misión de la Oficina Panamericana de la Salud acerca de la situación hospitalaria en la Argentina. En dicho informe se planteó la escasez de recursos humanos, la baja atención preventiva, la mala coordinación entre organismos encargados de la medicina social, sanitaria y asistencial, la obsolescencia de edificios y equipos, la débil normatización de la arquitectura hospitalaria y el déficit de la infraestructura asistencial en zonas rurales.

Distintas evaluaciones realizadas sobre la infraestructura hospitalaria subrayan la falta de asistencia técnica y financiera para una adecuada descentralización, lo cual produjo un rápido deterioro de los establecimientos.

En cuanto a la participación de los establecimientos del sector público en lo que hace a la prestación de servicios sanitarios, podemos señalar que ha ido disminuyendo a lo largo del tiempo en relación a la demanda de los usuarios. Coexisten distintas interpretaciones del concepto de descentralización en el campo de salud. Entendemos que la estrategia pública de descentralización hospitalaria debe tener al mismo tiempo motivaciones tanto en cuanto hace a la calidad del servicio, como democrático - participativas. Es evidente que en este último sentido la integración de distintos actores involucrados en la problemática sanitaria debe estar guiada por la articulación armónica y consensual entre las distintas áreas estatales de la salud, el personal técnico y los destinatarios del servicio.

Para arrojar mayor precisión conceptual,

hemos tomado el término descentralización en sentido laxo, como descentralización geográfica y no en el sentido utilizado por algunos sanitaristas, como descentralización administrativa del sector público nacional.

En cuanto hace al espacio remanente del predio (es decir, aquel no utilizado para el emplazamiento del nosocomio y sus accesos y aledaños), el mismo será destinado a espacios verdes y de equipamiento social y comunitario.

Las ciudades constituyen entidades económicas, sociales, políticas y culturales dinámicas; las áreas verdes de calidad agregan valor a la zona donde se encuentran, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En este sentido, el emplazamiento de espacios verdes y de recreación, se constituyen en espacios públicos para la ciudad, parte indispensable del ecosistema urbano, componente esencial del territorio, lo que posibilita el desarrollo de una comunidad sana, y para este caso específico, constituyéndose en un marco ambiental adecuado para la construcción y funcionamiento del hospital interzonal.

En virtud de lo expuesto y en la convicción de que el proyecto de ley que se auspicia, viene a satisfacer necesidades generales y de imprescindible utilidad pública, requerimos la pronta consideración del mismo.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Cáffaro.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General I, Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**XXXVI**

(D/2.798/04-05)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 1º - Declárase ciudadano Ilustre de la provincia de Buenos Aires al señor José Narosky, personalidad de la cultura, verdadero símbolo de las letras y las artes, de reconocida trayectoria por sus singulares aforismos, que han traducido su férreo pensamiento en favor de la paz y la cultura nacional, ubicado entre los escritores argentinos mas leídos y sin duda de mayor identificación y aprecio a través de sus verdades expresadas magistralmente por su refinada pluma.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Polimante.

#### FUNDAMENTOS

Solicitar la declaración de ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires, para reconocer los méritos singulares de una persona no es tarea fácil, debemos recorrer un camino difícil en esto de imaginar el perfil, características, particularidades y méritos suficientes para solamente mocionar una distinción tan importante y que sin duda nos trascenderá.

En este camino que se empieza a recorrer, es harto complicado, evaluar las circunstancias que debemos tener en cuenta para que una persona encuadre en un reconocimiento público que significa representar a los bonaerenses. Es aquí donde el camino emprendido, parece aclararse, donde se alejan las dudas de la elección realizada, porque se empieza a desdibujar k sin duda importante biografía y trayectoria de quien proponemos, en favor de la identificación y el aprecio que las gentes de nuestra provincia, tiene con los pensamientos expresados de quien solicitamos sea declarado ciudadano ilustre.

De aquí en adelante, todo parece mas sencillo, nos estamos encontrando con aquel que tiene el Don de expresar con claridad, no solo el pensamiento, sino también el sentimiento de muchos y es entonces cuando no tenemos mas dudas, cuando sabemos positivamente que hemos hallado el final del camino que se nos planteara en principio, como tarea difícil.

Se convierte en una cuestión fácil, si se quiere, decir que Narosky, escribió su primer libro "Si todos los hombres...", en 1975 y que luego de 32 ediciones del mismo, junto a mas de 11 otras publicaciones, se ha convertido en uno de los escritores argentinos mas leídos en la actualidad, pero también, cosa llamativa en un escritor, en uno de los mas escuchados; por lo que se ha transformado en un verdadero símbolo de la cultura, las letras y las artes de nuestro país.

Su trayectoria, así como k de sus singulares aforismos, ha sido vasta y significativa; reconocida con el premio José Hernández a k literatura, la Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores, entre muchos otros.

Además, Narosky, ha dado innumerables conferencias en distintas Universidades del país y América Latina, pero lo que sin duda ha logrado esa particular comunión con la gente, ha sido su permanente trabajo radial y de colaboración en los mas importantes medios gráficos, transformando su pensamiento, en el pensamiento de todos.

Quiero destacar aquí, las particularidades de una obra como Sembremos, que además de los clásicos aforismos, contiene secciones especiales que recuerdan a grandes hombres de nuestra historia, así también un capítulo que refiere a hechos conmovedores de la historia del siglo XX, el apartheid, el bombardeo a la población de Guernica y la tragedia de Hiroshima, donde sentencia que pareciera que en las guerras, la crueldad es casi un deber.

Ese ida y vuelta con la gente, esa particular comunión de la que hablamos, ese expresar y compartir pensamiento y sentimiento, ese arraigar ideas en la gente que va mas allá de lo que escribe, es lo que nos mueve a solicitar que el señor José Narosky, sea declarado ciudadano ilustre de esta provincia y por lo que solicito de este honorable Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que acompaño.

Polimante.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General II.

**XXXVII**

(D/2.803/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Art. 1º - Todo establecimiento destinado al alojamiento de personas denominado como tal por la autoridad de aplicación, con excepción de los albergues transitorio de horas, deberá exigir a los pasajeros o huéspedes la presentación de documento de identidad antes de acor-darles albergue.*

*Art. 2º - A los fines de la presente ley, se consideran suficientes para la acreditación de la identidad, los siguientes instrumentos: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de Identidad, Pasaporte o Documento nacional de identidad. La carencia accidental de documento puede obviarse con la presentación de un certificado provisorio de identidad expedido por la policía o autoridad competente.*

*Art. 3.- Los pasajeros extranjeros deberán presentar la documentación que exija la legislación sobre la materia según la nacionalidad y procedencia.*

*Art. 4º - Todo establecimiento mencionado en el artículo 1º está obligado a llevar un registro de entrada, permanencia, y retiro de las personas que alberguen, con indicación precisa de:*

- a) Nombre y apellido.*
- b) Tipo y número de identidad presentados.*
- c) Nacionalidad.*
- d) Fecha de nacimiento.*
- e) Domicilio.*
- f) Fecha y hora de ingreso y egreso.*
- g) Número identificador de la comodidad asignada..*
- h) Forma de pago.*

*Art. 5º - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, los establecimientos del*

*artículo 1º podrán adoptar indistintamente como sistema de registro el de:*

- a) Libro rubricado, encuadernado y foliado.*
- b) Hojas diarias sueltas.*
- c) Fichas individuales de registro.*

*De adoptarse por las dos últimas alternativas, las hojas o fichas deberán rubricarse, numerarse correlativamente y archivarse en ese orden, conforme establezca la reglamentación.*

*Art. 6º - Para el proceso de registro los establecimientos podrán valerse de medios mecánicos, o electromecánico o electrónicos. En la primera página de los libros y en cada una de las hojas diarias o fichas individuales a utilizar debe figurar el nombre, categoría, razón social y domicilio del establecimiento.*

*La autoridad de aplicación podrá autorizar sistemas informáticos o digitales de registro, debidamente homologados.*

*Los registros deberán ser conservados por un plazo de cinco (5) años.*

*Art. 7º - El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, la falta de exhibición de los libros respectivos o la ausencia de sus rúbricas y sellados de hojas. hará pasible a. los propietarios de los establecimientos de las siguientes sanciones.*

- a) Apercibimiento.*
- b) Multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos de la administración pública.*
- c) Clausura provisoria o definitiva del establecimiento, según la gravedad o reiteración de la falta.*

*Art. 8º - La autoridad de aplicación estará facultada para disponer la aplicación de sanciones en forma separada o conjunta, teniendo en cuenta los antecedentes del infractor y la gravedad de la falta. En las respectivas actuaciones administrativas deberá garantizarse el derecho de defensa, aplicándose supletoriamente el decreto ley 7.647/70.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 9º - *El producido de las cobranzas por multas ingresará a una cuenta especial habilitada por la autoridad competente para la promoción del turismo provincial.*

Art. 10 - *La información recabada tiene el carácter de reservado y sólo podrá ser consultada por el propietario del establecimiento, el interesado o por autoridad judicial.*

Art. 11 - *Hasta la reglamentación de la presente ley, regirá en forma provisoria la vigente al momento de la sanción de este cuerpo legal.*

Art. 12 - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Tunessi.

#### FUNDAMENTOS

*Resulta necesario adecuar la normativa que regula el albergue de personas en hoteles y demás establecimientos destinados al hospedaje de pasajeros.*

*Actualmente rige el decreto 30.042 del 31 de mayo de 1943.*

*Podrá advertirse sin mayor esfuerzo, que desde la fecha de Vigencia del mencionado decreto, ha cambiado sustancia/mente la oferta en materia hotelera, multiplicándose los lugares y servicios que brindan actualmente estos establecimientos.*

*Por el presente proyecto, se eleva a rango de ley la obligatoriedad de la registración de pasajeros, la que podrá hacerse por medios tradicionales (libros, fichas u hojas movibles), delegándose en la reglamentación y la autoridad de aplicación la posibilidad de implementar sistemas informáticos y digitales, adecuándose así a la nueva tecnología existente.*

*La norma que proponemos, tiende a cubrir un aspecto hoy esencial que es el de la seguridad pública, ya que no podrán alojarse personas sin la debida identificación.*

*Un proyecto de similares características, tramitó como expediente D/2.436/98-99 y tuvo media sanción de esta honorable Cámara en la sesión del 9 de agosto de 2000,*

*habiendo perdido estado parlamentario en el honorable Senado.*

*Respecto del proyecto referido, se incorpora un artículo que prevé el resguardo de la intimidad del alojado -principio consagrado por los artículos 19 de la Constitución nacional y 26 de la Carta Magna local- disponiendo que los datos recabados son reservados y que solo podrán ser consultados por el propietario del establecimiento o informados al interesado o previo requerimiento judicial.*

*Solicito la aprobación del presente proyecto.*

Tunessi.

*- A las comisiones de Turismo y Deporte, Industria y Comercio, Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.*

#### XXXVIII

(D/2.810/04-05)

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### TITULO I

#### Declaración de derechos

#### CAPÍTULO I

#### Del derecho a la salud mental

*Art. 1º - La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Se entiende a la salud mental como un bien social a ser promovido y protegido por el Estado provincial a través de políticas públicas.*

#### CAPÍTULO II

#### De los derechos humanos de los enfermos con padecimientos mentales

*Art. 2º - Son derechos de todas las perso-*

nas en su relación con el sistema de salud mental:

1. Los establecidos por la Constitución nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Convención de los Derechos del Niño y demás Tratados y Declaraciones Internacionales.
2. A ser asistidos en todos los establecimientos hospitalarios, públicos y privados de la jurisdicción provincial, y que abarque cualesquiera de los distintos niveles de atención primaria, secundaria o terciaria.
3. A ser escuchado.
4. A la identidad, a la pertenencia, a su genealogía y a su historia.
5. A solicitar su ingreso en un establecimiento asistencial de salud mental público o privado acorde a su patología,
6. A no ser identificado ni discriminado por padecer o haber padecido un malestar psíquico.
7. A ser respetada su dignidad como ser humano.
8. A recurrir la internación o determinadas prácticas terapéuticas, salvo situaciones de riesgo inminente y grave.
9. A recibir atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos y sociales.
10. A la aplicación de la alternativa terapéutica más conveniente y que menos limite su libertad.
11. A la confidencialidad.
12. A la información de los tratamientos terapéuticos disponibles, los que se llevarán a cabo con su consentimiento expreso, el que deberá constar en su historia clínica o, en su defecto, con el cío su curador o representante legal, excepto situaciones de emergencia en las que, sin este tratamiento, se pudiera ocasionar perjuicio para sí o para terceros en forma inminente. En este caso, deberá brindarse a la brevedad posible la información al curador, representante legal y juez interviniente.
13. A la educación y capacitación.
14. Al trabajo remunerado,
15. A disponer de un espacio propio y a gozar de privacidad
16. A la comunicación con terceros, siempre que ello no sea desaconsejado, en forma fundada y temporal, total o parcial, por el profesional a cargo de su tratamiento. En ningún caso podrá negarse la comunicación con otros profesionales de la salud, con un ministro del credo que profese o con un abogado que lo asesore en el ejercicio de sus derechos. La restricción de este derecho deberá ser comunicada al juez interviniente en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde su determinación.
17. A instalaciones de tratamiento e internación adecuada.
18. Al acceso a su historia clínica.
19. A que su situación sea revisada en forma periódica, sistemática y transdisciplinariamente.
20. A solicitud su externación, la que deberá ser contestada, por la autoridad competente.
21. Al resguardo y protección de su integridad física y salvaguarda del maltrato institucional.
22. A la cultura y la recreación.
23. A que su núcleo familiar reciba atención y orientación permanente, con el fin de mejorar la salud del paciente.
24. A la internación en establecimientos adecuados a su patología y edad.
25. Al desarrollo de actividades tendientes a su reintegración comunitaria en el aspecto social y laboral.
26. A acceder a salidas transitorias aprueba.
27. Al pleno ejercicio de sus derechos civiles y personalísimos, en tanto no medie restricción dispuesta por sentencia judicial.
28. Todos estos derechos podrán ser ejercidos por las personas o por sus familiares, curadores o representantes legales.

Art. 3º - Las personas con padecimiento mental deberán recibir, al momento de la internación o cuando su aptitud cognosciti-

va le permita comprender, información escrita acerca de sus derechos; así como información sobre su derecho a efectuar reclamos para hacerlos efectivos. De esta situación se dejará constancia fehaciente.

Este derecho deberá exhibirse en forma visible en todos los establecimientos asistenciales, públicos y privados, que traten a las personas en la salud mental.

La omisión de este precepto importará multa, cuyo monto será determinado por la autoridad de aplicación y destinado a mejorar la calidad de vida de los pacientes internados sin familia.

## TITULO II

### Sistema de promoción y protección de la salud mental

#### CAPITULO I

##### Sistema de salud mental

Art. 4º - El sistema de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires estará conformado por las pautas que se norman en la presente ley e integrado por todos los establecimientos asistenciales y hospitalarios públicos y privados radicados en jurisdicción provincial y que abarquen los diferentes niveles de atención primaria, secundaria o terciaria.

Art. 5º - La autoridad de aplicación de la presente ley, que será designada por el Poder Ejecutivo, deberá:

1. Garantizar acciones permanentes a través de planes, programas y campañas específicas destinadas a la promoción de la salud mental en todos los ámbitos, y que tiendan a garantizar la participación comunitaria y la de sus organizaciones sociales.
2. Promover acciones tendientes a la desestigmatización de las personas con padecimiento mental, el reconocimiento e identificación de las mismas y el desarrollo de redes comunitarias.
3. Implementar la realización de diagnósticos periódicos y permanentes de

carácter general para todos los alumnos de los diferentes niveles y modalidades que integran el sistema educativo provincial, con el fin de lograr un diagnóstico temprano de las enfermedades bio-psico-sociales en la población escolar y en su entorno familiar y social.

4. Promover acciones permanentes a través de planes y programas para proteger la salud mental de los trabajadores en el ámbito público y privado. Estas acciones deberán alcanzar los ámbitos de la minoridad, la familia, el correccional o penitenciario y de todo otro ámbito que a juicio de la autoridad tiendan a proteger a las personas con padecimiento mental, su reconocimiento e identificación y el desarrollo de redes comunitarias destinadas a ese fin.
5. Iniciar un estudio epidemiológico, el cual deberá repetirse periódicamente, a fin de diseñar una política de prevención y atención para cada región sanitaria, de acuerdo a las diferentes poblaciones en riesgo y sus afecciones. A este fin solicitará la colaboración de los diferentes efectores comunitarios y de las autoridades de cada región sanitaria.
6. Capacitar a líderes comunitarios para el reconocimiento e identificación de las personas con padecimiento psíquico.
7. Articular políticas y actividades de salud mental con las autoridades penitenciarias para proteger a las personas que padecen o han padecido enfermedades mentales y se encuentren en establecimientos carcelarios.

#### CAPÍTULO II

##### Cuidado asistencial y rehabilitación

Art. 6º - El cuidado, tratamiento y/o rehabilitación de las personas con padecimiento mental se realizará a través de dos modos de atención:

- Ambulatorio

- *Internación.*

*Art. 7º - La estructura de atención ambulatoria se instrumentará mediante una red asistencial de diferente complejidad. Para ello se establecen los siguientes efectores:*

- a) *Centros de Salud Mental.*
- b) *Hospital de día.*
- c) *Hospital de noche.*
- d) *Asistencia en régimen familiar.*
- e) *Consultorios externos.*
- f) *Dispositivos de atención e internación domiciliaria respetando la especificidad en Salud Mental.*
- g) *Equipos de Salud Mental en guardias en hospitales generales de agudos, hospitales de infecciosas y hospitales generales de pediatría.*
- h) *Hogares y familias sustituidas.*
- i) *Granjas terapéuticas.*
- j) *Casas de Pre-alta.*
- k) *Talleres protegidos.*
- l) *Casas de Medio camino, m) Todo otro recurso método o medio de desarrollarse.*

*La internación de la persona se concebirá como último recurso terapéutico tendiente al logro de su posterior externación y tratamiento ambulatorio.*

*Los establecimientos terapéuticos con estadía transitoria del paciente o de tránsito de externación completa, deberán funcionar supervisados por los establecimientos públicos de atención de salud mental de los que dependan.*

*Art. 8º - El Poder Ejecutivo garantizará la implementación de los talleres terapéuticos de capacitación laboral, destinados a la rehabilitación de las personas con trastornos mentales. La capacitación por medio de la rehabilitación laboral se concebirá como un derecho y un recurso terapéutico. Las personas que, producto de la evolución de su padecimiento mental, presenten una merma o disminución en sus habilidades laborales tienen derecho a un trabajo remunerado de acuerdo a la capacidad con que cuenten en los distintos momentos del proceso terapéutico.*

*Art. 9º - El Poder Ejecutivo deberá crear en cada hospital general de nivel de complejidad 6 (seis) o mayor, un servicio de hospital de día de atención infantojuvenil y otro de gerontología. Ambos servicios deberán ofrecerse con el concurso de los recursos humanos especializados existentes y en forma ínter o trans disciplinaria.*

*De no existir recursos humanos, la autoridad de aplicación dispondrá la designación y capacitación de los mismos.*

*Art. 10 - La autoridad de aplicación deberá disponer lo pertinente para que los niños, jóvenes o gerentes cuya condición lo requiera, sean internados en establecimientos adecuados a su edad y condiciones, ya sea en efectores públicos o por convenio con instituciones privadas.*

*Art. 11 - Las personas con padecimiento mental que se encuentren alojadas en establecimientos carcelarios, en sus distintos aspectos procesales, quedan comprendidas en los alcances de esta ley. Las autoridades del Servicio Penitenciario Bonaerense coordinarán con la autoridad de aplicación las acciones para asegurar el derecho a la salud mental de las personas que se encuentren en su jurisdicción.*

### CAPITULO III

#### **Docencia e Investigación**

*Art. 12 - Se promueve la docencia y la investigación en los electores de Salud Mental.*

### CAPITULO IV

#### **Régimen de internación**

*Art. 13 - La internación es una instancia del tratamiento que se decide cuando no sean posibles los abordajes ambulatorios. Cuando ésta deba llevarse a cabo es prioritaria la pronta recuperación y resocialización de la persona. Se procura la creación y funcionamiento de dispositivos para el tratamiento anterior y posterior a la internación que favorezcan el mantenimiento de los*

vínculos, contactos y comunicación de la persona internada, con sus familiares y allegados, con el entorno laboral y social, garantizando su atención integral.

Art. 14 - El tiempo de internación será el aconsejado por las necesidades

terapéuticas, procurándose reducirlo al mínimo posible. Los profesionales intervinientes deberán poner en conocimiento de la persona e informar a sus familiares. Curador o Representante legal, según corresponda, y elevar al Juez de la causa el diagnóstico y evolución de la enfermedad, a fin de facilitar la externación, evitando el riesgo de la cronificación.

Asimismo deberá llevarse a cabo un informe social, que determine el grado de contención que pudiere brindar su grupo familiar. En el mismo deberá constar fehacientemente la obligación de sus familiares o responsables de no abandonar al internado y de recibirlo cuando cese la necesidad de internación.

Art. 15 - A partir de la vigencia de la presente ley, el Juez interviniente en cada causa solicitará el tratamiento del afectado en su salud mental al servicio de atención de salud del lugar de residencia del mismo.

La dirección de la institución que correspondiere designará a los profesionales idóneos, quienes evaluarán al paciente y determinarán el tratamiento posterior en la forma y plazos que determine la reglamentación de la presente.

Art. 16 - La internación de las personas con padecimiento mental siempre será transitoria, admitiéndose únicamente por:

1. Orden Judicial.
2. Disposición de autoridad policial en los términos del artículo 482 del Código Civil.
3. En forma directa ante un caso de urgencia a pedido de las personas enumeradas por el artículo 144 incisos 1) a 4) del Código Civil.
4. A pedido del propio interesado o su representante legal. En los casos 2), 3) y 4) el Juez deberá expedirse en el

plazo de 72 (setenta y dos) horas acerca de la internación. Vencido dicho plazo sin comunicación se la considerará no confirmada, y se procederá a la extenuación provisoria hasta que el Juez decida en definitiva,

Art. 17 - La internación prevista en el punto 1) del artículo anterior, estará sustentada en el dictamen de al menos dos peritos médicos con especialización en psicología o psiquiatría, quienes previa evaluación del paciente indicarán: diagnóstico presuntivo del paciente, necesidad de internación (si la hubiere) para mejor tratamiento del padecimiento de que se trate, y tipo de institución más adecuada para el paciente, considerando su edad y patología.

En todos los casos se evaluará la existencia de riesgo o peligro para sí mismo o para terceros.

Art. 18 - En los casos previstos en el artículo 482 del Código Civil, segundo párrafo, cuando la Policía disponga la internación de una persona en un establecimiento asistencia], deberá dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizada ésta comunicar el hecho al Tribunal o Juez pertinente.

En la comunicación hará constar el dictamen del médico interviniente, el que deberá ser especializado en psiquiatría.

Asimismo deberá lograr la identificación del paciente y la obtención de los demás datos filiatorios y de sus familiares.

Art. 19 - Dentro del primer día hábil de efectuada la comunicación a que hace referencia el artículo anterior, la autoridad policial deberá poner en conocimiento del Director del Hospital donde se hubiere producido la internación, el Tribunal y Consejero de Familia o Juzgado y Secretaria, y Defensoría de Pobres y Ausentes a quienes corresponda conocer del caso.

Art. 20 - Todo juez que reciba Ja comunicación a que hace referencia el artículo 17 de la presente, deberá, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producida ésta, solicitar al director del hospital un informe médico pericial sobre el internado, el que debe-

rá ser recontestado en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de receptado el informe, el juez interviniente deberá expedirse confirmado o revocando la internación.

En los casos en que intervinieren tribunales colegiados de instancia única del Fuero de Familia, además del juez de trámite dará inmediata intervención al Consejero de Familia que corresponda a los fines que realice las investigaciones del caso.

Art. 21 - La internación prevista en los incisos 3) y 4) del artículo 16 de la presente, deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

1. Solicitada la internación con la identificación del paciente se practicará una evaluación por parte de un equipo interdisciplinario de salud mental, indicándose el diagnóstico y pronóstico provisional de evolución del padecimiento, con expresa mención del plazo estimado por el que deberá prolongarse la internación, así como la existencia de terapias que puedan contribuir a una rápida externación.
2. Comunicar al Tribunal competente, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de emitido el dictamen, toda internación voluntaria o de urgencia que se estime superior a 20 (veinte) días. La comunicación deberá constar de una copia del dictamen, junto a los datos filiatorios, familiares y sociales del paciente. Del mismo modo, se efectuará la comunicación cuando la internación de hecho supere los 20 (veinte) días; en este caso las 72 (setenta y dos) horas serán desde el vencimiento del plazo indicado.

Art. 22 - Será Juez competente en el proceso de internación el del Fuero de Familia o del Fuero Civil que se encuentre en turno y que corresponda al domicilio real o residencia habitual de la persona sujeta a la presente ley, al momento del ingreso del causante.

Art. 23 - Son parte en el proceso: el

causante, el que podrá asumir su propia defensa, y si así no lo hiciera será parte también el defensor especial, quien asumirá la defensa integral de los derechos de la persona internada.

Su intervención será obligatoria y personal, bajo pena de considerar el incumplimiento como falta grave, teniendo su función como objetivo la externación de su defendido.

Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la internación, pudiéndose prolongar el plazo conforme las normas procesales previstas, el defensor especial deberá mantener entrevistas personales con el paciente en el lugar de internación, promover las gestiones o acciones para evitar perjuicios personales y patrimoniales, así como asegurar la protección de los derechos de la persona involucrada.

Art. 24 - El procedimiento será fijado en la primera providencia por el magistrado actuante, que deberá citar al proceso a la familia como también a terceros vinculados con el causante.

El magistrado podrá ordenar, agregar o disponer la realización de informes producidos por los profesionales o por el equipo interdisciplinario de salud mental del tribunal o de la institución de internación, para un adecuado seguimiento de la situación de las personas internadas a su cargo.

La internación podrá ordenarse, en razones del domicilio del causante, en el servicio pertinente de los hospitales polivalentes más cercanos al domicilio del causante, y siempre con notificación del dictamen a la persona involucrada al defensor especial y al petitionante de la medida.

En caso de prolongarse la internación por un plazo superior a los (20) veinte días, deberá disponerse la realización de revisiones psiquiátricas periódicas, debiendo las mismas asentarse en la historia clínica y ser remitidas por el medio más apto al juzgado o tribunal competente.

El juez interviniente deberá tomar contacto personal con la persona internada en el menor tiempo posible y dentro de un plazo de 30 (treinta) días de ordenada la internación. Asimismo deberá ordenar periódica-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

mente se verifiquen las condiciones de internación.

Art. 25 - El director del establecimiento psiquiátrico o geriátrico con atención psiquiátrica, público o privado, que admitiera en forma expresa o tácita la internación de una persona sin cumplir con los recaudos establecidos por esta ley y, especialmente, sin poner el hecho en conocimiento de la autoridad judicial competente, podrá ser considerado incurso en e) delito de privación ilegítima de la libertad, sin perjuicio de la tramitación de las actuaciones del caso.

#### CAPÍTULO V

##### Externación, altas y salidas

Art. 26 - El alta de la persona afectada por un padecimiento mental conforma un acto terapéutico por lo que debe ser considerado como parte del tratamiento y no como la desaparición del malestar psíquico.

Art. 27 - El régimen de externación de enfermos mentales se regirá por las disposiciones de la ley 10.315 y su modificatoria ley 11.317.

Art. 28 - Una vez que el médico tratante estima la conveniencia de la externación, el egreso del causante podrá ser solicitado por:

- a) El paciente.
- b) El Defensor.
- c) El terapeuta.
- d) El Director del establecimiento.

El informe deberá elevarse al Juez interviniente quién en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas resolverá la situación del causante, pudiendo denegar la externación fundada en las constancias de las actuaciones acerca de la existencia de razones que la tornen desaconsejable.

Dispuesta la externación, de inmediato se librára el oficio pertinente al Director del Hospital.

Será obligación del Defensor de Pobres y Ausentes interviniente hacer llegar este oficio a la Dirección del nosocomio.

Art. 29 - El Director del establecimiento podrá autorizar salidas transitorias a prueba. Dicha medida deberá ser aconsejada por los profesionales actuantes, y se determinará el tiempo que se estime conveniente con o sin la indicación del familiar responsable.

Art. 30 - Las actividades laborales dentro y fuera de la Institución deberán programarse como herramienta de rehabilitación debiendo poner en conocimiento del Juez el esquema terapéutico y su evolución

#### CAPITULO VI

##### Patronatos de Externados de la provincia de Buenos Aires

Art. 31 - El Patronato de Externados de la provincia de Buenos Aires se regirá por las disposiciones de la ley 10.821 y su respectiva reglamentación.

#### TITULO III

##### Disposiciones finales

Art. 32 - La información relativa a la identidad de las personas internadas por padecimiento mental será confidencial y su divulgación ante terceros ajenos al sistema de salud mental únicamente será autorizada por el juez de la causa.

Art. 33 - La presente ley se tendrá por complementaria de la 7.425 y sus modificatorias - Código Procesal Civil y Comercial.

Art. 34 - El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, podrá gestionar la cooperación técnica nacional e internacional, a fin de cumplir con los objetivos de la presente.

Art. 35 - Deróguese el decreto ley 7.967 y sus modificatorias, ley 8.265, el artículo 9º de la ley 11.453, y la ley 8.388, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Art. 36 - Autorízase al Poder Ejecutivo a

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

realizarlas adecuaciones necesarias en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos vigente, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art. 37 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto es la reproducción de la media sanción del proyecto D/2/02-03, que esta Cámara sancionara en el año 2001, luego del trabajo de las comisiones de Salud Pública y Legislación General I. Dicha iniciativa, legislativa fue el fruto de un arduo trabajo de participación de los diferentes actores y en los ámbitos de reflexión de la problemática de la salud mental y en eventos específicos (jornadas, encuentros, etcétera). Se anexa la fundamentación originalmente presentada, que desarrolla la idea general y las particulares del proyecto.

En la Introducción, se describe sintéticamente la situación actual de la problemática de la Salud Mental, específicamente en nuestra Provincia; en los Antecedentes se plasman los antecedentes propiamente dichos que se han tenido en cuenta para la elaboración del presente proyecto y en la Propuesta se explican los objetivos, las metas, los propósitos y las metodologías de la iniciativa, así como los desafíos a emprender.

#### Introducción.

Históricamente, la atención de la Salud Mental de la población se limitó a la atención de la enfermedad. Como lo explica el doctor Alfredo Jorge Kraut en el documento "Aspectos normativos de la atención psiquiátrica" (informe técnico 42 de la Organización Panamericana de la Salud), la esencia de la práctica psiquiátrica está ligada, desde mediados del siglo XVIII, con la existencia del asilo, del hospital psiquiátrico o manicomio. Es la entrada de paciente a la institución, -que es generalmente forzada, impuesta- la que termina su calidad de alienado, mucho mas que las consecuencias o manifestaciones de su estado mental. Cuan-

do el paciente es recluido en la institución es cuando se le desconoce su calidad de individuo humano, con sus derechos civiles, aplicables a los demás.

Si bien la revolución psico-farmacológica de los años 50 permitió un cambio de modelo asistencial, las legislaciones de los países occidentales hasta entonces se limitaban a normalizar las prácticas psiquiátricas institucionales, focalizadas en la peligrosidad del enfermo mental, lo que redundó en detrimento de su capacidad civil.

En los años 70 se inicia un proceso tendiente a modificar el modelo de control de los síntomas psiquiátricos y de las condiciones del sistema asilar. Países como Inglaterra, Italia y Estados Unidos comienzan el camino, con muchas contradicciones, de la desinstitucionalización. En América latina, otros Estados han iniciado el debate, especialmente luego de la Declaración de Caracas (1990) y la difusión creciente de los Principios para la protección de los enfermos mentales (ONU, 1991).

La Declaración de Caracas aboga por la necesidad de actualizar la legislación correspondiente a fin de anclar en un marco jurídico la reestructuración de los servicios, a salvaguardar adecuadamente los derechos humanos y civiles de los pacientes y a propender el desarrollo de los servicios de salud en los marcos de los sistemas locales de salud.

Con referencia a la estrategia asistencial, esta Declaración tiene una doble repercusión, por un lado el hospital psiquiátrico cesa de ser el componente central de la atención psiquiátrica y por el otro, se propone que los servicios comunitarios constituyan el medio principal para lograr una atención accesible, descentralizada., integral, participativa, continua y de carácter preventivo.

Actualmente, en nuestra Provincia, la mayor parte del presupuesto que el Estado asigna a la Salud se vuelca prioritariamente al área de tratamiento (prioritariamente recuperación y en menor parte a la rehabilitación); y específicamente de ese presupuesto, generalmente insuficiente, el área de Salud Mental, si bien ocupa un aspecto prioritario en las definiciones programáticas, ocupa un área secundaria en lo que se refiere a la distribución del mismo.

La mayor parte de los fondos asignados a Salud Mental se utilizan para el mantenimiento de los grandes establecimientos manicomiales que la provincia posee. Los tres grandes Hospitales Monovalentes psiquiátricos, los Hospitales Alejandro Korn, Colonia doctor Domingo Cabred y doctor J.A. Estévez, tienen un presupuesto conjunto cercano a los 50 millones de pesos en el presupuesto del año 1999; lo que pareciera una cura sustancial. Si sumamos los otros hospitales psiquiátricos provinciales y los cuatro hospitales llamados psicopedagógicos, la suma total llega a los 60 millones de pesos, casi un 10 por ciento de las erogaciones de la Provincia en el área de salud para establecimientos hospitalarios. Debemos preguntarnos si ello es suficiente y si las tareas que se realizan son las adecuadas.

En una evaluación realizada sobre más de 3.600 pacientes internados en esos establecimientos se encontró que menos de 20 por ciento de las camas estaban asignadas al tratamiento de pacientes con patología aguda. El 20 por ciento de los pacientes allí internados tenían el alta terapéutica, pero no podían ser externados por carecer de continencia social.

Otro 20 por ciento estaba, constituido por mal llamados pacientes sociales, individuos que fueron internados y quedaron en el Hospital sin tener realmente una patología que requiriese esa internación.

Un sustancial porcentaje de esos 3.600 pacientes lleva más de 10 años de internación, presentando las características del deterioro producido por el hospitalismo, es decir la pérdida de usos y costumbres de la comunidad del afuera para poder adaptarse y sobrevivir en la comunidad de adentro.

Los pacientes internados en esos enormes hospitales debieran disfrutar de todos los derechos comunes a todos los ciudadanos de la provincia, Y la realidad nos muestra actualmente que muchas veces, a pesar de los esfuerzos de muchos profesionales responsables de la salud, los hospitales en los que están internados se convierten en cronocomios, porque más que establecimientos asistenciales son lugares donde el paciente psiquiátrico se cronifica.

La realidad sanitaria en este campo se

asocia entonces con elevados niveles de discapacidad funcional individual y social, un gran costo en términos económicos, con sobre y mal utilización de la tecnología sanitaria y de recursos humanos, notoria pérdida laboral y, lamentablemente, muertes prematuras.

Debemos admitir que son múltiples los factores que han llevado paulatinamente a este panorama. Nuestra sociedad tiene una tendencia expulsiva de todo aquello que le resulta diferente o extraño. Recuérdese que en inglés el vocablo alien significa extraño o extranjero. Para nosotros, el loco es un alienado. Esa capacidad o actitud expulsiva es compartida, por todo un conjunto de individuos a los que consideramos diferentes a nosotros: el loco, el adicto, el enfermo de SIDA y el viejo. Los marginamos y se automarginan. Y en ese círculo vicioso de marginaciones y automarginaciones seguimos expulsando de nuestro lado a todo aquello que pensamos que nos molesta.

Hasta no hace mucho tiempo, en cada comunidad existía el llamado loquito del pueblo. Eran personas con un padecimiento mental, quizá con un retardo o un trastorno mental orgánico cerebral, a la que todos protegíamos, porque lo sentíamos parte de nuestra comunidad. Inclusive, en esa misma época, no tan lejana, nuestros abuelos convivían con nosotros, y los hijos y nietos aceptábamos como cosa natural sus manías, olvidos y deterioro propios de quien vivió hasta una edad madura.

A través de los dolorosos procesos de la historia reciente de nuestro país, hemos aprendido el respeto y la tolerancia con el disenso, hacia el individuo que piensa distinto. El desafío es entonces hacia la aceptación de todos los individuos distintos de nosotros. Pero este proceso de cambio no puede ser dado por una simple resolución o norma, no se producirá mágicamente porque lo deseemos. Es un aprendizaje continuo.

Este panorama nos demuestra que la problemática muestra facetas que necesitan otro tipo de abordajes. Al respecto, diversos especialistas han coincidido en cuáles son las bases o condiciones necesarias para el cambio necesario; bases que por

otra parte también estuvieron reflejadas en las conclusiones de la II Jornada de Salud Mental realizadas en sede de esta Cámara en septiembre de 1999.

En síntesis, se coincide en la necesidad de una alta motivación social, sobre la base del apropiado conocimiento de la problemática actual de los trastornos mentales, llevados a cabo por medio de enérgicos programas públicos de concientización de la problemática de la salud mental. Para ello se debe contar con un genuino compromiso político orientado hacia la reestructuración de los cuidados de la salud mental, acorde con los criterios internacionales contemporáneos de innovación en la gestión; y la prioridad, en consecuencia, de una legislación apropiada, actualizada y globalizadora.

Además se plantea la necesidad de recursos económicos suficientes, con asignación racional y planificada; de un área gubernamental de conducción de las políticas de salud mental con real descentralización administrativa; convenientes recursos humanos y presupuestarios- y un nivel de decisión jerárquico ministerial que posibilite el desarrollo y la ejecución de los programas indispensables. Por último, se tuvo en cuenta la cooperación técnica nacional e internacional con expertos e instituciones comprometidas y ligadas a la reestructuración de los cuidados de la salud mental.

Es así que, una reforma asistencial que pretenda ser eficaz requiere un profundo debate, con la participación de toda la sociedad y fundamentalmente de todos los actores, profesionales e involucrados con la problemática. No existe una solución legislativa posible sin compromiso ético que permita un cumplimiento de los objetivos propuestos por la norma.

En definitiva, tanto desde la perspectiva social como individual, la salud mental es un área estructural y funcionalmente crítica. Entendemos que debe ser reconocida y garantizada, en primer lugar, a partir de la promulgación de una ley provincial que legitime el derecho a la salud mental de las personas en su dimensión de sujetos, y en segundo lugar con urgentes y concretas intervenciones para su apropiada roma de conocimiento y posterior resolución.

Existe consenso científico que los perjuicios sociales e individuales sobre las enfermedades mentales y la escasa identificación de ellas pueden y deben ser modificadas por medio de programas y propuestas de concientización, dirigidas a los medios de comunicación, a los decisores políticos, a la población en su conjunto y esencialmente a los grupos de riesgo. Muchos de estos modelos han sido desarrollados en algunos países con intervención de organismos como la OMS (Organización Mundial de la Salud), la OPS (Organización Panamericana de la Salud) y la AMP (Asociación Mundial de Psiquiatría). El desafío que se presenta entonces, es trabajar sobre el estigma, y el bajo reconocimiento de las afecciones mentales por parte de la sociedad en su conjunto.

En el convencimiento de que nuestra Provincia debe ajustar su accionar en el área de Salud Mental a lo aprobado en la Declaración de Caracas, creemos que esta iniciativa permite establecer las bases para el cambio que anhelamos y necesitamos.

Este proyecto de ley no pretende cubrir todas las áreas que necesitan modificarse para salvaguardar la salud mental de la población. Propicia el inicio de un proceso de cambio de algunos aspectos de la actual problemática. Sabemos que este es el comienzo de un arduo y largo camino.

#### Antecedentes.

El Consejo Directivo de la OPS y el Comité Regional de la OMS, en septiembre de 1997, resolvió instar a los estados miembros a una serie de medidas que promuevan la Salud Mental, de acuerdo a las crecientes necesidades de la población, los cambios demográficos y sociales, especialmente de América, y las acciones de desarrollo psicosocial de la niñez fomentadas en la cumbre mundial a favor de la Infancia.

Entre las nueve recomendaciones, se destacan algunas, que fueron el norte de nuestra iniciativa. La resolución recomienda que se intensifique el apoyo a los esfuerzos tendientes a reorientar los servicios de salud mental con miras a modificar el enfoque institucional hacia el comunitario; que los Estados se esfuercen en mejorar la le-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

gislación que protege los derechos humanos de las personas con discapacidad mental; que aumenten las asignaciones para los programas de formación en salud mental; que se formulen planes nacionales de salud mental como un componente integral de los planes de salud; que se pongan en marcha acciones de promoción de la salud mental y el desarrollo psicosocial de la niñez y que se apoyen los programas de desarrollo de líderes especializados en salud mental; entre otras.

En nuestra Provincia, en octubre de 1998, alrededor de cien participantes expertos, reunidos en la ciudad de Bahía Blanca en la I Jornada de Salud Mental propiciada por esta Cámara, y el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, expresaron sus opiniones y recomendaciones a través de cinco comisiones de trabajo, de las cuáles surgieron importantes aspectos para priorizar en la nueva legislación.

Los elementos básicos se sintetizaron en:

1) Enfatizar el respeto por los derechos de los pacientes

2) Modificar los mecanismos del ingreso del presunto enfermo al sistema, a fin de establecer desde el principio el método terapéutico adecuado a sus necesidades.

3) Elaborar las pautas o los elementos necesarios para facilitar el proceso de internación con continencia social dentro o fuera de su hogar.

Un año después, la Cámara de Diputados de la Provincia, convocó a la II Jornada de Salud Mental, en la cual participaron importantes actores de la problemática de la salud mental, entre ellos miembros del Consejo Superior del Colegio de Médicos, del Colegio de Psicólogos, del Colegio de Trabajadores Sociales, Jueces del Fuero de familia, la Curaduría Oficial de Alienados, la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, representantes de las Sociedades Psiquiátricas, representantes de Instituciones de Atención de la Salud Mental, médicos, psiquiatras, profesionales hospitalarios, asistentes sociales, abogados, estudiantes, diputados, etc.

Se trabajó a través de dos comisiones

(Aspectos Jurídicos y Aspectos Sanitarios), en las cuáles se discutió la cuestión y se comenzó con el debate de las iniciativas legislativas, específicamente la elaboración de un anteproyecto que incluya, por una parte, la normativa necesaria en lo referente al procedimiento judicial en la internación, junto con los derechos de las personas con padecimiento mental; y por otra parte una serie de criterios y lineamientos básicos para la protección, la prevención y el cuidado asistencial de las personas con padecimiento mental,

Las conclusiones de la Comisión de Aspectos Sanitarios reforzaron los criterios de la Jornada de Bahía Blanca. Se establecieron Prioridades en los cuidados de la Salud Mental, entre las cuáles se destacaron, entre otras, la propuesta de un abordaje de la Salud Mental desde la perspectiva epidemiológico-comunitaria, priorizando este enfoque por sobre el asistencial-institucional, destacando especialmente las acciones de promoción y prevención de la salud. Desde este enfoque, se concluyó, que los servicios comunitarios constituyen el medio principal para lograr una atención accesible, descentralizada, integral, participativa, continua y de carácter preventivo (en orden a lo emanado por la Declaración de Caracas).

Se remarcó la necesidad de ofrecer alternativas de intervenciones oportunas y globales, y concretar intervenciones de desestigmatización de los trastornos mentales, ampliando los participantes involucrados en los cuidados sanitarios más allá del Equipo de Salud Mental (incluir al Médico de familia, a los líderes comunitarios y otros agentes no pertenecientes al sector de la salud, a los grupos de autoayuda, a los programas de autocuidados y de fomento de vida saludable y a las Organizaciones no Gubernamentales).

Otros de los aspectos que se discutieron fue el desarrollo de programas de concientización sobre la problemática de la Salud Mental y de desestigmatización de las personas afectadas de trastornos mentales; la inclusión de la Salud Mental en la Atención Primaria de la Salud; la desinstitucionalización mediante la reinserción de las personas afectadas de trastornos mentales que

permanecen internados por carencia de una red social que los contenga; y la necesidad de ampliación y fortalecimiento de una Red de prestadores de Salud Mental que brinde cuidados asistenciales y responda a las necesidades sociales.

Por otra parte, otra de las prioridades remarcadas fueron la incorporación de Servicios de Salud Mental en los hospitales generales y en dispositivos ambulatorios y la redefinición y redimensionamiento del Hospital Psiquiátrico Monovalente, junto con la promoción de la atención domiciliaria y la de emergencia.

En lo que respecta a la ampliación en la oferta de intervenciones en Salud Mental, además de las asistenciales, se concluyó en la necesidad del fortalecimiento de la capacitación en lo laboral y la ampliación de las oportunidades por medio de Talleres protegidos y Cooperativas de trabajo, el desarrollo de Programas que optimicen las habilidades sociales y que posibiliten una igualitaria ocupación del tiempo libre, alcanzando una digna educación básica

Por último, se destacó la importancia de asegurar la provisión de los recursos terapéuticos como un bien social, tanto psicofármacos como psicoterapia, procedimientos de rehabilitación e incluso cuando corresponda la internación, normalizándola para un empleo racional; la capacitación de los recursos humanos en el abordaje de las patologías emergentes o en crecimiento: las adicciones, los trastornos de alimentación y las secuelas de la desocupación y precarización laboral, de la violencia y la marginalidad y exclusión social, así como la imperiosa necesidad de formación de líderes comunitarios.

Por otra parte, desde agosto de 1998 tiene estado parlamentario, y se encuentra actualmente en la Comisión de Salud, el proyecto de ley de la Diputada Susana Amaro que traía específicamente las internaciones judiciales, proyecto surgido de las II Jornadas de Ministerio Público y IX Encuentro de Magistrados y Funcionarios de Defensorías Oficiales de la provincia de Buenos Aires realizadas en octubre de 1997 en la Facultad de Derecho de la UBA. Dicho proyecto trató de imprimir un procedimiento

sencillo a trámite judicial de las internaciones, llenando de alguna manera un vacío legal que era ocupado por acordadas dictadas por la Suprema Corte.

Uno de los objetivos que se persiguió con dicha iniciativa fue también la de evitar la cronificación de los internados, para que los establecimientos asistenciales dejen de ser verdaderos cotos que aíslan almas abandonadas por propios y extraños, reconociendo como fin primero la posibilidad de establecer un sistema que tienda hacia la externación de las personas que padecen alguna alteración mental. Entre las ideas que lo motivaron, se evaluó el factor viabilidad, dado que al ser la norma de carácter procedimental, la misma se podía instrumentar con los recursos que en la actualidad cuenta el Poder Judicial y no caer en un proyecto más ambicioso pero de imposible aplicación.

El interés central del proyecto fue la de buscar un mecanismo legal y una estructura necesaria para la internación y posterior externación.

Debido a la participación en las posteriores Jornadas en esta Cámara, así como la participación de los diferentes actores e interesados en la problemática, se buscó una mayor integralidad de la misma, lo que derivó en la presentación de la presente iniciativa. Gracias al invaluable aporte de todos los participantes de la I y la II Jornada, se logró que la propuesta contemplara, además de los aspectos normativos e instrumentales sobre la Internación, aspectos sobre la promoción, la protección, la rehabilitación y la asistencia, como así también la consagración de los derechos de las personas con padecimiento mental.

En definitiva, como correlato de la Jornada y del trabajo en las dos Comisiones surgidas de las Jornadas, se consensuó el presente proyecto, el que fue revisado en la Comisión Redactora, integrada por los diputados Juan Pedro Tunessi y Susana Amaro, doctora Edith Almeida, doctor Ricardo Sotés, doctor Isidoro Knopoff, doctor Pedro Gargoloff; licenciada María Isabel Gilly, licenciado Osvaldo Alvarez y asesores.

Propuesta.

*En lo que respecta a la iniciativa concreta, destacamos el valioso aporte de todos los actores y el compromiso desinteresado y responsable de los participantes, además de esta enloquecedora manera de alcanzar consensos con los sectores interesados.*

*Actualmente, en nuestra Provincia existe la ley del Sistema el Patronato de Externados (ley 10.821); el Régimen Especial de Prestaciones Asistenciales a Enfermos Mentales (ley 10.315, según ley 11.317, texto ordenado por decreto 1.081/95); y un programa provincial de Salud Mental, bajo la ley 8.288, que proponemos derogar debido a que nunca se aplicó como tal.*

*Si bien esta legislación fue promulgada intentando resolver áreas específicas, por diversos motivos no fije operativa por sí sola.*

*Creemos imperativo rescatar entonces, una serie de elementos positivos de las leyes antes mencionadas y asegurar la efectiva aplicación de estas normas.*

*Para, reflejar el espíritu y los antecedentes de cada uno de los artículos propuestos, explicaremos sintéticamente, el marco teórico y las experiencias aportadas por los distintos participantes: del proceso de elaboración de la norma que proponemos.*

*Según lo expresado por el Consejo Superior del Colegio de Psicólogos, cuando se habla de salud mental desde un discurso homogeneizante, se la entiende como el estado de completo bienestar psíquico, físico y social, desde un modelo paradigmático; borrando la diferenciación constitutiva de los grupos sociales. Este modelo ejerce su acción en un doble sentido: la homogeneización de lo social y con la exclusión de aquellos sectores que quedan marginados por sus características particulares. En éste sentido el sujeto con padecimiento psíquico es apartado como lo otro, lo distinto.*

*Asistimos a un momento histórico social en el cuál los procesos de masificación llevan a la homogeneización de las necesidades, el incentivo social al consumo y a través de él, a la satisfacción de demandas asimilables a un modelo externo el que se enarbola la subjetividad como una necesidad personal. Las ideales predominantes en nuestros mayores, que estaban susten-*

*tados en mía ecuación en la que la recompenza se obtenía mediante el esfuerzo personal, la dignidad y la ética de la palabra; hoy se han sustituido por la posesión de bienes.*

*La cara legal de la violencia, es la que ejercen los fuertes contra los débiles teniendo graves consecuencias para la salud y la vida, Y dichos efectos son atribuidos a carencias de los afectados, responsabilizándolos por las características de su cultura Asimismo, se atribuyen aspectos culpógenos a los grupos marginados en los que el fracaso sobreviene por la imposibilidad de sostener los valores sociales predominantes.*

*Este contexto social produce en las personas una mayor soledad frente a las angustias básicas de la vida y la muerte, generando estados de precariedad, fragilización, vulnerabilidad y sufrimiento psíquico. El objetivo es que los recursos científicos, las leyes, las políticas de estado y las prácticas profesionales, no reproduzcan estas situaciones, sino que por el contrario propendan a paliar, morigerar y eventualmente solucionar dichas dolencias, en sentido amplio.*

*La escuela y la familia, en tanto instituciones, están comprometidas en el proceso de reproducción social respecto al orden simbólico y la reivindicación de sus ideales. Si los aspectos culpógenos los atribuimos a que los grupos marginados se ven imposibilitados de sostener los valores sociales predominantes, concluimos entonces en que dichas instituciones tienen una función primordial y esencial para solucionar la cuestión.*

*En el proyecto de ley se hace hincapié en la escuela como agente de salud y están contempladas algunas acciones que puede desarrollar la escuela en favor de la salud mental. Esto parece oportuno porque el momento en que el niño llega a la escuela es de intensa transformación en el seno de su familia. Muchos problemas de salud comienzan en un momento tan crítico como éste.*

*En la aplicación de un proyecto de promoción y protección de la salud mental debería recorrerse, por ende, el espectro de las crisis vitales, tanto personales como familiares, porque en esas crisis vitales es*

donde muchas veces se producen las rupturas en la red social que permiten el ingreso de la enfermedad mental.

Fortalecer a la familia en esas ocasiones es muy económico y muy importante.

Como lo explicara el doctor Eduardo Cárdenas en la II Jornada de Salud Mental realizada en esta Cámara en septiembre de 1999, muchas veces cuando hablamos de salud mental incurrimos en el error de considerar por un lado al Estado y por otro al individuo. Ese error se paga caro, ya que terminamos con una visión en la que el enfermo no se inserta socialmente y es precisamente la inserción social el norte de nuestras aspiraciones,

Desde el Estado, las instituciones privadas, los médicos, los jueces y los abogados culpan a la familia diciendo que no es continente y que el enfermo se haya aislado. Los familiares le echan la culpa a las instituciones de que no son lo suficientemente eficaces, en el fondo, para, sustituirlos, y los pacientes le echan la culpa a ambas o más bien se sienten culpables ellos y consideran una especie de pecado la falta de salud mental.

Si coincidimos en que salud mental es, como lo explicara el doctor Cárdenas, felicidad y solidaridad, tenemos que apoyar al grupo natural en donde el individuo está, para que esa familia que tiene una sobrecarga causada por el padecimiento psíquico de uno de sus componentes, pueda afrontar la situación.

Con respecto a las instituciones, tanto públicas como privadas, y al papel del Estado, estamos viviendo un momento en el que tratamos de superar la dicotomía entre lo público y lo privado para crear una nueva forma de Estado, en donde éste tenga un papel coordinador de políticas entre lo público y lo privado. En el proyecto de ley está contemplado que tanto los hospitales públicos como los privados actúen dentro del sistema propuesto, supervisados por los establecimientos públicos de atención de la salud mental de los que dependen.

Para ello, es sumamente importante capacitar el recurso profesional y no profesional, asegurar su existencia, y la de la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema.

Las previsiones del Capítulo I, para la autoridad de aplicación, en el caso específico de las evaluaciones diagnósticas tempranas a los alumnos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, así como la inclusión en la currícula escolar de los conceptos sobre promoción y la protección de la salud mental, se inscriben, entre otras acciones, en la garantía que debe ofrecer el Poder Ejecutivo, a través de acciones concretas permanentes (planes, programas, programas compensatorios y campañas específicas) destinadas a la promoción de la Salud y a la prevención de la enfermedad mental en todos los ámbitos, incluyendo por supuesto la participación comunitaria y la de sus organizaciones sociales.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es la forma en que la información que ingresa al SISTEMA es compilada. Los estudios epidemiológicos que periódicamente se efectúen, servirán para diseñar una política de prevención y atención, para cada región sanitaria y para cada población en riesgo en particular. Pero además esta información deberá ser sistematizada por la autoridad de aplicación, con la posibilidad de hacerla pública y facilitarla a organismos interesados en la temática específica

El abordaje de esta temática, como se puede fácilmente vislumbrar, se realiza desde una perspectiva epidemiológica-comunitaria, más que desde un enfoque asistencial-institucional. Esta postura, de plena y total vigencia, permite pues detectar las necesidades antes que ellas generen la demanda asistencial formal, y en consecuencia, ofrecer intervenciones oportunas y globales, considerando a la comunidad y a los grupos de riesgo como los verdaderos beneficiarios. De ahí las propuestas enarboladas en Capítulo I del Primer Título I.

En el Capítulo II, se diseñan los principios del cuidado, tratamiento y/o rehabilitación de las personas con padecimiento mental. Son explicitados los modos los dos modos de atención, y con respecto al modo ambulatorio, se instrumenta una estructura de atención ambulatoria, que, a través de una red de complejidad creciente, se conforma con consultorios externos, casas conviven-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

cionales diurnas (*Hospital de Día*) y *Hospitales de Noche*, *casas de medio camino*, y *todo otro recurso método o medio a desarrollarse*.

*Para la rehabilitación se prevé la implementación de Talleres Terapéuticos de Capacitación Laboral, capacitación que por medio de la rehabilitación se concebirá como un derecho y un recurso terapéutico.*

*En lo referente a la problemática gerontológica y a la infantojuvenil debemos procurar que nuestra provincia disponga de áreas para la internación de la problemática psiquiátrica aguda en cada uno de los grupos. Además, será imprescindible formar o reforzar los recursos humanos técnicos y profesionales para. La atención de ésta población., y crear, inicialmente, las áreas de servicios ambulatorios de estos pacientes, así como el control de los lugares de internación prolongada, son aspectos que deberán ser resueltos por los mecanismos más convenientes y apropiados.*

*Si bien coincidimos en que la Salud Mental no es sinónimo de hospital psiquiátrico, mientras tengamos nuestros hospitales colmados con pacientes crónicos, sin posibilidad de externación, tampoco tendremos el recurso físico para la internación del paciente agudo que sí requiere una internación. Es por- ello que propugnamos la necesidad de un cambio en el sistema, el respeto por los derechos del ciudadano que se interna y la apertura para el egreso por el alta a su domicilio o a sistemas alternativos como son la casa de mitad de camino, casas convivenciales, etcétera.*

*Consecuentemente deberemos encarar en forma activa y dinámica las actividades que promuevan un modo de vida más sano y los- planes necesarios o imprescindibles de prevención de la enfermedad.*

*La desmanicomialización debe ser comprendida como el resultado de un complejo conjunto de acciones y no simplemente el producto de abrir las puertas de la institución y expulsar a los pacientes. No significa vaciar los hospitales a cosía de incrementar el número de individuos sin hogar, sin lugar en la sociedad, sin respeto por sus mínimos derechos, sin protección de su bienestar, de su salud, de su vida*

*Desmanicomialización será entonces el resultado de un lento y paulatino proceso. Son muchos cientos de ciudadanos que quedaron olvidados por la sociedad, encapsados tras las paredes del manicomio, que debieron aprender técnicas de sobrevivencia atípicas y a veces hasta inhumanas y aberrantes y a los que podemos recuperar total o parcialmente en número y en calidad de vida si admitimos, de una vez por todas, que perder el derecho a la libertad por una internación psiquiátrica involuntaria no implica, bajo ninguna circunstancia, la pérdida de todos los otros derechos que nuestra Constitución nos garantiza,*

*Desmanicomialización implica llevar a cabo el conjunto de medidas que restrinjan la admisión en hospitales psiquiátricos exclusivamente para aquellos individuos que necesiten la atención con internación en los mismos por su patología aguda. Implica que el individuo con problemática social tiene derecho a que la misma sea resuelta a través de medidas de acción social y no aislándolo, asilándolo y marginándolo de la sociedad con una injusta y degradante internación psiquiátrica,*

*Desmanicomialización significa para nosotros el resultado de las externaciones con continencia, social hacia el hogar del paciente, familias sustitúas, casas de mitad de camino o convivenciales. casas y hospitales de día, etc. que garanticen la protección de los pacientes.*

*Pero desmanicomialización significa también para nosotros la modificación de las pautas estructurales internas del viejo cronocomio, para transformarlo en el hospital psiquiátrico que todos queremos.*

*Cuando el mismo paciente reciba no ya simplemente la pastilla y el plato de comida, sino también el conjunto de acciones para que en lugar del deterioro crónico recupere las pautas de funcionamiento social que le permita externarse o, si esto no fuese posible, vivir dignamente en el hospital, habremos avanzado dinámicamente; eso es también*

*Requiere además de una política en medicamentos para que los mismos sean accesibles a todos los pacientes, además de garantizar su acceso a los mismos. Nin-*

gún medicamento debe ser considerado como inaccesible por el costo, si es que el mismo permite, facilita o acelera el proceso de externación. El medicamento significa una mínima parte del costo de internación. Si queremos respetar los derechos del paciente como un hecho real y no simplemente declarativo debemos establecer, adicionalmente, la política de medicamentos que tienda a mejorar la calidad de vida del individuo. Es, por supuesto, importante controlar los delirios de un paciente psicótico. Pero es también sustancial que se intente llevar a cabo este control sin general efectos secundarios desagradables o deteriorantes, o disminuyendo los mismos a su mínima expresión. Esto es parte del respeto por los derechos del paciente. Y esto es también desmanicomialización.

Toda esta estructura requerirá de una inversión inicial. No será un proceso gratuito. El Estado deberá proveer los fondos necesarios, que ya fueron reconocidos como imprescindibles en la ley 10.821 que crea el Patronato de Externados.

Si en general se plantea que los egresos de dinero en Salud no deben considerarse como gasto sino como inversión, en este aspecto en particular es total y absolutamente cierto.

La externación de aquellos pacientes que podrían vivir en el afuera podrán hacerlo con un costo sustancialmente inferior a lo que cuesta hoy mantenerlos en nuestros grandes hospitales monovalentes. Luego de una primera etapa en la que habrá que armar la nueva estructura, comenzarán a verse los resultados también en lo económico.

Debe comprenderse, sin embargo, que si bien lo económico es importante lo que nos empuja es el otro aspecto: el humano. Esa debe ser nuestra meta,

Por otra parte, especialistas norteamericanos han realizado un minucioso análisis estadístico de la experiencia desinstitucionalizadora en Estados Unidos, del que se revela el descuido que sumió en el abandono total a miles de pacientes deshospitalizados en los últimos treinta años. Lo que recomiendan, luego de la cruda experiencia, es que se suspenda toda reducción de camas en hospitales públicos hasta que

existan adecuados recursos en la comunidad y se haya evaluado la cantidad de pacientes crónicos y personas gravemente enfermas que necesitan una atención permanente, porque la desinstitucionalización debe implementarse solamente en la medida en que cada paciente pueda ser adecuadamente albergado, protegido y tratado en la comunidad.

*De la Internación.*

¿Qué es lo que ocurrió en el mundo y en nuestro país con la internación psiquiátrica? Con referencia a este tema, transcribimos, en apretada síntesis, algunos párrafos de la exposición del doctor Eduardo Cárdenas en la II Jornada de Salud Mental, que ilustran acabadamente el tema,

En el siglo pasado cuando fue diseñado nuestro Código Civil por el doctor Vélez Sarsfield lo importante era proteger el patrimonio de la familia. El nuestro era un país en formación donde resultaba sumamente importante la acumulación de capital privado. Los pensadores y los políticos del 80 estaban preocupados por ese tema y mucho más a mediados de ese siglo -1850 ó 1860- cuando todavía el país era un desierto.

Lo que Vélez Sarsfield propone, acompañado por todos los códigos europeos del momento y algunos de Latinoamérica, es un diseño muy sencillo donde fundamentalmente se protege a las familias, que tienen un miembro con algún padecimiento mental. El 99 por ciento de las normas del Código Civil están referidas a la protección del patrimonio.

Esto, naturalmente, llevó a un estado de anomia, de no regulación legal de multitud de gente que tenía algún padecimiento mental, pero que no pertenecían a la clase social con patrimonio: el enfermo mental sin patrimonio estaba desregulado.

Entonces comenzó a producirse una situación que todavía hoy, de alguna forma, sigue y es que en los manicomios se internaba gente que, si tenía patrimonio, tenía curador y una cierta protección legal, pero cuando no lo tenían, que era en la mayoría de los casos, quedaba asilados y nadie sabía que estaban allí.

Nuestra regulación legal está constituida

por tres pisos que exigieron que la situación cambiase. El primer piso es la Constitución nacional, que establece que la privación de la libertad de un ciudadano tiene que estar ordenada por una autoridad competente.

Hay dos grandes privaciones institucionales de la libertad, la prisión y la internación compulsiva en un psiquiátrico. En el primer caso la autoridad competente es el juez penal y en el segundo, Vélez Sarsfield lijó en el artículo 482 que la autoridad competente es el juez civil. Con esto Vélez Sarsfield, refiriéndose a la internación compulsiva, reglamenta el artículo de la Constitución nacional para los establecimientos de salud mental. Este artículo durante muchos años fue letra muerta para el enfermo mental no pudiendo. Pero al avanzarse en los temas de seguridad social y al democratizarse en alguna medida la propiedad privada, comenzó a verse gran cantidad de gente internada en los hospitales psiquiátricos con derechos patrimoniales, pensión, jubilación, vivienda, e incluso con algún derecho laboral. Estos derechos no los tenían en 1860, pero actualmente forman parte del patrimonio de la mayoría de los ciudadanos.

A mediados de este siglo se comenzó a advertir que esa gente estaba siendo defraudada en esos derechos que antes no tenía. Ejemplo de ello era el hecho de que sus familias cobraban sus pensiones o jubilaciones y no los atendían, el empleador los echaba de su trabajo, etcétera, es decir, todo esto tendía a la confinación y privación de los derechos.

Esto que también es un fenómeno mundial, provocó que se dictara una ley de internación, que en Capital Federal fue la ley 22.914. Estas leyes de internación reglamentaron cuál debía ser la autoridad competente para vigilar la internación y cómo debía actuar.

En occidente, toda la legislación ha tendido a que cuando hay una persona privada de la libertad y para que esa privación sea legítima debe haber una autoridad formalmente constituida que se ocupe de ordenar esa internación para que controle se cumplan las finalidades por las cuales ha sido ordenada la privación de la libertad.

Es decir, no puede haber nadie privado de la libertad sin que alguien de afuera esté enterado que esa persona está allí dentro y en qué condiciones está. Ni siquiera la familia tiene la potestad constitucional legal de tener alguno de sus miembros internado, por más loco que esté, con su sola autoridad en connivencia con la autoridad del establecimiento. Esto va más allá del derecho de protección y cuidado de la familia porque se está privando a una persona de su libertad. Por lo tanto, comienzan a aparecer a mediados de siglo leyes de internación que fueron recopiladas por las Naciones Unidas. Todas son parecidas entre sí pues regulan quién es la autoridad y cómo deben manejarse, recordaba el doctor Cárdenas.

Ahora bien, bajo ni les Ira perspectiva, sostenernos que la internación psiquiátrica involuntaria consiste con una medida de protección, indispensable para el mejor tratamiento, dispuesta por el juez para garantizar el derecho de ser atendido en la salud cuando no haya otra alternativa terapéutica para el trastorno diagnosticado, menos restrictiva de la libertad. Con ésta orientación el presente proyecto procura establecer un procedimiento ágil, que de rápida respuesta jurisdiccional para quienes la reclusión sea necesaria.

No es ocioso indicar que el presente sistema regulador tiene como centro al enfermo mental y su medio pero el enfermo mental -siguiendo las tres ideas básicas de Bercovitz es ... en primer lugar un ciudadano, en segundo lugar un ciudadano enfermo y en tercer lugar un ciudadano aquejado por un tipo de enfermedad peculiar... (Bercovitz Rodrigo *Psiquiatría y Derecho Manual de Psiquiatría Madrid 1980* pág. 1240). -De modo que cualquier medida que afecte la libertad de éstas personas debe estar rodeada de las máximas garantías judiciales, para que no implique una disminución de los demás derechos fundamentales que les corresponde.

Es importante señalar algunos lineamientos o estándares a considerar como fundamento de un internamiento psiquiátrico involuntario:

1) debe existir una enfermedad mental en la persona, verificada como pasible de

internación requiriendo consecuentemente una acción terapéutica inmediata para el mejor tratamiento.

2) Que exista la posibilidad cierta de conductas auto o heterolesivas. Esta calificación de la conducta comprende la noción de riesgo y daño, alejándose del concepto de peligrosidad potencial que exclusivamente justificaba la coacción como tratamiento. No hay que olvidar que la peligrosidad del enfermo mental no pasa de ser un *miro social* (c£ Ponencia N° 1 Com. N° 1 del 1 Congreso nacional de protección del enfermo mental 10/83 doctor Elías H. Laborde). El dilema es superar que un individuo es peligroso por el mero hecho de estar mentalmente enfermo. Por ello es imprescindible precisar la peligrosidad. Puede evaluarse así a una persona cuando existe riesgo inminente de que se produzca daño de entidad a sí mismo o a otras personas en su integridad física y/o moral, en sus bienes o en los bienes instituidos de la sociedad. El daño y riesgo apuntados, a su vez deben ser mentados dentro del contexto sociocultural e histórico del sujeto centrándose así la tarea más en tratar de evitar aquellos que en la persona del causante y así será ordenado en beneficio del paciente o de terceros.

3) Que el tratamiento psiquiátrico indica- do considere imprescindible aislar al paciente al no existir otras alternativas terapéuticas más eficaces o menos restrictivas de su libertad (cf. Cárdenas Eduardo J. Grimson Ricardo-Alvarez José, «El juicio de insania y la internación psiquiátrica», Astrea Bs. As. 1985 pág. 21/22).

4) La resolución judicial de internamiento debe estar Andada contemplándola legitimidad, vigencia y duración de la internación con expresa salvaguarda de los derechos del paciente. La vigencia temporal de la medida, tiene como límite la resolución de la crisis por la que se ordenó la internación, ello no implica la terminación del tratamiento ya que el paciente puede seguir en calidad de voluntario.

5) El ingreso coactivo dispuesto no constituye en sí mismo ni el aniquilamiento de los derechos del paciente ni motivo suficiente para restringir la capacidad legal. La visión garantista del presente proyecto intenta sis-

tematizar los derechos fundamentales del enfermo internado asegurando la presencia de un defensor que represente verdaderamente sus intereses en el proceso preconociendo plenamente el derecho de defensa en juicio. La participación activa del paciente en el proceso instada de oficio coloca al órgano jurisdiccional, con la colaboración de médicos psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales afines en la función defensora del enfermo mental (Cf Cárdenas E, y otros *El juicio...* cit. pág. 14) no como un deber proclamado sino como un actuar regulado específicamente. En síntesis ésta propuesta normativa reformula profundamente el abordaje de la internación involuntaria en la Prov. de Buenos Aires, orientada a través de todo su articulado siempre al egreso del paciente y al regreso de aquel a su comunidad (Cf. Principio 3 de los Principios y Protección de las Personas que padecen enfermedades mentales y para el mejoramiento de la salud mental elaborado por la ONU), positivando los derechos constitucionales consagrados por los artículo 10, 11, 12, 15, 25, 36 de la Constitución provincial y 14, 14 bis 17, 18, 19, 2 párrafo 23, 31 y 37 de la Constitución nacional.

*De los Derechos de las personas con padecimiento mental*

Un verdadero capítulo aparte merecen la consagración de los derechos de las personas con padecimiento mental. Recientemente, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a un proyecto sobre la protección de los Derechos de los pacientes, régimen aplicable a los profesionales del área de la salud y a los establecimientos asistenciales.

Entre los derechos humanos que -en relación con nuestro tema- deben ser protegidos figuran el derecho a la vida, a la dignidad, a la libertad y sus extensiones.

Las derivaciones del derecho a la vida y a la salud mental permiten a los pacientes psiquiátricos intentar compensar las desigualdades que afectan su vida. Estos derechos son: 1) Derecho a un tratamiento apropiado y debidamente controlado (interconsulta), a un costo accesible o gratuito, sin perjuicio del derecho más general a la atención preventiva} curativa en temimos simila-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

res a la de todos los ciudadanos y respetando sus antecedentes culturales. En este sentido es importante que el paciente sea asistido, dentro de lo posible, dentro de la comunidad donde vive; 2) Derecho a rehusar determinados tratamientos o formas terapéuticas; 3) Derecho a recibir información pertinente y entendible sobre sus derechos como paciente, sobre su diagnóstico, pronóstico, modalidades del tratamiento, alternativas de atención disponibles; 4) Derecho a un adecuado registro de su tratamiento, de carácter confidencial, y de acceder a su historia clínica con sólo pedirlo; 5) Derecho a que se tomen todos los recaudos disponibles para preservar su indemnidad psicofísica durante el tratamiento.

Con respecto a las derivaciones del derecho a la libertad que deben ser garantizados a las personas afectadas de una enfermedad mental, se destacan: 1) Derecho a la internación, siempre y cuando sea la alternativa menos restrictiva de la libertad, lo que implica el derecho a no ser internado innecesariamente o abusivamente, y a su vez el derecho a resistir la reclusión, salvo razones de urgencia o intervención judicial; 2) derecho al debido proceso de internación psiquiátrica, de insania y de rehabilitación, lo que conlleva el derecho a la asistencia letrada; 3) Derecho a una efectiva protección del sistema judicial durante el período de reclusión (Tutela judicial); 4) derecho a un debido proceso de internación psiquiátrica y de insania, lo que incluye el derecho de apelar dichas sentencias.

Por último, entre los contenidos derivados del derecho a la dignidad (primer principio republicano y valor de rango superlativo inherente a la condición de persona) enumeramos: 1) derecho a la privacidad y a la intimidad; 2) Derecho a recibir visitas y a que se le facilite la comunicación epistolar y telefónica; 3) Derecho a ser respetado en sus creencias religiosas y de conciencia; 4) Derecho a asociarse y a elegir representantes que puedan negociar con los directivos institucionales los términos y condiciones de prestación; 5) Derecho a no ser estigmatizado ni calificado por sus afecciones mentales; 6) Derecho a ser protegido contra daños, sufrimientos o humillaciones causa-

das por el hecho de padecer enfermedades mentales.; 7) Derecho a ser tratado con respeto y la dignidad propias de su condición de persona; 8) Derecho a tener acceso al dinero y a recibir, comprar ..cambiar objetos esenciales para, la vida diaria y la recreación y a ser remunerado por trabajo realizado; 9) derecho y acceso a una ocupación activa como forma de su recuperación y rehabilitación; 10) Derecho a conocer todos sus derechos, por lo que es obligatorio colocar en lugares visibles una exposición o maestra de la legislación que los incluye.

Dentro de esa lista de derechos está, por supuesto, el de recibir un tratamiento adecuado entre los múltiples que pueden recibirse; está el derecho a externarse apenas la situación cambie; está el derecho a tener comunicación con el exterior, del cual no puede ser privado nadie, etcétera.

Son una multiplicidad de derechos que pueden ser fácilmente coartados dentro de un ambiente de comunidad cerrada como es un psiquiátrico.

Estos derechos están previstos en el proyecto de ley que ustedes tienen en su poder, inclusive con la novedad, que me parece sumamente importante e interesante, que aparece en el inciso m) y que dice que uno de los derechos que conserva el paciente mental internado es el de ejercer su sexualidad a cuyo fin el establecimiento deberá poner a disposición de las personas internadas los lugares necesarios para que éstas puedan ejercer este derecho.

La sexualidad y el trabajo son los dos puntos nodales de la persona humana y si bien el trabajo hace a la reducción de la desocupación, hay que tener en cuenta que el ejercicio de la sexualidad hace a evitar la despersonalización.

Por último, el instrumento legal tiene una importancia motora para ayudar a consolidar la reforma de la atención psiquiátrica. Sin embargo, no deben depositarse todas las expectativas transformadoras en la sanción de una ley. Su mera aprobación, como afirma el doctor Kraut en el documento citado, no significa concretar los cambios esperados.

El modelo manicomial puede persistir en los servicios ambulatorios, hospitales de

día, centros de convivencia, etcétera, mientras no se verifiquen auténticas modificaciones en el imaginario social, en el nivel de información, y en tanto las creencias y conocimientos de la gente no sean objeto de reflexión y discusión en la opinión pública, única vía para generar transformaciones en las prácticas asistencia] es., cita el documento.

De todas formas, creemos imprescindible que en la Provincia se propicie el debate para la sanción de la norma y la ejecución de un amplio programa de reestructuración psiquiátrica, que se inscriba en el legítimo reclamo de quienes son sujetos de derechos y del aliento a un verdadero compromiso comunitario.

Por último, creemos que es necesario destacar y agradecer el aporte desinteresado de todos los actores e involucrados en la temática y específicamente en este proceso: médicos, psiquiatras, jueces, catedráticos, psicólogos, trabajadores sociales, funcionarios, diputados, asesores, entre otros, que con sus visiones, perspectivas y propuestas enriquecieron la presente iniciativa, y rescatar esta forma de legislar, que promueve la movilización y el compromiso de los participantes y responsables del área y su influencia.

Tunessi.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General I, Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

### XXXIX

(D/2.822/04-05)

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial el programa «Solidaridad es seguridad» implementado en el municipio de Almirante Brown, por iniciativa de los directores de escuelas de las ciudades de Burzaco y Adrogué.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Helguero.

#### FUNDAMENTOS

En momentos en que la inseguridad en las manifestaciones constituye una preocupación constante para la población, resulta imperioso instalar en la sociedad la idea que ante esta problemática aún existe la posibilidad de accionar desde la participación y la solidaridad.

El programa Solidaridad es Seguridad vigente en las ciudades de Burzaco y Adrogué, del municipio de Almirante Brown y declarado de Interés municipal en el año 2001, por ordenanza 7.775 del honorable Concejo Deliberante, fue creado por la iniciativa de los directores de escuelas de la ciudad de Burzaco, que ante la preocupación por la seguridad de los alumnos en el trayecto del hogar a la misma organizaron los corredores de seguridad.

Este programa de prevención del delito para el alumnado, familiares y docentes, consiste en que previa toma de conciencia de la necesidad de lograr seguridad con prevención, los alumnos y padres realicen el trayecto por un circuito de calles que ofrezcan mayores garantías de protección. Estos circuitos son diagramados por la comunidad educativa de acuerdo a las necesidades de circulación de la mayoría de los alumnos, la conexión de las escuelas entre sí y con los centros de comunicación (estaciones, avenidas, paradas de medios de transporte). Alumnos y padres reciben un mapa de las calles por donde transitar más seguros, no sólo por ser las más concurridas si no también porque en ellas se encuentran comercios o casas de familia identificados con el logo SES (Solidaridad es Seguridad) en los cuales los niños pueden solicitar ayuda.

Desde estos puntos solidarios que afirman la participación y compromiso de los vecinos, ante cualquier incidente, los niños pueden efectuar llamados telefónicos (a la escuela, familia o policía) y recibir la contención necesaria.

La municipalidad brinda su colaboración con el mantenimiento de las calles que conforman el circuito de circulación, gestionando rápidamente la eliminación de montículos y

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

objetos que dificulten la visión, la poda de árboles que obstruyan la iluminación, el mantenimiento de las luminarias, el patrullaje consensuado con la Policía de la provincia de Buenos Aires.

La policía cuenta con el mapa del trazado de circulación para ser vigilado especialmente en los horarios de mayor movimiento. Al concentrarse el grueso del alumnado en pocas calles, se ve facilitada la tarea de prevención.

Los vecinos comprometidos con este programa actúan como cuidadores de los alumnos, y si ven algo extraño o sospechoso llaman a la Policía. Cuando se trata de un comercio, los niños pueden encontrar en el un refugio ante cualquier incidente.

Los alumnos se cuidan entre ellos desplazándose siempre en grupos y si necesitan ayuda saben donde recurrir a un vecino solidario.

La práctica de esta iniciativa ciudadana, basada en la concientización, y en la exaltación de un valor fundamental como la solidaridad, compromete el accionar mancomunado de la Comunidad Educativa, instituciones de bien público, vecinos y autoridades municipales y policiales, como ejemplo de participación en pos de fortalecer la convivencia social y los vínculos de la comunidad.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de ley.

Helguero.

- A la Comisión de Seguridad.

### XL

(D/2.827/04-05)

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de interés provincial el proyecto de investigación Desarrollo Local y Turismo Sustentable: estrategias de integración regional, llevado a cabo por convenio entre la Universidad Nacional del Sur y el foro de entidades económicas regionales (FEER),

cuyo objeto es el estudio de las potencialidades, el desarrollo y la promoción turística de la región del sudeste de la provincia de Buenos Aires y municipios aledaños de las provincias de La Pampa y Río Negro.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

### FUNDAMENTOS

En abril del año 2000, los municipios de Adolfo Alsina, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Guaminí, Monte Hermoso, Carmen de Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist, Villarino, Tres Arroyos y Bahía Blanca, firmaron una carta de intención, en donde se comprometieron al diseño y ejecución de políticas activas, en relación a la promoción de la región turística del sur de la provincia de Buenos Aires, aunando así esfuerzos para lograr una serie de objetivos entre los que se encuentran el aumento de la afluencia de turistas, a partir de la integración de esfuerzos técnicos y profesionales, la unificación de los circuitos turísticos, el acrecentamiento del inventario turístico y la mejora de la oferta de bienes, servicios e infraestructura.

Esta iniciativa conjunta tuvo la adhesión de la Universidad Nacional del Sur, la Cámara Empresaria Regional, la Asociación de Hoteles, Bares y Afines de la Región Sudeste, la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo y la Subsecretaría de Turismo, y significó un primer avance en pos de coordinar acciones regionales para un desarrollo autosostenido y equilibrado de las comunidades que integran la región.

A su vez, durante el pasado año, el Foro de Entidades Económicas Regionales del Noreste Patagónico (FEER) proyectó para el año 2005 acciones para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de políticas turísticas de los municipios que lo integran, entre los que se encuentran los mencionados, a fin de incrementar y reforzar el volumen de negocios de las pequeñas, medianas y grandes empresas vinculadas al turismo de la región. Esto dio impulso a la concreción de un convenio entre esta entidad y la Universidad Nacional del Sur, para el desarrollo de un proyecto de investiga-

*ción denominado Desarrollo local y turismo sustentable: estrategias de integración regional.*

*El diseño de este proyecto de Desarrollo Turístico Regional fue desarrollado por representantes los Departamentos de Geografía y Turismo y de Economía de la Universidad Nacional del Sur; que a través de un equipo interdisciplinario realizó la investigación, evaluación y propuestas de los diferentes proyectos turísticos regionales. Por invitación del FEER se incorporaron los municipios que habían firmado la carta de intención en el año 200Q, todos miembros del FEER, representados por funcionarios de las Áreas de Turismo respectivas, y los municipios de La Pampa y Río Negro, aledaños a los bonaerenses, así como otros actores correspondientes a distintas asociaciones relacionadas con la actividad*

*El proyecto permitirá evidenciar, en primer instancia, a los distintos actores interesados en el desarrollo local y regional, así como las potencialidades turísticas de un determinado lugar, para aumentar la capacidad de gestión y ampliar el espectro de instrumentos de promoción y estrategias para la puesta en marcha de los productos turísticos resultantes, para el diseño y ejecución de un plan turístico a nivel regional e interprovincial.*

*En definitiva, la propuesta es avanzar, ampliar y profundizar los estudios sobre la base de los diagnósticos ya realizado., dirigidos a dar respuestas a las necesidades actuales de la región, a fin de diseñar un plan que pueda ejecutarse en el mediano plazo. El apoyo a la iniciativa de investigación es primordial, a fin de que la ejecución posterior del plan se sostenga en el tiempo, no solo por iniciativa e interés municipal, sino por compromiso provincial.*

*En la propuesta se explica que las premisas que guían la investigación son en primer lugar que la región presenta potencialidades para posicionarse como destino turístico dentro del mercado nacional e internacional, para lo cuál es necesario (a articulación de los distintos actores (público-privados) para la conformación de los productos turísticos de la región y, por último, que se vuelve necesario la aplicación de nuevas herramientas de gestión consensuadas conducentes hacia un desarrollo*

*planificado, sostenido y sustentable de la actividad en el área objeto de estudio.*

*Entre los objetivos específicos, se enarbolan:*

*1) Identificar, evaluar y jerarquizar los recursos y la planta turística de la región.*

*2) Diseñar circuitos turísticos regionales en función de los distintos segmentos de demanda.*

*3) Elaborar paquetes turísticos integrados.*

*4) Establecer la imagen de marca turística de la región.*

*5) Proponer estándares de calidad de los productos, establecimientos, instalaciones y servicios turístico.*

*6) Elaborar un Sistema de Información Geográfica (SIG) para el tratamiento de la*

*7) Diseñar cartografía turística.*

*8) Establecer estrategias, instrumentos y canales de promoción y comercialización de los productos-servicios. por medio del plan de marketing.*

*El proyecto fluidamente detalladamente la transición de un modelo de desarrollo turístico basado en patrones de producción masivos a un modelo de desarrollo de productos a partir de la satisfacción de determinados segmentos de demanda altamente diferenciados, entendiendo al turismo como una actividad en expansión no sólo en las cifras ligadas a la evaluación económica sino además en relación a los requerimientos propios de la sociedad moderna en plena transformación.*

*Los nuevos mercados requieren servicios y actividades a la medida, con altos estándares de calidad, lo que hace que la satisfacción total del cliente se convierta en un objetivo más difícil de conseguir que en tiempos anteriores.*

*En este escenario, en primera instancia, es necesario conocer el perfil de la demanda y sus gustos y preferencias con el fin de satisfacer las necesidades.*

*Así, la organización de la oferta turística -en la actualidad- se debe hacer en función de los requerimientos del mercado específico donde se pretende actuar al es que se desea obtener éxito (turismo de negocios, interés; especial, salud, cultural, deportivo, náutico, etcétera). Para ello es necesario definir los requisitos mínimos exigibles a los prestadores de servicios a efectos de conformar productos y circuitos de calidad.*

Por otro lado, se sustenta que es prioritario establecer una diagramación de circuitos y estructuración de itinerarios, teniendo en cuenta tanto el número de visitantes como la frecuencia de ingreso a los mimos para cada caso; ajustando tales límites de acuerdo a los principios básicos de conservación de los recursos (en este caso los productos turísticos) con el propósito de lograr la sostenibilidad de la actividad en el tiempo.

La propuesta explica que si bien el modelo de desarrollo turístico de nuestro país ha sido periférico y se ha caracterizado por una fuerte concentración de la planta turística en el recurso playa o montaña y un menor interés por la conservación y desarrollo de los recursos naturales y socioculturales del interior del país, la región del sudoeste bonaerense, junto con la Provincia- de La Pampa y Río Negro, cuentan con importantes y variados atractivos subutilizados, que les convierten en una reserva de espacio turístico con potencial capacidad para captar distintos mercados a nivel regional, nacional e internacional.

Así las nuevas modalidades de turismo (ecoturismo, turismo salud, turismo científico, turismo rural, turismo aventura, turismo deportivo) pueden contribuir a la revitalización de zonas rurales y urbanas, al aprovechamiento de atractivos naturales y culturales y a la rehabilitación y preservación del patrimonio mediante su incorporación a circuitos turísticos no tradicionales.

No obstante, el valor real del potencial turístico de una región no se mide únicamente por el número de atractivos que reúne, sino por la calidad de éstos, dando como resultado el establecimiento de una medida de valor sobre la cual fundamentar la toma de decisiones en el proceso planificado. Para ello se hace necesario realizar estudios con el fin de definir la potencialidad turística de estas áreas.

La región —comprende los municipios de Río Colorado, Viedma (Río Negro), La Adela (La Pampa) y, en la provincia de Buenos Aires: Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Guaminí, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist y Villarino— cuenta, con una variedad de recursos naturales e histórico-culturales factibles de ser aprovechados turísticamen-

te. Sin embargo, la infraestructura y el equipamiento no brindan una adecuada apoyatura para lograr el funcionamiento de una planta turística que permita alcanzar un mayor nivel de desarrollo.

En el diagnóstico se señala que los programas de desarrollo turístico incentivados por los distintos municipios a lo largo del tiempo, han dado lugar, por falta de una acción coordinada a proyectos puntuales, hoy desactualizados. El resultado es la desarticulación existente entre los atractivos turísticos regionales y las posibilidades de una integración intra y extra regional.

Por lo cual los trabajos y estudios realizados constituyen una importante base para continuar las investigaciones para el desarrollo turístico de la región.

Un turismo planificado en forma integral significará factor de desarrollo local y regional en el que se beneficiarán tanto residentes como actores públicos y privados relacionados con dicha actividad: pues es conocido el electo multiplicador del turismo en la generación de empleo, incremento en la renta por habitante, el estímulo sobre el desarrollo de la infraestructura y la evolución del comercio y la industria local y regional; el proceso y los resultados de la investigación se insertan en un plan global de desarrollo turístico impulsado desde los niveles nacionales y provinciales,

Asimismo, la propuesta interna contribuir con las distintas oficinas de turismo de cada uno de los municipios, en la integración y articulación de la región a través de la diagramación de circuitos turísticos, de la capacitación y concientización turística para los distintos prestadores de servicios, así como el acceso a un banco de datos turístico regional por medio del desarrollo de programas particulares.

Por lo expuesto, se vuelve oportuno la declaratoria de interés provincial por parte de esta honorable Cámara a esta iniciativa,, coordinada no solo desde los ámbitos académicos, sino también desde las comunidades involucradas y de las entidades económicas regionales.

Tunessi.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**XLI**

(D/2.830/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la franja de terreno ubicada en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción i. sección 8, quinta 12, parcela 1, partida 1.666 matrícula 7.525 y parcela 2, partida 1.663, matrícula 8.842 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, compuesta de 5 metros de ancho. localizada en el costado noroeste de los mencionados inmuebles, que representa una superficie total de 1.300 metros cuadrados, cuyos dominios constan en cabeza de Raúl Hernando y/o de quienes resulten registralmente propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles expropiados serán transferidos en propiedad a la municipalidad de Villarino para la ampliación de la senda peatonal lindera a la calle Moreno entre Cousté y el cementerio de Médanos de dicha localidad, de acuerdo a los fines establecidos en la ordenanza municipal 1.856 de fecha 21 de octubre de 2004, la que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán a cargo de la municipalidad de Villarino, conforme las previsiones que en las partidas pertinentes se contemplen en el presupuesto general y cálculo de recursos de los años 2005 en adelante.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

## FUNDAMENTOS

La municipalidad de Villarino se encuentra desarrollando un plan urbanístico de mejoramiento de las calzadas y veredas para seguridad de los peatones.

Dentro del citado plan, se encuentra en construcción una senda peatonal lindera a la

calle Moreno que actualmente se ve interrumpida en el

tramo circunscripto entre la calle Cousté y el cementerio de Médanos, por imposibilidad de continuar la obra por la negativa del propietario a ceder una franja de 5 metros.

La comunidad medanense celebra y valora la obra en cuestión, por lo que resulta pertinente utilizar los mecanismos legales pertinentes para posibilitar su culminación.

Mediante el proyecto de ley que pongo a consideración de esta honorable Legislatura, se procura expropiar la franja de los inmuebles necesaria para la continuidad de la obra.

El valor expropiatorio será solventado por la municipalidad de Villarino, a cuyo nombre se inscribirá la propiedad, quien ya ha formalizado la propuesta mediante la sanción de la ordenanza 1.856 del 21.10.04, que forma parte del proyecto como anexo.

Tunessi.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General II, Presupuesto e Impuestos, Asuntos Constitucionales y Justicia.

**XLII**

(D/2.831/04-05)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - Declárese de interés provincial la Fiesta Nacional del Ajo que se realiza anualmente en Médanos, distrito de Villarino, organizada por el municipio y la comunidad del mencionado distrito.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

## FUNDAMENTOS

La Fiesta Nacional del Ajo surge por iniciativa del Círculo Católico de Médanos, que junto con el cura párroco padre Baltabur, pro-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

movieron la realización de un merecido homenaje a los hombres que surcaron la tierra e impulsaron el cultivo del ajo, producto que se afianzó como uno de los puntales del desarrollo económico de la región.

En 1967, el Ministerio de Asuntos Agrarios instituyó la Fiesta y año tras año, hasta 1981, se llevaron a cabo las ediciones que fueron organizadas por el Círculo Católico y por la Comisión oficial de la Fiesta nacional del Ajo, siendo testigos del esfuerzo y el cariño de los vecinos del lugar.

Entre las actividades principales de los festejos se encuentran el desfile de carrozas alegóricas, los concursos de corte, el armado de cajones, el enrostre, alambrada y el baile con la elección de la reina.

La última edición de envergadura fue en el año 1981, aunque en fue declarada de interés nacional a partir del año 1995.

La Fiesta constituye un evento de singular trascendencia para la región y para la comunidad del distrito de Villarino, especialmente de Médanos y zona de influencia, y a partir de esta edición 2004, los organizadores desean devolverle todo su esplendor y colocar a Médanos, cabecera del segundo distrito más grande de la provincia, como la capital nacional del Ajo.

La 38ª edición de la fiesta fue altamente positiva, realizándose distintas actividades de índole cultural y social, con participación de público local, regional y también nacional. La programación de la fiesta para el corriente año, ha aunado esfuerzos y promete un mayor impacto que la de pasados años.

Por la envergadura que este acontecimiento tiene para sus habitantes, y la importancia de obtener un merecido reconocimiento, es que solicito a los señores legisladores la declaración de interés provincial.

Tunessi.

- A la Comisión de Legislación General II.

### XLIII

(D/2.844/04-05)

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase monumento histórico provincial a la iglesia catedral de los Santos Justos y Pastor ubicada en la ciudad de San Justo, partido bonaerense de La Matanza.

Art. 2º - De acuerdo a lo manifestado en el artículo precedente, dispónese la imposición de una placa en el frente del inmueble.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rocca.

### FUNDAMENTOS

Al caminar por la ciudad de San Justo difícilmente se pueda escapar al impulso de detenerse ante esta imponente construcción de la Iglesia Catedral de los Santos Justos y Pastor que se levanta allí nada más ni nada menos que desde el año 1858 en la vía principal de esa ciudad, doctor Ignacio Arieta o para los más memoriosos ex Buenos Aires o ex 26 de Julio.

Hace unas semanas un grupo de vecinos del lugar pidieron que se hiciera esta propuesta en la Legislatura ya que no es Monumento Histórico como otros importantes edificios del distrito matancero para lo cual transmitieron mucha información histórica.

En medio de la investigación se puede apreciar una profunda preocupación por la preservación de monumentos y lugares históricos ya que hace, aproximadamente, cinco años los matanceros sentimos el cimbronazo de la historia caída en mil pedazos (Dios sabrá por qué intereses), cuando de un día para el otro demolieron el conocido Jabón Federal, uno de los orgullos fabriles del país.

A partir de ahí en distintas zonas comenzaron a organizarse para impulsar iniciativas de protección para estos edificios, de ahí surgió esta propuesta donde hace 147 años un 30 de octubre era construida como capellanía de Morón para dos años más tarde ser confirmada parroquia cuyo primer párroco fue Cristóbal Cavalli y otro de los párrocos fue Francisco Acquavella (canónigo de Roma y ocupó el cargo de presidente de gobierno), este último descansa junto al altar del Sagrado Corazón.

Siguiendo la historia, en esta oportunidad de manos del Historiador y ciudadano Ilustre

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

de La Matanza, profesor Alfonso Corso, descubrimos que el 21 de julio de 1969 se anuncia la creación del Obispado de San Justo y así a 107 años de haberse erigido como parroquia se designa a Mons. Jorge Carreras como primer Obispo o que luego de 332 años del primer curato de La Matanza (manes de Fray Cristóbal de Aresti) se celebra la primer misa en la Catedral, la misma que en 1990 presencié de manos del Obispo del pueblo, monseñor Rodolfo Bufano, la bendición de la Bandera de los Inmigrantes.

Como si fuera un guía turístico el profesor Corso indica que en el templo - panteón reposan los restos del presbítero Acquavella, también Mons. Jorge Menvielle, el Obispo Jorge Carreras (en el fondo sobre la izquierda) y, en el centro sobre la derecha el segundo Obispo, primero Obispo auxiliar y primer prelado de Chascomús, el querido y recordado Mons. Rodolfo Bufano.

Señor presidente: el próximo 30 de octubre este templo cumplirá 147 años y junto con su historia está el cariño y el amor de un pueblo demostrado en este intento de preservación de uno de sus monumentos históricos que aún no ha sido declarado y espera que nosotros desde esta honorable Cámara plasmemos en una ley esta expectativa, para lo cual solicito el voto de las señoras y señores legisladores.

Rocca.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General I y Presupuesto e Impuestos.

#### XLIV

(D/2.845/04-05)

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase el inciso 9) del artículo 17 de la ley 11.430 texto según ley 11.626 - ley de Tránsito -, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 17 -

...

9. Correajes y cabezales de seguridad o dispositivos que los reemplacen, conforme a las disposiciones reglamentarias. Las empresas de transporte de pasajeros deberán incorporar gradualmente, en los plazos que establezca la reglamentación, correajes de seguridad en los asientos destinados a los pasajeros.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Uña.

#### FUNDAMENTOS

La República Argentina tiene uno de los índices más altos del mundo en cuanto a accidentes de automotores y una de las principales causas de muerte en nuestro territorio se debe a este flagelo, siendo la provincia de Buenos Aires el lugar donde ocurren más casos de accidentes fatales, quintuplicando a los ocurridos en la provincia de Santa Fe, que le precede (según un estudio realizado por la asociación civil Luchemos por la Vida para el año 2003).

Entendemos que, esta grave problemática se podrá atenuar realizando una buena prevención, en la que el Estado debe desempeñar un papel relevante, haciendo cumplir las disposiciones vigentes y mejorando la transitabilidad, señalización y repavimentación de nuestras rutas.

Asimismo, debemos adecuar los planes educativos que se imparten en los ciclos preescolar, EGB y Polimodal, impartiendo conocimientos a temprana edad en cuanto a la educación vial. Intensificar las campañas para que los ciudadanos tomen conciencia acerca de los recaudos que se deben realizar en la conducción vehicular.

Mediante el presente proyecto pretendemos incorporar, como ya se realiza en otros países, cinturones de seguridad en los asientos destinados a los pasajeros del autotransporte, especialmente de media y larga distancia, entendiendo que, redundará en un beneficio a corto plazo no solo para el pasajero, al tener una mejor protección ante eventuales

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

accidentes, sino también para la empresa de autotransporte, dando un mejor y más seguro servicio, amortizando estas inversiones al evitar las cuantiosas demandas que le realizan los usuarios que han padecido accidentes, muchos de ellos evitables con un cinturón de seguridad como el que esta modificación a la ley de Tránsito propicia.

Por los motivos expuestos precedentemente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Uña.

- A las comisiones de Transporte, Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

#### XLV

(D/2.846/04-05)

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase la Corporación de Fomento y Desarrollo del Conurbano Bonaerense (CorFoDeCon), a los efectos de diagramar políticas regionales para mejorar la calidad de vida de esos bonaerenses.

Art. 2º - El presente organismo dependerá directamente del señor gobernador y contará con un consejo asesor que estará conformado por los jefes comunales de los distrito del conurbano.

Art. 3º - La provincia de Buenos Aires garantizará la concreción las políticas a establecer en materia de educación, salud, seguridad, bienestar social, como de obras de infraestructura.

Art. 4º - A los efectos de dar cumplimiento a la presente ley se contemplará la misma con su correspondientes recursos en el presupuesto provincial.

Art. 5º - El presente organismo tendrá los siguientes alcances:

1. Organizar la coordinación global de las políticas, programas y procedimientos; con el fin de propender al crecimiento integral del territorio bajo jurisdicción del Organismo, estimulando la activa participación del sector privado y de las instituciones intermedias.
2. Planificar, programar y fiscalizar las actividades necesarias para efectuar diferentes relevamientos, a fin de elaborar un Sistema Informático Geográfico (SIG) que permita el cumplimiento de los objetivos fijados para el Organismo, compatibilizando con otros organismos competentes, la explotación de todos los recursos.
3. Coordinar, organizar y concretar con el Ministerio de Obras Públicas las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo productivo, económico y financiero de la región.
4. Planificar y organizar el fomento de los asentamientos poblacionales más carenciados, como consecuencia, de la aplicación y desenvolvimiento de los planes y programas que generen demanda laboral.
5. Coordinar y concretar convenios, obtención de créditos y toda otra forma que contribuya a la realización de los objetivos fijados, ya sea a través de la participación de entidades oficiales o privadas del orden internacional, nacional o provincial y de acuerdo a las normas y determinaciones vigentes en la materia.
6. Proponer y desarrollar programas destinados a incentivar la iniciativa privada en la zona buscando maximizar las inversiones en programas de acción social y de actividades productivas, comerciales, inmobiliarias y turísticas.
7. Programar y ejecutar acciones que permitan acrecentar y mejorar la infraestructura física que sirva de apoyo a las diversas actividades que se desarrollan en la zona.
8. Coordinar y concretar criterios, pautas y acciones generales, en cuanto a información catastral, cartográfica, uso y tenencia de la tierra, zonas productivas desde el punto de vista frutihortícola, agrícola ganadera, industrial, puertos,

datos poblacionales, comunicaciones, oferta energética, educación, salud, cobertura de seguridad y defensa, oferta laboral, necesarios para una eficiente concreción de los objetivos de este Organismo.

9. Estudiar y proponer la aplicación de normas urbanísticas y de industrialización en las zonas que corresponda dentro de la jurisdicción del Organismo.
10. Respetar, controlar y promover acciones tendientes a la preservación ambiental en todos los ámbitos, así como también favorecer instancias educativas relacionadas con el cuidado del patrimonio natural involucrando a todos los actores sociales de la comunidad.
11. Concretar acciones tendientes a la promoción cultural en todos los ámbitos, así como también favorecer instancias educativas relacionadas con el cuidado del patrimonio cultural involucrando a todos los actores sociales de la comunidad.
12. Implementar actividades tendientes al análisis de la factibilidad de emprendimientos turísticos.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rocca.

#### FUNDAMENTOS

Es por todos conocido que la mayor aglomeración urbana del país es un área de edificación continua que se extiende sobre dos jurisdicciones, la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires, existiendo una interacción permanente entre sus habitantes, que comparten lugares de trabajo y transporte entre otros.

Aproximadamente, son dos millones de personas que tienen residencia en los partidos bonaerenses las que viajan diariamente a la capital por razones de trabajo y estudio y cerca de un 80% de los pacientes que se atienden en los hospitales capitalinos provienen de los distritos del conurbano.

De allí que los límites legales de los municipios que integran el conurbano sólo estable-

cen la jurisdicción de sus organismos político-administrativos y que dentro de los mismos se da una gran variedad de situaciones y problemáticas sociales, económicas y ambientales comunes a todos.

El primer anillo o cordón del conurbano bonaerense, formado por los partidos de San Fernando, Vicente López, San Isidro, Gral. San Martín, Tres de Febrero, Morón, parte de La Matanza, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda y Quilmes, constituyen una urbanización casi compacta y tiene una gran cantidad de población.

El segundo anillo o cordón, formado por los partidos de Tigre, Gral. Sarmiento, Moreno, Merlo, la parte Sur de La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Florencio Varela y Berazategui, concentra la mayor densidad de población a lo largo de las vías de transporte, principalmente las rutas y a su vez alternan el uso del suelo urbano con otros usos, como quintas de producción frutihortícolas y tambos, por otra parte estos son los distritos que tienen los mayores porcentajes de crecimiento de población urbana y presentan los mayores déficit de servicios, infraestructura y equipamiento.

Pero como el crecimiento urbano es continuo y los espacios periféricos son incorporados a la mancha urbana, debemos tener en cuenta un tercer anillo formado por los partidos de Escobar, Pilar, Gral. Rodríguez, Marcos Paz, Cañuelas y San Vicente, en que la edificación es discontinua aunque tienen un alto crecimiento de la población y los asentamientos rurales (frutihortícolas y agrícola-ganaderos) ocupan un espacio importante.

De este relevamiento surge que de no tomarse decisiones rápidas y concretas en corto tiempo los problemas derivados de la concentración creciente con todo lo que esto trae aparejado y al no existir una planificación coordinada de programas y acciones de desarrollo, se tornará en un enjambre de problemáticas cada vez más difíciles de resolver.

De allí que para efectivizar tales acciones creemos que resulta necesario crear un organismo descentralizador de la planificación y ejecución de las mismas, a fin de alentar la inversión y generar condiciones que posibil-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

ten la resolución ágil de las situaciones que el conurbano presenta.

Se descarta desde ya que la Provincia y las comunas involucradas coincidirán en la necesidad de proceder a una descentralización que apunte directamente a una instrumentación eficiente de políticas de gobierno resolutorias de problemas estructurales y coyunturales que afectan a las distintas comunidades.

No se trata con esta iniciativa de no valorar las gestiones individuales de los jefes comunales sino, por el contrario se busca unificarlas con el objeto de que tomen más fuerza dado que por la característica de la región muchas problemáticas son las mismas, como si el conurbano bonaerense fuera un solo y gran distrito bonaerense.

Allí apuntamos, a que de igual manera que otras regiones se han desarrollado como polo industrial, comercial y turístico redundando estos en mejor calidad de vida y más fuentes de trabajo para sus habitantes, marcar una meta en años para que esta región se potencie en iguales condiciones que otras de la provincia.

Este proyecto es perfectamente viable ya que la ley de reconversión administrativa habilita expresamente al Poder Ejecutivo para crear entidades descentralizadas y dotarías de los recursos y competencias necesarias para desarrollar sus cometidos, transfiriéndole en su caso, atribuciones conferidas legalmente a otros Organismos.

Señor presidente: con el único objetivo de que los esfuerzos individuales de los municipios en cuestión se agrupen en pos de mejorar todos juntos la calidad de vida de los bonaerense del conurbano es que propongo este proyecto de ley y solicito a las señoras y señores legisladores lo acompañen con su voto.

Rocca.

- A las comisiones de Asuntos del Conurbano, Asuntos Municipales, Legislación General I y Presupuesto e Impuestos.

**XLVI**

(D/2.853/04-05)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Desaféctase del uso público la fracción de tierra aluvional del dominio provincial ubicada en jurisdicción del partido de Vicente López cuya denominación catastral es circunscripción VI, sección H, manzana 56, parcela 25, partida 132.325, con una superficie de 31.569,90 metros cuadrados 2 y la situación, dimensiones y linderos consignados en el plano aprobado con la característica 110 - 74 - 97.

Art. 2º - Dónase al Círculo Policial de la provincia de Buenos Aires con Personería Jurídica 936 (decreto 5.983/46) la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo 1º.

Art. 3º - El Círculo Policial de la provincia de Buenos Aires destinará el aludido inmueble a la práctica de deportes y actividades recreativas y de esparcimiento del grupo de socios y sus familiares, así como a llevar adelante prácticas conservacionistas del medio ambiente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección de Catastro del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires a formalizar la entrega de la posesión de la fracción mencionada al Círculo Policial de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - En caso de disolución de la entidad donataria y/o cambio del destino estipulado en el artículo 3º del presente proyecto, se operará la caducidad de la donación y la reversión de la totalidad del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 6º - Otórguese ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pérez (Claudio).

## FUNDAMENTOS

En el año 1977 el *Círculo Policial de la provincia de Buenos Aires, con Personería Jurídica 936 (decreto 5.983/46)*, solicita un permiso de ocupación precario de la costa ubicada sobre el Río de la Plata, en una superficie aproximada de 29.000 metros cuadrados en la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

Dicha petición obedecía a la necesidad de contar esa entidad, con un predio a fin de ofrecer a su societaria y a sus familiares la posibilidad de desarrollar actividades deportivas, recreativas, de esparcimiento, así como también concretar prácticas conservacionistas del medio ambiente.

Tras numerosas gestiones llevadas a cabo con tal motivo se logró, por parte de la municipalidad de Vicente López, mediante ordenanza 4404 de fecha 14 de noviembre de 1979, la concesión precaria a favor del *Círculo Policial* de una fracción de 28.928,46 metros cuadrados de superficie, durante un lapso de diez años, tratándose de un predio fiscal delimitado por las calles San Lorenzo, Espora, Roma y la línea de la futura costanera.

La parcela se encontraba entonces en un aluvión artificial, que fue rellenado metro a metro ganándose espacio al Río de la Plata, cuyas aguas cubrían totalmente la superficie precitada. Como resultado del arduo esfuerzo que demandó el trabajo permanente y el continuo rellenado, surge hoy lo que es una magnífica realidad, un predio que es orgullo de la entidad y de sus asociados.

Para llegar a esta instancia debieron cumplimentarse varias etapas, ya que recién en el año 1982 se logró inaugurar el primer sector de las infraestructuras, habilitándose una confitería, parrillas y playa de estacionamiento, únicas instalaciones posibilitadas por el avance del proceso de rellenado, a raíz de trabas e inconvenientes surgidos después de la concesión por parte del municipio. A medida que fue ganándose espacio al río se fueron ampliando las instalaciones, construyéndose dos quinchos con parrillas techadas, canchas de paddle, pileta de natación con solarium, cancha de fútbol, juegos infantiles etc. Todo rodeado por un hermoso parque.

Es importante señalar que el camping cuen-

ta con vigilancia permanente, aterrizando en él regularmente helicópteros con autoridades provinciales y policiales. Además, el predio es cedido a diversos colegios de la zona, entidades que agrupan a jubilados y pensionados, instituciones que apoyan a niños discapacitados y está a disposición de todas las asociaciones benéficas de la jurisdicción, siempre en forma gratuita, por tratarse el círculo policial de una entidad de bien público sin fines de lucro.

En virtud de lo expuesto surge la necesidad de procurar una solución viable y definitiva sobre la titularidad, posesión y administración del predio, proponiendo la donación del mismo -que hoy se encuentra ocupado de hecho-, considerando las mejoras e inversiones efectuadas y las actividades sociales y comunitarias allí desarrolladas por el *Círculo Policial* de la provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta la relevancia de concretar la donación, solicitamos que los miembros de esta honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires tengan a bien acompañar con su voto el presente proyecto.

Pérez (Claudio).

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General I, Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**XLVII**

(D/2.854/04-05)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

**Disposiciones Generales**

Art. 1º - Fíjase el máximo del 50 por ciento al precio de las entradas a todo evento y/o espectáculo de carácter cultural, social, recreativo, artístico, deportivo y similares, que se realice en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para el alumno debidamente matriculado en establecimientos locales de enseñanza oficial pública, nacional, provincial o municipal.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**Destinatario – Requisitos**

Art. 2º - *Es destinatario del presente beneficio, todo alumno, que en los términos del artículo 1º, acredite su calidad de tal son credencial otorgada por el Centro de Estudiantes o subsidiariamente la Asociación Cooperadora, del establecimiento al que concurra, homologado por la máxima autoridad educativa del mismo.*

**Sujeto pasivo**

Art. 3º - *Al solo efecto enunciativo, quedan incluidos en la presente ley: eventos culturales, educativos y deportivos - amateur y profesional -; recitales y shows; circos y parques de diversiones; muestras, ferias y exposiciones; competencias, torneos y concursos; museos, congresos, seminarios y jornadas de capacitación.*

*Sólo podrá expedirse una entrada por alumno, la que deberá ser acompañada por la credencial pertinente al ingresar al evento.*

**Supervisión - Fiscalización**

Art. 4º - *Corresponde al Gobierno de la Provincia a través de la Dirección de Igualdad de Oportunidades y/o de la Dirección provincial de la Juventud, fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, recayendo en los responsables económicos de los eventos, las sanciones administrativas y/o económicas pertinentes.*

**Disposiciones Complementarias****Sanción**

Art. 5º - *La sanción económica por incumplimiento podrá consistir en una multa equivalente al doble del valor real de la entrada por cada reclamo presentado ante la autoridad de aplicación, la que será destinada al establecimiento al que pertenezca el reclamante.*

*La sanción administrativa podrá consistir en la suspensión de la habilitación o permiso para el desarrollo del evento y/o funcionamiento del establecimiento.*

**Credencial**

Art. 6º - *La credencial del artículo 2º tendrá vigencia semestral, debiendo actualizarse en los meses de abril y octubre de cada año.*

*Los listados de las credenciales otorgadas anualmente -período junio / julio deberán ser remitidos antes del mes de agosto, por las autoridades del establecimiento educativo a la Dirección General de Cultura y Educación, y por los Centros de Estudiantes al Ministerio de Gobierno provincial - Dirección provincial de la Juventud o la Dirección de Igualdad de Oportunidades.*

**Exenciones**

Art. 7º - *La autoridad de aplicación podrá eximir al sujeto pasivo, de la obligación de aplicar el presente sistema, cuando su cumplimiento implique la imposibilidad económica del organizador para realizar el evento.*

Art. 8º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Guaragua.

**FUNDAMENTOS****GENERALIDADES**

*“Hay Derechos Humanos que son innatos, no es necesario que sean reconocidos por el derecho positivo. Nacemos con los Derechos Humanos – ejemplo: a la vida - en base a ellos podemos reclamar los otros, que configuran la dignidad de la persona”; (palabras del cardenal Renato Raffaele Martino en la Conferencia Magistral “Política, Pobreza y Derechos Humanos” - honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires - noviembre 2004).*

*Somos conscientes del deterioro económico, político y social que ha alcanzado a nuestra sociedad toda, afectando más drásticamente a los grupos vulnerables, y obviamente a sus derechos humanos en general.*

*La concentración de la riqueza con el consecuente aumento desmedido de la pobreza, la cual, pasó de ser coyuntural a estructural, con el alarmante disvalor agregado: profundización de la brecha entre ricos y pobres, produjo consecuencias negativas en general, impactando especialmente sobre niños y jóvenes, condicionando el principio de igualdad de oportunidades y avanzando hacia la desinte-*

gración social. La exclusión social, podría ser entendida como un debilitamiento o quiebre de los lazos (vínculos) que unen al individuo con la sociedad, lazos que permitirían a las personas pertenecer a una sociedad o tener una identidad dentro de esta.. (E. Gacitúa - S. Davis - *Exclusión Social y Reducción de la Pobreza en América Latina y el Caribe – FLA-CSO*)

Si bien es cierto que las condiciones socioeconómicas determinan un modelo de vida concebible para cada estrato, no solo en el sentido económico, sino en otras manifestaciones culturales y sociales, aún cuando la educación formal, especialmente la educación pública, aparece como el agente de integración compensatorio; en la realidad se verifica que, en los estratos sociales superiores existe una mayor tendencia a pretender, y lograr, que los hijos desarrollen talentos artísticos, físicos o deportivos, inquietudes, curiosidades, vocaciones, de modo que las expresiones artísticas, las habilidades deportivas, el afán de superación, tienden a concentrarse en ciertas clases sociales.

Un ejemplo de esta situación lo constituyen las primeras observaciones sobre la población destinataria de los proyectos adolescentes, programa social implementado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Humano en interrelación con la Dirección General de Cultura y Educación, Instituto Cultural y Secretaría de Turismo y Deporte, comprobándose que los adolescentes de 14 a 21 años, con mayores dificultades socioeconómicas, presentan, en su acervo cultural, una marcada diferenciación con los adolescentes pertenecientes a niveles socioeconómicos superiores. A saber: limitada sensibilidad artística, desconocimiento de las distintas disciplinas, escasa participación en actividades deportivas organizadas. La mayoría de ellos nunca fue a un museo, al cine, a un partido de fútbol profesional o a una exposición.

Esto se ve traducido en escaso vocabulario, menor capacidad de abstracción, ausencias de códigos integrativos a sectores con mayores posibilidades.

En definitiva: discapacidades culturales con menoscabo del efectivo ejercicio de su libertad por la imposibilidad de elegir entre distintas opciones conocidas en profundidad, todo lo

cual, disminuye sus expectativas de futuro, adormece las aspiraciones de superación y produce un desencanto configurando personalidades confundidas, resignadas o violentas.

Objetivos.

Ya en el año 1949, Perón, en su discurso de clausura del Primer Congreso nacional de Filosofía, en la Provincia de Mendoza, decía: "Si la felicidad es el objetivo máximo y su maximización una de las finalidades centrales del afán general, se hace visible que unos han hallado medios y recursos para procurársela y que otros no los han poseído nunca"; y citando a un pensador moderno reflexionaba: "Hay un trabajo sin alegría, un placer sin risa, una virtud sin gracia, una juventud sin suavidad, un amor sin misterio, un arte sin irradiación... ¿Por qué?..." Y alertaba: "Esa pregunta temible acaso está todavía pendiente sobre la vida actual. Pero puede gravitar sobre nuestro futuro si no llegamos a relacionar y defender debidamente las categorías y valores de ese sujeto de la vida toda, de nuestras preocupaciones y nuestros desvelos, que es el hombre". (J. D. Perón – "La Comunidad Organizada").

Pues bien ...el futuro llegó hace rato; a causa de un proceso de desintegración, inequidad e infelicidad, centralmente económico, pero con manifestaciones sociales y culturales, que ha sido posible por la ausencia de reacción organizada y efectiva de los distintos sectores involucrados.

Para disminuir las desigualdades, las asimetrías y los contrastes que hacen posible estar dentro o afuera, se debe concebir una política de integración en base a tres ejes:

1º - Un eje socioeconómico orientado al aumento de bienestar de niños y jóvenes que les permita un desarrollo progresivo de su autonomía; en particular, suelen considerarse aquí políticas que combaten las condiciones de pobreza, desempleo e insuficiente capacitación.

2º - Un eje de desarrollo personal que permita el despliegue integral de las capacidades y de la creatividad en el ambiente más adecuado; en esta área se formulan objetivos tales como la promoción de organizaciones, actividades culturales, deportivas o turísticas.

3º - Un eje de educación formal e informal

que apunte a la formación de jóvenes aprovechando las instituciones ya existentes, fortaleciendo las múltiples experiencias de educación no formal que se encuentran dispersas y haciendo hincapié en la coordinación y complementación entre ambos sistemas. (Del Informe Anual sobre Desarrollo Humano del honorable Senado de la provincia de Buenos Aires).

Más allá de que la inclusión social .es. un concepto complejo, en el que intervienen variados componentes, la implementación de este proyecto, sin duda incide sobre los diversos aspectos de lo social, tales como la heterogeneidad, las vinculaciones emotivas, la multiplicidad de las relaciones y comunicaciones que se establecen socialmente aportando particularmente al objetivo de promoción del desarrollo personal enunciado en el eje N° 2.

#### Rol del Estado.

Un Estado que proponga el Desarrollo Humano debe asegurar educación, cultura, deporte en la formación de todos sus habitantes; estimular, recomponer y fomentar valores positivos, garantizar el pleno ejercicio de los derechos al sano esparcimiento, facilitando, para ello, el acceso a la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios pertinentes.

“Asignar recursos públicos (económicos, técnicos) a fines sociales siempre tuvo una base de legitimidad ética. Asimismo en los sistemas democráticos tiene una legitimidad política. Entre las bases de la democracia está la de garantizar igualdad de oportunidades a la población y la inversión social aporta significativamente en esa dirección” (Bernardo Kliksberg – “La Nueva Legitimidad de la Inversión Social”).

Es atribución indelegable del Estado centralizar las funciones y responsabilidades que configuren estrategias de mayor equidad, participación y calidad de la sociedad. Construyendo reglas, instituciones y/o sistemas para mejorar los niveles de capital humana (nutrición, salud, educación) y del capital social (valores compartidos, culturas, grado de formas asociativas, solidaridad, confianza entre sus actores); todo esto en el marco de la construcción del concepto de Responsabilidad Social, para la cual el Estado debe socializar las responsabilidades involucrando a dis-

tintos sectores: económicos, empresariales, organizaciones civiles y profesionales.

El Rol del Estado, es coordinar y articular esfuerzos para lograr objetivos a largo plazo, facilitando la concreción del compromiso de la población con el desarrollo social para la construcción de relaciones igualitarias, confianza mutua y respeto a la ley.

El presente proyecto pretende otorgar a los alumnos de establecimientos educativos oficiales y públicos, nacionales, provinciales y municipales, radicados en territorio bonaerense, una herramienta para que en función de las profundas desigualdades estructurales que subyacen en nuestra sociedad, puedan ir superando parte de las dificultades, partiendo de un compromiso de la comunidad que está dispuesta a invertir en sus nuevas generaciones como la única alternativa de futuro. Por otra parte viene a configurar un estímulo a la asistencia y participación a distintas actividades, que con sus más y sus menos, siempre les aportará a su crecimiento y realización personal. Asimismo, su aplicación, debiera formar parte de una estrategia de inclusión que reconozca e identifique objetivos superadores cuidando de no reproducir debilidades en otros ámbitos o temáticas. La facilitación al acceso a distintas ofertas, podría ser acompañada del estímulo hacia las de mayor calidad en valores positivos.

Rentabilidad social - responsabilidad social de la empresa.

Es absolutamente legítimo que las actividades comerciales, artísticas, deportivas y/o empresariales se orienten a la obtención de un beneficio económico.

No obstante; “una teoría que hace del lucro la norma exclusiva y el fin último de la actividad, es moralmente inaceptable. El apetito desordenado de dinero no deja de producir efectos perniciosos. Es una de las causas de los numerosos conflictos que perturban el orden social” (“La Doctrina Social de la Iglesia”- III-2424: primer párrafo).

Según estudios recientes el capital humano y el capital social, determinan dos terceras partes del crecimiento económico. El capital social requiere para su incremento, de decisión política y de inversión, para así, asegurar un desarrollo sostenido.

En este contexto, se impone considerar el

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

concepto de rentabilidad social sintetizado en: "la evaluación cuantitativa de los resultados sociales, cualitativos, de una inversión pública, privada o mixta, en un proyecto definido y en un grupo objetivo específico" (Camilo Herrera Mora- Efectos cruzados de los proyectos de rentabilidad social -1997); evaluación que se realiza en términos del cambio positivo en las vidas de aquellas personas a quienes beneficia y que, en el mediano y largo plazo producen mayor equidad, estabilidad política y progreso macroeconómico.

La rentabilidad social se vincula, necesariamente con la responsabilidad social empresarial, ya que los procesos de capitalización humana y capitalización social, no constituyen una problemática exclusiva del Estado, sino que es competencia de todos, porque todos gravitamos, activa y pasivamente en el clima sociocultural que nos contiene.

En concordancia con estos preceptos, en la actualidad, se verifica que las políticas empresariales presentan una clara tendencia a incorporar lineamientos y acciones orientados a una efectiva integración comunitaria, superando los contenidos de las otrora relaciones públicas.

Actualmente no se discute sobre la importancia y la necesidad de hacerse cargo, contribuyendo con la sociedad en cuestiones vinculadas con el arte, educación, salud, deporte, medio ambiente. Inclusive, existen actividades en las que se efectúan descuentos o se aplican tarifas menores, por ejemplo: entradas diferenciales a cinematógrafos, para estudiantes y jubilados. Pero, convengamos que, la concreción de un acto de justicia social que impacte masivamente, no puede quedar librada a la voluntad particular. Por otra parte, el compromiso económico de los oferentes se vería compensado, ya que, según se ha evaluado, se incorporaría una potencial clientela proveniente de los sectores que, de no ser por este beneficio, no accedería a la oferta.

Reconocimiento del rol de alumno.

El sistema de media, configura: una respuesta a la crisis económica y una oportunidad de avanzar hacia la Integración Social y la Igualdad de Oportunidades. Pero, fundamentalmente, constituye un reconocimiento al rol de alumno, en tanto le atribuye un

espacio social derivado de ese rol, y quizás, un medio indirecto de contribuir a la retención escolar, fortaleciendo, además, los sentimientos de identidad y pertenencia, lo cual bastaría para que en un futuro, el beneficio incluya a los alumnos de la enseñanza privada.

Por todo lo ut supra expresado, solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto.

Guaragua.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Educación, Legislación General I y Presupuesto e Impuestos.

#### XLVIII

(D/2.862/04-05)

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el gobierno nacional, por hasta la suma de: pesos un mil quinientos cincuenta y cinco millones (\$ 1.555.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual será destinado a financiar gastos que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas provinciales, creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.263/02, se produzcan durante el Ejercicio Fiscal del año 2005.

Los servicios de intereses y amortización final que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para ello, y/o en garantía de dichas obligaciones, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o el régimen que lo sustituya.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Art. 2º - Ampliase la autorización conferida por el artículo anterior, en la medida necesaria para hacer frente a la refinanciación que, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas provinciales creado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.263/02, el gobierno nacional otorgue a la Provincia respecto de los pagos de servicios de deuda a organismos multilaterales de crédito, correspondientes a los ejercicios fiscales 2002; y 2003, que no fueran contemplados en la operatoria establecida en el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.737/02. Aplíquese al presente artículo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mércuri.

#### FUNDAMENTOS

Como sucediera en los ejercicios anteriores, á partir de la crisis desatada en el año 2001, la Provincia durante el ejercicio 2004 fue financiada fundamentalmente por el Estado nacional, a través del Programa de Financiamiento Ordenado (PFO).

Tal como los anteriores convenios, el PFO prevé el compromiso de la Provincia de observar metas de resultados financieros de cumplimiento trimestral.

Aproximadamente más del 70 por ciento de los montos estimados de pago de servicios de deuda para el año 2005 corresponden a obligaciones con el Gobierno nacional, a partir del Canje de Deudas provinciales (BOGAR 2018), del Programa de Unificación Monetaria (BODEN 2011), y de los Convenios PFO correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004.

En tanto, la mayor parte del resto corresponden a servicios de préstamos del BID y Banco Mundial, garantizados por el Gobierno nacional, cuya refinanciación se prevé en el contexto del PFO 2005.

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar el financiamiento del Ejercicio Fiscal 2005, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento por hasta la suma de \$ 1.555 millones.

Por lo expuesto, vengo a solicitar al hono-

nable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mércuri.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

#### XLIX

(D/2.868/04-05)

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, propiedad de la empresa Modego sociedad de responsabilidad limitada, sito en la calle Ingenieros 518, designados catastralmente como: circunscripción II, sección D, manzana 73, parcela 30, matrícula 8036, a nombre de Carlos Alberto Jaunsaras, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentren dentro de los inmuebles identificados y conforme al inventario, que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Los inmuebles, maquinarias e instalaciones citadas en el artículo 1º, serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso, a la Cooperativa de Trabajo San Carlos limitada, cuya inscripción ante el Instituto nacional de Asociativismo y Economía Social, se encuentra registrada bajo el 23463, con la condición de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El monto total, a abonar por el adjudicatario, así como los plazos y condiciones de pago del mismo, serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación.

Art. 5º - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Atrip.

#### FUNDAMENTOS

Nos encontramos ante una crisis socioeconómica, que trastoca los más elementales derechos como los de trabajar y ejercer toda industria lícita.

Miles de trabajadores ven cercenado su derecho constitucional al trabajo, sobre todo por el cierre de establecimientos productivos o el abandono de los mismos por parte de sus dueños.

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales, materiales del individuo y de la comunidad.

Esta situación genera una multiplicidad de problemas, ya no solo para los trabajadores que pierden objetivamente las fuentes de ingresos de su grupo familiar y subjetivamente el sentido de la dignidad sino para la sociedad toda por el desaprovechamiento del conocimiento y el potencial productivo que tanto costó generar, la ruptura de la cadena de pagos, y la merma del consumo, la baja de la capacidad contributiva y el aumento de los índices de exclusión por nombrar sólo alguna de sus consecuencias.

El derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo, con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Los trabajadores se han organizado para afrontar la desocupación a través de la formación de la Cooperativa de Trabajo San Carlos limitada, con el reconocimiento del Instituto nacional de Asociativismo y Economía Social,

para funcionar normalmente como persona jurídica, sobre la base de lo establecido por la ley nacional de Cooperativas N° 20337.

Este emprendimiento fue posible, principalmente por su capacidad de organización, pero también por el impulso a la ley de Expropiación, que tuvo resultado positivo con la promulgación de la ley 12.998.

Esta planta durante 20 años ha producido moldeo de goma para toda la industria de nuestro país, en especial para filtros de aceite y combustible y todo lo relacionado al caucho y sus derivados y cuenta entre sus clientes a prestigiosas firmas como filtros Fram y Man entre otros, compitiendo con la mejor calidad.

Los trabajadores se han hecho cargo de la planta, desde noviembre de 2001. Se encuentra a cargo de sus 13 socios originales, y han generado nuevos puestos de trabajo.

Han recuperado el mercado perdido, obteniendo la certificación de calidad ISO 9000. Su producción genera nuevos trabajos a otras cooperativas y empresas. Han cancelado deudas anteriores. Lograron comprar un galpón para ampliar las actividades.

El presente proyecto apunta a dar continuidad a una herramienta necesaria para que los trabajadores de dicha cooperativa puedan continuar con este emprendimiento que los dignifica.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los señores legisladores acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

Atrip.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General I, Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

#### 5) proyectos de resolución.

L

(D/2.783/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## RESUELVE

*Dirigirse al Ministerio de Infraestructura de la Nación a efectos de requerirle la inmediata licitación y reinicio de las obras de la autopista Luján - Mercedes.*

*Asimismo, se adopten las medidas para ensanchar o pavimentar las banquetas en el mismo sentido hacia el oeste, hasta tanto se efectúe la extensión de la autopista, como así también una nueva y adecuada señalización indicando los sectores más peligrosos de la ruta nacional 5.*

Elías.

## FUNDAMENTOS

*El pasado 22 de diciembre se llevó a cabo, en la ciudad de Mercedes, un encuentro regional de intendentes durante el cual se suscribió un Acta de Declaración Pro - Obra Autopista Luján Mercedes.*

*Del mismo participaron los intendentes de las ciudades de Mercedes, Luján, Suipacha, Chivilcoy y representantes de los municipios de Bragado y 25 de Mayo.*

*En la ocasión se abordó el tema de la suspensión, desde julio de 2003, de la obra de la autopista Luján - Mercedes, situación que ha provocado innumerables accidentes con víctimas fatales y heridos, siendo las víctimas, en muchos casos, vecinos de las localidades cuyos intendentes participaron de la referida reunión.*

*Resultando prioritario el tema de la seguridad, no se puede dejar de resaltar el perjuicio que una obra sin terminar produce para el desarrollo local y regional de toda la zona de influencia de la ruta nacional 5.*

*Se procedió, en dicha ocasión, a suscribir un acuerdo - declaración, manifestando el firme compromiso y decisión de bregar por el reinicio y conclusión de la obra de autopista Luján - Mercedes de la ruta nacional 5.*

*Se acompaña como parte integrante de los fundamentos de la presente iniciativa, la noticia periodística publicada en el medio gráfico "El Censor" de la localidad de Bragado, en la que se transcribiera el contenido de referido acuerdo - declaración.*

*Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la iniciativa sometida a consideración de esta Cámara.*

Elías.

*- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

LI

(D/2.787/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo el programa de televisión por cable «Semanario Provincial», emitido por Cablevisión sociedad anónima y producido periódicamente por los señores Sebastián Villegas y Hugo Sánchez.*

Domínguez.

## FUNDAMENTOS

*Este programa de televisión por cable que emite periódicamente Cablevisión sociedad anónima ha sido galardonado por la Asociación Argentina de Televisión por Cable.*

*En el mismo sentido y teniendo muy presente que el señor Hugo Sánchez, periodista a cargo de la producción del programa Semanario provincial, es oriundo de Chacabuco, el Concejo Deliberante local lo ha declarado de interés cultural y municipal por ordenanza 3.675/04.*

*De allí que surge esta iniciativa de nuestra parte para declararlo de interés legislativo en el ámbito provincial, ya que todos los ciudadanos bonaerenses pueden -por su intermedio- acceder a la información más específica y completa del quehacer provincial y regional.*

*Por todo lo antedicho es que solicitamos a*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

Domínguez.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### LII

(D/2.812/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar su preocupación y rechazo a que basurales de la Ciudad de Buenos Aires y del conurbano bonaerense sean transportados al partido de Junín para su disposición final.

Cure.

#### FUNDAMENTOS

Los habitantes de la localidad de Junín, se encuentran muy preocupados e intranquilos ante la posibilidad de que parte de su territorio sean utilizado como depósito final de los residuos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el denominado conurbano bonaerense.

Al problema ambiental de la basura se le suma el del traslado ya que, al desembarcar con miles de toneladas de basura diaria proveniente del área Metropolitana -equivalente a más de 200 camiones de hacienda que circularían diariamente por la zona- trae aparejado un grave riesgo de contaminación frente a la imposibilidad de poder ejercer un control efectivo del ingreso y posterior procesamiento de los desechos; pero también ante la alternativa de mantener razonablemente encausado semejante flujo de tránsito vehicular, en desmedro del interés comunitario general.

La Capital y el Gran Buenos Aires producen más de 12.000 toneladas diarias de basura y el CEAMSE intenta convencer a intendentes bonaerenses para instalar en su territorio relleños sanitarios que contengan los residuos de

13 millones de personas. Si no lo logra, amenaza con presentar un proyecto de ley que los obligue a la fuerza. Una opción antipática, porque se trata de basura producida fuera de las comunidades del interior.

Los vecinos del partido de Junín, ante la eventualidad de que se decida instalar un depósito final de residuos provenientes del Área Metropolitana, se preguntan ¿Por qué correr un riesgo tan grande de contaminación en la región para sacarles la basura a otros? Además ninguna norma provincial debería obligar a cualquier distrito a recibir el pasivo ambiental de otro, ya que es una decisión exclusivamente de la comunidad local que corresponde adoptar previa evaluación de su oportunidad y conveniencia.

Ya Greenpeace ha denunciado que los relleños de la CEAMSE contaminan, la ONG presentó un informe a mediados de 2004 en el cual asegura que, tanto en los sedimentos como en las emanaciones gaseosas de las plantas, se encontraron concentraciones de plomo, talio y otros metales pesados cancerígenos

Ante este riesgo latente para la comunidad del partido de Junín, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo la declaración de preocupación y rechazo a que basurales de la ciudad de Buenos Aires y distritos del conurbano bonaerense sean transportados al partido de Junín para su disposición final.

Cure.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

### LIII

(D/2.820/04-05)

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Congreso

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

Nacional de Ilusionismo, organizado por la Red de Magos Solidarios, a realizarse en la ciudad de San Pedro el día 14 de mayo de 2005.

Atrip.

## FUNDAMENTOS

La Red de Magos Solidarios (Red Maso), es una asociación con un reconocido renombre, tanto por el prestigio de sus miembros como por la amplia tarea solidaria que realiza, y que ha sido reflejada por diferentes medios periodísticos. Dicha asociación posee también una gran cantidad de filiales que se expande a lo largo de nuestro país, demostrando de esta manera el amplio desarrollo territorial y de expansión continua.

Desde hace unos años se vienen realizando congresos nacionales de ilusionismo que reúnen a los muchos aficionados que posee dicha actividad; por tal motivo, en el presente año se eligió como sede para el congreso de 2005 a realizarse en el mes de mayo a la ciudad bonaerense de San Pedro. En dicho encuentro, las actividades son muy variadas y van desde la actuación de los magos, a la participación de mimos, payasos, competencias y conferencias sobre la especialidad.

La elección de la ciudad de San Pedro para la realización del evento mencionado no representa un hecho menor, ya que además de constituir un evento recreativo cultural, representa también un atractivo para desarrollar el turismo en dicha zona geográfica de la Provincia; por tal motivo, obtuvo el reconocimiento de la municipalidad de San Pedro, la cual mediante las Direcciones de Cultura y Turismo Procedió a la declaración de dicha jornada como de interés cultural.

La importancia de las convocatorias anteriores realizadas por la Red Maso como así también la importancia de la tarea social y recreativa de la misma hace necesario que el gobierno provincial proceda a la declaración de interés provincial de la jornada a realizarse, ya que es un justo reconocimiento para aquellos que desde hace años han emprendido una tarea tan loable como la descripta.

Por los motivos expuestos, solicito a los

señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Atrip.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

LIV

(D/2.825/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la jornada La Discapacidad en la Argentina de Hoy, organizada por la Fundación para la recuperación e integración de discapacitado mental, motor y múltiple. a celebrarse los días 26 y 27 de abril del corriente año en el auditorio de la honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Mércuri.

## FUNDAMENTOS

La jornada La discapacidad en la Argentina de hoy, organizada por la Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor y Múltiple, a celebrarse los días 26 y 27 de abril del corriente año en el auditorio de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, constituye una loable iniciativa que cuenta con la participación de instituciones y personalidades en el campo de la especialidad.

Así las cosas, resulta conducente se declare de interés legislativo el evento supra indicado.

Por lo expuesto, solicito al honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mércuri.

- A la Comisión de Desarrollo y Derechos Humanos.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

LV

(D/2.826/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo el Primer Congreso Panamericano de Zoonosis, el Quinto Congreso Argentino de Zoonosis y el Segundo Congreso bonaerense de Zoonosis, organizados por la Asociación Argentina de Zoonosis, a celebrarse entre los días 10 al 12 de mayo del corriente año en la ciudad de La Plata.*

*Mércuri.*

## FUNDAMENTOS

*El Primer Congreso Panamericano de Zoonosis, el quinto Congreso Argentino de Zoonosis y el Segundo Congreso bonaerense de Zoonosis, organizados por la Asociación Argentina de Zoonosis, a celebrarse entre los días 10 al 12 de mayo del corriente año en la ciudad de La Plata, constituye una loable iniciativa que cuenta con la participación de instituciones y personalidades en el campo de la especialidad.*

*Así las cosas, resulta conducente se declare de interés legislativo el evento supra indicado.*

*Por lo expuesto, solicito al honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.*

*Mércuri.*

*- A la Comisión de Salud Pública.*

LVI

(D/2.841/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo el evento denominado Torneo Anual de Natación en Aguas Abiertas Laguna de Bragado, que el municipio de Bragado lo ha considerado de interés municipal, y cuya prueba deportiva se llevará a cabo el día 13 de marzo del corriente año en la localidad homónima y que convocará a atletas de distintos pueblos de nuestra querida provincia de Buenos Aires.*

*González (Horacio).*

## FUNDAMENTOS

*El Torneo Anual de Natación en Aguas Abiertas Laguna de Bragado, es un evento deportivo sin precedentes en dicha ciudad, el cual ha sido declarado de interés municipal por parte del municipio de la citada localidad, y que se realizará por primera vez el día 13 de marzo del corriente año, y tendrá continuidad anual con dos convocatorias en los meses de diciembre y marzo respectivamente.*

*El objetivo de este torneo, tiende a promover la natación como práctica deportiva, impulsar el turismo interno, fomentar la vida sana y al aire libre, propiciar la participación masiva y no excluyente en la natación, sobre todo en una zona en la que este importante deporte no tiene hasta el momento mayor desarrollo.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.*

*González (Horacio).*

*- A la Comisión de Turismo y Deporte.*

LVII

(D/2.855/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## RESUELVE

*Declarar de interés legislativo al emprendimiento teatral «Historias de Mi Pueblo» producido por la compañía teatral «La Terraza» cuyo objetivo es llevar el teatro a los niños que no tienen acceso a casas teatrales.*

*Pérez (Marcelina).*

## FUNDAMENTOS

*La Terraza Teatro es una compañía teatral piálense, fundada en abril de 2000, con el objetivo de llevar el teatro a quienes no tienen acceso a casas teatrales.*

*Detrás de ese objetivo se inició en el año 2002 una gira nacional por 25 pueblos. Asimismo en el año 2003 y parte de 2004 se llevó a cabo una gira latinoamericana, visitando 9 países.*

*El proyecto «Historias de mi Pueblo» nace de los objetivos de grupo, la convicción de pensar en un teatro de todos y para todos, con el propósito de comunicar emociones y sueños.*

*Esta iniciativa fue realizada en Berriozabal, México, en el año 2003 y en Longo Mai, Costa Rica 2005, con un excelente resultado.*

*El objetivo de éste proyecto teatral es dictar un curso de teatro destinado a niños, con y sin experiencia teatral, enseñando los contenidos de la estructura dramática, a partir de juegos teatrales.*

*Asimismo éste emprendimiento procura concientizar a la juventud de su pasado, fomentando el trabajo en conjunto para un crecimiento general y particular de cada niño.*

*Por otra parte, «Historias de mi Pueblo» pretende crear lazos de amistad y respeto entre los pueblos.*

*En cuanto al contenido, la clase comienza por concientizar a los niños de las herramientas del actor, su cuidado y su entrenamiento. La segunda parte consiste en el trabajo creativo de los chicos volcado en improvisaciones con diferentes puntos de inicio.*

*Una vez conocidos los elementos de la estructura dramática se comienza a hilvanar una historia.*

*Los niños participan de cada parte de la*

*obra: escenografía, vestuario, música, utilería, etcétera.*

*En fin, el día de estreno se trata a los niños como actores, citándolos con tiempo para su relajación y preparación.*

*Cabe señalar que el proyecto «Historias de mi Pueblo» ha sido declarado de interés educativo y cultural por decreto del municipio de La Plata y cuenta asimismo con el auspicio institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto*

*Por todo lo expuesto y como representante del pueblo de la provincia de Buenos Aires, solicito el voto afirmativo de los señores legisladores al presente proyecto de resolución.*

*Pérez (Marcelina).*

*- A la Comisión de Asuntos Culturales.*

LVIII

(D/2.867/04-05)

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Que la ley de Organización y Procedimiento del Fuero del Niño, a elaborarse por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 40 de la ley 13.298, disponga la obligación de los directores, jefes y profesionales de servicios médicos de dar aviso a la autoridad competente de la atención a un menor de dieciocho (18) años de edad que se presente en estado de intoxicación alcohólica.*

*Helguero.*

## FUNDAMENTOS

*Nuestro país tiene en vigencia diversas leyes nacionales y provinciales la publicidad y la venta de bebidas alcohólicas. En ellas omisas y sanciones para quienes las infrinjan.*

*La ley nacional 24.788 de Lucha contra el*

*Alcoholismo y la ley provincial 11.748 prohíben la venta, expendio o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas de todo tipo y graduación a menores de dieciocho (18) años de edad.*

*Para un efectivo cumplimiento de la legislación vigente y para brindar la adecuada asistencia, asesoramiento y derivación de los menores que se encuentren en estado de intoxicación alcohólica resulta imperioso que los profesionales del arte curar den aviso a la autoridad competente máxime cuando los efectos producidos por el alcohol ponen en riesgo la vida misma del menor y de toda la población.*

*Si bien el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires dispone en el artículo 177 inciso 2) "Que tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio, los médicos, parteras, farmacéuticos, y demás personas que ejerzan cualquier rama del arte de curar", es decir en cuanto a los delitos contra la vida y la -integridad física que conozcan al prestar los servicios de su profesión, resulta primordial que se establezca la obligación de efectuar la denuncia cuando se trate de delitos o contravenciones en perjuicio de menores, como lo es la venta o suministro de alcohol a los mencionados.*

*Debido a la especificidad del procedimiento para el Fuero de Menores, la ley 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, sancionada por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires el 29 de diciembre de 2004, en el artículo dispone que la organización y procedimiento relativos al Fuero del Niño se instrumentará mediante una ley especial que dictará la Legislatura dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la misma,*

*Conforme a lo manifestado es indispensable que dicha norma disponga la obligación de los directores, jefes y profesionales de servicios médicos de dar aviso a la autoridad competente de la atención a menores de dieciocho años (18) que se presenten en estado de intoxicación alcohólica.*

*Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto.*

Helguero.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

## 6) proyectos de declaración.

### LIX

(D/2.784/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, se dirija al Ministerio de Infraestructura de la Nación a efectos de requerirle la inmediata licitación y reinicio de las obras de la autopista Luján- Mercedes.*

*Asimismo, se adopten las medidas para ensanchar o pavimentar las banquetas en el mismo sentido hacia el oeste, hasta tanto se efectúe la extensión de la autopista, como así también una nueva y adecuada señalización indicando los sectores más peligrosos de la ruta nacional 5.*

*Elías.*

#### FUNDAMENTOS

*El pasado 22 de diciembre se llevó a cabo, en la ciudad de Mercedes, un encuentro regional de intendentes durante el cual se suscribió un Acta de Declaración Pro - Obra Autopista Luján Mercedes.*

*Del mismo participaron los intendentes de las ciudades de Mercedes, Luján, Suipacha, Chivilcoy y representantes de los municipios de Bragado y 25 de Mayo.*

*En la ocasión se abordó el tema de la suspensión, desde julio de 2003, de la obra de la autopista Luján - Mercedes, situación que ha provocado innumerables accidentes con víctimas fatales y heridos, siendo las víctimas, en muchos casos, vecinos de las localidades cuyos intendentes participaron de la referida reunión.*

*Resultando prioritario el tema de la seguridad, no se puede dejar de resaltar el perjuicio que una obra sin terminar produce para el*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

desarrollo local y regional de toda la zona de influencia de la ruta nacional 5.

Se procedió, en dicha ocasión, a suscribir un acuerdo - declaración, manifestando el firme compromiso y decisión de bregar por el reinicio y conclusión de la obra de autopista Luján - Mercedes de la ruta nacional 5.

Se acompaña como parte integrante de los fundamentos de la presente iniciativa, la noticia periodística publicada en el medio gráfico "El Censor" de la localidad de Bragado, en la que se transcribiera el contenido de referido acuerdo - declaración.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la iniciativa sometida a consideración de esta Cámara.

Elías.

- A la Comisión de Salud.

### LX

(D/2.786/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las acciones necesarias para que las dependencias públicas difundan datos de menores perdidos o ausentes de sus hogares y se lleve un registro actualizado de los casos, como así también los informes o datos que eventualmente se produzcan sobre los mismos.

Domínguez.

#### FUNDAMENTOS

Como es de dominio público los casos de menores -niños principalmente- perdidos o ausentes de sus hogares, es un problema social que crece fuertemente.

En virtud de esta situación irregular es que diversas instituciones oficiales y organizaciones no gubernamentales han alertado última-

mente acerca del aumento exponencial de los casos, denunciando la gravedad de la situación.

Teniendo presente que la Constitución nacional en su artículo 76 inciso 22) consagra la Convención sobre los Derechos del Niño como conformante del plexo normativo vigente y operativo de las garantías y derechos humanos en sentido amplio de todos los habitantes de nuestro país, por un lado, y que -complementariamente- la Constitución provincial en su artículo 36 incisos 1) y 2) consagra a la familia y a la niñez como instituciones susceptibles de protección y fortalecimiento integral, es que solicitamos la intervención activa y decidida del Poder Ejecutivo, poniendo especial atención en la problemática antepuesta.

Consideramos que desde allí deben arbitrase las medidas pertinentes que conlleven a la más amplia difusión de la situación descrita que permita aunar y coordinar esfuerzos con ONGs, y muy especialmente con los municipios de la Provincia.

Sería destacable que la puesta en funcionamiento de un ágil y completo registro actualizable de los casos de niños perdidos o ausentados, centralizado y de acceso informático por la WEB, permitiría optimizar los resultados de la búsqueda en general y de la información individualizada en particular.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

Domínguez.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

### LXI

(D/2.793/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

La urgente necesidad que el Poder Ejecu-

tivo nacional, a través de los organismos correspondientes, incorporen al proyecto de realización de obras básicas, la repavimentación total de la ruta nacional 178, como modo de vincular nuevamente las distintas comunidades por las que atraviesa, disponiendo de un sistema rápido y accesible con capacidad de reducir los costos de los servicios del transporte y los de explotación en general, favoreciendo el desarrollo de las distintas regiones, integrándolas con el resto de una manera eficiente y armónica, evitando de esta forma la condena del aislamiento y la falta de progreso de muchas localidades.

Polimante.

#### FUNDAMENTOS

El trazado de la ruta nacional 178, es de sur a norte, se inicia en la localidad de Pergamino en la provincia de Buenos Aires y continúa hasta el empalme con la ruta provincial 65 en la ciudad de Las Rosas en la provincia de Santa Fe

Esta ruta, integra la red troncal nacional de caminos desde el año 1979 cuando fue transferida por la provincia de Santa Fe a la égida nacional con la intención de responder a los requerimientos regionales del sector del transporte, tanto de cargas como de pasajeros, con la finalidad de descomprimir, la ya en esa época recargada área correspondiente a la populosa ciudad de Rosario.

Su importancia en este sistema, radica en que conforma un corredor norte sur vinculando las provincias Santiago del Estero, Chaco, Santa Fe y Buenos Aires a través de su continuidad al Norte con la ruta provincial 13 y las rutas nacionales 95 y 34, y al Sur con la ruta nacional 8, disponiendo de un sistema rápido y accesible, que minimiza los costos de los servicios del transporte para la comunidad y los de explotación en general. Al mismo tiempo, de estar en oprimo estado de transitabilidad favorecería el desarrollo de las distintas regiones por las que atraviesa, integrándolas con el resto de una manera eficiente y armónica.

Los tramos desde la localidad de Pergamino en la provincia de Buenos Aires con el empalme de la ruta nacional 33 y el acceso a

la localidad de Villa Eloisa - Las Rosas, ya han sido incorporados por la Dirección nacional de Vialidad al programa de obras del Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento, como Malla 205, a realizarse en un plazo de cinco años.

Para su estudio y definición de las intervenciones necesarias, se han dividido los tramos en secciones homogéneas, las que se determinaron en base a las diferentes características estructurales y de volumen de tránsito.

Durante los últimos años, la Dirección nacional de Vialidad ha venido realizando intervenciones de mantenimiento por administración, consistentes en bacheos con material bituminoso en frío y caliente, las que han resultado insuficientes, atento al progresivo y acelerado deterioro de la calzada.

Se ha considerado también la construcción de una obra básica de pavimentación, adecuación hidráulica, construcción de nuevo puente sobre el río Carcarañá, así como de los intercambiadores a distintos niveles en los cruces con distintas rutas tanto provinciales, como nacionales, todo ello sin ejecución todavía.

Esta realidad, afecta significativamente a las comunidades por las que atraviesa el trazado de esta ruta, en algunos casos único vínculo terrestre entre ellas, cuestión entonces que provoca el aislamiento de muchas de estas localidades, ya que el avanzado deterioro de la misma conduce a la reducción de frecuencias de los distintos sistemas de transportes zonales e interzonales, reduce las posibilidades concretas de radicación de industrias, ya que los inversores designan como principal obstáculo para sus posibles emprendimientos las dificultades de transportar sus mercaderías por una ruta en tan mal estado.

Esta situación, se ha tornado con los años en casi insostenible para innumerables distritos, condenándolos de alguna forma al olvido y a la postergación, a vivir la realidad de la Argentina que no progresa.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que la importancia del sistema carretero nacional radica en la conformación de corredores, vinculando las distintas comunidades, disponiendo de un sistema rápido y accesible con capacidad de reducir los costos de los servicios del transporte y los de explotación en general,

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*favoreciendo el desarrollo de las distintas regiones por las que atraviesan, integrándolas con el resto de una manera eficiente y armónica, se ve en ello la urgente necesidad de producir un mejoramiento significativo de las actuales condiciones de la ruta nacional 178, llevando a cabo la repavimentación total de la misma, como modo de cumplir con las expectativas de progreso y otorgar mayores posibilidades sociales y económicas a muchas comunidades. Razón por la cuál, la atención de lo propuesto en este proyecto marcará seguramente un hito en la complementación económico productiva, que se pregona constantemente desde los ámbitos gubernamentales.*

*Por las cuestiones expresadas es que solicito de este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.*

Polimante.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

## LXII

(D/2.796/04-05)

### PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

### DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la necesidad de construcción y funcionamiento de un hospital interzonal emplazado sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Zárate. partido del mismo nombre, identificado como. circunscripción I, sección, parcela 175 b, partida 20.332.*

Cáffaro.

### FUNDAMENTOS

*El presente proyecto tiene por objeto contar con un hospital interzonal, para poder dar respuesta a la demanda asistencial de la re-*

*gión. En este sentido, es necesario el pronto tratamiento de esta norma legal que no haga oídos sordos a la realidad que todos y cada uno de los vecinos, y más aun autoridades y especialistas del área de la salud de la región de Zárate y zona de influencia vienen reclamando.*

*Para comenzar a comprender el motivo de la redacción del presente proyecto es de relevancia volcar algunas precisiones.*

*La ciudad de Zárate tiene en la actualidad una población aproximada a los cien mil habitantes, A esto se suma la región circundante, llegando la misma a un total de aproximadamente quinientos mil habitantes. La saturación de la infraestructura hospitalaria existente, y la imposibilidad de dar respuesta en la región a la demanda de la población con respecto a la prestación de salud en general y específicamente en lo que compete a las áreas de traumatología y neurocirugía.*

*En esta inteligencia, Zárate se transformaría en zona derivadora de una amplia región para el tratamiento en diversas especialidades médicas, como son neurocirugía y traumatología, entre otras; esto trae como solución que los pacientes de esta zona no tengan que ser trasladados a otros hospitales interzonales alejados de los centros urbanos de la región, en donde a diario se pone en riesgo (por los inconvenientes y tiempo de traslados) la vida de los pacientes que requieren tratamiento especial de urgencia.*

*El proyecto cuya sanción se promueve, tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación dicha fracción, para destinarlas a la construcción y funcionamiento de un Hospital Interzonal.*

*Esto implica dar respuesta al clamor de los habitantes de la región, y a la solución de las demandas sanitarias de Zárate y zona de influencia.*

*Se suma a esto la opinión calificada de la dirección del actual hospital zonal ubicado en la localidad de Zárate, que manifiesta que dicho emprendimiento beneficiaría a una población en constante incremento y asimismo a las actividades socio-asistenciales que se cumplen en el nosocomio, cuya capacidad edilicia se encuentra agotada.*

*A esto se agrega la carencia de instrumental de alta complejidad en dicho nosocomio*

para poder abordar algunas áreas de la salud, como son traumatología y neurocirugía, entre otras.

Para la consecución y logro de este proyecto es necesario el aporte del conjunto de organizaciones estatales encargadas del diseño, coordinación, ejecución y financiamiento de las políticas de salud.

Por otra parte la ubicación estratégica de este predio y las enormes dimensiones del mismo permiten emplazar la construcción del Hospital en el marco de un área de fácil acceso desde distintos lugares de la región; máxime cuando se trata de emergencias y traslados desde la zona de influencia al mismo.

En referencia al último párrafo podemos señalar que las proximidades de las rutas nacional 9 y provincial 193 al predio citado, se constituyen en vías rápidas y de fácil acceso para la intercomunicación de las localidades de Campana, Escobar, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Antonio de Areco, Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y Carmen de Areco hacia Zárate. Para ilustrar lo antedicho podemos decir que el problema hospitalario en Argentina, en cuanto a su dimensión estructural es de vieja data. Ya en 1957 se presentó un informe técnico que realizó una misión de la Oficina Panamericana de la Salud acerca de la situación hospitalaria en la Argentina. En dicho informe se planteó la escasez de recursos humanos, la baja atención preventiva, la mala coordinación entre organismos encargados de la medicina social, sanitaria y asistencial, la obsolescencia de edificios y equipos, la débil normatización de la arquitectura hospitalaria y el déficit de la infraestructura asistencial en zonas rurales.

Distintas evaluaciones realizadas sobre la infraestructura hospitalaria subrayan la falta de asistencia técnica y financiera para una adecuada descentralización, lo cual produjo un rápido deterioro de los establecimientos.

En cuanto a la participación de los establecimientos del sector público en lo que hace a la prestación de servicios sanitarios, podemos señalar que ha ido disminuyendo a lo largo del tiempo en relación a la demanda de los usuarios. Coexisten distintas inter-

pretaciones del concepto de descentralización en el campo de salud. Entendemos que la estrategia pública de descentralización hospitalaria debe tener al mismo tiempo motivaciones tanto en cuanto hace a la calidad del servicio, como democrático - participativas. Es evidente que en este último sentido la integración de distintos actores involucrados en la problemática sanitaria debe estar guiada por la articulación armónica y consensual entre las distintas áreas estatales de la salud, el personal técnico y los destinatarios del servicio.

Para arrojar mayor precisión conceptual, hemos tomado el término descentralización en sentido laxo, como descentralización geográfica y no en el sentido utilizado por algunos sanitaristas, como descentralización administrativa del sector público nacional.

En cuanto hace al espacio remanente del predio (es decir, aquel no utilizado para el emplazamiento del nosocomio y sus accesos y aledaños), el mismo será destinado a espacios verdes y de equipamiento social y comunitario.

Las ciudades constituyen entidades económicas, sociales, políticas y culturales dinámicas; las áreas verdes de calidad agregan valor a la zona donde se encuentran, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En este sentido, el emplazamiento de espacios verdes y de recreación, se constituyen en espacios públicos para la ciudad, parte indispensable del ecosistema urbano, componente esencial del territorio, lo que posibilita el desarrollo de una comunidad sana, y para este caso específico, constituyéndose en un marco ambiental adecuado para la construcción y funcionamiento del hospital interzonal.

En virtud de lo expuesto y en la convicción de que el proyecto de ley que se auspicia, viene a satisfacer necesidades generales y de imprescindible utilidad pública, requerimos la pronta consideración del mismo.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Cáffaro.

- A la Comisión de Salud.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**LXIII**

(D/2.801/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentar en forma dará y en tiempo perentorio, la competencia y responsabilidad legal de las partes en los convenios que suscriben los municipios para instaurar fas Policías Comunes y/o distritales, asumiendo expresamente el deber indelegable asignado a la provincia, y propiciando al respecto no innovar en el dictado de normativa alguna que en esta materia vulnere la autonomía de resolución de los distritos, sus Departamentos e instituciones.*

Gobbi.

## FUNDAMENTOS

*Mediante el decreto 1.383/2004 el gobierno provincial del ingeniero Solá promulgó la ley 13.210 creando una nueva fuerza de seguridad en los municipios del interior bonaerense, y centralmente se destaca que depende funcionalmente del Intendente -reservando dependencia orgánica del Ministerio de Seguridad-, y teniendo actuación en los municipios con una población que no podrá exceder los setenta mil (70.000) habitantes. Para acceder a este beneficio tendrán que adherir mediante convenio que suscribe el Intendente y que entrará en vigencia únicamente luego de que sea aprobado por los respectivos Concejo Deliberante.*

*Los recursos económicos, materiales y humanos que se asignarán a cada municipio se fijan en el convenio, en función de actuales recursos, cantidad de habitantes, superficie territorial e índice de criminalidad. Es optativo para el Poder Ejecutivo transferir la administración de partidas presupuestarias asignadas a sueldos, horas extraordinarias, combustible, mantenimiento, reparación de vehículos, entre otros.*

*Cabe consignar que no obstante las objeciones esgrimidas, en junio del año pasado el oficialismo aprobó en la legislatura provincial su proyecto de creación de las policías comunales, sin permitir ningún tipo de aportes, disensos o alternativas de la oposición, y generando una verdadera transferencia a los municipios de un deber indelegable del Estado provincial: la seguridad ciudadana.*

*Nuestro partido expuso su rechazo al proyecto del Gobernador Sola, ello a través del documento suscrito por las autoridades del Comité Provincia, el Foro de Intendentes y votando en consecuencia la totalidad del bloque de diputados provinciales al igual que en el Senado, y expresando una postura coherente y uniforme del radicalismo bonaerense.*

*La nueva estructura policial tiene como único objeto deslindar responsabilidades propias del Poder Ejecutivo provincial -como brindar el servicio de seguridad pública- en los municipios, y sin marcos referencia/es ni consensos a la vista, persistiendo a nuestro entender innumerables interrogantes que surgen de una desproliza e incompleta legislación.*

*El análisis de las disposiciones normativas arrojan una innumerable cantidad de dudas o vacíos legales preocupantes, y si bien algunas fueron planteadas otras tienen que ver con la responsabilidad legal -civil o penal- que podría surgir para los municipios y/o sus funcionarios por los eventuales perjuicios que pueden ocasionar el accionar de la nueva fuerza, y la consiguiente carga para los contribuyentes que soportarán la responsabilidad con un notable incremento de las Tasas municipales.*

*Este diagnóstico agravado por las denuncias públicas -hasta de integrantes del propio oficialismo y nunca desmentidas categóricamente- las presiones, incentivos y aprietes que los Jefes Comunes adhieran pero el Ministerio de Seguridad no ha puesto las mismas energías para descentralizar los recursos.*

*Caso contrario sí no fuera así, estaríamos en presencia de una panacea que soluciona la problemática de la seguridad ciudadana en la provincia de Buenos Aires por arte de magia, y por ejemplo sí destina partidas presupuestarias, porqué no lo concretó esta administración hasta la fecha o en su defecto deberán reconocer una política centralista a espaldas de las*

necesidades para brindar el servicio en cada distrito.

La resolución del gobierno provincial en esta materia atomiza la toma de decisiones en un área con alta sensibilidad social, y donde la necesaria planificación puede estar ausente; contraponiéndose a los modelos de organización judicial y administrativos vigentes, es más contrariándolos flagrantemente por razones de competencia y materia.

Estamos en presencia de un retroceso más en función de la anhelada autonomía municipal, y la creación de esta figura profundiza el tratamiento desigual que han merecido los partidos del interior con respecto a los del conurbano bonaerense, dejando a los integrantes de la actual policía en los primeros, reclutando nuevo personal para los segundos a través de la llamada Policía 2 y creando allí también recientemente las policías distritales.

Cabe consignar que la medida acarrea irritantes diferencias entre quienes adhieran a la ley y quienes no lo hagan, superponiendo mandos e instrucciones; finalmente, al no estar enmarcada en una verdadera política de seguridad pública, sino que es parte de resoluciones parciales que nadie sabe explicar como se articularán y por ende no puede representar una respuesta racional a la problemática planteada.

Por las razones expuestas, estimo razonable producir en breve las rectificaciones necesarias no solo en los aspectos normativos sino también en la implementación práctica, y ello en calidad de un aporte más para no afectar la gobernabilidad de los municipios o el necesario funcionamiento de las fuerzas de seguridad, y en base a los argumentos sostenidos requiero de los señores diputados el acompañamiento para la aprobación de la presente iniciativa.

Gobbi.

- A la Comisión de Seguridad.

#### LXIV

(D/2.816/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su beneplácito por los acuerdos alcanzados con la República de Venezuela.

Aísa.

#### FUNDAMENTOS

La llegada del presidente Hugo Chávez a nuestro país y la firma de acuerdos comerciales va más allá de la simple relación comercial entre dos naciones; apuntan a un objetivo mayor.

El MERCOSUR, la Comunidad Andina y la comunidad sudamericana son la única salida de nuestros males, dijo el presidente Chávez, quizá recordando el apotegma del General Perón: el año 2000 nos encontrará unidos o dominados.

Una alianza estratégica con el gran país del norte de Sudamérica, quizá represente la unidad geopolítica de todo el continente y en los próximos años veamos cumplidos los sueños de San Martín y Simón Bolívar. Una patria grande y justa; Una Patria libre y soberana, con un pueblo feliz.

Es por lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe con el voto afirmativo.

Aísa.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

#### LXV

(D/2.817/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su profundo pesar por la tragedia ocurrida

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

en República de Cromañón, en la que perdieron la vida 192 jóvenes, en su gran mayoría de la provincia de Buenos Aires.

Aisa.

## FUNDAMENTOS

*El final del 2004 fue trágico, la muerte enlutó a toda la Sociedad Argentina.*

*El dolor ha hecho que le exijamos a la justicia que encuentre, juzgue y condene a los responsables de esta desmedida tragedia.*

*La pérdida de una sola vida es tremenda, cuanto más si son casi dos centenares los muertos, cuánto más si son jóvenes.*

*Nuestro profundo respeto y fraternal saludo a los familiares de estas inútiles víctimas. Los acompañamos en su dolor y consternación. Que se haga Justicia.*

Aisa.

- A la Comisión de Seguridad.

LXVI

(D/2.821/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional de Ilusionismo, organizado por la Red de Magos Solidarios, a realizarse en la ciudad de San Pedro el día 14 de mayo de 2005.*

Atrip.

## FUNDAMENTOS

*La Red de Magos Solidarios (Red Maso), es una asociación con un reconocido renombre, tanto por el prestigio de sus miembros como por la amplia tarea solidaria que*

*realiza, y que ha sido reflejada por diferentes medios periodísticos. Dicha asociación posee también una gran cantidad de filiales que se expande a lo largo de nuestro país, demostrando de esta manera el amplio desarrollo territorial y de expansión continua.*

*Desde hace unos años se vienen realizando congresos nacionales de ilusionismo que reúnen a los muchos aficionados que posee dicha actividad; por tal motivo, en el presente año se eligió como sede para el congreso de 2005 a realizarse en el mes de mayo a la ciudad bonaerense de San Pedro. En dicho encuentro, las actividades son muy variadas y van desde la actuación de los magos, a la participación de mimos, payasos, competencias y conferencias sobre la especialidad.*

*La elección de la ciudad de San Pedro para la realización del evento mencionado no representa un hecho menor, ya que además de constituir un evento recreativo cultural, representa también un atractivo para desarrollar el turismo en dicha zona geográfica de la Provincia; por tal motivo, obtuvo el reconocimiento de la municipalidad de San Pedro, la cual mediante las Direcciones de Cultura y Turismo Procedió a la declaración de dicha jornada como de interés cultural.*

*La importancia de las convocatorias anteriores realizadas por la Red Maso como así también la importancia de la tarea social y recreativa de la misma hace necesario que el gobierno provincial proceda a la declaración de interés provincial de la jornada a realizarse, ya que es un justo reconocimiento para aquellos que desde hace años han emprendido una tarea tan loable como la descrita.*

*Por los motivos expuestos, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.*

Atrip.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

LXVII

(D/2.824/04-05)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, proceda a la designación de un Agente Fiscal, con asiento en la ciudad de Chascomús.*

*Alfonsín.*

## FUNDAMENTOS

*El partido de Chascomús, con una población estimada en 40.000 habitantes y una amplia zona de influencia geográfica, y la necesidad de contar con un servicio de justicia que supla la distancia, la falta de inmediatez, el desconocimiento de las características particulares del partido, conforman un escenario más que suficiente como para proceder a la asignación de un Asistente de Fiscal con asiento en la ciudad de Chascomús.*

*La radicación de un Asistente de Fiscal, además de cubrir las falencias citadas, contribuiría a descomprimir y descentralizar la administración de Justicia.*

*En los últimos tiempos el índice delictual en el partido y la región ha experimentado un progresivo aumento.*

*Si bien la comunidad está trabajando en todos los frentes, educando, fortaleciendo las instituciones, apoyando la labor policial, se necesita reforzar otra de las aristas del sistema, la que compete al ámbito judicial.*

*En los últimos años, el Departamento Ejecutivo, el honorable Concejo Deliberante, el Foro municipal de Seguridad, han puesto de manifiesto ante los organismos pertinentes la cobertura del servicio citado.*

*Asimismo, y concomitante al mencionado Instituto, resulta necesario establecer en Chascomús una Oficina de Asistencia a la Víctima, que entendería en aquellos casos que diariamente se presentan, incluyendo las denuncias sobre violencia familiar. Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicitamos a este*

*honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.*

*Alfonsín.*

*- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

**LXVIII**

(D/2.829/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 38ª edición de la Fiesta Nacional del Ajo, a realizarse los días 8, 9 y 10 de abril de 2005 en la ciudad de Médanos, partido de Villarino.*

*Tunessi.*

## FUNDAMENTOS

*La Fiesta Nacional del Ajo surge por iniciativa del Círculo Católico de Médanos, que junto con el cura párroco padre Baltabur, promovieron la realización de un merecido homenaje a los hombres que surcaron la tierra e impulsaron el cultivo del ajo, producto que se afianzó como uno de los puntales del desarrollo económico de la región.*

*En 1967, el Ministerio de Asuntos Agrarios instituyó la Fiesta y año tras año, hasta 1981, se llevaron a cabo las ediciones que fueron organizadas por el Círculo Católico y por la Comisión oficial de la Fiesta nacional del Ajo, siendo testigos del esfuerzo y el cariño de los vecinos del lugar.*

*Entre las actividades principales de los festejos se encuentran el desfile de carrozas alegóricas, los concursos de corte, el armado de cajones, el enrostre, alambrada y el baile con la elección de la reina.*

*La última edición de envergadura fue en el*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

año 1981, aunque en fue declarada de interés nacional a partir del año 1995.

La Fiesta constituye un evento de singular trascendencia para la región y para la comunidad del distrito de Villarino, especialmente de Médanos y zona de influencia, y a partir de esta edición 2004, los organizadores desean devolverle todo su esplendor y colocar a Médanos, cabecera del segundo distrito más grande de la provincia, como la capital nacional del Ajo.

La 38ª edición de la fiesta fue altamente positiva, realizándose distintas actividades de índole cultural y social, con participación de público local, regional y también nacional. La programación de la fiesta para el corriente año, ha aunado esfuerzos y promete un mayor impacto que la de pasados años.

Por la envergadura que este acontecimiento tiene para sus habitantes, y la importancia de obtener un merecido reconocimiento, es que solicito a los señores legisladores la declaración de interés provincial.

Tunessi.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

### **LXIX**

(D/2.832/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

La urgente necesidad de que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, instruyente a la mayor brevedad posible las tareas de repavimentación de la ruta provincial 60, entre las localidades de Carhué y Rivera, en el partido de Adolfo Alsina, de forma prevalente en el tramo de 19 kilómetros previos al acceso de esta última localidad, cuyas condiciones de intransitabilidad ponen en serio riesgo la circulación vehicular por el lugar.

Tunessi.

#### FUNDAMENTOS

Desde hace varios años los vecinos de Adolfo Alsina y muy especialmente de la localidad de Rivera, reclaman sin éxito la repavimentación de la ruta 60 entre esta localidad y la cabecera del distrito Carhué. Reiteradas han sido las promesas incumplidas de funcionarios provinciales y municipales. Lo cierto es que diversos accidentes sufridos en los últimos días a raíz del mal estado de la ruta, colmaron la paciencia de los habitantes del lugar, quienes cortaron pacíficamente la ruta, en procura de un llamado de atención que haga ver a las autoridades lo impostergable de una decisión.

La ruta 60 es una vía de comunicación importantísima de la Provincia, interrumpida en diversos tramos, pero aún más importante lo es para los vecinos de Adolfo Alsina, ya que integra su territorio y es la única vía de comunicación entre la cabecera del distrito y diversas localidades del interior.

Cabe destacar que por el lugar transitan en forma regular viajeros y turistas desde y hacia el sur del país, que utilizan esta vía de comunicación por resultar la más directa para acceder a rutas nacionales y/o a destinos y centros turísticos de gran importancia en el país.

La Dirección Provincial de Vialidad, no ha nominado entre los programas de repavimentación a financiar con los fondos del Banco Mundial, a la ruta 60, a pesar que su calamitoso estado ameritaba el tratamiento prioritario. No obstante el organismo vial, viene ejecutando trabajos de reencarpetaamiento y bacheo en varias rutas de la región, lo que no lleva a reclamar una urgente decisión sobre este tramo, que con tanta paciencia como justicia vienen reclamando los vecinos que se realice.

El verdadero estado de intransitabilidad, muy especialmente de los 19 kilómetros previos a la localidad de Rivera, hacen que resulte una verdadera trampa mortal la circulación por el lugar. Es de esperar que las autoridades provinciales tomen cartas en el asunto, sin más dilación para evitar nuevos y desgraciados sucesos.

Es en razón de los antecedentes expues-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

tos, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Tunessi.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

### LXX

(D/2.833/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija a su par de la Nación a efectos de que el mismo solicite al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OC-COVI) que requiera a la firma concesionaria Vial 3 sociedad anónima, a cuyo cargo se encuentra la explotación y el mantenimiento de la ruta nacional 188, la urgente adopción de las siguientes medidas tendientes a acrecentar la seguridad de los usuarios en la misma:

- Iluminación del distribuidor de tránsito ubicado a la altura del kilómetro 225 de la citada ruta nacional para optimizar la visibilidad en el mismo (acceso a la ciudad de Lincoln).

- Mejoramiento de la visibilidad y el funcionamiento de la señalización lumínica (semáforo intermitente) existente sobre la mencionada vía, entre los kilómetros 227 y 228 (ingreso a la planta Elevador Lincoln de Cargill sociedad anónima).

Bruni.

#### FUNDAMENTOS

La iniciativa en cuestión tiene la finalidad de reiterar un viejo pedido formulado en innumerables oportunidades por la municipalidad de Lincoln, por el honorable Concejo Deliberante de aquél distrito, y por muchos de sus pobladores, que solicitan la iluminación del distribuidor de tránsito que se encuentra a la altura del Kilómetro 225 de la ruta nacional 188 y que

une a esta vía con la citada ciudad a través de la calle 25 de Mayo. Dicha intersección, frecuentemente se torna peligrosa y de difícil tránsito pues la falta de iluminación adecuada atenta contra la visibilidad de los conductores y contra la seguridad vial de los muchos automovilistas, ciclistas, motociclistas que circulan por el lugar.

Por otra parte, a poco más de dos mil metros más adelante, la ubicación de una importante planta de acopio y clasificación de semillas, ha hecho necesaria la instalación de semáforos de advertencia sobre la dificultad de tránsito que podría encontrarse debido al fluido ingreso y egreso de camiones a la misma, para lo cual también se ha previsto la realización de dársenas de giro (ensanchamiento de la cinta asfáltica). Lamentablemente, estas medidas resultan insuficientes debido a la escasa visibilidad de los referidos semáforos y, particularmente, a la frecuente e inexplicable salida de servicio de los mismos.

Las obras que se reclaman revisten gran importancia para acrecentar la seguridad y la previsibilidad en el tránsito de ese tramo de la ruta 188, y tienen, relativamente, bajo costo en relación con lo mucho que se puede ganar en seguridad para los bienes y las vidas de muchas personas que utilizan diariamente esa vía de comunicación.

La mencionada ruta nacional se encuentra recientemente concesionada en su explotación a la empresa Vial 3 sociedad anónima, tras numerosos incumplimientos por parte del anterior concesionario que, además, ignoró los muchos reclamos que se le presentaron. Por esta razón, considero oportuno que esta Cámara reitere los pedidos oportunamente realizados, imponiendo al nuevo concesionario de esta sentida necesidad de la comunidad linqueña y recordando al Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), la necesidad de requerir la realización de las obras detalladas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.

Bruni.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

LXXI

(D/2.834/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, disponga sin dilaciones la construcción de dos reductores de velocidad en el recorrido del camino 049-09 y 059-11 de Acceso a la localidad de Germania desde la ruta nacional 7, en el partido de General Pinto; dando respuesta de esta forma al reiterado reclamo de los vecinos de la comunidad mencionada, por el cual solicitan el emplazamiento de sendos reductores a la altura de la entrada al parque municipal y de la mesa giratoria de la vieja playa de maniobras del ex ferrocarril General San Martín.*

Bruni.

## FUNDAMENTOS

*Germania es una localidad semi rural del interior de nuestra Provincia que, al ritmo de las tareas rurales y de la inmediatez con un ambiente saludable y natural, goza de una calma y de una tranquilidad que ya no podemos disfrutar, lamentablemente, en las grandes ciudades bonaerenses.*

*Esta calma y esta tranquilidad, atributos valorables como pocos para quienes viven en una localidad como Germania, suelen verse interrumpidas frecuentemente por el tránsito rauda y desaprensivo de algunos vecinos o de un ocasional visitante que rompen con la paz del pueblo y de su gente ingresando al mismo a una alocada velocidad.*

*Los germanienses se han quejado reiteradamente de esta situación ante las autoridades, y han solicitado -también repetidamente- la construcción de dos reductores de velocidad en el camino provincial que sirve*

*de acceso a la localidad, y que los comunica con la ruta nacional 7, en cercanías de la localidad de Alberdi, partido de Leandro N. Alem. El citado camino (049-09 y 059-11 en la nomenclatura de la red secundaria provincial), en las cercanías a Germania, bordea el parque municipal de la ciudad y desemboca en el medio del pueblo; lo hace dibujando una curva extendida y abierta alrededor del parque, luego una recta de poco más de 1000 metros, para finalizar en una cerrada curva de noventa grados. Esa larga recta señalada, sumada a la primera curva mencionada, es utilizada muchas veces como pista de velocidad, lo que ha ocasionado, en innumerables ocasiones, que algunos vehículos terminen comiéndose la última curva y resolviendo la situación metiéndose inesperada y abruptamente en el poblado.*

*Cabe señalar, por último que los germanienses utilizan las inmediaciones de su Parque municipal para realizar caminatas o para hacer ejercicios y actividades aeróbicas, por lo que el sector suele ser transitado por peatones que se exponen peligrosamente a las consecuencias que podrían devenir si ocurriera un desafortunado pero previsible accidente vial debido -como ya fue dicho- a la velocidad desarrollada irresponsablemente por algunos vehículos.*

*Por ello, han pensado conveniente, y esta iniciativa comparte el criterio, que la Dirección provincial de Vialidad construya en forma urgente dos reductores de velocidad para los cuales piensan en dos posibles lugares de emplazamientos, aunque de última quedarán supeditados a los estudios técnicos que esa Dirección realice.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.*

Bruni.

*- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos*

LXXII

(D/2.835/04-05)

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires promueva en forma urgente la creación del cargo de Perito Intérprete de Lengua de Señas dentro de cada uno de los fueros en que se ha organizado la administración de Justicia en nuestra Provincia, dotando a los mismos de capacidad funcional para actuar en las distintas instancias en que sean requeridos sus servicios específicos.*

*Bruni.*

## FUNDAMENTOS

*La administración de Justicia, en términos generales, es el servicio público básico e imprescindible que nos garantiza a todos la igualdad de derechos y las libertades en el seno de la sociedad.*

*Por tal motivo, desde el inicio de la creación del Estado bonaerense, como así también desde el inicio de la organización nacional, se ha procurado siempre que la Administración de Justicia se hallase al alcance de toda la ciudadanía y borraras las diferencias y los aislamientos que socialmente algunos sufren, y se puso especial énfasis en ir removiendo todas las barreras que, potencialmente, pudieran llegar a convertirse en un impedimento o en una discriminación al momento en que los ciudadanos ejercitaran el derecho de recurrir a la Justicia cuando lo considerasen necesario.*

*En ese camino, esta iniciativa tiene por objeto peticionar al máximo órgano de la justicia provincial, que contemple la posibilidad de incorporar el cargo de Perito Intérprete de Lengua de Señas dentro del Cuerpo de Peritos Auxiliares de la Justicia, a fin de eliminar una de las dificultades que enfrentan las personas hipoacúsicas y/o anacúsicas cuando pretenden recurrir a la justicia. Asimismo, la presente responde a las inquietudes planteadas -a través de un dictamen de la Comisión Interdepartamental de Abogados Discapacita-*

*dos de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires- por los profesionales del Derecho reunidos en la ciudad de Mar del Plata, el 28 y 29 de noviembre próximo pasado, en el marco del 8º Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados Discapacitados y del 9º Congreso Provincial Sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados.*

*La medida solicitada significará un esfuerzo más en ese sentido, y redundará en mayor integración y confianza de parte de numerosas personas discapacitadas que deben recurrir al accionar de la justicia.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.*

*La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires*

*Bruni.*

*- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

**LXXIII**

(D/2.836/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Su más enérgico repudio, a las acciones de grupos neonazis que en los últimos días en la localidad de Villa Sarmiento partido de Morón, arrojaron panfletos, en coincidencia con el sesenta aniversario de la liberación Austchwitz. que desmienten el holocausto sufrido por el pueblo judío. Al mismo tiempo repudia el ataque sufrido por el Centro Israelita de Ramos Mejía materializado en las pintadas de cruces esvásticas y leyendas antisemitas en su frente.*

*Cinquerrui, Piemonte, Fabris y Atrip.*

## FUNDAMENTOS

*La historia reciente y trágica de nuestro*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*país nos muestra qué es lo que sucede cuando la intolerancia guía las acciones de las personas que gobiernan la sociedad. Las agresiones concretadas en los últimos días por grupos neonazis, en el partido de Morón no sólo representan una agresión para el pueblo judío, sino que además, agraden al conjunto de la sociedad y al sistema democrático. El respeto de la diferencia y la libertad de culto son pilares fundamentales de la Democracia y así quedó establecido en la ley 23.592, que pena la discriminación por cualquier causa que sea, por lo que a la vez de constituir una afrenta a la condición humana los actos discriminatorios constituyen delito. Esta Legislatura, que representa a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Buenos Aires, tiene el deber de ser consecuente con los elementales principios de la democracia y manifestar su voluntad inquebrantable de hacer realidad el respeto a la diversidad de opiniones y credos en el seno de su sociedad. Estos grupos que reivindican la acción de un régimen mesiánico y asesino deben ser condenados y repudiados por el conjunto de la sociedad, para que nunca más se justifique el asesinato y la persecución por parte del Estado. Millones de seres humanos asesinados y perseguidos a lo largo de la historia, seis de judíos, millones de gitanos, homosexuales y discapacitados muertos durante el holocausto y treinta mil desaparecidos por pensar diferente a quienes detentaban el poder en la Argentina nos reclaman que condenemos la intolerancia política, religiosa y social para que la democracia sea el sistema que permita el encuentro de todos y todas con sus diferencias y particularidades para construir una sociedad justa e igualitaria.*

Cinquerrui.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**LXXIV**

(D/2.838/04-05)

**PROYECTO DE DECLARACION**

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

**DECLARA**

*Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación incluya en el plan de obras para el corriente año, la construcción del salón de usos múltiples (SUM), en el Jardín de Infantes N° 903, Martha Salotti, de Sierra de la Ventana, distrito de Tornquist, obra originalmente incluida en el expediente 2.641-602.808/82.*

Tunessi.

**FUNDAMENTOS**

*El Jardín N° 903 de Sierra de la Ventana, gracias al esfuerzo de los docentes, y de todas las personas que colaboran a través de la asociación cooperadora han podido ir realizando, luego de 24 años, las obras correspondientes a su edificio escolar.*

*La necesidad actual refiere al hecho de poder concluir definitivamente la misma, con la construcción del SUM, para desarrollar las actividades de educación física, música, actos escolares, etcétera, obra de la que existen los planos respectivos confeccionados por el inspector de obras de la Dirección General de Cultura y Educación.*

*Cabe recordar que la Cooperadora construyó la segunda etapa del jardín en el año 1997, en forma conjunta con los fondos otorgados por la Dirección General de Cultura y Educación, aportando recursos para cubrir mobiliarios, calefactores, patios, etcétera; quedando postergada la construcción del salón de usos múltiples para un futuro próximo, que ahora se reclama.*

*Toda la otra del jardín se tramita desde el año 1982, (por expediente 2.641-602.808/82, llevando el presente proyecto la intención de que la Dirección General de Cultura y Educación conozca esta necesidad, a fin de que evalúe la posibilidad de su inclusión en el plan de obras para el presente año.*

Tunessi.

- A la Comisión de Educación.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

LXXV

(D/2.840/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento denominado Torneo Anual de Natación en Aguas Abiertas Laguna de Bragado, que el municipio de Bragado lo ha considerado de interés municipal, y cuya prueba deportiva se llevará a cabo el día 13 de marzo del corriente año en la localidad homónima y que convocará a atletas de distintos pueblos de nuestra querida provincia de Buenos Aires.*

*González (Horacio).*

## FUNDAMENTOS

*El Torneo Anual de Natación en Aguas Abiertas Laguna de Bragado, es un evento deportivo sin precedentes en dicha ciudad, el cual ha sido declarado de interés municipal por parte del municipio de la citada localidad, y que se realizará por primera vez el día 13 de marzo del corriente año, y tendrá continuidad anual con dos convocatorias en los meses de diciembre y marzo respectivamente.*

*El objetivo de este torneo, tiende a promover la natación como práctica deportiva, impulsar el turismo interno, fomentar la vida sana y al aire libre, propiciar la participación masiva y no excluyente en la natación, sobre todo en una zona en la que este importante deporte no tiene hasta el momento mayor desarrollo.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.*

*González (Horacio).*

*- A la Comisión de Turismo y Deporte.*

LXXVI

(D/2.852/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial la Primera fecha del Campeonato Argentino de Motocross, a realizarse los días 19 y 20 de marzo de 2005, en el circuito Laguna Roja de la localidad de Trenque Lauquen.*

*Dalesio.*

## FUNDAMENTOS

*La Asociación de Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen, sociedad civil fundada el 20 de mayo de 1946, se constituye en la entidad organizadora de la Primera fecha del Campeonato Argentino de MotoCross Trenque Lauquen; con el objetivo de recaudar fondos para tecnificar y mejorar la capacidad operativa del cuerpo activo de nuestra localidad.*

*Este evento constituye para esta región y particularmente para Trenque Lauquen, un acontecimiento deportivo de atracción para el amplio público del MotoCross, que en su mayoría proviene de las provincias de Catamarca, La Pampa, Santa Cruz, Neuquén, San Juan, Misiones, Río Negro y la provincia de Buenos Aires. Este importante flujo de visitantes desborda la capacidad hotelera del distrito, genera un aumento plausible de la actividad comercial y una demanda sostenida de servicios gastronómicos por demás interesante para la actividad económica local.*

*La realización de la Primera Fecha del Campeonato Argentino de Motocross, se desarrollará en el circuito Laguna Roja, una pista considerada como una de las mejores del país.*

*La estimación proyectada para este año de*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

la concurrencia alcanzaría a las 3.500 personas con el consiguiente impacto deportivo para la actividad del MotoCross y una significativa repercusión regional tanto en los aspectos turísticos, deportivos y económicos que ofrece una inmejorable oportunidad para la organización y realización de este campeonato.

Por todo lo expuesto consideramos que esta honorable Cámara de Diputados de la provincia Buenos Aires no puede quedar ajena a este acontecimiento deportivo de alcance nacional y provincial por lo que se solicita a los señores diputados acompañen favorablemente esta iniciativa.

Dalesio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### LXXVII

(D/2.859/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo acelere las acciones conducentes a concretar perentoriamente las obras de pavimentación del acceso a la localidad de Coronel Charlone desde la ruta nacional 33 en el partido de General Villegas, con el propósito de crear las condiciones más convenientes para asegurar la continuidad operativa, perfil productivo de la planta quesera que la empresa SanCor Cooperativas Unidas limitadas posee en la misma, y que emplea a 85 personas generando indirectamente trabajo para muchas más. Las referidas obras han sido incluidas entre las obras de rehabilitación de accesos a localidades a financiar con crédito del BIRF autorizarlo por ley 13.296 de esta Legislatura y promulgada el 10 de enero último por decreto 32/05.

Bruni y Ferrari.

#### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa responde a la inquietud generada entre los habitantes de la localidad de Coronel Charlone, en el partido de General Villegas, ante el anuncio de la empresa SanCor Cooperativas Unidas limitadas de reconvertir el perfil productivo de la planta fabril que la misma posee en la citada localidad, lo que implicaría la pérdida de fuentes de trabajo y una importante baja en la demanda a los productores de esa cuenca lechera. Esta inquietud se vio reflejada, incluso, en la resolución 01/05 del honorable Conoció Deliberante de la municipalidad de General Villegas, mediante la cual expresó "su consternación y rechazo ante la decisión de SanCor Cooperativas Unidas limitadas de modificar negativamente el perfil productivo de su planta de Coronel Charlone...", y en la cual solicita, además, la intervención de las pertinentes autoridades nacionales, provinciales y empresariales.

La Planta fabril de SanCor en Charlone demanda la mano de obra de 85 empleados y genera, en forma indirecta, trabajo para muchos más, por lo cual se ha convenido, en el motor de la economía de la comunidad. En este sentido, cabe, destacar que en Charlone, en el límite con la provincia de Córdoba, no cuenta con accesos pavimentados desde las principales rutas cercanas, lo cual se convierte en una de las principales dificultades que la referida empresa debe sortear para la llegada de sus insumos y para la distribución de su producción y ha motivado reiterados reclamos a las autoridades comunales en procura de gestiones para conseguir mejores vías de acceso.

Por otra parte, es necesario destacar que se encuentra prevista la pavimentación de los 23 kilómetros del acceso de la localidad desde la ruta nacional 31, con un costo estimado de \$ 6.900.000, trabajo que se financiara con el empréstito otorgado por el BIRF a través del Estado nacional y autorizado por ley 10.296 de esta Legislatura, promulgada por el decreto 32/05 del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero próximo pasado.

Asimismo, la provincia de Córdoba tiene prevista la inminente pavimentación de los 10 kilómetros que unen localidad de Hipólito Bouchard y la ruta 4 de esa provincia con

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

*Charlone. Consecuentemente, de concretarse a la brevedad ambas obras, la localidad en cuestión quedaría convenientemente integrada a la red vial, y directamente comunicada con todo el interior bonaerense, con la provincia de Córdoba y con la provincia de Santa Fe; resolviendo de esta forma una de las más acuciantes causales de la necesidad de San-Cor de replantear su producción en la zona.*

*Por todo ello, consideramos de suma importancia y necesidad que se aceleren, en la medida de lo posible, los pasos conducentes a la realización de la obra de pavimentación del acceso a Coronel Charlone, convocando rápidamente a la respectiva licitación pública y transmitiendo la certidumbre acerca de la decisión de avanzar con la misma.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.*

*Bruni.*

*- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

### **LXXVIII**

(D/2.860/04-05)

#### **PROYECTO DE DECLARACION**

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

#### **DECLARA**

*Que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires haga efectiva la instalación de algún sistema de servicios y cobranzas alternativo al cajero BAPRO ya existentes, en la localidad de Germania, partido de General Pinto, zona de importante actividad agrícola-ganadera.*

*Bruni y Ferrari.*

#### **FUNDAMENTOS**

*Sabemos que la vocación del Banco de la provincia de Buenos Aires es desarrollar a*

*través de programas regionales el fomento de las economías propias del interior de nuestra Provincia. Como bien sabemos la localidad de Germania está inserta en una zona de relevante importancia agropecuaria, que no sólo busca un cajero para realizar ciertas operaciones, sino que la presencia del Banco, sea una referencia para que los habitantes de la zona puedan ampliar sus trámites habituales bancarios. La localidad de Germania se encuentra a 35 kilómetros de la cabecera de partido y a más de 50 kilómetros de otros distritos. La posibilidad de contar con algo más que un cajero, es para los habitantes de Germania, un anhelo de larga data. Las fuerzas vivas de la comunidad han manifestado esta necesidad desde hace mucho tiempo, en reiteradas oportunidades han exigido la instalación de una sucursal a los efectos de poder tener un acceso directo a los servicios brindados por el Banco.*

*Es indudable que para esta comunidad la instalación de un cajero automático es insuficiente para cubrir todas las necesidades y requerimientos propios de la actividad económica que se realiza en la región, quedando en la dificultosa situación de hacer muchos kilómetros para satisfacer sus necesidades. Es por ello que creemos que las autoridades: del Banco deben tomar en cuenta lo expresado y brindar a esta comunidad una respuesta acorde a sus actividades y necesidades económicas, sin dilatar en el tiempo la concreción de una solución integral. Esta localidad no puede contar con la sola presencia bancaria de un cajero, debiendo ser valorada decuadamente.*

*Tenemos conocimiento que el Banco Provincia está fomentando las economías regionales a través de la empresa BAPRO Pagos expandiendo su red de agentes de cobranzas en diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires y el interior, como alternativa a otras soluciones. En este sentido, creemos que la comunidad de Germania se merece una presencia más activa y de inmediatez del Banco Provincia en su mismo seno.*

*Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen la presente propuesta legislativa.*

*Bruni.*

*- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**LXXIX**

(D/2.861/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Que exhorta al Poder Ejecutivo nacional a resolver la situación de los miles de productores campesinos que registran pasivos con el Banco de la Nación Argentina, implementado la reprogramación de pasivos anunciada públicamente a todo el país por el propio presidente de la Nación el 24 de agosto de 2004 en el salón blanco de la casa de gobierno, en compañía del ministro de Economía y la presidenta de la citada entidad bancaria; y haciendo un esfuerzo superador de la renuencia de la mayoría de las provincias a adherir a esta programa.*

*Bruni y Ferrari.*

## FUNDAMENTOS

*Más de 12, 000 familias rurales a lo largo de todo el país sintieron un profundo alivio cuando el 12 de agosto último escucharon de boca del propio Presidente de la Nación la decisión política de resolver la situación de quienes mantenían t deudas inferiores a los \$ 200.000 con el Banco de la Nación Argentina. Ese día, el presidente, acompañado por tres gobernadores, por el ministro de Economía, y por la presidenta de la citada entidad bancaria, anunciaron una reprogramación de pasivos para productores agropecuarios con una tasa subsidiada que orillaría el 7 por ciento.*

*El anuncio significaba una solución para 12.000 pequeños y medianos productores, esto es el 89 por ciento de la cartera de endeudados con la entidad, que -como se ve- refleja en forma muy clara quiénes son los que aún no han podido reinsertarse al circuito productivo y crediticio. Por otra parte, el programa anunciado era una de las pocas señales positivas que recibía el sector que más había aportado a la superación de la crisis*

*económica y a la reafirmación institucional, soportando la mayor carga tributaria -que en muchos casos duplica la carga impositiva media de la economía nacional- distorsionada totalmente por la incidencia de las retenciones al agro.*

*Sin embargo, a seis meses de aquel anuncio, el referido programa de refinanciación de pasivos no ha podido implementarse más que en unas muy pocas provincias (sólo dos, hasta estos días), debido a la reticencia del grueso de las gobernaciones a adherir al sistema realizando un aporte económico, lo cual estaría hablando de que el mismo carecía de fundamentos, de análisis y de consultas previas. Por otra parte, en el caso puntual de nuestra Provincia, las autoridades ya han anunciado su negativa a realizar el aporte solidario necesario para subsidiar la tasa de interés y avanzar en la implementación del programa en favor de los muchos productores bonaerenses endeudados con el Banco Nación.*

*Por todo ello, se hace necesario un esfuerzo adicional de parte del gobierno nacional para alcanzar con el citado programa de refinanciación de pasivos a los miles de productores de las provincias que no han acompañado al mismo, y para darle contenido al anuncio formulado por el señor presidente en agosto pasado.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.*

*Bruni.*

*- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.*

**LXXX**

(D/2.863/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## DECLARA

*Su orgullo por la celebración el día 22 de*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

febrero del Día de la Antártida Argentina en conmemoración de los 101 años de la ocupación permanente de la Antártida Argentina.

Helguero.

#### FUNDAMENTOS

El 22 de febrero del año 1904 se izó por primera vez la Bandera Nacional que hoy sigue flameando en el Observatorio Meteorológico y Magnético de las Islas Orcadas del Sur. Por este motivo este día ha sido instituido como Día de la Antártida Argentina.

Durante cuarenta años nuestro país fue el único ocupante permanente del Continente Antártico, ratificando nuestra soberanía sobre la región, fundada entre otros títulos en la contigüidad geográfica, en los derechos heredados de España y reafirmada por las actividades científicas, técnicas y de servicios a terceros países que se han desarrollado ininterrumpidamente desde 1904 en dicho continente.

La presencia argentina ha sido constante en tierra, mar y aire en todo el sector, inclusive el mismo Polo Sur, alcanzado en varias oportunidades alternativamente por aviones de la Armada y de la Fuerza Aérea y por las expediciones terrestres del Ejército.

Durante el año 1969, la Patrulla Soberanía de la Fuerza Aérea, utilizando solamente picos, palas y explosivos construyeron la primera pista de tierra del Continente Antártico, fundando la Base Aérea Vicecomodoro Marambio. De esta manera el esfuerzo argentino rompió el aislamiento con dicho continente, permitiendo acceder a él por aire en cualquier época del año; hecho éste de trascendencia nacional, histórica y geopolítica.

La Antártida Argentina o Sector Antártico Argentino, delimitada por los meridianos 25° y 74° Oeste y el paralelo 60° de latitud Sur, se integra en una región con un régimen jurídico internacional especial, denominado Tratado Antártico. En la misma nuestro país mantiene 6 bases permanentes y 7 bases temporarias.

Por tanta historia y por el sacrificio y las vidas de muchos argentinos y la importancia de la soberanía sobre el sector antártico argentino esta honorable Cámara de Diputados se siente orgullosa de esta celebración.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto

Helguero.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

#### LXXXI

(D/2.864/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su beneplácito por la puesta en vigencia del protocolo de Kyoto y por el destacado rol de la República Argentina a través del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, doctor Ginés González García, quien presidió en las Naciones Unidas la ceremonia en su carácter de presidente de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas.

Helguero.

#### FUNDAMENTOS

El Protocolo de Kyoto es el acuerdo sobre preservación del ambiente más ambicioso de la historia de la humanidad. Este tratado elaborado en 1997 y puesto en vigencia el pasado 16 de febrero, limita la emisión los gases causantes del llamado Efecto invernadero, que provoca el calentamiento del planeta y el cambio climático.

El Protocolo es la culminación de una serie de negociaciones iniciadas en 1992 durante la Cumbre de la Tierra que se celebró en Río de Janeiro ante la imperiosa necesidad de mantener estabilizadas las concentraciones de gases de efecto invernadero a un nivel compatible con el desarrollo sustentable, la producción de alimentos y la preservación de los ecosistemas.

Este tratado ha sido firmado por 141 países, que se comprometen a un esfuerzo para lograr una reducción global del 5, 2 por ciento

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

de las emisiones de dichos gases en los países del hemisferio Norte -no obliga a los países del hemisferio sur- para el año 2012. El objetivo final es que las emisiones se reduzcan por debajo del nivel que tenían en 1990.

Según palabras del Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan "La entrada en vigencia del Protocolo es un paso muy importante para enfrentar uno de los desafíos más grandes del mundo y acaba con un largo período de incertidumbre."

Desde 1997 la República Argentina ejerciendo un liderazgo internacional en materia de políticas ambientales, tuvo un destacado rol en el desarrollo de este tratado, como actora clave de las negociaciones que culminaron, en este acuerdo que intenta hacer del mundo un lugar mejor para todos.

Como afirmación de este liderazgo la ceremonia de la firma del Protocolo de Kyoto, llevada a cabo en dicha ciudad del Japón fue presidida por el ministro de Salud y Medio Ambiente Doctor Ginés González García en su carácter de presidente de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Helguero.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

### **LXXXII**

(D/2.866/04-05)

#### PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, contemple el apoyo, fomento y continuidad de las carreras de profesorado en matemáticas, historia y geografía que se dictan en

el Instituto Superior ISFD N° 156, Palmiro Bogliano, de la ciudad de Azul.

Castiglione.

#### FUNDAMENTOS

Las carreras que se dictan en el Instituto Superior ISFD y T. N° 156 Palmiro Bogliano de la ciudad de Azul, tienen una larga continuidad, llevando algunas de ellas más de cuarenta y cinco años en la formación de docentes en el centro de la Provincia, contando con formadores de reconocida capacitación y una constante actualización profesional.

Este Instituto fue seleccionado, oportunamente, entre 29 institutos del todo el país, por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del programa Mejoras Pedagógicas, resaltando con esta elección la importancia pedagógica del mismo, como así también su prestigio nacional.

El instituto Palmiro Bogliano en todos estos años de existencia se transformo en un centro de formación profesional de excelencia educativa para toda la zona centro de la provincia de Buenos Aires, absorbiendo a los partidos vecinos de Azul.

La apertura de ofertas educativas paralelas, en los partidos vecinos, crea una doble dificultad, por un lado reparte la matrícula y por otro disminuye el nivel académico, poniendo en peligro la continuidad de esta señera y prestigiosa institución.

Como azuleño y, a la vez, legislador de la Séptima Sección Electoral, veo con profunda preocupación la situación por la que esta atravesando este Instituto, formador de formadores, y motivado por esta crisis educativa que ha educativa que se ha creado en el centro de nuestra Provincia, es que solicito al Poder Ejecutivo que contemple una justa solución que garantice la continuidad docente del Instituto Superior ISFD y T. N° 156 Palmiro Bogliano.

Es por esta entre otras muchas razones que solicito el voto afirmativo de los legisladores presentes.

Castiglione.

- A la Comisión de Educación.

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**LXXXIII**

(D/2.869/04-05)

## PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo destine las partidas presupuestarias necesarias, a fin de efectuar un aumento salarial a los docentes de esta provincia, para que ninguno perciba haberes por debajo de la canasta básica alimentaria, teniendo en cuenta también criterios de proporcionalidad para los cargos directivos.

Dileo.

## FUNDAMENTOS

Para que un país logre un crecimiento sostenido es necesario contar con un pueblo instruido y preparado para aceptar los desafíos que el siglo XXI nos depara. La educación no puede ser nunca un privilegio, de hecho es un derecho establecido en la Constitución, y rige por tanto la obligación del Estado de garantizarlo.

La inversión en educación debe ser una prioridad, y entre las cuestiones a tener en cuenta, debemos ocuparnos en forma especial de quienes son los encargados de formar a las futuras generaciones de bonaerenses.

Los docentes, no solo en nuestra provincia, han sido durante años un sector sumamente relegado, y hoy estamos pagando las consecuencias de ese accionar. Hace ya mucho tiempo que entre los Argentinos que se encuentran bajo la línea de pobreza, están ellos, en quienes delegamos una gran parte de la educación de nuestros hijos.

Si bien podemos afirmar que siempre fue mal paga la actividad docente generando carencias en la calidad de vida de los mismos, esta situación se agravo después de la devaluación, donde no solo cambio el tipo de cambio si no que hubo una considerable baja en el poder adquisitivo de los salarios, no viéndose

frente a esto aumentos salariales proporcionales.

Tampoco podemos ver con agrado los constantes plus salariales no remunerativos, que lejos de ser suficientes no son mas que parches, generando de esta forma el pago de salarios en negro por parte del estado provincial.

En este momento el debilitado Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires haciéndose eco de esta situación y debido a la incertidumbre sobre el comienzo o no del ciclo lectivo promete un aumento a los docentes. El mismo lejos de ser suficiente, sigue dejando a una importante franja de trabajadores, percibiendo salarios que están por debajo de la canasta básica alimentaria.

Debemos agregar también que como la mayoría de las medidas cuanto se toman de apuro, se cometen desprolijidades, y es así como vemos que no existe un aumento proporcional para los cargos directivos. Esta situación a generado un estado de inequidad, acarreado la misma el peligro de terminar en una crisis, ya que muchas escuelas podrían dejar de contar con personal jerárquico

Por esto es que exigimos al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que tome las medidas pertinentes, efectuando un inmediato aumento salarial a los docentes, teniendo en cuenta criterios de equidad y propiciando que no queden docentes bajo la línea de pobreza.

Dileo.

- A la Comisión de Educación

**7) Proyectos de solicitud de informes.****LXXXIV**

(D/2.797/04-05)

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

## RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, o autoridad pertinente, a los efectos de que se sirva informar a esta honorable Cámara sobre lo siguiente:*

1. *Detalle cuáles son los municipios que adhirieron al decreto provincial (número) con fecha (día en que se presentó).*
2. *Si los municipios adherentes hicieron cumplimiento del mismo, y observaron su aplicación.*
3. *Si la autoridad de aplicación de cada uno de los municipios adherentes a dicho decreto han realizado todas las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la norma aludida. En caso afirmativo se requiere conocer una síntesis de lo realizado.*
4. *Cualquier otra información pertinente al presente informe.*

Cáffaro.

## FUNDAMENTOS

*La tragedia ocurrida en el local bailable República Cromagnon del barrio porteño de Once, que dejó casi doscientas víctimas fatales y más de 700 heridos, es el mayor desastre no natural que vivió la Argentina y uno de los más grandes del mundo ocasionados en un centro urbano.*

*Los muertos que dejó el incendio del mencionado local nocturno, duplica el número de víctimas en el atentado a la mutual israelita AMIA.*

*Además, el desastre es el sexto en números de víctimas en la historia moderna mundial.*

*Rápidamente, los medios de prensa más importantes del mundo destacaron la tragedia acontecida este jueves. La "BBC" de Londres, "El Nuevo Herald" de Miami y "El País" de España publican en sus portadas la fatídica noticia, conmoviendo a la comunidad mundial.*

*Es por ello que el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, se han sumado al luto decretado por el gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Asimismo y en cuanto a lo que específicamente nos compete, es que la provincia de Buenos Aires decreto el luto provincial e invitó a los gobiernos municipales a adherir al mismo.*

*A estos efectos, es nuestra intención solicitar el relevamiento de los municipios que adhirieron a dicho luto, la forma en que lo hicieron y si se llevo a cabo el cumplimiento del mismo por parte de los propietarios de los locales bailables, a los efectos de que la adhesión al decreto provincial por parte de los gobiernos municipales no sea un mero hecho formal, y conlleve una medida respetuosa y responsable ante tan lamentable hecho.*

*Es nuestra obligación debatir sobre este tema, para prever tragedias futuras irreparables, como la sucedida, que enluta a toda nuestra nación.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores diputados, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.*

Cáffaro.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

LXXXV

(D/2.799/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES

*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que se sirva responder a los siguientes interrogantes:*

1. *Por que razones se insiste en propiciar la radicación de rellenos sanitarios en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en un radio de entre 150 kilómetros y 200 kilómetros respecto del Área Metropolitana de la ciudad de Buenos Aires como única técnica viable, a pesar haberse manifestado los pobladores de*

*casi todos los distritos de esa zona de manera negativa, a través de sus Consejos Deliberantes o de movilizaciones populares.*

2. *Explicar si solo la alternativa técnica del relleno es la que es capaz de ejecutar el CEAMSE, dado que sin dudas, si lo que se propusiera significara la separación para el reciclado de los residuos que lo admiten y el compostado de lo orgánico fermentable para la recuperación de suelos decapitados, por ejemplo o cualquier otra alternativa que además de significar incorporación de mano de obra, implicara también una postura sustentable de no enterrar recursos, la actitud de la mayoría de las comunidades sería diferente*
3. *Explicar los porqué de tanta tozudez de los funcionarios del CEAMSE que, a pesar de encontrar férrea negativa en la gente de la Provincia, insisten en el relleno sanitario de los residuos en territorios lejanos, implicando que sean de extraña jurisdicción y no observan que en el ámbito de la legislatura bonaerense hay con media sanción, un proyecto de ley que da los elementos y obligará, una vez aprobado, a la utilización de la metodología de la separación para el Reciclado y el compostaje de los residuos, pudiendo enterrarse solo aquello que no pueda reciclarse.*
4. *Precisar si el no admitir otra alternativa responde solo a razones instrumentales o técnicas, dado que el notable autismo manifestado por los funcionarios desde lo político, corroborado por un supuesto proyecto de ley que ha trascendido por los medios de comunicación aparentemente de boca del propio presidente Carlos Hurst, obligando a los distritos a aceptar los residuos provenientes del Área Metropolitana, los sitúa a un paso de ser objeto de acciones por incumplimiento de sus deberes como funcionarios públicos, ante tanta negativa a aceptar lo demandado por la mismas comunidades que votaron a quién los propuso para el cargo.*
5. *Qué medidas de corto plazo, además de la presión a las autoridades municipa-*

*les, se han analizado para disponer finalmente aquellos Residuos que se generen mientras dure esta situación de indefinición, dado que no es aceptable como explicación la sorpresa de la negativa de las comunidades, por el simple hecho que desde hace más 10 años se preveía esta situación tanto de colapso de los sectores como del efecto de no aceptación de las comunidades denominado en la jerga como No En Mi Patio Trasero*

6. *Qué acciones concretas, tendientes a la minimización y reciclado de los residuos se le están solicitando a la ciudad Autónoma de Buenos Aires desde la provincia, dado que el ser territorio receptor no solo debe garantizar la presidencia del organismo, sino que también debe implicar primacía en la determinación de las políticas del CEAMSE, procurando aplicar lo expresado por los habitantes de la provincia.*
7. *Qué criterio seguirá a futuro el Ejecutivo provincial respecto de la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en su territorio, y si intentará reflejar en sus políticas lo requerido por los miembros de las comunidades del interior, o por el contrario violará el principio de autodeterminación, obligando a comunidades del interior con un ambiente aún no impactado a soportar los efectos nocivos de toneladas de residuos que no tienen siquiera remotamente la posibilidad de generar.*

Gobbi.

#### FUNDAMENTOS

*Desde la cumbre de Río de Janeiro en 1982 se fijó como meta razonable para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos el cumplimiento de 5 reglas básicas que marcaron hacia donde debían dirigirse los esfuerzos de los gobiernos del mundo en la materia, en la que la determinación de modalidades y tecnologías es indelegable para el Estado. Estas son :*

- 1) *Llegar a todo sector geográfico de cada comunidad con la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos.*

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

2) Minimizar en origen la posibilidad de generación de los residuos

3) Reutilizar todo aquello que sea factible.

4) Reciclar todo aquello que no pueda ser reutilizado.

5) Enterrar en Relleno Sanitario todo aquello que no puede ser resuelto con las 2 alternativas anteriores.

Esto, que también nuestro país suscribió oportunamente, no se condice ni remotamente con lo demostrado desde siempre por el CEAMSE, organismo en el que sistemáticamente se termina propiciando el relleno sanitario por sobre toda otra modalidad técnica con argumentos que indefectiblemente se refieren a los altos costos de las técnicas de reciclado de los residuos sólidos urbanos, al hecho que de todos modos algo hay que enterrar y por ello el relleno es inevitable, y finalmente que en nuestro país el suelo es aún barato. Sin embargo no es lo mismo enterrar todo que solo una parte, que lo del espacio ya se demostró que no es tan cierto, dado que de otro modo se estaría enterrando en Hudson, partido de Berazategui donde el organismo tenía previsto pero su valor inmobiliario, además de la resistencia de su gente lo hacen inaccesible, y finalmente los cálculos de los costos nunca han sido difundidos con seriedad, al punto que las variaciones que se podían observar entre lo expresado entre uno y otro funcionario del organismo hasta los han duplicado sin que mediaran razones.

Es digno de ser mencionado el hecho que en ningún cálculo de costos se ha podido ver cuantificado lo que la Provincia gasta en salud por culpa de las emisiones de los rellenos, los contagios por vectores, etcétera, y además nunca se ha asignado valor a la tierra que está por siempre destinada a la sub-utilización y con muchos años de una potencialidad contaminante enorme.

La dependencia tecnológica con la EPA, la Agencia Ambiental de los Estados Unidos, que en su momento suministró los rudimentos para los rellenos en el Área Metropolitana de la ciudad de Buenos Aires, parece permanecer sólida y sus preceptos sostenidos aquí con más diligencia que en el propio país de origen, olvidando que justamente ese país es el mayor enterrador de residuos de la Tierra, además de uno de los más contaminadores y que no

adhieren a ningún protocolo de protección ambiental, por lo que no es un buen espejo en el cual mirarse.

La comunidad Europea, por el contrario y seguramente con las dificultades de espacio como acicate, es en donde se han desarrollado tecnologías de reciclado y determinadas políticas de minimización y reutilización que implican que sea solo una pequeña cantidad la que se debe enterrar finalmente, llevando las posibilidades de los sectores 10 veces por encima de lo que ocurriría si fuera todo lo que se enterrara.

Además la mayoría de aquello que se entierra termina generando biogás, por lo que también tiene una forma de uso, algo que hasta hace poco era totalmente relativizado por el personal del organismo ambiental del Área Metropolitana por la supuesta abundancia del gas en la Argentina y su bajo costo, postura que la demanda insatisfecha de los últimos tiempos demostró absolutamente equivocada. Es notoria la urgencia que se manifiesta en la más absoluta falta de seriedad con que se intenta conseguir un lugar para depositar los residuos, dado que es solo la distancia con la ciudad autónoma de Buenos Aires lo que observa como condición, sin analizar si hay en la zona cursos o espejos de agua permanentes que pueda ser impactados y con ellos emprendimientos inmobiliarios o turísticos, explotaciones agropecuarias que dejen de ser rentables, rutas y vías que verán trastocados sus orígenes y por supuesto tampoco comunidades que perderán la posibilidad de mantener su calidad de vida.

Además todo eso solo por el dinero que supuestamente regresará a la comunidad en forma de empleo y obra pública que se hará con lo que se le abone al distrito receptor de la basura, más obviamente, el de aquellos que intermedien en la venta del suelo.

Es también digno de ser analizado el hecho que si el CEAMSE mostrara otra actitud y contara con recursos para realizar campañas serias de concientización en la población, impulsara la minimización y la reutilización en; origen, desarrollara tecnología para el reciclado de los residuos sólidos urbanos, no solo no habría necesidad de coaccionar gobiernos municipales del interior para que reciban los

residuos del Área Metropolitana, quizá también estaría en condiciones de vender esa tecnología a otros países de la región y generando con ello por fin recursos genuinos para el país y la provincia.

Estamos, finalmente en el preciso momento en el que hay que tomar la decisión de ser de una vez por todas serios y responsables, de no seguir presionando para perjudicar a localidades que aún mantienen sus ambientes sanos, con la deposición de miles de toneladas diarias de residuos de dudósimo origen, que además perjudicarán a todas las localidades y habitantes que se sitúen en las cercanías de las rutas o vías de ferrocarril por los que se transporte el residuo hasta el lugar de disposición final.

Momento en el que se ve como una muestra de irrespetuosidad para con los gobiernos municipales y legisladores de la provincia, que los funcionarios que debieron haber previsto y resuelto la cuestión, delegados a cargo del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, no solo hagan lobby para encontrar quién acepte los residuos, sino que además tengan el tupé de amenazar con un proyecto de ley que los obligue a hacerlo.

Gobbi.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

### LXXXVI

(D/2.800/04-05)

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que través del Ministerio de Seguridad, en referencia a la vigencia y funcionamiento de la policía comunal y policía distritales de seguridad, se sirva responder a los siguientes interrogantes:

1. Indique cantidad de municipios que han adherido a la ley 13.210 (policía comunal), procediendo a su individualización, fecha de suscripción de los convenios respectivos y departamento municipal interviniente en el perfeccionamiento de dicho acto administrativo; 2- Especifique en los casos de constitución y puesta en vigencia de la nueva fuerza la fecha de inicio de las actividades, remitiendo cantidad de efectivos, estado de recursos financieros y/o económicos disponible, cantidad de horas Cores asignada al personal policial, armamento, móviles, y todo otro recurso comente imprescindible para el correcto funcionamiento de cada comisaría.
3. En referencia al interrogante precedente requiérese copia de los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación, para proceder a implementar las nuevas medidas y puntualmente un análisis comparativo de cada comisaría, por distrito y departamental de pertenencia, y en donde se establezca con precisión la etapa de la vieja policía bonaerense con respecto a la nueva institución.
4. Mencione los datos completos del legajo profesional de cada oficial o funcionario a cargo de cada comisaría del interior de nuestra Provincia, grado que detenta según el nuevo escalafón vigente, domicilio real y antigüedad en el mismo, asimismo mencione si cada jefe policial ha cumplimentado - y ante qué autoridad- la presentación de declaración jurada de bienes y certificado de reincidencia o antecedentes penales.
5. En idéntico sentido al planteado en el ítem anterior, determine el funcionario municipal a cargo del área específica prevista por el artículo 7 de la normativa en la materia, y que supuestamente detenta la competencia en relación con las políticas preventivas y las acciones estratégicas de la policía comunal.
6. Destaque fecha de creación de las unidades de coordinación de las policías comunales de seguridad en cada departamental -si correspondiere- e indivi-

- dualizando los datos completos funcionario policial a cargo de dicho cometido.
7. Eleve nómina de personal policial incorporado a partir de la reforma, indicando al respecto: distritos, comisarías de destino y domicilios reales de los funcionarios dados de alta.
  8. Indique previsión presupuestaria para asignar a las Policías Comunes de cada distrito durante el presente ejercicio, y si a la fecha se ha efectuado a algún municipio transferencias de partidas para responder a sueldos, horas Cores u otros servicios extraordinarios, mantenimiento de vehículos o su reparación, combustible, refacción de edificios, entre otros conceptos.
  9. Determine qué honorables Concejos Deliberantes de la Provincia rechazaron la aprobación del Convenio de Adhesión, y cuales tienen pendiente de tratamiento la creación de esta nueva fuerza, en todos los casos expresando fechas concretas de las resoluciones pertinentes.
  10. Especifique en los casos de constitución de las nuevas fuerzas si existen resoluciones de repartición oficial bajo su dependencia, que han sido dictadas para la interpretación o reglamentación del funcionamiento, y de resultar afirmativo lo planteado remita copia de los instrumentos normativos referidos. Cabe consignar que en todos los casos planteados en esta iniciativa, las referencias involucran a ambas fuerzas de seguridad y al conjunto de la Policía de la provincia de Buenos Aires, en tanto correspondan los interrogantes de acuerdo a la pertenencia funcional o competencia otorgada normativamente por su creación.
  11. Destaque programas en curso referentes a la capacitación de los integrantes de las nuevas fuerza de seguridad bonaerenses fueron puestos en práctica, e informe qué programas de trabajo, contenidos, extensión de los cursos, convenios suscritos con Universidades, áreas técnicas ministeriales involucradas y presupuesto destinado al efecto en esta nueva etapa.

12. Incorpore las actas de reunión de la Comisión de la Bicameral de Seguridad -creada por la ley 12.068-, de las sesiones desarrolladas hasta diciembre de 2004 y exclusivamente aquellas que guardan relación temática con el funcionamiento y supervisión de las policías comunales de seguridad.

Gobbi.

#### FUNDAMENTOS

Mediante el decreto 1383/2004 el gobierno provincial del ingeniero Solá promulgó la ley 13.210 creando una nueva fuerza de seguridad en los municipios del interior bonaerense, y centralmente se destaca que depende funcionalmente del Intendente -reservando dependencia orgánica del Ministerio de Seguridad-, y teniendo actuación en los municipios con una población que no podrá exceder los setenta mil (70.000) habitantes. Para acceder a este beneficio tendrán que adherir mediante convenio que suscribe el Intendente y que entrará en vigencia únicamente luego de que sea aprobado por los respectivos Concejos Deliberantes.

Los recursos económicos, materiales y humanos que se asignarán a cada municipio se fijan en el convenio, en función de actuales recursos, cantidad de habitantes, superficie territorial e índice de criminalidad. Es optativo para el PE transferir la administración de partidas presupuestarias asignadas a sueldos, horas extraordinarias, combustible, mantenimiento, reparación de vehículos, entre otros.

Cabe consignar que no obstante las objeciones esgrimidas, en junio del año pasado el oficialismo aprobó en la legislatura provincial su proyecto de creación de las policías comunales, sin permitir ningún tipo de aportes, disensos o alternativas de la oposición, y generando una verdadera transferencia a los municipios de un deber indelegable del estado provincial: la seguridad ciudadana.

Nuestro partido expuso su rechazo al proyecto del gobernador Solá, ello a través del documento suscrito por las autoridades del Comité Provincia, el Foro de Intendentes y votando en consecuencia la totalidad del Bloque de Diputados provinciales al igual que en

el Senado, y expresando una postura coherente y uniforme del radicalismo bonaerense.

La nueva estructura policial tiene como único objeto deslindar responsabilidades propias del Poder Ejecutivo provincial - como brindar el servicio de seguridad pública - en los municipios, y sin marcos referenciales ni consensos a la vista, persistiendo a nuestro entender innumerables interrogantes que surgen de una desprolija e incompleta legislación.

El análisis de las disposiciones normativas arrojan una innumerable cantidad de dudas o vacíos legales preocupantes, y si bien algunas fueron planteadas otras tienen que ver con la responsabilidad legal -civil o penal- que podría surgir para los municipios y/o sus funcionarios por los eventuales perjuicios que pueden ocasionar el accionar de la nueva fuerza, y la consiguiente carga para los contribuyentes que soportarán la responsabilidad con un notable incremento de las Tasas municipales.

Este diagnóstico agravado por las denuncias públicas -hasta de integrantes del propio oficialismo y nunca desmentidas categóricamente- las presiones, incentivos y aprietos que los jefes comunales adhieran pero el Ministerio de Seguridad no ha puesto las mismas energías para descentralizar los recursos.

Caso contrario sí no fuera así, estaríamos en presencia de una panacea que soluciona la problemática de la seguridad ciudadana en la provincia de Buenos Aires por arte de magia, y por ejemplo si destina partidas presupuestarias, porqué no lo concretó esta administración hasta la fecha o en su defecto deberán reconocer una política centralista a espaldas de las necesidades para brindar el servicio en cada distrito.

La resolución del gobierno provincial en esta materia atomiza la toma de decisiones en un área con alta sensibilidad social, y donde la necesaria planificación puede estar ausente; contraponiéndose a los modelos de organización judicial y administrativos vigentes, es más contrariando/os flagrantemente por razones de competencia y materia.

Estamos en presencia de un retroceso más en función de la anhelada autonomía municipal, y la creación de esta figura profundiza el tratamiento desigual que han merecido los partidos del interior con respecto a los del conurbano bonaerense, dejando a los inte-

grantes de la actual policía en los primeros, reclutando nuevo personal para los segundos a través de la llamada Policía 2 y creando allí también recientemente las policías distritales.

Cabe consignar que la medida acarrea irritantes diferencias entre quienes adhieran a la ley y quienes no lo hagan, superponiendo mandos e instrucciones; finalmente, al no estar enmarcada en una verdadera política de seguridad pública, sino que es parte de resoluciones parciales que nadie sabe explicar como se articularán y por ende no puede representar una respuesta racional a la problemática planteada.

Por las razones expuestas, estimo razonable producir en breve las rectificaciones necesarias no solo en los aspectos normativos sino también en la implementación práctica, y ello en calidad de un aporte más para no afectar la gobernabilidad de los municipios o el necesario funcionamiento de las fuerzas de seguridad, y en base a los argumentos sostenidos requiero de los señores diputados el acompañamiento para la aprobación de la presente iniciativa.

Gobbi.

- A la Comisión de Seguridad.

### LXXXVII

(D/2.813/04-05)

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Servicio Penitenciario bonaerense, informe sobre diversos puntos referidos a la situación de la Unidad Penitenciaria N° 13 con asiento en la ciudad de Junín.

1. Hechos de violencia registrados en la unidad durante el último año.
2. Estado de las investigaciones adminis-

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

trativa y judicial iniciadas por la muerte del interno Mano Luciano Sperani.

3. Cantidad de denuncias por apremios ilegales efectuadas durante el último año, indicando estado de las mismas y lugar de tramitación.
4. Si se han registrado otras denuncias, su detalle, clasificándolas y determinando el avance de las investigaciones.
5. Medidas adoptadas a raíz de la situación del penal a enero de 2005.
6. Informe si la cantidad de internos alojados en la actualidad en la Unidad es normal o sobrepasa su capacidad, creando esto un estado de superpoblación.
7. Todo dato de interés vinculado con esta cuestión.

Ferrari y Bruni.

#### FUNDAMENTOS

La situación de la Unidad Penitenciaria Nro. 13 es la motivación de la presentación de este proyecto.

El hallazgo de un interno ahorcado, denuncias sobre presuntos apremios ilegales y una reciente sobre una violación, son algunos de los hechos que han tomado estado público en los últimos días y el origen de distintas acciones administrativas y judiciales.

Es ahora el Poder Legislativo quien requiere conocer de la situación para adoptar las medidas y acciones que crea oportunas.

Lo sucedido en Junín es solo una muestra del estado del Servicio Penitenciario bonaerense, frente a la cual el Poder Ejecutivo solo tuvo respuestas esporádicas, inorgánicas, de mucho Impacto periodístico pero ineficaces. Queda demostrado con estos hechos que la creación de mas plazas para responder al crecimiento de la población carcelaria, no es por sí sola -como se pretendió muchas veces- una solución frente a la crisis del sistema de seguridad público - del cual el subsistema penitenciario sólo es una parte -, sino que es necesaria y urgente la elaboración de políticas de estado sustentables, que visualicen el problema en su integridad.

Recientemente, en octubre de 2004, la Comisión provincial de la Memoria sobre Corrupción, tortura y otras prácticas aberrantes

en el Servicio Penitenciario bonaerense ponía de manifiesto la gravedad de la situación y la conculcación de los más elementales derechos, y sin embargo nada parece haberse hecho al respecto.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores el voto

Ferrari.

- A la Comisión de Asuntos Penitenciarios.

#### LXXXVIII

(D/2.837/04-05)

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, informe a la mayor brevedad y en forma escrita sobre los siguientes puntos:

1. Detalle de las reuniones llevadas adelante por el Consejo de Seguridad, creado por ley 12.978 a partir del día 13 de abril de 2.004.
2. Indicaciones en los alcances del artículo 9º de esa norma por parte de su Presidente respecto a los temas y cuestiones que consideró convenientes o aconsejó para su tratamiento, análisis y estudio, prioritario en su misión.
3. Todo otro dato que resulte de interés respecto a los temas abordados.

Cinquerrui, Atrip, Piemonte y Fabris.

#### FUNDAMENTOS

La seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la provincia de Buenos Aires. La seguridad pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

derechos, libertades y garantías constitucionales, según determina el artículo 2º de la ley 12.154, sancionada el 15 de Julio de 1.998 y posteriormente modificadas por la leyes 12.987 y 13.210.

En ese orden la ley 12.987 incorporó al sistema de Seguridad Pública de la provincia de Buenos Aires, el Consejo provincial de Seguridad Pública, con la misión de colaborar con el Ministerio de Seguridad en la elaboración de planes, proyectos y propuestas e implementación de las políticas de seguridad pública.

Los textos enviados a esta honorable Legislatura que modificarán la ley 12.154, que establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública en lo referente a su composición, misiones, funciones, organización, dirección, y funcionamiento; así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial, y que forman parte sustancial del denominado Plan Trienal del Sr. Ministro Arslanián, no contó sin embargo con dictamen alguno de ese Consejo, y no existiría constancia pública de reunión o reuniones llevadas adelante por el mismo en el contexto de la más grave crisis de inseguridad que desde hace algunos años atraviesa la Provincia.

La ley 12.987, determinó que el Consejo provincial de Seguridad Pública estará integrado por los siguientes componentes:

- a) El Ministro Secretario de Seguridad, quien ejercerá la Presidencia.
- b) El Ministro Secretario de Gobierno.
- c) El Ministro Secretario de Justicia.
- d) El Secretario General de la Gobernación.
- e) El Superintendente de Coordinación General del Ministerio de Seguridad.
- f) El Jefe del Servicio Penitenciario.
- g) Dos (2) diputados y dos (2) senadores en representación igualitaria del oficialismo y oposición.

A su vez, el Presidente designaría a un funcionario de su ministerio, quien desempeñará el cargo de Secretario del Consejo provincial de Seguridad Pública.

El mismo artículo 8º determina que podrán ser invitados a participar de las sesiones del

Consejo, en temas pertinentes, los siguientes representantes:

- a) Los titulares de las jefaturas de las Policías de Seguridad Departamentales.
- b) El titular de la Policía de Investigaciones Judiciales.
- c) El titular de la Policía de Seguridad Vial.
- d) Los Intendentes municipales.
- e) Los titulares de los Foros Departamentales de Seguridad.
- f) Los titulares de los Foros Municipales de Seguridad.
- g) Los titulares de los Foros Vecinales de Seguridad, h) Los Defensores Municipales de la Seguridad.

Esta integración fuera observada, en los incisos e) y f), oportunamente por el decreto de promulgación de la presente ley 3.062/02, que como cuestión de forma modifica la misma adaptándola a la legislación vigente.

Así, por los actores a convocar, queda determinada la importancia del funcionamiento de ese Consejo, mucho más aun en el contexto que describiera el señor ministro al momento de su asunción y que citamos textualmente: El incremento de la violencia criminal en sus formas más péfidas ha llevado a un estado de crispación social expresado en una clamorosa demanda por parte de una sociedad cautiva de una ola de violencia.

La demanda tiene claros destinatarios: los poderes públicos a quienes compete contener la violencia y restablecer la tranquilidad pública mediante la defensa efectiva de bienes y personas; y agregó en ese discurso del 13 de abril del 2004: A más clamor más ley y mayor sujeción a las normas y principios constitucionales y legales.

En ese orden esta presentación pretende recabar informes acerca del cumplimiento de lo normado respecto a las funciones del Consejo creado por la ley 12.987, que dada la envergadura de sus componentes seguramente a producido actuaciones que resultarán de nuestro interés.

Por ello es que solicitamos a esta honorable Cámara el acompañamiento en la siguiente petición.

Cinquerrui.

- A la Comisión de Seguridad

Febrero, 23 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4a. sesión extraordinaria

**LXXXIX**

(D/2.856/04-05)

PROYECTO DE  
SOLICITUD DE INFORMES*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

## RESUELVE

*Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, se sirva informar lo siguiente:*

1. *¿Cuáles son los relevamientos que efectuó la Dirección General de Escuelas y Cultura, en materia de seguridad edilicia escolar?*
2. *¿Qué estrategias de prevención en las escuelas se han llevado adelante?*
3. *¿Cuál es la política y las líneas de acción que ha llevado y lleva adelante el Poder Ejecutivo provincial en materia de seguridad edilicia?*
4. *¿Cómo se han implementado en los distritos y a cargo de quién o quienes están los relevamientos de edificios escolares?*
5. *¿Existe en los establecimientos escolares Mapas de Riesgo edilicio?*  
*En caso afirmativo:*
  - a) *¿Quiénes los elaboran?*
  - b) *Período de actualización.*
  - c) *¿Reciben asesoramiento de otro organismo del estado?*
6. *Existe un órgano del estado que concentre los mapas de riesgo y ordene acciones para disminuir ó eliminar tales riesgos? En caso de existir detallar nombre y ubicación en el Organigrama provincial.*
7. *En la actualidad ¿quién es el funcionario responsable?*
8. *¿Cuántas denuncias se han recibido por defectos o vicios constructivos de las nuevas escuelas?*
9. *¿Cómo se han canalizado dichas denuncias, se han promovido acciones*

*contra los responsables de la construcción; en que estado se encuentran?*10. *¿Qué capacitación recibieron los directivos, docentes y alumnos en materia de seguridad edilicia escolar? Detallar duración y lugar de realización de los mismos.*11. *Detallar la cantidad de escuelas que reúnen los requisitos en materia de normas de seguridad.**Mandolini.*

## FUNDAMENTOS

*La onda expansiva de los controles en cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad se ha extendido lógicamente, después de la tragedia de Cromañón.**Los edificios escolares no son ajenos a esta situación.**La decisión de llevar adelante esa fiscalización es necesaria y requiere, para ser eficaz, una verdadera continuidad de los procedimientos que debieron ser regulares, continuos y periódicos.**Ante esta realidad es imprescindible conocer cuales fueron los mecanismos activados por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires a lo largo de los años de gobierno.**El proyecto pretende que el Poder Ejecutivo pueda informar por este medio la actividad desarrollada en cumplimiento de las normas de seguridad edilicia, y las condiciones en las que deben desempeñar su tarea los docentes. La enseñanza y el aprendizaje en este marco de realidad, sumado a otros tantos elementos que inciden directamente en la salud del docente y en la seguridad del alumno interfieren directamente en la calidad de la educación.**A los efectos de evitar futuros problemas en las escuelas de la provincia de Buenos Aires es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.**Mandolini.**- A la Comisión de Educación.*